



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

P

Una crónica histórica del sistema educativo de la ciudad de Buenos Aires. 1978-1998

Autor:

Pastorino, Héctor Oscar

Tutor:

Menin, Ovide

2009

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Historia.

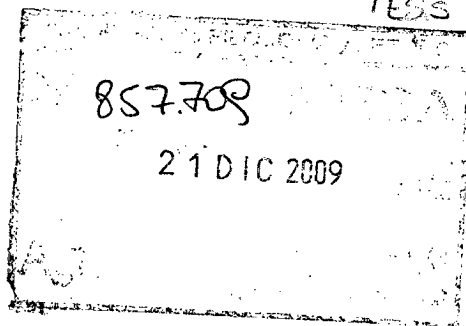
Posgrado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

Tesis
16.1.6



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Tesis doctoral :

Una crónica Histórica del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires
1978-1998.

Doctorando: Héctor Oscar Pastorino.

Expediente Nº 888.994/97.

Director de Tesis: Dr. Ovide Menin.

Consejero de Estudios: Lic. Carlos Cullen.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

Índice:

Agradecimientos.....	03.
Dedicatoria.....	05.
I.- Introducción.....	06.
II.- Primera parte: Período de la Dictadura Militar.....	16.
Capítulo 1: La creación de la Secretaria de Educación de la MCBA.....	24.
Capítulo 2: La repercusión social de la transferencia de los servicios educativos.....	32.
Capítulo 3: Los tiempos de la transición: Consejo Nacional de Educación y Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.....	46.
Capítulo 4: La evaluación de los servicios transferidos y propuestas para mejorarlos.....	59.
Capítulo 5: La propuesta pedagógica.....	77.
a).- Diseño Curricular de 1981.....	77.
b).- El Programa de Capacitación y Apoyo al Docente (PROCAD).....	87.
Capítulo 6: La organización administrativa y legal.....	90.
a).- El Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza N° 35.234).....	93.
b).- El Reglamento Escolar (Resolución N° 626/980).....	100.
Capítulo 7: La infraestructura escolar.....	106.
III.- Segunda parte: Período de la Construcción de la Democracia.....	111.
Capítulo 8: Los primeros tiempos.....	116.
Capítulo 9: La propuesta pedagógica.....	129.
a).- Los diseños curriculares.....	130.
b).- El Diseño Curricular para la Educación Primaria Común.....	135.
c).- El Servicio de Innovaciones Curriculares a Distancia (SiCaDIS).....	145.
Capítulo 10: La organización administrativa y legal.....	150.

a).- El Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza N° 40.593).....	150.
b).- El Reglamento Escolar y sus modificaciones.....	163.
Capítulo 11: La infraestructura escolar.....	169.
a).- La tarea de mantenimiento y los subsidios a las Asociaciones Cooperadoras.....	169.
b).- La terminación de obras y descentralización operativa.....	173.
Capítulo 12: Las transformaciones del nuevo sistema educativo.....	174.
a).- La segunda etapa de la transferencia de los servicios educativos	174.
b).- La Ley Federal de Educación.....	180
c).- La sanción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.....	190.
IV.- Conclusiones y perspectivas.....	192.
IV.- Bibliografía:	
a).- Bibliografía General.....	201.
b).- Bibliografía que hace referencia parcialmente al Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires.....	204.
V.- Fuentes bibliográficas.	
a).- Legales.....	207
1.- Estatutos y Reglamento Escolar.....	207.
2.- Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones.....	207.
3.- Circulares.....	209.
b).- Estadísticas.....	211.
c).- Pedagógicas.....	211.
d).- Entrevistas (constan en Anexo I).....	215
e).- Diarios de la Cuidad de Buenos Aires correspondientes al mes de agosto de1978.....	215.

Agradecimiento a:

Don Pascual Pastorino, mi bisabuelo, que en un puente sobre un río del lejano Masone, Génova, consiguió que el maestro de la escuela del pueblo aceptara a sus hijos pobres. La escuela cambió el futuro de los Pastorino, en relación con el acceso al conocimiento.

Don Santiago Pastorino, mi abuelo, que hizo honor al esfuerzo de su padre siendo, durante toda su extensa vida, un fervoroso amante de la lectura.

Don Luis Antonio Pastorino, mi padre, que inculcó en mis hermanas Carmen y Susana, en mí, y en sus nietos Marcelo, Rosalía, Claudio, María Rosa, Matías, Sebastián y Guillermo, el valor social del conocimiento.

Doña Carolina Sofía Ostinelli, mi madre que aceptó derramando sus lágrimas que yo dejara el pueblo rural para llegar a la gran ciudad con la finalidad de ingresar en la Universidad.

los Maestros y Maestras de la Escuela Rural de Mosconi que fueron los primeros artífices en el permanente proceso de construcción del aprendizaje.

los Profesores y profesoras de la Escuela Normal Nacional Mixta de 25 de Mayo por estimular en mí, el fervor por la docencia.

los Profesores y Profesoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires que, aún en momentos difíciles de la vida institucional del país, no claudicaron en la lucha por sostener sus ideales.

Lidia Fernández que fue la iniciadora del proceso de decisión de realizar el doctorado.

Don Ovide Menin, Lidia Fernández, Carlos Cullen y Daniel Filmus que participaron en el proceso de la toma de decisión de realizar el doctorado, con un interesante diálogo donde la enseñanza estuvo presente.

Don Ovide Menin y a Carlos Cullen que asumieron la responsabilidad de llevar adelante la dirección y el consejo académico durante el proceso de elaboración de la tesis.

Isabel Hevia que me hizo importantes sugerencias en la elaboración del Plan Definitivo de Tesis.

Cristina Davini, María Carmen Purrúa y Sara Morgenstein por las interesantes propuestas de Seminario de Doctado que me posibilitaron profundizar conocimientos e incursionar en otros de disciplinas que aportan a las Ciencias de la Educación.

Ana María Ostuni y María Luisa Lemus que desde la Secretaría de Educación me facilitaron el trabajo de investigación a través de la consulta de fuentes bibliográficas.

Norberto Ricardo Rivarola que desde el Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación me ayudó en la búsqueda de las fuentes bibliográficas.

Graciela María Carbone por las largas conversaciones sobre los aspectos que trato en la Tesis.

Rubén Vera por la lectura de la tesis desde la perspectiva histórica.

Herminia Capputo, Osvaldo Luis Carbone, Julio César Fittipaldi, Rita Giménez de Castro, Enriqueta Macaggi, Cecilia Isabel Medela, Dora Amalia Molmenti, María Lidia Porta, Alberto Pujol, Carlos Domingo Prado, Norberto Ricardo Rivarola, Beatriz Seveso y Nicandro Argentino Soto por la importante colaboración, suministrándome información a través de las entrevistas.

Maximiliano Biggiani por el soporte técnico en la escritura de la tesis en la computadora.

los docentes del Distrito Escolar XXI que me estimularon permanentemente en el desafío de realizar el doctorado, fundamente en la lucha de 1228 días para que se me reconociera el derecho estatutario del "año sabático" que me posibilitó realizar los Seminarios de Doctorado.

Dedico este trabajo de tesis a:

Elvira, compañera de la vida, madre de mis hijos, colega e incansable luchadora por el derecho de la Educación Infantil.

mis hijos: Claudio, Doctor en Física; Matías, Profesor de Educación Física; Sebastián, Profesor de Grabado y Pintura y Licenciado en Artes Visuales; Guillermo, Profesor de Educación Primaria y Maestro Rural.

mis hijas en el afecto, compañeras de mis hijos: Nadia, Licenciada en Trabajo Social; Eliana, Técnica en Recreación y Tiempo Libre; Romina, Profesora de Educación Física y Licenciada en Psicología y Mariana, Profesora de Educación Plática. Todas y todos en la permanente búsqueda del conocimiento.

INTRODUCCIÓN.

Este trabajo de Tesis trata acerca de la elaboración de “Una Crónica Histórica del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires”.

Se constituye, en la primera crónica que abarca veinte años del sistema educativo: de 1978 a 1998 La crónica aborda una presentación ordenada en la que se apela a diversas fuentes de índole legal, estadística y pedagógica, que pueden ser de utilidad para nuevos estudios en el presente y en el futuro.

Tema de Tesis:

El tema de Tesis surge de la importancia que el aporte puede significar para la comprensión de la construcción del sistema educativo local, que se ubica en los límites de una ciudad.

Al focalizar una mirada extendida a lo largo de la cronología de 20 años, se ponen a disposición testimonios ordenados y se trata de hacer lo más visible posible acontecimientos, procesos, hechos relevantes, episodios, que contribuyen al conocimiento de un sistema educativo.

La crónica, el relato histórico, pueden resultar un trabajo potencialmente fecundo para la elaboración de otras investigaciones o estudios.

Antecedentes:

La propuesta adquiere un carácter “inédito y original”, puesto que las múltiples publicaciones existentes sobre el sistema educativo de la Ciudad, hasta la presentación del “Plan definitivo de Tesis” (2004), no se conocen producciones desde la crónica y el relato histórico.

Tampoco sucede que en dichas publicaciones se trabaje la mirada extendida a través de 20 años, ni hayan sido elaboradas desde la especificidad de la concepción que en esta Tesis se aborda el marco teórico de la crónica.

Los textos existentes resultan producciones comprendidas desde diversos enfoques o perspectivas, que incluyen análisis de acontecimientos centrados -parciales o focalizados- en temas vinculados con dimensiones políticas, institucionales o pedagógicas.

Entre la bibliografía y los trabajos de investigación que hacen referencia al Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra el texto de Osvaldo Devries y colaboradores (1995) : “¿Es posible mejorar la educación?: Fundamentos y experiencias de una gestión educativa”. Como bien lo indica el título, es una elaboración que comprende ideas y acciones propias de la gestión política correspondiente al período 1989-1992.

Cabe señalar que las numerosas publicaciones sobre el Sistema Educativo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dan cuenta de la relevancia del tema. Por tanto amerita asumir el tema para el desarrollo en una tesis doctoral.

Marco teórico.

La decisión de realizar una “crónica histórica” estuvo motivada por el propósito de registrar los hechos durante los primeros veinte años del sistema educativo en cuestión, con la finalidad de organizarlos en el “orden temporal”, como se dieron. Luego, la ordenación de los hechos da lugar al relato histórico.

De acuerdo con White (1998), en este nivel de conceptualización de la obra histórica, los hechos aparecen como: “componentes de un “espectáculo o proceso de acontecimientos”.

Cabe señalar que White distingue los siguientes niveles de conceptualización en la obra histórica: 1) crónica; 2) relato; 3) modo de tramar; 4) modo de argumentar y 5) modo de implicación ideológica.

La escritura de una crónica histórica tiene el valor de dejar el registro de los hechos que pueden cumplir con la finalidad de operar como fuente de información y asimismo, como base para la realización de obras históricas con otros niveles de conceptualización.

Como lo expresé en el “Plan definitivo de Tesis” (Resolución (CD) N° 4246 del 14 de febrero de 2005), el contexto político- social del “Período de la Dictadura Militar” me llevaron a recurrir a la “historia cronológica” y a la “historia oral”

En relación con la historia oral la presente investigación registra algunas entrevistas. Con respecto a las mismas considero importante aquello que sostiene Dora Schwarzstein (1991) acerca de la realización de la entrevista, en

el marco de las cuestiones metodológicas: "Se hace necesario en primer lugar reflexionar sobre la naturaleza de la entrevista y el papel desempeñado por ambos, entrevistador y entrevistado. La entrevista de historia oral es una conversación que sin embargo no puede ser comparada a otras formas de indagación. Se trata de un producto intelectual compartido mediante el cual se produce conocimiento. Indudablemente es el recuerdo del entrevistado el objeto de la propuesta, pero es la intervención del historiador y lo que éste pone en términos de preguntas (en función de sus propios objetivos y conocimiento del tema sobre el que está indagando) lo que sirve como impulsor para la producción de la información histórica".

Comprendido en el marco teórico: crónica histórica, relato histórico, historia cronológica e historia oral, llevé a cabo el trabajo de investigación que consiste en la búsqueda de información, a través de diversas fuentes¹ El análisis de los hechos y su ubicación temporal posibilita cumplir con el requisito fundamental de una "crónica histórica", es decir permite la ordenación de los hechos y acontecimientos como se dieron temporalmente, aun cuando presento, en diversas partes del trabajo de Tesis, los otros aportes teóricos, ya mencionados.

También he considerado los documentos que hacen a la fundamentación institucional del Proceso de Reorganización Nacional, Proceso que quiebra el estado de derecho, en el que se reemplaza autoritariamente a la Constitución Nacional. Los documentos constituyen la base teórica más importante del tratamiento del "Período de la Dictadura Militar".

La teoría acerca de la democracia del filósofo y jurisconsulto italiano Norberto Bobbio brinda el marco del "Período de la construcción de la democracia". La elección de Bobbio fue abordada en el contexto de diversas teorías de la democracia² y profundizada en la realización del Seminario de doctorado "La expresión del yo narrativo: los géneros íntimos", con la presentación del trabajo de mi autoría: "La autobiografía de Norberto Bobbio"³.

¹ Ver: Fuentes bibliográficas.

² En González M. José y Quesada, Fernando; Teorías de la democracia. Anthrotos. Barcelona. España. 1988.

³ Dictado por la Dra. María Carmen Porrúa.

Reitero que en el desarrollo de esta crónica confluyen, diversos aportes teóricos relacionados con el relato histórico, la historia oral y la historia cronológica.

Hacer referencia a la crónica histórica y al relato histórico implica reconocer, de acuerdo con las ideas de White⁴ (1998), distintos niveles de conceptualización en la obra histórica.

El autor, cuando aborda acerca de "La teoría de la obra histórica", expresa que:

"Entiendo que "crónica" y "relato" se refieren a "elementos primitivos" en la narrativa histórica, pero ambos representan procesos de selección y ordenación de datos del registro histórico en bruto con el fin de hacer ese registro más comprensible para un público de un tipo particular. Así, entendida la obra histórica representa un intento de mediar entre lo que llamaré el campo histórico sin pulir, otras narraciones históricas y un público".

Asimismo, intento integrar otros aportes, teóricos motivados por los tiempos en que se desarrollan los hechos y los acontecimientos que registro en esta crónica; pues, el "Período de la dictadura militar" me lleva a recurrir a la cronología histórica, en tanto género documental.

Oscar Troncoso⁵ (1984), tratando el "Proceso de reorganización nacional" sostiene que:

"En ese período los editoriales, con su característico estilo neutro y enfoque supuestamente objetivo buscaban, sin embargo, convencer a los lectores para que adhirieran al pensamiento y la ideología del Proceso.

En consecuencia, reflejaban sus fines inmediatos y mediatos, procurando influir con prosa ceremoniosa de tono afirmativo, cuya función era la de aparecer emanada de un "laboratorio de ideas", a cargo de pensadores de amplia cultura, elevado espíritu crítico y grandes dotes interpretativos para desentrañar la complejidades de los sucesos de cada día".

Luego, expresa que:

"En esta cronología y documentación de esa época se procuró aludir los artilugios con los que se trató de escamotear al pueblo argentino lo esencial de la realidad. Se brindan los principales acontecimientos políticos, económicos y sociales

⁴ White, Hayden; Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX. 1998.

⁵ Troncoso, Oscar, El proceso de reorganización nacional/1. 1984.

tal como fueron reflejados en la prensa diaria, pero seleccionados con espíritu crítico para despojarlo de connotaciones interesadas".

Asimismo, ante la falta de testimonios documentales, en algunas oportunidades, incursiono en la memoria de los actores del sistema educativo en estudio, utilizando los aportes que brinda la historia oral.

Dora Schwarzstein⁶ (1991) sostiene que en algunos casos se recurre a la fuente oral por falta de otro tipo de fuentes. Manifiesta la autora que:

"La historiografía tradicional inspirada en el positivismo, ha concebido a la sociedad como una serie de hechos que debían ser descubiertos y descritos por el historiador. La tarea de ésta era tratar las fuentes como fragmentos de los hechos del pasado "como realmente fueron" e intentar reconstruirlo. Esta concepción está sin duda en crisis por el rol absolutamente preponderante del historiador en el proceso de construcción de la historia, resumida en la idea de Hayden White de que todo discurso histórico es una narrativa inventada por el historiador"

La integración de los distintos aportes teóricos, en el desarrollo de esta crónica que he elaborado no desvirtúa el mantener la línea de White, en relación con:

"Los elementos del campo histórico se organizan en una crónica mediante la ordenación de los hechos que se deben tratar en el orden temporal en que ocurrieron; después la crónica se organiza en un relato mediante la ulterior ordenación de los hechos como componentes de un "espectáculo" o proceso de acontecimientos, que se supone tiene un comienzo, medio y fin discernibles. Esta transformación de la crónica en relato se efectúa por la caracterización de algunos sucesos de la crónica en términos de motivos inaugurales, de otros en términos de motivos finales y de otros más en términos de motivos de transición".

La Crónica Histórica del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires abarca los primeros veinte años de vida de dicho sistema educativo, es decir de 1978 hasta 1998.

De acuerdo con las ideas de White las crónicas, en principio no tienen "inauguraciones", simplemente "empiezan" cuando el cronista comienza a registrar hechos. Al respecto inicio la tarea de registro con la creación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Considero que dicho hecho constituye el acto fundacional del sistema educativo municipal, que se sustenta en la transferencia de los servicios

⁶ Schwarzstein, Dora; La historia oral. Introducción y selección de textos. 1991.

educativos del nivel primario y del nivel inicial, de la jurisdicción nacional a la jurisdicción local.

El mismo autor sostiene que las crónicas [...] “no tienen culminación ni resolución, pueden proseguir indefinidamente”. Por este motivo, la finalización de esta crónica está arbitrariamente indicada en 1998. Esta característica de las crónicas de que “son abiertas por los extremos” me ha llevado a denominar la Tesis: “Una crónica...” .

Objeto de estudio.

El objeto de estudio de la Tesis se centra en el Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires desde su fundación hasta los primeros veinte años: de 1978 a 1998. El estudio ha sido realizado a través de la indagación de los hechos y acontecimientos que se desarrollaron en el tiempo. Asimismo, focalizo la investigación en los siguientes tres aspectos del sistema educativo: la propuesta pedagógica, la organización legal y técnica y la infraestructura edilicia.

Problema.

El Problema principal residió en la búsqueda de los testimonios, en fuentes escritas y orales, de los hechos y acontecimientos que se dieron temporalmente en el Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires. Los mismos tuvieron por finalidad ser ubicados en una crónica histórica. También fue necesario recurrir a fuentes orales, a través de los aportes de la historia oral, ante la carencia de fuentes escritas, fundamentalmente durante el + “Período de la Dictadura Militar”.

Lejos de tratarse de una preocupación instrumental, se trataba de unir los primeros hilos de un tejido histórico que llevara al primer nivel de análisis. La prolongada permanencia personal en el sistema educativo, la tensión permanente de mi vida entre el carácter de trabajador de la educación, militante gremial y observador de los hechos - en síntesis “trabajador que se involucra en la búsqueda de la verdad”-, me orientaron hacia aquellas fuentes

con las cuales construir los primeros datos de esta historia: la crónica como, primer nivel de análisis histórico.

Objetivos

A través del desarrollo de "Una crónica histórica del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires", intento o trato de mostrar que:

- El Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires está originado por la implementación de las políticas de descentralización de los servicios educativos de la jurisdicción nacional a la jurisdicción local. Dichas políticas, según Carnoy y de Mora Castro (1996) forman parte de una tendencia regional y están motivadas por la reducción del gasto del gobierno nacional mediante la descentralización de las decisiones en educación y, en menor medida del financiamiento.

- El Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires se desarrolla en dos períodos históricos bien diferenciados:

- A) El primer período caracterizado por la dictadura militar que se inicia con el quiebre constitucional del 24 de marzo de 1976 y la puesta en marcha de una implacable represión de la que fueron víctimas en tanto desaparecidos y asesinados muchos argentinos.

- B) El segundo período que se inicia en diciembre de 1983 con el restablecimiento de las instituciones republicanas del país y el inicio de la construcción de la democracia. Este período continúa hasta nuestros días.

- Entre el período de la dictadura militar y el período de la construcción de la democracia puedo señalar rupturas y continuidades.

Estas rupturas y continuidades configuran un marco estable que regula y facilita la continuidad del funcionamiento del sistema y le otorgan características particulares que hacen a su identidad.

- El Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires en sus primeros veinte años está en permanente transformación.

Decisiones políticas del orden nacional o local provocan transformaciones al joven sistema:

a).- La segunda transferencia de servicios educativos a través de la aplicación de la Ley N° 24.049. Esta transferencia se lleva a cabo entre 1991 y 1993.

b).- La sanción de la Ley Federal de Educación - Ley N° 24.195-; por la cual, los sistemas educativos de las veinticuatro jurisdicciones del país inician procesos de innovación con referencia a la elaboración de nuevos diseños curriculares, con inclusión de los Contenidos Básicos Comunes aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación

c).- La sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 30 de setiembre de 1996, que considera la creación de las comunas y por lo tanto, la descentralización de los servicios sociales.

Este trabajo de Tesis está organizado en dos partes. Cada una de estas partes está dividida en capítulos.

La división en partes tiene su fundamento en la determinación de dos períodos, en el desarrollo de la crónica histórica. Estos períodos se corresponden, como ya lo expresé, con dos momentos diferenciados por el contexto político-institucional del país.

Organización interna:

Las características particulares del contexto político-institucional donde se desarrollan dichos hechos y acontecimientos, me permiten plantear en la Tesis, la determinación de dos períodos en el devenir de la crónica. Estos períodos son:

1º) Período de la dictadura militar.

2º) Período de la construcción de la democracia.

El "Período de la dictadura militar" se extiende entre agosto de 1978 hasta diciembre de 1983 y el "Período de la construcción de la democracia" abarca desde 1984 hasta nuestros días. Sin embargo, reitero que este trabajo trata hasta 1998.

En ambos períodos focalizo la crónica en los siguientes aspectos: la propuesta pedagógica, la organización legal y administrativa y la infraestructura edilicia. Fundamento la elección de estos aspectos porque están fuertemente presentes en los tiempos fundacionales del sistema educativo y la presencia de

los mismos se extiende y permanece durante las dos primeras décadas del sistema.

Este trabajo de tesis está organizado en dos partes. Cada una de estas partes está dividida en capítulos.

La división en partes tiene su fundamento en la determinación de dos períodos, en el desarrollo de la crónica histórica. Estos períodos se corresponden, como ya lo expresé, con dos momentos diferenciados por el contexto político-institucional del país.

La primera parte consta de siete capítulos. Los cuatro primeros se refieren a la creación de la Secretaría de Educación, la repercusión social de la transferencia, los tiempos de la transición entre el Consejo Nacional y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la evaluación de los servicios transferidos.

En los tres capítulos restantes realizo el abordaje focalizado en la propuesta pedagógica, la organización legal y administrativa y la infraestructura edilicia. Estos aspectos que hacen a la organización del sistema educativo son retomados, en la segunda parte de la Tesis, en los Capítulos IX; X y XI y analizados en el contexto de la construcción de la democracia.

En el Capítulo XII trato acerca de las transformaciones del nuevo sistema educativo.

Asimismo, en esta parte hago referencia a las rupturas y continuidades que se evidencian, entre los dos Períodos de la crónica histórica.

En el primer capítulo del "Período de la construcción de la democracia", analizo "los primeros tiempos", desde la perspectiva democratizadora del sistema, dirigiendo la mirada en los lineamientos políticos de la educación, en la Ciudad de Buenos Aires.

Finalizo el trabajo con "Conclusiones y Perspectivas", estas últimas en el contexto de los cambios políticos que se realizarán en cumplimiento de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRIMERA PARTE:

PERÍODO DE LA DICTADURA MILITAR.

En el Prólogo de “Nunca más”, informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Persona”, se expresa que [...] “sin duda el más terrible drama que en toda su historia sufrió la Nación durante el período que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976, servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que sólo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana”.

El 24 de marzo de 1976, con el quiebre constitucional se inicia la dictadura militar que pone término a una de las épocas de la historia argentina caracterizada por las utopías de las grandes transformaciones políticas y sociales que surgen en los '70. Utopías que alimentaban en los argentinos la posibilidad de vivir mejor, alentaban la posibilidad de pensar en la construcción de una patria mejor, para muchos una “patria socialista”.

La realidad socio-político-económica ,a partir del gobierno constitucional de 1973 giraba alrededor del pacto entre empresarios y sindicalistas y los acuerdos políticos que se lograban en el Congreso Nacional.

La muerte del presidente Juan Domingo Perón, ocurrida el 1º de julio de 1974, aumenta la violencia política que formaba parte de las características de la época. Con la precariedad en el ejercicio de la autoridad por su sucesora, llega el quiebre constitucional y la puesta en marcha de una implacable represión de la que fueron víctimas como desaparecidos o asesinados muchos argentinos.

Las Fuerzas Armadas asumen el ejercicio del poder; caducan los mandatos políticos, se disuelve el Congreso Nacional y son removidos los miembros de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, se intervienen la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Confederación General Económica (CGE).

Del 24 de marzo son los documentos esenciales sobre los cuales la Dictadura Militar del “Proceso de reorganización nacional” apoya su poder. Tales documentos son: la “Proclama”, el “Acta para el Proceso de Reorganización Nacional” , el Acta: “Propósito y Objetivos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional” y el “Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional”.

En la “Proclama” se expresa que:

“Agotadas todas las instancias del mecanismo constitucional, superada la posibilidad de rectificaciones dentro del marco de las instituciones y demostrada en forma irrefutable la imposibilidad de la recuperación del proceso por sus vías naturales llega a su término una situación que agravia a la Nación y compromete su futuro”.

Después de enumerar una serie de cuestiones que caracterizan el estado del momento, desde el punto de vista de la Fuerzas Armadas, como “un tremendo vacío de poder”, “la falta de capacidad de convocatoria “ del gobierno nacional, las “contradicciones” en la toma de decisiones, la “estrategia global” para enfrentar la subversión por el poder político, la “ausencia total de los ejemplos éticos y morales que deben dar quienes ejercen la conducción del Estado”, la “manifiesta irresponsabilidad en el manejo de la economía” ,la Proclama expresa:

“ Las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de una obligación irrenunciable, han asumido la conducción del Estado” .

“Esta decisión persigue el propósito de terminar con el desgobierno, la corrupción el flagelo subversivo, y sólo está dirigida contra quienes han delinquido o cometido abusos de poder”.-

La fuerzas Armadas, a través de esta “Proclama” formulan “una firme convocatoria a toda la comunidad nacional “. Sigue diciendo:

“ En esta etapa hay un puesto de lucha para cada ciudadano. La tarea es ardua y urgente. No estará exenta de sacrificios, pero se la emprende con el absoluto convencimiento de que el ejemplo se predicará de arriba hacia abajo y con fe en el futuro argentino”.

Y termina expresando:

“Las Fuerzas Armadas han asumido el control de la República. Quiera el país todo comprender el sentido profundo e inequívoco de esta actitud para que la responsabilidad y el esfuerzo colectivos acompañen esta empresa, que, persiguiendo el bien común, alcanzará, con ayuda de Dios, la plena recuperación nacional”.

En la realidad del país esta “Proclama” se traduce en lo político-social en miles y miles de argentinos asesinados o desaparecidos y en lo económico, la plena implantación de las políticas neoliberales, a través de la implementación del “Plan económico de Martínez de Hoz”.

El “Acta para el Proceso de Reorganización Nacional” está fechada:

“En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis ...”

En dicha acta se deja testimonio de que los comandantes del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, “proceden a hacerse cargo del gobierno de la República” y resuelven:

1.- Constituir la Junta Militar con los comandantes generales de las Fuerzas Armadas de la Nación, la que asume el poder político de la República.

En los puntos 2;3; 4;5 y 6 : declara caducos los mandatos del presidente de la Nación Argentina y de los gobernadores y vicegobernadores provinciales; declara el cese en sus funciones de los interventores federales; disuelve el Congreso Nacional,

las Legislaturas provinciales, la Sala de Representantes de la Ciudad de Buenos Aires y los consejos municipales de las provincias; remueve a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al procurador general de la Nación y a los integrantes de los tribunales provinciales y remueve al procurador del Tesoro.

En los puntos 7 y 8 suspende la actividad política y de los partidos políticos y las actividades gremiales de trabajadores, empresarios y de profesionales.

En el punto 9 notifica lo actuado a las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país y a los representantes argentinos en el exterior.

En el punto 10 se expresa que:

" Designar, una vez efectivizadas las medidas anteriormente señaladas, al ciudadano que ejercerá el cargo de presidente de la Nación".

Dicha designación se produce el 1 de agosto de 1978, justamente en el día de la transferencia de los servicios educativos del orden nacional a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El punto 11 hace referencia a los interventores militares que deberán actuar de acuerdo con "las instrucciones impartidas por la Junta Militar".

En los once puntos del "Acta para el Proceso de Reorganización Nacional" está el testimonio más elocuente del avasallamiento de las instituciones republicanas de nuestro país.

Del mismo día, 24 de marzo de 1976, es el Acta: "Propósito y Objetivos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional".

El propósito enunciado es:

"Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia, imprescindibles para reconstruir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional basada en el equilibrio y participación responsable de los distintos sectores a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución y progreso del pueblo argentino".

Los objetivos básicos son:

1.- Concreción de una soberanía política basada en el accionar de instituciones constitucionales revitalizadas, que ubiquen permanentemente el interés nacional por encima de cualquier sectarismo, tendencia o personalismo.

2.- Vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

3.- Vigencia de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las cusas que favorecen su existencia.

4.-Vigencia plena del orden jurídico y social.

En el objetivo 4 se hace referencia a la "concreción de una situación socioeconómica que asegure la capacidad de decisión nacional y la plena realización del hombre argentino"; la obtención del bienestar general a través del trabajo y la igualdad de oportunidades; "la relación armónica entre el Estado, el capital y el trabajo"; la conformación de un sistema educativo de acuerdo con las necesidades del país y la ubicación internacional en el mundo occidental y cristiano.

La realidad dio cuenta que, a través del tiempo, sólo se obtuvo una inmensa exclusión social de los bienes económicos y culturales y un sistema educativo atomizado y anarquizado a nivel nacional, con el funcionamiento de veinticuatro sistemas, fruto de una política de descentralización más interesada por la reducción del gasto del gobierno central que del mejoramiento de la educación.

Con fecha 24 de marzo de 1978 es el "Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional". Dicho estatuto consta de 14 artículos, cuya finalidad está expresada en el siguiente considerando:

"Considerando que es necesario establecer las normas fundacionales a que se ajustará el gobierno de la Nación en cuanto estructura de los poderes del Estado y para el accionar del mismo a fin de alcanzar los objetivos básicos fijados y reconstruir la grandeza de la República, la Junta Militar, en ejercicio del poder constituye, estatuye:"

Con claridad, se advierte la concentración del poder en la Junta Militar, pues el Estatuto opera en reemplazo de la Constitución Nacional.

En el campo económico, los documentos básicos del Proceso de Reorganización Nacional expresan: "promover el desarrollo económico de la vida nacional..."; lograr "la relación armónica entre el Estado, el capital y el trabajo, con fortalecido desenvolvimiento de las estructuras empresariales y sindicales, ajustadas a sus fines específicos"; brindar a "capitales privados, nacionales y extranjeros, las condiciones necesarias para una participación fluida en el proceso de explotación racional de los recursos..."

La Junta Militar encomienda a José A. Martínez de Hoz la elaboración del plan económico. El 2 de abril de 1976, Martínez de Hoz en calidad de Ministro de Economía expone frente las cámaras de televisión y los micrófonos de la red nacional, durante dos horas y media, el programa económico aprobado por la Junta Militar. En los lineamientos del programa hace referencia a: una moneda sana, la política presupuestaria, la reducción del gasto fiscal, la racionalización de la

administración, el déficit de las empresas estatales, los recursos tributarios , las reformas impositivas, la política cambiaria, la política monetaria y crediticia, la política de comercio exterior , la política agropecuaria , la comercialización de granos y carnes. Asimismo, trata acerca de la política energética: tarifas eléctricas, petróleo y precios de los combustibles. Traza los lineamientos de la política de inversiones extranjeras. Por último, considera la política de precios y la política salarial.

En el discurso se “registra entre otras cosas, 30% de aumento para los combustibles; nuevo régimen cambiario y medidas impositivas; liberación de precios; indexación de deudas fiscales; aceptación de empresas privadas en la explotación de petróleo. “Si tuviera que definir en pocas palabras el tipo de economía que considero debe implantarse en el país para lograr los objetivos fijados, agregó el ministro, podría caracterizarla simplemente como una economía de producción”¹

Martínez de Hoz busca y encuentra apoyo a su plan económico, en los organismos internaciones. Aquí algunos testimonios:²

21 de mayo: “Al regresar al país, José Alfredo Martínez de Hoz ,expresó en el aeropuerto de Ezeiza y luego en la sede de la cartera a su cargo la enorme satisfacción por la repercusión alcanzada en la primera presentación en el extranjero del programa económico del gobierno; recordó que su disertación en el BID, provocó mucho interés “y que éste se advirtió no sólo por la concurrencia que llenó la sala cuando llegó el turno de la Argentina, sino por el aplauso que –dijo– siguió a la exposición y que fue inusualmente sostenido, al punto de llamarla atención. No se recordaban casos de discurso tal aplaudidos; fue como una ovación” El secretario del Tesoro de los Estados Unidos William Simon, manifestó su sombro porque el programa económico del gobierno nacional coincide prácticamente en un todo con sus propias ideas y expresó su satisfacción porque la Argentina está retomando la buena senda”.

17 de junio: “ El ministro argentino de Economía recibió el importante respaldo de la tesorería norteamericana para los planes destinados a reactivar la economía de su país; el Banco Mundial enviará de inmediato una misión”.

18 de junio: Martínez de Hoy anunció que el Fondo Monetario Internacional ha aprobado a nivel gerencial un acuerdo de giro que facilitará grandemente las negociaciones que inicie en el futuro; Henry A. Kissinger aceptó una propuesta del ministro de Economía argentino para establecer comisiones bilaterales dedicadas al análisis de problemas económicos de interés común y además apoya políticamente la gestión argentina”.

¹ Oscar Troncoso; El proceso de reorganización nacional/1.1984

² Oscar Troncoso.1984.

6 de agosto: "El Fondo Monetario Internacional acordó un crédito "stand-by" a la Argentina por 297,4 millones de dólares en respaldo de un plan destinado a estabilizar la situación económica".

Resulta evidente que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo respaldan la política económica que implementa la dictadura militar.

Esta política económica se enmarca en el modelo neoliberal que Alfredo E. Calcagno y Eric Calcagno ³ llaman rentístico-financiero y que señalan como las principales características del mismo: endeudamiento creciente del Estado, dependencia de Estados Unidos, redistribución de ingreso adversa a los asalariados, liberalización del sistema financiero, apertura externa comercial y financiera, además de una política antiinflacionaria basada en la sobrevaluación de la moneda nacional.

Los mismos autores señalan las consecuencias de la implementación del modelo neoliberal:

"Las consecuencias del modelo rentístico- financiero implantado en 1976 fueron desastrosas. En el plano político se perdió la soberanía nacional junto con la desarticulación del Estado; se liquidaron las empresas públicas, la corrupción fue sistemática. En lo económico y social, el Producto Interno Bruto por habitante (a precios constante) es en 2002 inferior en 12% al existente en 1975; la desocupación abierta, que en 1976 era del 4,5% de la población económicamente activa, ahora llega al 23%; el sector industrial en 1976 generaba el 31,7 del Producto Interno Bruto y en 2000 el 16,1 %; según el INDEC, en octubre de 2002 había 19,7 millones de pobres (el 57,5% de la población total), de los cuales 9,4 millones son indigentes (no alcanzan a cubrir los gastos de alimentación).

La Junta Militar decide a partir del 1 de agosto de 1978 gobernar a través de un nuevo esquema de poder, aparece el "cuarto hombre", es decir alguien que se desempeñara como primer magistrado, pero bajo el control de los tres comandantes que integraban la Junta Militar.

Según Oscar Troncoso⁴:

"Este punto resultó escabroso y a pesar de la visión monolítica que pretendían brindar la Fuerzas Armadas, tuvo un largo y arduo debate interfuerzas, con declaraciones que significaban actitudes disímiles, hasta que triunfó la propuesta que especificaba que el presidente de la República no podía ser al mismo tiempo el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

En este contexto político-institucional y de acuerdo con el Estatuto para el Proceso de Organización Nacional se sanciona y promulga la Ley N° 21.810, por la cual se le asigna a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio

³ En Argentina: Derrumbe neoliberal y proyecto nacional.2003.

⁴ En El proceso de reorganización nacional/ 1985.

Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la responsabilidad de la educación pre-primaria y primaria, hasta ese momento a cargo del Consejo Nacional de Educación.

Comienza entonces la organización del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires con característica local.

Capítulo: I

La creación de la Secretaría de Educación.

Este capítulo se refiere a la creación de la Secretaría de Educación”, hecho que considero el acto fundacional del sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires. Este hecho es analizado a través de fuentes legales y desde el marco teórico elaborado con los aportes de Carnoy y de Mora Castro y de Thomas Popkewitz . Dicho marco, se relaciona con las características de las reformas educativas. Quedando en claro que la reforma, motivada por la descentralización de los servicios educativos, responde a las “reformas por razones de financiamiento”.

La Secretaría de Educación fue creada por Ordenanza N° 34.119 del 31 de marzo de 1978, (B.M. 15.745/78) con antelación a la sanción y promulgación de la Ley N° 21.810.

Con esta Ordenanza comienza el proceso fundacional del Sistema Educativo de la Municipalidad del Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto es el siguiente:

“Visto las facultades y funciones que la Ley N° 21.557/77 asigna al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en su relación con el artículo 36 de la Ley 19.987/73; y

Considerando:

Que el Superior Gobierno de la Nación ha resuelto asignar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires responsabilidades en materia de educación primaria y preprimaria en su respectiva jurisdicción.

Que aun cuando esta nueva competencia no está formalmente institucionalizada la transferencia de las nuevas responsabilidades se ha concretado por la vía de la Ley de Presupuesto N° 21.757/78.

Que en consecuencia resulta imprescindible constituir las estructuras orgánicas y funcionales capaces tanto de hacerse cargo de los servicios que se transfieran como de cumplir con las responsabilidades asignadas.

Por ello:

El Intendente Municipal

Sanciona y Promulga con Fuerza de

Ordenanza:

Art. 1º- Créase la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cual tendrá por misión : “Dirigir, promover y orientar las funciones emergentes de la competencia que en materia de educación tenga asignada la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º- El Departamento Ejecutivo establecerá la estructura orgánica, misión y funciones de la Secretaría de Educación y efectuará las reestructuraciones del crédito del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes.

Art. 3º- La presente Ordenanza será refrendada por todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Art. 4º- Regístrese, publíquese y remítase a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Oswaldo Cacciatore.
Tomás Antonio Orobio.
Ignacio del Prado.
Guillermo Domingo Laura.
Enrique Ortega.
Ricardo Tulio E. Freixá.
Oscar Ricardo Cervone.
Miguel Miere.

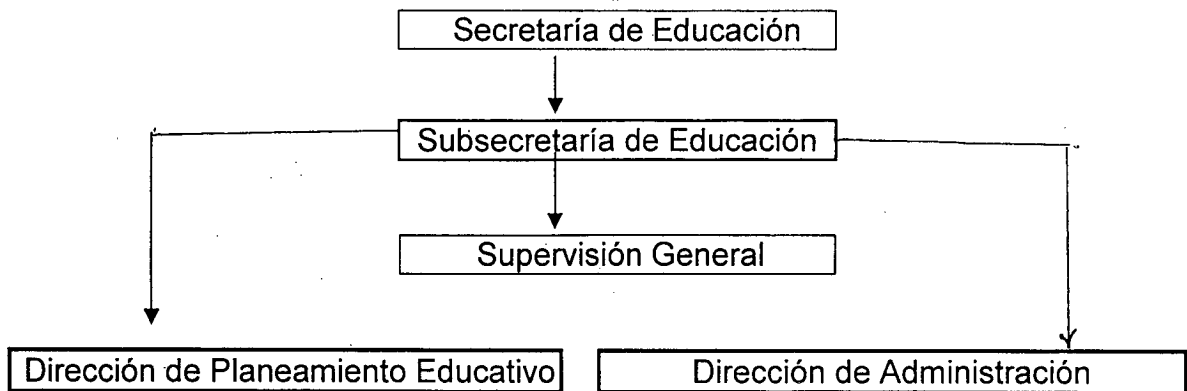
En los considerandos de la Ordenanza N° 34.119 podemos apreciar que se hace referencia a la decisión del "Supremo Gobierno de la Nación de asignar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, responsabilidades en relación con la educación primaria y prepimaria en su respectiva jurisdicción", pero que la nueva competencia no está formalmente institucionalizada, sin embargo la transferencia de las responsabilidades se ha concretado por vía de la Ley de Presupuesto N° 21.757/78.

Ante esta realidad el Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, considera "imprescindible constituir las estructuras orgánicas y funcionales capaces tanto de hacerse cargo de los servicios que se transfieran como de cumplir con las responsabilidades asignadas". Por tal motivo, se crea la Secretaría de Educación estableciéndose su misión.

Asimismo, la Ordenanza N° 34.119 establece que el Departamento Ejecutivo tendrá la responsabilidad de crear la estructura orgánica con explicitación de misión y funciones y realizar las reestructuraciones del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes.

A través del Decreto N° 1898 del 31 de marzo de 1978, se aprueba la estructura orgánica, misión y funciones de los niveles superiores de la Secretaría de Educación.

Dicha estructura está integrada por :



El Decreto establece en el Art. 2º que:

"La Secretaría de Educación propondrá el desarrollo orgánico total de sus dependencias en los 60 días posteriores a la materialización de la transferencia de los servicios educativos".

Asimismo, la Secretaría de Educación confeccionará sus requerimientos presupuestarios para 1978.

El mismo decreto establece que esta estructura tiene carácter precaria, con vigencia no más allá del 31 de diciembre del presente año". Sin embargo, por Decreto Nº 4078 del 9 de agosto de 1979 se prorroga la vigencia de dicha estructura hasta el 31 de julio de 1979.

Una de las tareas más importantes para el funcionamiento de la Secretaría de Educación es la determinación de las necesidades presupuestarias para 1978.

Los servicios educativos comenzaron a depender del flamante organismo recién a partir de agosto de ese año, de acuerdo con los alcances de la Ley Nº 21.810 sancionada el 5 de junio de 1978.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Organización Nacional, en el artículo quinto, el Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga la Ley Nº 21.810, en cuyo artículo 1º expresa:

"Asignase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, la competencia de la prestación de la educación pre-primaria y primaria, actualmente a cargo del Consejo Nacional de Educación, en sus jurisdicciones, conforme a las normas de la presente Ley".

En relación con los alcances y límites de la transferencia el artículo 2º dice textualmente:

" Lo dispuesto en el artículo anterior, importará la transferencia de todas las escuelas, bibliotecas estudiantiles, supervisiones, juntas de clasificación u disciplina

dependientes del Consejo Nacional de Educación, y los servicios de Sanidad Escolar directamente afectados a las mismas, existentes en las respectivas jurisdicciones territoriales, con excepción de las que se determinen mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

La transferencia se efectuará sin cargo, y con relación al objeto transmitido, comprenderá:

a) El dominio y todo otro derecho que el Estado Nacional o el Consejo Nacional de educación tengan sobre bienes inmuebles y sus accesorios, cualquier sea se origen, ocupados por establecimientos educacionales, supervisiones, juntas, bibliotecas estudiantiles y servicios de Sanidad Escolar, o con destino fijado para la construcción de futuras escuelas, o donaciones o legajos de cualquier clase de bienes, aceptados, o en trámite, con cargo de edificarlos o con destino fijado para los establecimientos que se transfieren, pendiente de cumplimiento.

No quedará comprendido en la transferencia, el dominio sobre inmuebles adquiridos por cualquier título por el Consejo Nacional de Educación sin cargo o destino expreso de construir o instalar los establecimientos citados en el párrafo anterior.

El Estado Nacional conservará el derecho de uso de los inmuebles a transferirse y contribuirá a su mantenimiento cuando fueren compartidos por otras ramas o niveles de enseñanza o servicios administrativos de su jurisdicción, al momento de otorgarse el acta de transferencia.

b) Los contratos de locación en vigencia al momento del acta de transferencia en los que sea locatarios el Estado Nacional o el Consejo Nacional de Educación respecto de bienes inmuebles en los que funcionen los establecimientos, bibliotecas estudiantiles, supervisiones, juntas y servicios de Sanidad Escolar, que se transfieren, manteniéndose a su respectivo el carácter de interés público que pueda tener declarado a esa fecha el Poder Ejecutivo Nacional conforme al artículo 26 de la Ley N° 21.342.

A todos los efectos legales, no se juzgará a esta transferencia como prohibida o indebida.

c) Los bienes muebles, inclusive equipos y elementos de consumo.

d) Los contratos que en momento del acta de transferencia estén en ejecución o deban ejecutarse por cuenta de la Nación”.

El Artículo 4º de la Ley se refiere expresamente a la situación del personal transferido y lo hace de la siguiente manera:

“El personal docente, administrativo, de mantenimiento, de producción y servicios generales, incluso el contratado, que reviste en los establecimientos, bibliotecas estudiantiles, supervisiones, juntas y servicios de Sanidad Escolar, que se transfieran, quedará incorporado de pleno derecho a la administración de la Municipalidad o a la Gobernación del Territorio Nacional, según el caso, debiéndose reconocer por éstas las siguientes prerrogativas:

a) Una remuneración nominal total no inferior, por todo concepto, a la recibida al momento del acta de transferencia.

b) El mantenimiento de las licencias, traslados o cambios de tareas hasta la fecha en que fueron acordados.

c) La titularización de conformidad con el Decreto Nacional número 2.540/77.

d) La jerarquía alcanzada por el personal en el escalafón respectivo o, en su caso, el desempeño de tareas de similar naturaleza y jerarquía y de por lo menos igual remuneración cuando por diferencias de régimen deban asignárseles nuevas funciones.

e) El mantenimiento de la compatibilidad de los cargos que ocupe el personal al momento del acta de transferencia, si ella fuere admisible según el régimen nacional.

f) El reconocimiento de la antigüedad computable en jurisdicción nacional, a la fecha del acta de transferencia.

g) Los concursos en trámite se resolverán por las respectivas administraciones de acuerdo con las normas nacionales que eran de aplicación a la fecha de concurso”.

En los Artículos 5º y 6º establecen la posibilidad de “optar” al personal transferido en los siguientes casos: “El personal titular con una antigüedad computable inferior a veinte (20) años podrá optar por no ser transferido...” y “...el personal titular que quede incorporado a las respectivas jurisdicciones a las referidas administraciones podrá optar por continuar en la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD) y en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente...”

En relación con el financiamiento de los servicios transferidos la Ley establece en el Artículo 11º que:

“ Las erogaciones que por cualquier concepto se originen a partir del 1º de enero de 1978 respecto de los servicios que se transfieran de conformidad con lo establecido por la presente ley estarán a cargo de la Municipalidad y del Territorio Nacional según corresponda. La Nación los abonará por cuenta de ellos hasta tanto

las administraciones de hacerlo por sí. Los importes resultantes dispuestos en el presente artículo serán reintegrados al Tesoro Nacional, afectando para ello los fondos que les corresponda del producido de los impuestos nacionales coparticipados”.

El Artículo 12º declara esta Ley de “orden público”.

La Ley Nº 21.810 es reglamentado por el Decreto Nº 1.230/978. Resulta importante por tratar el financiamiento de los servicios, el texto del 4º que expresa que:

“La Nación continuará liquidando y abonando las remuneraciones al personal transferido por efecto de la ley, los alquileres, los servicios públicos y los importes necesarios para la continuidad de las obras correspondientes a los bienes transferidos por un plazo máximo de nueve (9) meses, a partir del 1º de enero de 1978, formulándose cargo por las sumas resultantes al Gobierno respectivo”.

El Decreto reglamentario establece las excepciones que faculta la Ley Nº 21.810 en el artículo 2º. Al respecto el Artículo 11 del Decreto Nº 1.230 establece que:

“ Exclúyense de la asignación de la prestación de la educación preprimaria, de conformidad con las previsiones del artículo 2º de la Ley Nº 21.810, a las escuelas diferenciales números 1, 4, 5 y 8 ,a las de los establecimientos Instituto Félix Bernasconi y Complejo Cultural de la Boca y a la Biblioteca del Maestro”.

Asimismo, en el Artículo 12º del Decreto reglamentario, se reitera el derecho de la Nación para fijar la política educativa del país.

“ La fijación de la política educacional y de los planes de estudios y el control de su ejecución serán efectuadas por e Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con la competencia establecida por la Ley de Ministerios ”.

La creación de la Secretaría de Educación y por lo tanto de la constitución del Sistema Educativo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es fruto de la política de descentralización de los servicios educativos desde el orden nacional al local.

Sostengo que la descentralización operada a través de la Ley Nº 21.810 puede ser ubicada en el “tipo” de reforma educativa que Carnoy y de Moura Castro llaman “reformas por razones de financiamiento”. Este tipo de reforma se caracteriza por la reducción del gasto del gobierno nacional o central mediante de la descentralización de los servicios, desde la perspectiva de las decisiones o de la gestión en la educación, sin que se produzca ese mismo proceso de descentralización desde el financiamiento.

La realidad, analizada a través de los instrumentos legales que dieron fundamento a la transferencia, evidencia que el financiamiento de la educación marca el proceso de descentralización que da origen a la creación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y por lo tanto de un nuevo sistema educativo.

Efectivamente, en uno de los considerandos de la Ordenanza N°34.119, por la cual se crea la Secretaría de educación expresa que la nueva competencia de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires "... no está formalmente institucionalizada, la transferencia de las nuevas responsabilidades se ha concretado por vía de la Ley de Presupuesto N° 21.757/78".

Asimismo, en el Art. 11° de la Ley N° 21.810 de transferencia establece que las erogaciones que originan los servicios transferidos estarán a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 1978, mientras que la efectiva transferencia se produce el 1° de agosto de 1978. Sin embargo en la misma Ley se establece que los importes dispuestos serán "...reintegrados al Tesoro Nacional, afectando para ello los fondos que les corresponda del producido de los impuestos nacionales coparticipados". Es decir, que las jurisdicciones que reciben los servicios educativos tuvieron que financiarlos desde enero de 1978.

Queda claramente evidente uno de los fundamentos claves de la política de descentralización.

Otro aspecto a considerar está relacionado con las decisiones en materia educación. Según Popkewitz, Th (1994):

"Los argumentos a favor de la descentralización de las decisiones se basan en una postura democrática liberal que sostiene que quienes se encuentran en relación más directa con los problemas cotidianos de las instituciones deben tener la responsabilidad de aportar las soluciones. Pero los argumentos a favor de la descentralización reflejan intereses contrapuestos. Por una parte, la descentralización pretende que la escolarización se haga más responsable de las exigencias de la política, se trata de crear un mecanismo más eficaz para poner en práctica las órdenes determinadas por el Estado. Al mismo tiempo, se hace hincapié en la flexibilidad, la individualidad y el pensamiento crítico, pero situados dentro de una ecología de razón instrumental e individualismo posesivo. La exposición de

normas universales al lado de la determinación local de las estrategias supone definiciones centralizadas”.

En definitiva, las disposiciones, en relación con la política de descentralización que considero en este capítulo, están presentes en el desarrollo de los aspectos focalizados que trato en los capítulos correspondientes .

Reitero que la formal transferencia de los servicios educativos ocurre el 1º de agosto de 1978. El próximo capítulo está dedicado a la repercusión social que tuvo este hecho que origina un nuevo sistema educativo, el primero en el país que tiene como base territorial , una ciudad. Trato dicha repercusión social a través de la prensa de la época y la memoria de los actores- docentes y administrativos- que vivenciaron los momentos definitorios en relación con el futuro en la educación en la Ciudad de Buenos Aires.

Capítulo: II

La repercusión social de la transferencia de los servicios educativos.

La búsqueda de información en tres diarios de mayor tirada de la ciudad de Buenos Aires, puso de manifiesto la ausencia de información periodística sobre la repercusión social de un hecho considerado de importancia para la sociedad. Sólo un artículo del Profesor Luis Jorge Zanotti , " Educación y unidad nacional" trata acerca de la transferencia de los servicios educativos. Esta realidad hace que recurra a los testimonios orales para el tratamiento del tema. Al respecto, tengo en cuenta la propuesta teórica de Dora Schwarzstein sobre Historia Oral, que sostiene que "la fuente oral es un instrumento fundamental para la construcción de un discurso histórico global ". Pero también expresa que "se recurre a la fuente oral por falta de otro tipo de fuentes". Es el caso del tema que trato en este capítulo del trabajo.

El 1º de agosto de 1978 se realiza el acto oficial por el cual se formaliza la transferencia de los servicios educativos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho acto se llevó a cabo en el edificio del Cabildo de Buenos Aires.

(HC) "Yo asisto al acto que se hizo en el Cabildo de Buenos Aires. Fue un acto muy emotivo. Fuimos invitados, más que invitados, convocadas todas las escuelas que estaban cerca del subte. Como yo estaba en Rivadavia justo en Primera Junta. La Escuela N° 3 fue una de las tantas escuelas invitadas y yo acompaño a los chicos y a los docentes, y tengo la oportunidad de presenciar el acto de transferencia que se hizo como dije en el Cabildo. Lo recuerdo como algo muy lejano, pero recuerdo que fue muy emotivo"

Trato la repercusión de la tan importante decisión política, a través de la prensa escrita y de la memoria de los actores: docentes y administrativos; éstos últimos participantes en la organización de la Secretaría de Educación y por lo tanto, de los actos fundacionales del nuevo sistema educativo.

Los diarios "La Nación", "Clarín" y "La Opinión" del día 1º de agosto dedican grandes titulares de la primera página al nuevo esquema de poder que, origina la iniciación de una nueva etapa del Proceso de Reorganización Nacional.

Aquí los testimonios:

"La Nación" :- "Iniciase hoy una nueva etapa del Proceso de Reorganización Nacional. Videla puso ayer en posesión del cargo de comandante en jefe del Ejército

al teniente general Roberto Viola, quien luego, en el Congreso, prestó juramento como miembro de la Junta Militar, órgano supremo del Estado”.

- “Quedó ayer incorporado Viola a la Junta Militar”.
- “Asumo sin compromisos ni condicionamientos”

(Roberto Viola).

- “Mensaje al país del Presidente”.

“Clarín”:- “Videla inicia hoy su segunda presidencia”.

- “Viola se integró a la Junta como nuevo jefe del Ejército”.

“La Opinión”: - “Viola asumió en Ejército y accedió a la Junta”.

- “Tránsito de Videla a la exclusiva función presidencial y cómo se despidieron 3 amigos”.

- “Un mensaje al país dirigirá el Presidente”.

- “Un entusiasta partidario del diálogo” (Roberto Viola).

En “La Opinión”, los titulares sólo son ocupados por la nueva realidad político-institucional del país, en el marco del Proceso de Reorganización Nacional. Mientras que en “La Nación” y “Clarín” aparecen, también los siguientes titulares:

“ Fue puesta en marcha la planta Papel Prensa” (La Nación).

“ Inauguraron las instalaciones de Papel Prensa” (Clarín).

Los tres diarios centran la noticia en el texto del discurso pronunciado por el General Roberto E. Viola al asumir el Comando en Jefe del Ejército. “Clarín” caracteriza dicho discurso como una “arenga castrense con contenido político”. Efectivamente, se advierte en el texto del discurso “pistas claras de los caminos” que comienza a transitar el llamado “Proceso de Reorganización Nacional”. Aquí algunos párrafos que resultan, al respecto, significativos:

“Desechando toda clase de populismo demagógico, así como un elitismo excluyente, el ejército se embarca en pos de la consecución de los objetivos finales del Proceso de Reorganización Nacional, que no son otros que el establecimiento definitivo de una democracia estable y moderna, auténticamente representativa, con un adecuado sentido federalista y sustentada por corrientes de opinión amplias y nacionales que den sustento definitivo a nuestro país”.

En relación con las responsabilidades que asume como comandante del Ejército expresa:

“Lo hago sin condicionamientos ni compromisos personales. Solo tendré como condicionamientos aquellos que imponen las leyes y reglamentos, y como compromisos los que me imponga el Ejército”.

Sobre las acciones para “salvaguardar y asegurar el orden y la seguridad de la nación”, manifiesta:

“ En la lucha contra el terrorismo continuaremos operando hasta lograr su total aniquilamiento, buscando su erradicación definitiva de nuestro país”.

Con referencia al Ejército dice:

“Exhorto al Ejército a que hoy, como ayer y como siempre, redoble sus esfuerzos con patriotismo, vocación de servicio y espíritu de sacrificio, para alcanzar los más altos objetivos nacionales”.

Asimismo, en “Clarín” bajo el título “El diálogo debe iniciarse lo más pronto posible” comenta las declaraciones realizadas por Viola en una entrevista periodística concedida a un programa televisivo. En uno de los pasajes de la entrevista afirmó:

[...] “ en los pasos a realizar yo soy un entusiasta partidario del diálogo, ya que diálogo es la manera de convergencia de opiniones y la convergencia cívico-militar de la que también se ha hablado”. Creo que ese diálogo se debe realizar tan rápido como sea posible” .

En otro pasaje dice:

[...] “ si yo no creyera que se puede ganar la paz, tenga la más absoluta certeza que no sería comandanta jefe del Ejército”.

En los tres diarios analizados, correspondientes al martes 1º de agosto de 1978, no se registra ninguna información, en relación con la transferencia de los servicios educativos del orden nacional al local. Tampoco existe información sobre educación en general, a no ser que en Clarín y en La Nación se hace referencia al “Pago de haberes” a los docentes. Los mencionados haberes corresponden al mes de julio, por tal motivo son los últimos que cobran los docentes pertenecientes al Consejo Nacional de Educación en esa jurisdicción. Pues, la Ley de Presupuesto N° 21.757/78, prevé las partidas presupuestarias destinadas a los servicios a transferir sólo hasta julio. A partir del 1º de agosto, las responsabilidades pasan al Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante el mes de agosto de 1978 , “La Nación” dedica a la educación los siguientes espacios:

Día: 2 “Estudian los servicios de formación docente” (Pág. 5).

“La investigación en las universidades nacionales” (Pág. 9).

5 “Un compromiso histórico” Editorial (Pág.8)

9 “ Sistema de ingreso a las universidades” (Pág.5).

10 “Educación, unidad nacional” por Luis Jorge Zanotti. (Pág. 8).

- 14 "La constante del fracaso en la escuela primaria" (Pág.12).
- 18 "Educación y unidad nacional" por Luis Jorge Zanotti. (Pág.8).
- 21"Estudian el mejoramiento de la enseñanza de la matemática" (Pág. 5).
- 23"No admite la Universidad una decisión(Pág.1 y 6).
- 26 "Grave conflicto en el sector educativo. El Dr. Catalán limitó las funciones del rector de la U.B.A.: versiones y expectativas. (Pág.1).
"La situación de fondo y el orden formal" (Pág.9).
- 27 "La crisis universitaria" Editorial. (Pág. 8).
- 29 "Dimitió el ministro Juan José Catalán. El presidente Videla solicitó su renuncia debido al conflicto de la U.B.A. (Pág.1).
- 30 "Los hombres y los principios". Editorial. (Pág.8)
"Clarín" dedica, durante el mes de agosto, los siguientes espacios a las cuestiones de educación:
- 4 "Programa multinacional de educación" (Pág.13)
6. " Las jerarquías de los docentes" (Pág. 19).
- 10 "Fundamentos del ingreso universitario" (Pág. 16).
"Los planes inmediatos de educación". (Pág.16).
11. "Formarán investigadores para el área de educación". (Pág.15).
15. "Enseñanza y televisión".(Pág. 21).
18. " Celebran los 39 años de la Universidad de Cuyo". (Pág.12).
- 20 "Centro de Educación Física Nº 1 (Editorial) (Pág.12).
- 22 "Universidad y autonomía". (Pág.29).
- 23 "La UBA no acata al ministro" (Págs. 1 y 18).
- 24 " Catalán convocó al Rector Cabral" (Pág. 1).
- 25 " Inminente desenlace en Educación" (Pág. 1).
- 26 " El ministro y el rector expusieron ante Videla" (Págs. 1;14 y 15)
- 27 " Negó Catalán que fuera a renunciar" (Pág. 17).
- 28 " Veinte años de EUDEBA" (Pág. 8).
- 29 "Renunció Catalán a pedido de Videla" (Págs. 1; 26 y 27).
- 30 "Fue aceptada la renuncia de Catalán . Harquideguy se hizo cargo interinamente" (Pág. 17).
- 31 "Sería del 36 % el aumentos salarial para los docentes" (Pág. 17).
" Más rumores en Educación. (Pág. 17).

En "La Opinión" aparecen los siguientes titulares sobre educación:

- 3 "La organización de carreras universitarias" (Pág. 9).
- 9 "Se suprimió Comprensión de Texto. (Pág.7).
"El ingreso en 1979 a las Universidades" (Pág.7).
" Fondos para construir escuelas" (Pág. 7).
" Para reordenar el sector no universitario establecerían una
Dirección Nacional de Enseñanza Superior" (Pág. 7).
- 10 " Se dejan de lado los clásicos sistemas que enfatizan los
aspectos memo técnicos". (pág. 7).
"Pautas realistas en el ingreso universitario" (Pág. 10).
- 12 " Aceleran la coordinación en educación". (Pág. 7).
" Cursos de Eudeba para el ingreso universitario" (Pág. 7).
- 16 "Se emitirán en 1979 programas de televisión a nivel educación"
(Pág 7).
- 18 "Sobre su organización académica. Se dictaron pautas para
universidades". (Pág.8).
- 22 " El ministro Catalán declaró que se continúa con su plan
educativo". (Pág. 7).
- 23 " Catalán aclaró aspectos de la reorganización universitaria.".
(Pág. 7).
- 24 Catalán citó para hoy al rector de la Universidad de Buenos
Aires". (Pág. 8).
- 26 " Las entrevistas de Catalán y Cabral con Videla. Sin definición
en el conflicto planteado en el área de educación" (Pág. 8).
- 27 "El ministro Catalán negó su alejamiento" (Pág. 7).
- 29 " Con la renuncia de Catalán a pedido de Videla fue superada
la crisis en Educación" (Pág. 1).
- 30 " Harguindeguy se hizo cargo del Ministerio de Educación"
(Pág. 1).
- 31 " Mientras Cabral sigue al frente e la UBA. Presentaron sus
renuncias las secretarios del área educativa". (Pág. 7).

Una mirada sobre los títulos dedicados a educación, en los tres diarios consultados, se advierte que el momento de la transferencia de los servicios

educativos de nivel primario, de acuerdo con la Ley N° 21.810, sólo fue de interés para "La Nación".

El Editorial del 5 de agosto bajo el título " Un compromiso histórico" hace una reseña histórica, expresando que:

[...] "Cuando en 1880 la ciudad de Buenos Aires pasa a ser Capital Federal de la República Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional se hizo cargo de los servicios escolares primarios prestados en ese territorio, pero no se encargó de su atención ni de su sostenimiento a la Municipalidad local. Se ocupó de la tarea por sí mismo a través de un organismo especial: el Consejo Nacional de Educación. Esta posición quedó ratificada con la Ley 1.420 cuatro años después".

"A 98 años de distancia, el gobierno nacional ha decidido poner la enseñanza primaria de la Capital Federal en manos de la Municipalidad. Su responsabilidad ante la historia es grande y cuanto ocurra de ahora en adelante constituirá un capítulo fundamental del país y en sus estructuras políticas educativas de base".-

Asimismo, sostiene que dependiendo de la Municipalidad, las escuelas primarias de la Capital, convendrá tener presente la creación de un Consejo Municipal de Enseñanza Primaria , " integrado por un grupo reducido de personalidades de suficiente calidad personal y pedagógica"

El texto sigue expresando una preocupación en relación con las escuelas privadas: " Deberá aclararse ,en el futuro inmediato, otro punto sobre el cual no se dice nada en los textos legales sancionados para hacer efectiva esta transferencia de responsabilidades: se trata de todo lo referente a la supervisión de las escuelas primarias privadas de la Capital Federal y de los aportes económicos del Estado a dichos establecimientos para el pago de sueldos al personal docente. De momento , y mientras no se modifique el actual statu quo, se da la situación curiosa de que las escuelas primarias oficiales dependen de la Municipalidad pero las privadas son supervisadas por un organismo extraño a esa órbita y de directa dependencia del gobierno nacional".

Finaliza el texto : "... no parece inoportuno señalar que dentro de las muchas e importantes acciones que la historia deberá recoger de la vida institucional de estos años, la decisión de transferir los servicios de enseñanza primaria capitalinos a la jurisdicción municipal será una de las fundamentales, aunque de momento la transferencia del acto cumplido escape a gran parte de la ciudadanía. Las autoridades correspondientes deben demostrar que no desconocen la gravedad del compromiso histórico asumido".

La importancia de la transferencia no solamente es tomada con indiferencia por la ciudadanía sino que apreciamos que, diarios como "Clarín" y "La opinión", no hacen mención de la misma durante el mes de agosto. Mientras vemos que ocupa importantes espacios, la crisis universitaria originada por el rechazo, por parte del Rector de la Universidad de Buenos Aires Dr. Luis Carlos Cabral, a las pautas de organización académica de las universidades dictadas por el Ministro de Cultura y

Educación Dr. Juan José Catalán. La mencionada crisis lleva al presidente Videla a solicitar, el 29 de agosto, la renuncia al Dr. Catalán.

A partir del día 7 de agosto, grandes espacios de los diarios son ocupados por el fallecimiento del Papá Pablo VI: "Hondo pesar embarga a la Cristiandad ante la muerte del Pontífice de la paz y la justicia" (La Opinión). "Murió Paulo VI" (Clarín). "Conmueve al mundo la muerte de su Santidad Paulo VI" (La Nación).

Desde el 27 de agosto, los tres diarios dedican, nuevamente, grandes espacios a la elección del nuevo Papa: "Hay nuevo Papa, ha tomado el nombre de Juan Pablo I, Albino Luciani, patriarca de Venecia". "Mensaje al mundo de Juan Pablo I: instó a establecer un nuevo orden con más justicia y abogó por una paz estable y la cooperación sincera" (La Nación). "Juan Pablo I. Eligieron a Albino Luciano, patriarca de Venecia" (Clarín). "Nuevo Papa: Juan Pablo I" (La Opinión).

"La Nación" vuelve al tema de la transferencia, el 10 y el 15 de agosto, a través de dos artículos titulados "Educación y unidad nacional", firmados por el Profesor Luis Jorge Zanotti. En realidad se trata de un mismo texto que en la nota del 15 se aclara: "Por un error de compaginación la presente nota que se publicó el 10 del actual salió incompleta lo que dificulta su comprensión por los lectores. Por ese motivo la repetimos ahora tal como debió haberse publicado en esa oportunidad".

Zanotti, plantea en este artículo la necesidad de un debate acerca de la descentralización de las responsabilidades en educación: "La transferencia de los servicios educativos de nivel primario prestado por el gobierno nacional en territorios provinciales a los respectivos gobiernos locales, el traspaso de esos mismos servicios en el ámbito de la Capital Federal de la República a la Municipalidad y los anuncios referidos a la intensificación del proceso de delegación de responsabilidades desde el orden nacional a las esferas provinciales y de éstas a las municipales actualizan un viejo debate, clásico dentro de los estudios y los problemas concretos de la Política Educativa. Se trata de la cuestión referida a la unidad del sistema educativo en función de necesidad cívico-políticas de formación del espíritu nacional y ciudadano y de necesidades prácticas de la población por cuanto se refiere a su movilidad dentro del país y a la validez de los certificados, títulos y diplomas expedidos por los establecimientos escolares respectivos".

Considera Zanotti que el debate debe centralizarse en la unidad nacional: "El momento es oportuno, entonces, para volver a afirmar un concepto generalmente contradicho por la realidad administrativa y burocrática argentina y por la fuerte tradicional estatista y centralizada de nuestras estructuras gubernamentales.

El concepto que debe afirmarse nuevamente, pues, a nuestro juicio, es el siguiente: la unidad no exige la uniformidad. O dicho de otra forma: la unidad se logra también, inclusive se logra mejor, dentro de la diversidad".

Sigue el artículo haciendo referencia a la posición estatista de la sociedad: [...] "La sociedad argentina, dentro de la corriente de estatismo absorbente y absolutista en las cuales se debate desde hace cuatro o cinco décadas, ha visto acentuarse gravemente la tendencia hacia la uniformidad total del sistema educativo en todos sus niveles y modalidades. Probablemente, la mayoría de la población, dentro de los diferentes estratos culturales, considera buena y sana a esa tendencia y reputa inconveniente, peligrosa y administrativamente incómoda a la opuesta. Nada difícil sería que ahora, como réplica casi subconsciente al actual proceso de transferencia administrativa y económica de buena parte de los servicios educativos nacionales, esa tendencia se intensificara aún más y terminaremos, paradójicamente, en la uniformidad compleja y detallista de todo el sistema educativo".

Bajo el subtítulo "El miedo a la libertad", Zanotti desarrolla su posición en relación con la descentralización del sistema educativo. Entre otros juicios, destaco los siguientes:

[...] "El temor a la diversidad, a la diferencia de los planes, de los programas de estudio, de los regímenes internos, de los procedimientos de evaluación o de las metodologías particulares en cada provincia, en cada ciudad o en cada establecimiento escolar primario o medio tiene sus raíces en un problema más hondo y delicado de la vida argentina. Es el miedo a libertad que se ha despertado en el espíritu de la población y particularmente en el ánimo de los funcionarios de todos los gobiernos".

[...] "En la Argentina sufrimos graves males por el miedo a la diversidad, por el miedo a las diferencias de procedimientos o de criterios organizativos o de formas de acción en trabajos o instituciones. En el fondo esto es miedo a la libertad. Tememos que la libertad de los individuos, de las empresas, de las instituciones, de las localidades o de las provincias atenten contra ciertas necesidades y ciertos objetivos esenciales de la vida nacional".[...].

[...] "El sistema educativo argentino, desde sus niveles pre-primario a la Universidad y en todas sus modalidades, debe ser dejado en libertad para que cada provincia y dentro de éstas en cada localidad, puede estructurar planes, programas y regímenes internos-administrativos y pedagógicos- propios, como fruto de la capacidad, de la iniciativa, de la libertad, en fin, de sus hombres. De esa diversidad derivará la unidad nacional con fuerza más honda y auténtica..."

[...] "La libertad política es, necesariamente, hija de la libertad de manejar la casa propia, así como el despotismo encuentra su mejor aliado en la burocracia centralista. El sistema educativo argentino llegará a la unidad mediante la diversidad. La uniformidad sólo engendra rutina".

Del análisis de este artículo, publicado en plena dictadura militar, cabe señalar que una propuesta de descentralización del sistema educativo como se propone, sin considerar las condiciones, fundamentalmente, relacionadas con el financiamiento de los servicios educativos, es a mi entender lograr la profundización de las grandes diferencias económicas, educativas y culturales que caracterizaban y

caracterizan la realidad social de nuestro país. Por tal motivo, pienso que es imposible lograr la unidad nacional en un contexto de profundas desigualdades sociales.

Queda en claro que la transferencia de los servicios educativos no tuvo, en general, repercusión en la prensa escrita. Ahora trataré la repercusión entre los docentes.

Dicha repercusión está claramente testimoniada en las siguientes expresiones, que dan cuenta de diversos estados originados en los sentimientos, opiniones y actitudes, motivadas justamente por la transferencia. Asimismo, los testimonios dan cuenta de los cambios que se operaron en el transcurso del tiempo, durante los momentos fundacionales del nuevo sistema educativo:

(CP).- "El impacto fue muy grande en los docentes porque lo vieron como una desjerarquización, dado que lo nacional, el Consejo Nacional tenía una fuerte connotación y pasar los servicios a la Municipalidad, se vivió como una desjerarquización, una inferior dependencia del Estado. Eso se prolongó por mucho tiempo. Lo único que quizás fue positivo, que surgió paralelamente, fue la idea de un presupuesto propio mientras que dependiendo de la Nación, los hechos lo habían demostrado no había tanta posibilidad de tener un presupuesto para satisfacer todas las necesidades.

Esto fue de alguna manera uno de los aspectos positivos que fue cambiando porque se vio en el gobierno de la dictadura tomar a la educación como una prioridad, fue un tipo de propaganda indudablemente, pero sí, es verdad que pusieron un presupuesto que empezó a verse en los hechos, cambios con respecto a lo que pasaba en el orden nacional, esto fue transformando al docente por lo menos fue ayudando a cambiar la opinión. Empezamos a tener recursos que no existían. Hubo impacto en el sueldo, hubo un cambio significativo, se notó una diferencia notable en el sueldo del docente, pasó a ser una de las profesiones bien pagas; esto fue usado, por lo menos uno tuvo esa sensación de que fue usado por la dictadura para granjearse a los docentes, pero también es verdad, empezaron obras, a hacer obras, la construcción de escuelas fue una realidad".

(RGC).- "Estábamos los que preferíamos lo anterior porque era conocido, lo demás podría ser fantasioso, prometedor, de modo que había una expectativa que no te afirmaba nada, estábamos muy conforme con el desempeño en el Consejo Nacional de Educación, de modo que en ese tiempo no podíamos confirmar nada, ni afirmar de encantarnos de nada. Esterábamos que pasara el tiempo". [...] " En ese momento me hubiera gustado estar en el grado, en contacto con los chicos para ver la diferencia, como estaba en cargo superior no tengo nada especial que me impactara, de mi cargo nada, nada. Además, yo era nueva en ese cargo. No tenía experiencia en el Consejo, cuando ascendí enseguida se hizo el traspaso, no tuve experiencia anterior. [...] "... había presión, se forzaba para que esto se llevara a cabo, se luciera, se cumpliera el proyecto que tenían los que la habían hecho, espontáneamente de parte del personal no, era impuesto". [...] "... en la parte material se conoce que había más dinero, las provisiones a las escuelas estaban cumplidas, se distribuyeron

televisores, daba la impresión que se manejaba mucho dinero, en todo ese momento. Material a los distritos escolares, también, me refiero a papeles, máquinas. En cuanto a la preparación de los maestros dudo, se dictaban cursos, se creó la Escuela de Capacitación que antes no existía”.

(DM).- “ En principio en el Consejo se sabía como tramitar las cosas, donde quedaba todo, y se conocían ciertos criterios de funcionamiento. En ese momento, desconocíamos los nuevos criterios. [...] “ Había una sensación de pena, como que te sacaran algo sin explicaciones, sin decirte el por qué. Por lo menos yo no encontré explicaciones sobre los cambios “. [...] “...respondieron (los docentes) como había que responder, no creo que había mucha libertad para responder de otra manera, creo que se respondió normalmente. Estaban los militares”.

(MP).- “No tengo presente el impacto social, pero sí el impacto que tuvo en mí. Como es de imaginar , en el período previo, la escuela era el lugar común de comentarios, aprehensiones, supuestos e imaginarios de lo que pudiera ocurrir con este hecho. Yo sentí un rechazo total a este traspaso. El Consejo Nacional de Educación, referente máximo del quehacer docente primario al que habían pertenecido familias docentes ancestrales y otros que a su sombra trabajaron durante muchos años, tenía para mí un aura especial y pasar de un día para otro a la Municipalidad que a la fecha, entendía de calles, jardines y plazas y en la supervisión de ferias francas, me dio vuelta la cabeza. Algo. [...] “...poco a poco los cambios que se fueron produciendo nos hicieron levantar la cabeza y pensar. Algo está pasando y es para beneficio del maestro y de la Escuela Pública”. “ Se abrieron los concursos para cargos vacantes en todas las jerarquías de la escuela, postergados inexplicablemente durante años. Advertimos una mirada atenta de las autoridades que tenía como objetivo revalorizar la función docente, dirigida a su capacitación y otorgándole reconocimiento económico”.

(HC).- [...] “ ...a nivel de vicedirectora que era el cargo que tenía yo, no tenía ninguna información. Es más, todo era trascendido o era como sabido que habíamos pasado a la Municipalidad, sin demasiada información porque seguíamos con la organización que teníamos hasta ese momento; sin grandes cambios, como preguntándonos ¿pero pasamos o no pasamos? Yo sabía porque había estado lidiando con la transferencia , pero en el común de la gente se preguntaba ,porque no había información sobre el tema ni de la forma en que íbamos a funcionar. Lo que sí recuerdo es que había en los docentes un disgusto por pasar a la Municipalidad porque de pertenecer al Honorable Consejo Nacional de Educación pasara a ser agente municipales se vivía en la mayoría de los docentes como bajar de categoría, por decirlo de alguna manera. Y bajar mucho de categoría porque pasábamos a ser municipales, ser municipal era menos significativo. Era muy fuerte, se vivió muy mal, en la generalidad casi diría en la totalidad se vivió mal . Esto se revirtió cuando empezaron analizar los sueldos que v eran mejores, que la jubilación iba a ser mejor porque íbamos a tener una caja propia, todo esto hizo a la gente cambiar, todo se puso en funcionamiento y que no perjudicaba a nadie, pero insisto que la información del pase cayó muy mal, se recibió con mucha desconfianza. Sobre todo se sentía que se bajaba de categoría. Ser docente del Consejo Nacional de Educación era de jerarquía, pertenecer a la Municipalidad era un descenso muy grande”.

(JF).- “ Fue traumática en lo que yo recuerdo, pero tenía un resorte legal, era el sistema federal. La transferencia quedó respaldada por el sistema federal, pero fue traumática porque había

resistencia, de tener la centralización del manejo de la enseñanza primaria en todo el país, desde la Capital Federal". [...] "... yo tengo memoria fue un poco caótico, creo que el Ministro Catalán hizo la transferencia. Muchos le dábamos importancia a que se respetara la letra de la Constitución. Claro que a la distancia sigo añorando al Consejo Nacional de Educación". [...] "... era un momento de facto, no sabíamos si se hacía obligados por la circunstancia o por el mando en sí. Muchos esperábamos que se postergara, tratándose de algo tan serio como lo es la educación primaria, hasta un gobierno elegido por el pueblo. Me parece que había que hacerlo". [...] "...yo no noté una gran conmoción ni docente ni mediática, lo dispuso un gobierno de facto. La mejoría de la educación a través del tiempo no la veo, puede ser añoranza. Lo único que me salva en pensar es en el aspecto constitucional. Yo soy un entusiasta respetuoso de la Constitución".

El impacto de la transferencia en los docentes ,en general estuvo caracterizado por un sentimiento de desjerarquización; pertenecer al Consejo Nacional de Educación daba jerarquía (CP) "...el Consejo Nacional tenía una fuerte connotación y pasar los servicios a la Municipalidad, se vivió como una desjerarquización, una inferior dependencia del Estado" ;(MP) " el Consejo Nacional de Educación, referente máximo del quehacer docente primario al que habían pertenecido familias docentes ancestrales y otros que a su sombra trabajaron durante muchos años, tenía para mí un aura especial y pasar de un día para otro a la Municipalidad que, a la fecha entendía de calles, jardines y plazas y en la supervisión de ferias francas, me dio vuelta la cabeza..."; (HC) " lo que sí recuerdo es que había en los docentes un disgusto por pasar a la Municipalidad porque pertenecer al Honorable Consejo Nacional de Educación pasar a ser agente municipal se vivía en la mayoría de los docentes como bajar de categoría, por decirlo de alguna manera".

Otros testimonios ponen en evidencia el sentimiento de imposición que vivieron los docentes, (RGC) "...había presión, se forzaba para que esto se llevara a cabo, se luciera, se cumpliera el proyecto que tenían los que lo habían hecho, espontáneamente de parte del personal no, era impuesto"; (DM) " había una sensación de pena como que te sacaran algo sin explicaciones, sin decirte el por qué. Por lo menos yo no encontré explicaciones sobre los cambios...(los docentes) respondieron como había que responder, no creo que había libertad para responder de otra manera, creo que se respondió normalmente. Estaban los militares"; (JF) la transferencia quedó respaldada por el sistema federal, pero fue traumática porque había resistencia... yo tengo memoria, fue un poco caótico...muchos esperábamos

que se postergara, tratándose de algo tan importante como lo es la educación primaria, hasta un gobierno elegido por el pueblo”.

En los mismos testimonios se registran los cambios que se operan en los docentes ante la nueva realidad, motivados fundamentalmente por las partidas presupuestarias que la Municipalidad le asigna a la educación: (MP) “...poco a poco los cambios que se fueron produciendo nos hicieron levantar la cabeza y pensar... advertimos una mirada atenta de las autoridades que tenían como objetivo revalorizar la función docente, dirigida a su capacitación y otorgándole reconocimiento económico”; (CP) “... se vio en el gobierno de la dictadura tomar a la educación como una prioridad, fue un tipo de propaganda indudablemente, pero sí, es verdad que pusieron un presupuesto que empezó a verse en los cambios con respecto a lo que pasaba en el orden nacional, esto fue transformando al docente, por lo menos fue ayudando a cambiar la opinión. Empezamos a tener recursos que no existían. Hubo impacto en el sueldo...pero también es verdad, empezaron a hacer obras, la construcción de escuelas fue una realidad”; (HC) “...esto se revirtió cuando empezaron a analizar los sueldos que eran mejores, que la jubilación iba a ser mejor porque íbamos a tener una caja propia, todo esto hizo a la gente cambiar, todo se puso en funcionamiento y que no perjudicaba a nadie, pero insisto que la información del pase cayó muy mal...”; (RGC) “...en la parte material se conoce que se había más dinero, las provisiones a las escuelas estaban cumplidas, se distribuyeron televisores, daba la impresión que se manejaba mucho dinero, en todo ese momento...”

Otros testimonios ponen en evidencia que existieron actitudes, opiniones y expectativas de los docentes favorables a la transferencia. Aquí dichos testimonios:

(EM).- “ Yo recuerdo que me gustó la posibilidad de enfrentar cosas nuevas, a ver qué pasaba, sin saber si me iba a gustar no me iba a gustar. Son cosas nuevas, vamos hacerlas, mi personal encantado”. [...] “... todo el mundo contento de ver qué íbamos hacer, cómo nos iban a ayudar, qué íbamos a recibir de las autoridades y yo creo que fue un gran beneficio, lástima que uno...yo soy argentina, a mí me importa todo de la Argentina, aunque veía que lo que se estaba haciendo tenía otro norte, lo que se hacía no se veía en todo el país” [...] “No recuerdo (la repercusión a través de la prensa). Nada importante, por ahí tengo algún editorial guardado, pero así como la repercusión en los grandes diarios, no” [...] “ mire cuando estuve presa toda una noche, (después del golpe militar del 76)era una maestra!,me habían sacado de una escuela, si no hubiera sido la relación familiar con “La Prensa”; mi marido era Secretario de Redacción ,habló a “La Nación” y “La Nación lo sacó muy chiquito, no tuvo más remedio porque le habló La Prensa” sino no hubiera

salido en ninguna parte, no fui solamente yo presa, éramos quince o veinte maestros conversando ese día y habíamos invitado a la Cooperadora, no era una reunión de Cooperadora...más bien”.

(AP).- “¿ Yo cómo viví la transferencia?. Yo lo viví de una manera esperanzada. Me daba cuenta que el Consejo Nacional de educación había cumplido una labor muy importante que no se podía negar, como toda institución que ya están al término del cumplimiento de sus misiones y funciones, se le tiraban más culpas que de las que realmente podía llegar a tener. Pero evidentemente era necesario tomar una determinación. La ciencia pedagógica avanzaba y se necesitaba una respuesta menos estructurada desde los escritorios centrales, más abierta, más descentralizada que diera más participación a las distintas comunidades, a las regiones, a las escuelas, es decir el proceso de afirmación del individuo que tenía que enfrentarse con su comunidad debía pasar por la comunidad concreta ,es decir el chico de Andagalá tenía que enfrentarse en la comunidad de Andagalá, el chico de Calafate tenía que hacer lo propio con Calafate y eso no estoy seguro que se pudiera lograr desde una estructura tan rígida, tan centralizada y tan dirigista como era el Consejo Nacional de Educación, de manera que la transferencia podía ser la gran apertura que se iba a realizar desde el punto de vista estructural para que las propuestas de la nueva pedagogía pudiera llevarse a la práctica, eso era muy bueno.[...] “...la enseñanza regionalizada intentó ser una aflojamiento de la directiva tan estricta que surgía de Pizzurno, que todo se resolvía con circulares, con la letra de la circular que era una letra muy circunscripta, bastante metida en lo administrativo y menos comprometida con lo pedagógico porque sinceramente esas circulares nunca llegaron apuntar en serio a lo pedagógico, fundamentalmente eran recursos administrativos, se instruía a docentes de todo tipo, de todos los niveles, siempre trataban lo administrativo, puramente administrativo, es decir el Consejo fue así perdiendo su ritmo, su impulso , se quedó en las letras. El Digesto fue en un momento el gran ordenador, pero luego fue un lastre que terminó por ahogar la actividad libre y creativa del docente y cómo íbamos a conseguir un niño creativo se conseguíamos las mismas respuestas en los directores y en los supervisores. Tenía que haber la misma actitud intelectual para que efectivamente diera ese fruto en la comunidad y en la criatura, porque incluso la comunidad tenía que participar para que todo ese contexto de nuevas actitudes, de nuevas formas de encararlas soluciones, nuevas formas de acercarse a los problemas que sí exigían los momentos que se vivían”.

(BS).- “En cuanto a lo social no tengo ninguna apreciación. Sí, en relación con la especialidad. También puedo decir que hubo un impacto en el trabajo porque por primera vez hubo un ordenamiento, había alguien que se ocupaba de mirar qué estaba pasando en la Capital, en la especialidad y el hecho que podía haber reuniones de la especialidad, directivas para la especialidad. Era la primer vez que esto se hacía y esto causó un impacto en la gente, un impacto positivo porque la gente estaba esperando que su trabajo en al escuela fuera valorizado, hasta ese momento el docente era sólo el maestro de Inglés, cada uno trabajaba en a su escuelita, no había conexión con nade. Bueno, de a poquito comenzamos a hacer las conexiones interdistritales. En ese sentido sí puedo decir que hubo un fuerte impacto. En los alumnos también , por transferencia del trabajo del docente. Hubo un intento de unificación de líneas pedagógicas y obtención de resultados, esto lleva tiempo ,algunas líneas ,siguen siendo, todavía, un intento”.

Estos testimonios presentan los motivos por los cuales es aceptada la transferencia. Entre dichos motivos destaco el asumir el desafío de lo nuevo, (EM) "... me gustó la posibilidad de enfrentar cosas nuevas", "todo el mundo contento de ver qué íbamos haber", "yo creo que fue un gran beneficio". Asimismo, advierto que un motivo de la aceptación se relaciona con el estado de funcionamiento del organismo nacional de pertenencia. El Consejo Nacional de Educación es caracterizado como una estructura "rígida", "centralizada" y "dirigista"; (AP) "de manera que la transferencia podía ser la gran apertura que se iba a realizar desde el punto de vista estructural para que las propuestas de la nueva pedagogía pudiera llevarse a la práctica". "Yo lo viví de una manera esperanzada".

El siguiente testimonio pone en evidencia las dos posiciones de los docentes, en relación con la transferencia:

(NS).- "...naturalmente todo cambio trae aparejada incertidumbre, Y este hecho no fue una excepción. Veníamos de pertenecer a un organismo nacional y pasábamos a un orden municipal. Hubo docentes que aplaudían la medida y otros que no estaban conformes. Los docentes experimentados ,en algunos casos sintieron avasallamiento".

Capítulo III:

Los tiempos de la transición: Consejo Nacional de Educación y Secretaría de Educación de la Municipalidad de Buenos Aires.

Trato los tiempos de la transición entre el Consejo Nacional de Educación y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a través de las comunicaciones que ambos organismos mantuvieron con los servicios educativos, durante los años 1978 y 1979. Focalizo la transición desde los planos: pedagógico, administrativo e infraestructura edilicia. Dichos planos aparecen como fundamentales en las decisiones fundacionales del Sistema Educativo Municipal.

En la primera comunicación del Secretario de Educación a los directores y maestros de las escuelas recién transferidas, advierto que en el discurso se destaca la responsabilidad histórica [...] "de la etapa que acaba de iniciarse" en relación con la educación de la niñez. Se reclama a todos los docentes: responsabilidad, esfuerzo, protagonismo, auténtica vocación y compromiso. Estamos transitando los primeros momentos del nuevo sistema educativo, en el marco de la dictadura militar.

Así se dirige el Secretario de Educación a los docentes:

Señor/a Director/a: "En mi carácter de Secretario de Educación, tengo el grado de hacer llegar a Ud. y por su intermedio a los docentes de su escuela mi más cordial bienvenida a la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Comparto la difícil responsabilidad de educar a la niñez y, juntos también, sumaremos esfuerzos para alcanzar los objetivos educacionales que reclama esta particular hora argentina y que nos impone nuestra subsistencia como Nación.

Cada uno, en el ejercicio del cargo directivo o frente al grado, será conjuntamente con la Secretaría de Educación protagonista esencial de esta nueva instancia educativa y participe responsable ante la historia de la etapa que acaba de iniciarse.

Nuestra proyección hacia el futuro estará asegurada en la medida en que asumamos plenamente, con auténtica vocación, el compromiso que nos ha sido reservado en la formación del hombre argentino de mañana.

Con este motivo, auguro al señor Director y a sus maestros el mayor de los éxitos para este segundo cuatrimestre del año lectivo 1978".

Comodoro (R) René J. J. Salas
Secretario de Educación.

(Circular N° 001-AGO-78 del 14 de agosto de 1978).

Con la misma fecha, en la Circular N° 002, se dan "normas para el llenado de la declaración jurada-Registro de Personal"; comienza la organización administrativa del sistema con la explicitación de responsabilidades a los/as Director/as: "Las autoridades que tengan personal docente o administrativo transferido a su cargo serán responsables de la difusión y correcto cumplimiento de las normas que anteceden". En relación con la declaración jurada mencionada se transmiten "normas complementarias" a través de la Comunicación N° 008 del 21 de agosto de 1978. Por Circular N° 010 del 23 de agosto se solicita una "Declaración jurada" a los Directores y Vicedirectores que [...] "será una más de los documentos que integre el Legajo Personal de los agentes transferidos" y se dan recomendaciones con este tenor: "Se ruega a los señores directores y vicedirectores leer atentamente las pautas que anteceden, antes de proceder al llenado del formulario".

En el transcurso del primer mes de funcionamiento de las escuelas, en el marco del nuevo sistema, la Secretaría de Educación envió dieciséis circulares, de las cuales seis se refieren a "normas", además de las mencionadas, la Circular N° 004 del 15 de agosto, explicita las "Normas para solicitar reconocimiento médico y justificar inasistencias, por razones de salud"; la Circular N° 013 del 28 de agosto se refiere a "Normas para solicitar la colaboración de la Dirección de Festejos y Ornamentación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" y la Circular N° 014 de la misma fecha, "Normas para solicitar desinsectación y desratización de las instituciones escolares".

La mayor parte de las "normas" implican el cumplimiento de la implementación de formularios y por lo tanto, de un acto administrativo que debía realizarse en plazos perentorios. De la lectura de las circulares del mes de agosto, puedo inferir que en el primer mes del nuevo sistema, las escuelas y los docentes tuvieron que focalizar su acción en el cumplimiento de "nuevas normas", bajo la consigna "responsabilidad" y "urgencia".

En el tiempo transcurrido entre la iniciación del año lectivo 1978 hasta la transferencia de las escuelas, las comunicaciones partieron, según los testimonios que dan las Circulares, de la Intervención del Consejo Nacional de Educación, de la Supervisión de las Escuelas Comunes de la Capital Federal, de la Supervisión Seccional y la Supervisión de Idiomas Extranjeros.

La Circular N° 1 del 2 de febrero de 1978, firmada por el Supervisor Jefe Escuelas Comunes de Capital , transcribe un documento sobre diversos aspectos referidos a la planificación anual en el nivel del aula, elaborado por una comisión integrada por personal docente jerárquico. Dicho documento consta de una introducción y luego, trata acerca de la planificación a través de un "esquema de orientación" un "esquema de elaboración y un "modelo de planificaciones".

De acuerdo con la tendencia de exceso de planificación de la época, el documento propone tres tipos de planificaciones: Planificación General , dividida en dos partes: 1ª. desde la iniciación del periodo lectivo hasta el 30 de junio y la 2ª. desde el 1 de julio al 30 de noviembre; Planificación de período, según los tiempos de "información obligatoria del progreso del alumno y Planificación semanal que no es más que el [...] "desarrollo semanal de la planificación de período, con informe semanal sintético de resultados".

En este documento se expresa que "la enseñanza es la actividad que orienta el aprendizaje y la ejerce el maestro con su acción orientadora del proceso y el aprendizaje es el resultado particular de esa actividad lograda en cada alumno, a través de un conjunto sistemático de contenidos y actividades cuya dirección y control comprometen al maestro". Sigue expresando que [...] "las modificaciones de conducta que se persiguen con el aprendizaje son cambios positivos en la manera de pensar, actuar y sentir el alumno".

Los modelos de planificación incluyen los siguientes aspectos , en la Planificación General: los "Objetivos Generales del Área"; el "Eje o Canal de Insistencia", aclarándose que se refiere al núcleo del área en el cuatrimestre ; los "Contenidos Fundamentales" y las "Horas hábiles" especificándose que ha de consignarse el total de horas hábiles del área en el cuatrimestre previa deducción del 20% por imprevistos.

En el Plan de trabajo semanal se explicitan los "Objetivos de aprendizaje"; los "Motivos de trabajo o aspectos a considerar"; los "Recursos" y los "Trabajos de los Alumnos" en este aspecto se especifica "experiencias orales, escritas, manuales, artísticas".

En el "Informe Semanal General", se expresa que [...] "se desarrollarán los aspectos previstos de los motivos de trabajo, lográndose los objetivos propuestos en la casi totalidad del alumnado". Se documentarán las excepciones en un cuadro con indicación de "Alumno", "Dificultad" y "Atención especial".

Puedo advertir el nivel de burocratización de la tarea del maestro, a través de la planificación didáctica y la importancia que se asigna a los componentes técnicos del curriculum, en las distintas propuestas de planificación. Cabe señalar que de acuerdo con la documentación de la época, en las escuelas se implementaban simultáneamente el Plan de Estudios y Programa de Educación Primaria de 1961, los Lineamientos Curriculares de 1972 y los Objetivos Pedagógicos del nivel primario y Contenidos Mínimos del nivel primario de 1977.

Este documento de orientación pedagógica referido a la planificación puede ser Jefe considerado el último emanado del Consejo Nacional de Educación, a través del Supervisor de Escuelas Comunes de la Capital Federal.

La importancia que se le asigna a la planificación puedo detectarla también, en las directivas dadas luego, por la Secretaría de Educación. Efectivamente, con motivo de la iniciación del ciclo lectivo de 1979, la Dirección de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección Curriculum, envía a las escuelas el documento "Planeamiento- Normas para 1979. Se trata acerca del "Planeamiento Anual", "Planeamiento de Unidad de Aprendizaje" y "Registro de Actividades Diarias".

En cada caso de planeamiento, se dan pautas para su confección, acompañadas por una grilla con indicación de los componentes técnicos curriculares: objetivos específicos, contenidos, actividades recursos, evaluación. En relación con el "Registro de Actividades Diarias", también llamado "Leccionario" se dice que: [...] "es una necesidad escolar, es una enumeración en forma sintética de temas, actividades y recursos que auxilia al Director para el conocimiento y orientación de la tarea diaria y ayuda al maestro en el control y ordenamiento gradual de su labor". En este documento se hace referencia a la "Organización Curricular de 1979", primer diseño elaborado en la jurisdicción municipal que es reemplazado por el Diseño Curricular 1981. Cabe señalar que en 1979, se producen cambios de autoridades en la Secretaría de Educación.

De un análisis comparativo del documento de 1978, elaborado por el Consejo Nacional de Educación y el documento de 1979, producido por la Secretaría de Educación de la Municipalidad, puedo sostener que en la última propuesta se ha simplificado la tarea de planeamiento por parte del docente y algunos componentes técnicos curriculares, se proyectan hacia el futuro como temas didácticos que van tomando la característica de clásicos, desde el campo de la didáctica.

Asimismo, la primera gestión política de la Secretaría de Educación que se

extiende entre agosto de 1978 y abril de 1979, hizo llegar a las escuelas, Documentos de Apoyo para las Actividades Curriculares - Área :Estudios Sociales, elaborados por la Dirección Curricular de la Dirección de Planeamiento Educativo.

El Documento N° 1 "Defensa de la Soberanía Nacional y " Defensa integral y Seguridad Nacional. Zona y Áreas de Frontera", llega a las escuelas a través de la Circular N° 028-DCP-78, en la que se ordena al Director la "mayor difusión entre los maestros de 4º, 5º, 6º y 7º grados , con la finalidad de dar "estricto cumplimiento a lo establecido..." por la Resolución N° 61 comunicada por Circular N° 022-sept-78.

En la mencionada resolución se establece que en 4º y 5º grados [...] "se intensifique el proceso de enseñanza-aprendizaje" con referencia al tema "defensa de la soberanía Nacional" y , en 6º y 7º grados, "se profundice el correspondiente a la "Defensa Integral y Seguridad Nacional. Zona y áreas de frontera". Se determina dedicar "...por lo menos una hora semanal del área de Ciencias Sociales.." a los temas señalados y en los grados indicados, para el "...estudio de los grandes temas nacionales con miras a la formación de una auténtica conciencia argentina".

En el documento se hace una enumeración de actividades, con indicación de "trabajos de cartografía" y "trabajos de investigación". El Anexo I trata de "Otras actividades de investigación geográfica, histórica y jurídica", el Anexo II de "Defensa Civil", el Anexo III de "Integración con otras Áreas", el Anexo IV enumera "Grandes obras de infraestructura" y por último, el Anexo V presenta una guía para realizar el abordaje de la "Soberanía Aeroespacial".

El Documento de Apoyo N° 2 para las Actividades Curriculares - Área :Estudios Sociales trata sobre "El Patrono de la Ciudad de Buenos Aires, San Martín de Tours" que fue enviado a las escuelas con la Circular N° 036-OCT-78 del 24 de octubre. Previamente, el Secretario de Educación, por Resolución N° 56 del 5 de octubre, había establecido que en la semana correspondiente al 11 de noviembre "...se dicten clases alusivas o se desarrollen actividades destinadas a conmemorar a San Martín de Tours, Patrono de la Ciudad de Buenos Aires..."

Uno de los considerandos de la Resolución N° 56 dice: "Que es preciso incrementar y afianzar el conocimiento y el respeto por significativas tradiciones y festividades de carácter local". El documento brinda información acerca de los datos biográficos del Patrono y sobre "El culto a San Martín de Tours desde la fundación de Buenos Aires hasta nuestros días".

Por Circular Nº 039- NOV-78 del 1º de noviembre, la Secretaría de Educación hace llegar a las escuelas el Documento Nº 3 sobre el tema "La Tradición" . Pues entre el 6 y el 10 de noviembre y en especial, el Día de la Tradición [...]...se dictarán clases alusivas y se realizarán actividades destinadas a que nuestros alumnos asuman con orgullo y entusiasmo nuestras más puras tradiciones y reafirmen a través de ellas sentimientos de soberanía y nacionalidad".(Circular Nº 038-NOV-78).

Este documento tiene una introducción sobre la tradición, una propuesta de "Actividades sugeridas" y varios textos : "La fuerza del pasado" de Ricardo León, "Patria" de Francisco Luis Bernardez, "Consejos de Martín Fierro" de José Hernández," Romance de la heroica defensa" de Pantaleón Rivarola, "La sociedad argentina" de 1880, en Víctor Galvez, "Memorias de un viejo".

Con la Circular Nº 059-MAR-79 de 13 de marzo, llega a las escuelas el Documento Nº 4 sobre el tema "La vuelta de Martín Fierro". Dicho documento hace referencia que por Resolución Nº 238/79 se conmemorará, entre el 5 al 31 de marzo, el centenario de la publicación de "La vuelta de Martín Fierro", ocurrida el 30 de marzo de 1879.

Se presenta una síntesis bibliográfica de José Hernández y luego se trata sobre los siguientes temas: realidad, vida y poesía de Martín Fierro; Ambiente natural: la pampa; El indio; El gaucho y su mundo; El idioma y su expresión ; Amor por la tierra; Valoración de la obra; Lo regional y lo universal en la temática. Luego , el documento presenta una serie de actividades para el segundo y el tercer ciclos.

Del análisis de los cuatros documentos y de los considerandos de las normas legales que determinan las conmemoraciones y la realización de actividades escolares , se infiere la finalidad de promover una "auténtica conciencia nacional" , es decir ", " afianzar nuestra identidad como Nación". Cabe señalar que estas propuestas del Área de Estudios Sociales responden a los "Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario y Contenidos Mínimos del Nivel Primario Común " (Resolución Nº 287/77).

Con fecha 5 de marzo, la Circular Nº 058-MAR-79 se refiere a la Resolución Nº 237, del 8 de febrero , por la cual se aprueba la organización curricular que "se aplicará a partir del término lectivo 1979"

Cabe señalar que la "Organización Curricular" es el primer documento curricular elaborado y puesto en vigencia por la jurisdicción municipal, hecho que

ocurre a siete meses de producida la transferencia de las escuelas. El texto de la Resolución N° 237, es el siguiente:

"Visto la falta de unidad en los planes y programas de estudio vigentes en las escuelas transferidas al ámbito de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, por Ley 21810, y
CONSIDERANDO:

"Que es necesario unificar la actividad escolar estableciendo una organización curricular única para todas las escuelas primarias municipales;

Que debe ofrecerse a los docentes un instrumento que sirva de base en el cual pueda apoyarse la labor educativa de los maestros;

Que dicho instrumento debe elaborarse a partir de los contenidos mínimos fijados por el Consejo Federal de Educación ;

Que la organización curricular debe tender a la formación integral de la personalidad de los niños, posibilitando su apertura a una objetiva y jerárquica escala de valores;

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por la Dirección de Planeamiento Educativo, lo manifestado por la Dirección de Conducción Pedagógica y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación :

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase la organización curricular que se adjunta como Anexo 1 y que forma parte de la presente Resolución.

Art.2º.- Establécese que la organización curricular aprobada tendrá vigencia a partir de la iniciación del presente curso lectivo 1979.

Art.3º.- Regístrese y pase a las Direcciones de Conducción Pedagógica, de Planeamiento Educativo, de Educación Primaria. De Pre Primaria, Diferencial, de Curriculum. De Perfeccionamiento Docente, al Instituto Municipal de Conducción Educativa y a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Acción Social) para su conocimiento y demás efectos."

Fdo. Comodoro (R) René J.J. Salas.
Secretario de Educación.

En la misma Circular N° 058 se expresa: " Debido a un atraso de la imprenta, esta Dirección (de Conducción Pedagógica) hace llegar a Ud. un ejemplar fotocopiado de la Organización Curricular de 1979 para uso del establecimiento a su cargo". Teniendo en cuenta que esta circular es fechada el 5 de marzo y que según el Calendario Escolar ese mismo día está indicado como "Iniciación del término lectivo y del primer bimestre" y que la "Programación de la actividad escolar anual y actividades previas" están prevista entre entre el 1 y el 3 de marzo, la Organización Curricular no pudo haber sido implementado en 1979.

Además, contribuye a su desconocimiento, el hecho de la existencia de una copia por escuela y que el próximo cambio de autoridades tuvo que haber influido

en su no implementación. Cabe señalar que con la nueva gestión , se inicia el proceso de elaboración del Diseño Curricular que entra en vigencia en 1981 y una propuesta de capacitación docente que pretende preparar para la implementación del mismo.

Durante estos tiempos que llamo de la transición y que abarca la primera gestión política de la Secretaría de Educación, que se extiende entre agosto de 1978 y abril de 1979, se inician las actividades de capacitación de los docentes con el "Curso intensivo para Capacitación de Supervisores y Secretarios Técnicos". Las pautas relacionadas con la organización de dicho curso fueron transmitidas a través de la Circular N° 25-OCT-79 del 6 de octubre. La finalidad de este curso es [...] "lograr una preparación adecuada para el ejercicio de las funciones de supervisión y secretaría técnica, de acuerdo con la política educativa de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires".

Para acceder a los interinatos y suplencias durante los años 1978 y 1979 era necesario aprobar este curso. El orden de mérito se hacía mediante una evaluación de los contenidos del curso de capacitación.

El Curso Intensivo para Capacitación de Supervisores y Secretarios Técnicos es considerado por las autoridades, el punto de partida en la ejecución de un verdadero programa de carrera docente. A partir de este curso , la aprobación de cursos de capacitación se constituyen en una condición indispensable para el ascenso escalafonario.

Esta exigencia aparece con características particulares, tanto en el "Estatuto del Docente" del período de la dictadura militar (Ordenanza N° 35.234) como en el "Estatuto del Docente Municipal" del período de la construcción de la democracia (Ordenanza N° 40.5939).

El mencionado curso para supervisores y secretarios técnicos fue la primera acción del Instituto Municipal de Conducción Educativa y se realizó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires a partir del 23 de octubre de 1978.

Puedo considerar que el Instituto Municipal de Conducción Educativa fue el antecedente inmediato de la Escuela Superior de Capacitación que comenzó a funcionar en 1980.

La primera gestión política de la Secretaría de Educación, de acuerdo con la información que llegaba a las escuelas, se caracterizó fundamentalmente por

impartir normas y solicitar información con la finalidad de organizar la dimensión burocrático-administrativa del sistema, focalizada en el registro del personal. Se destaca el carácter de urgente trámite y la insistencia en la responsabilidad de los directores en el cumplimiento de las normas y de la tramitación administrativa.

En relación con la dimensión pedagógica, se advierte preocupación por el planeamiento a nivel aula y por los temas de Estudios Sociales referidos a conmemoraciones que tienen que ver con la exaltación de los sentimientos de soberanía y nacionalidad.

En estos primeros meses de la organización del nuevo sistema, aparece la problemática referida a los edificios escolares. Se integra la "Comisión de Edificios" con docentes y arquitectos, que tiene por objetivo "...constatar el estado edilicio de las escuelas de Capital Federal, sus necesidades, reparaciones y prioridades".(Circular N° 017-SEPT-78)

Asimismo, por Circular N° 033-OCT-78 se solicita a las direcciones de las escuelas, con carácter de "muy urgente" una serie de datos que [...] "permitirá evaluar los problemas pendientes en materia edilicia y encontrar las soluciones más adecuadas en ese aspecto."

Además, por Decreto N° 5.900 del 14 de setiembre, se asigna a cada escuela la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en concepto de "Fondo de Conservación" para ser destinado a la conservación y mantenimiento de los edificios escolares.

Por el mismo decreto se crea una "Caja Chica" de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en cada escuelas para "...la atención de gastos menores, la que será repuesta contra la respectiva rendición de cuentas".

El Decreto N° 5.900, también asigna a cada distrito escolar, una partida de doscientos mil pesos(\$200.000) en concepto de "Caja Chica" y otra de trescientos mil pesos (\$ 300.000) en concepto de "Fondo Permanente".

El primer depósito y transferencia de fondos, se realiza el 20 de octubre de 1978 y se comunica a los distritos escolares y a las escuelas por Circular N° 034-OCT-78. A través de estas decisiones políticas, se advierten las características que comienzan a dar una identidad al sistema. Por un lado, se ve la presencia del Estado con partidas destinadas para el funcionamiento de las escuelas, por otro lado surgen nuevas responsabilidades para los directores, en relación con la administración de fondos y rendición de cuentas.

En el contexto de los primeros pasos en la organización del nuevo sistema, se produce un cambio de autoridades de la Secretaría de Educación que, si bien continuará con las demandas de información, destinada al armado del aparato burocrático, presentará una relación distinta con los docentes, es decir con los directivos y supervisores integrantes del sistema.

Efectivamente, entre el 2 y el 15 de mayo de 1979, es decir a un mes de haber asumido las nuevas autoridades, se realizaron reuniones con todos los supervisores y directores de Escuelas Primarias, Domiciliarias y Hospitalarias con el Secretario de Educación, la Subsecretaria de Educación y el Director de Conducción Pedagógica. En dichas reuniones se desarrollaron los siguientes temas:

A cargo del Secretario de Educación:

- 1.- Tareas cumplidas y por cumplir por la Secretaría de Educación.
- 2.- Comisiones: funciones y labor.
 - 2.1.- Titularizaciones del personal docente.
 - 2.2.- Estatuto del Docente Municipal.
 - 2.3.- Normatización.
 - 3.- Bonificación por antigüedad a partir de la sanción del nuevo Estatuto del Docente Municipal.
 - 4.- Construcción de nuevos edificios escolares.
 - 5.- Trabajos encomendados a las Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Católica Argentina y Universidad del Salvador.
 - 6.- Comisiones de servicios.

A cargo de la Subsecretaria de Educación:

- 1.- Rol del Supervisor y del Director.
- 2.- Aplicación del Currículo vigente. Su relación con sus antecedentes(Programa 1961 y los Lineamientos Curriculares de 1872.
- 3.- Perfeccionamiento Docente.
- 4.- Reuniones de Directores por Distrito Escolares.

A cargo del Director de Conducción Pedagógica:

- 1.- Labor conjunta de Supervisores y Directores en respuesta al Cronograma de Trabajo, con pautas establecidas hasta el mes de julio inclusive.
- 2.- Cursos dictados y a dictar en el Instituto "Felix F. Bernasconi".
- 3.- Edificios escolares por refaccionar.

En la Circular N° 6, se expresa que a las reuniones realizadas con la finalidad de [...] "mantener una directa y permanente consulta con el personal docente de

todas las jerarquías". "Se proyectan las próximas para cumplir con el siguiente objetivo: Conocer la situación escolar de cada una de las unidades escolares a través de una breve exposición oral de un miembro del personal directivo, complementada con las sugerencias que estime proponer".

Puedo apreciar a través de los temas desarrollados en las reuniones de supervisores y directores que las autoridades expusieron un verdadero programa educativo que abarca diversos aspectos del sistema y que se materializará entre otras acciones , con la aprobación y puesta en vigencia del Estatuto del Docente Municipal Ordenanza N° 35.234 del 25 de setiembre de 1979; la implementación del "Programa de capacitación y apoyo al docente" (PROCAD) que se extiende de 1979 hasta 1982; la puesta en vigencia del Diseño Curricular de 1981; el funcionamiento de la Escuela Superior de Capacitación (Estatuto del Docente Municipal Art. 48°); la implementación de un plan de construcción de nuevos edificios escolares, con el llamado a licitación , para la construcción de 25 de ellos, en 1979 (Decreto N° 4.086 del 09/08/79 y Decreto N° 7.250 del 13/12/79), la evaluación de los servicios transferidos con propuesta para su mejoramiento por parte de la Universidades con sede en la Ciudad de Buenos Aires y por una Comisión de Docentes. Trato específicamente sobre estos temas, en los capítulos V; VI y VII del presente trabajo.

Cabe hacer referencia a la primera comunicación que las escuelas reciben de las nuevas autoridades. Trata acerca de la implantación del servicio de la copa de leche en las escuelas, que ocurre a partir del 18 de abril. La Circular N° 1 del 02/04/79 expresa que "El beneficio, que alcanza a la totalidad del alumnado, se brindará por el sistema de "Vaso Sellado" y la provisión llegará a cada establecimiento, de acuerdo a su actual matrícula". La tarea de servir una merienda a los alumnos estaba tradicionalmente a cargo de las Cooperadoras Escolares.

Según Oscar Tolosa (1941) "Los fines enumerados en el artículo 2ª del Reglamento para la Cooperadora Escolar son los que indica el Digesto" (Digesto de Instrucción Primaria pág. 319); entre estos fines figura el siguiente: " Distribuir ropa, calzado, útiles, merienda y facilitar toda clase de ayuda a los alumnos necesitados y a sus familias".

La entrega de una merienda a los alumnos, a cargo de la Secretaría de Educación, continuó a través de los tiempos con características particulares.

A partir del 1º de agosto de 1979, se produce una importante modificación en las escuelas de jornada simple a nivel conducción. Los directores pasan a cumplir funciones en los dos turnos del establecimiento a su cargo, con la finalidad de "...lograr que toda la actividad escolar cuente- de manera directa -con la conducción del Director, tanto en lo pedagógico como en lo administrativo". (Decreto N° 3768 del 25 de julio de 1979). Según el Art.2º del enuncionado decreto " A los efectos remunerativos, el personal de referencia será considerado como Director 1º de Jornada Completa.

Asimismo, una serie de comunicaciones dan fiel testimonio de los tiempos de prohibiciones de estricto control de normas de neto corte autoritario, que transcurren en los momentos fundacionales del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires. Puedo advertir que este estado de situación se refleja desde el impedimento de acceder a la lectura de determinados textos hasta la manera de vestirse de los alumnos para concurrir a la escuela.

Una nota del Consejo Federal de Educación (Comité Ejecutivo) de fecha 18 de setiembre de 1978 informa acerca de la nómina de Textos y Publicaciones prohibidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, elaborada por la Dirección de Publicaciones del Ministerio del Interior de la Nación. Se trata de 52 decretos dictados entre el 24 de agosto de 1976 hasta el 25 de agosto de 1978 que documentan los libros y artículos con mención de sus autores , prohibidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por Circular N° 109/80 del 8 de setiembre de 1980 se transcribe la nómina de libros prohibidos por el Ministerio de Cultura y Educación, se trata de los libros de Paulo Freire ;"La educación como la práctica de la libertad", " Pedagogía del oprimido", Acción cultural para la libertad", " Concientización, teoría y práctica de la liberación " y " Las iglesias, la educación y el progreso de liberación humana en la historia".

Con motivo de la inscripción de los alumnos para el ciclo lectivo de 1980, la Secretaría de Educación envía una nota a los padres donde da una serie de pautas "...para una correcta presentación de los alumnos". Dichas pautas son las siguientes:

- 1º.- El delantal blanco que es símbolo de igualdad y distintivo del escolar argentino, deberá destacarse por su prolijidad y aseo. Su largo cubrirá la falda.
- 2º.- Medias tres cuarto de color azul, marrón o blanco.
- 3º.- Calzado cómodo, presentable e higiénico.

4º.- Cabello recogido en las niñas; uso de vincha. Cabello corto para los varones.

En la misma nota se expresa que: " Estas breves y moderadas exigencias son la resultante de nuestra preocupación por la educación de sus hijos". Asimismo, finaliza diciendo: "Usted recibirá publicaciones periódicas de esta Secretaría cuya información servirá para mantener un diálogo permanente que nos ayudará a realizar el ideal a que aspiramos : Escuela y Hogar en permanente interacción por la educación del niño".

Cabe señalar que los tiempos de la transición se dan en el mismo contexto político-institucional caracterizado por la dictadura militar. Por tal motivo, destaco la presencia de las normas de neto corte autoritario que tienen como base la normativa de los documentos sobre los cuales apoya su poder el "Proceso de Reorganización Nacional" Asimismo, documento en este capítulo que en estos tiempos de la transición se sientan las bases de las acciones correspondientes a los tres planos de la realidad del sistema educativo: pedagógico, administrativo infraestructura edilicia.

También advierto que con el cambio de la gestión política de la Secretaría de Educación pueden verse "pistas" sobre los cambios en las propuestas sobre la organización del nuevo sistema educativo. Este momento político, sostiene Oscar Troncoso "...proporciona pistas claras- a través de las escuetas noticias- de los caminos y escollos que encuentra el Proceso de Reorganización Nacional en su transitar para lograr soluciones a los problemas nacionales". A esta realidad hay que agregar la aparición del "cuarto hombre" en el esquema de poder del Proceso. En este contexto surgen propuestas que continúan durante el " Proceso de Construcción de la Democracia" a través del Reglamento Escolar , el Estatuto del Docente, el plan de construcción de edificios escolares..

En el marco de los tiempos de la transición se lleva a cabo la evaluación de los servicios transferidos y la elaboración de propuestas con la finalidad de mejorarlos. Sobre dicha evaluación trato en el próximo capítulo.

Capítulo: IV

La evaluación de los servicios transferidos y propuestas para mejorarlos.

Con la finalidad de realizar un diagnóstico de la situación educativa, en las escuelas recientemente transferidas, la Secretaría de Educación recurre a las Universidades con sede en el territorio de la ciudad de Buenos Aires.

El 29 de junio de 1979, se firma el Decreto N° 3296, por el cual se aprueba el convenio celebrado por la Secretaría de Educación y la Universidad del Salvador, en relación con la realización de una investigación que [...] "abarcará los niveles orgánicos, psicosocial, institucional y de las metas y objetivos, cronograma éste que asegurará un estudio total en materia diagnóstico educacional".

A través del Decreto N° 3407 del 11 de julio de 1979, se aprueba el convenio celebrado por la Secretaría de Educación y la Pontificia Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires", con la finalidad de elaborar [...] "un trabajo de investigación sobre la educación de nivel primario para las Escuelas de la Capital Federal" [...].

Por Decreto N° 6525 del 12 de noviembre de 1979 se aprueba el convenio celebrado con fecha 10 de agosto de 1979 entre la Secretaría de Educación y la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires [...] "para la elaboración de un trabajo de recomendaciones para las modificaciones estructurales consideradas necesarias en la escuela primaria y para una acción de capacitación de los docentes" [...].

A través de la Resolución N° 971 del 2 de julio de 1979, la Secretaría de Educación convoca a integrar una comisión con docentes del sistema recientemente creado. En dicha comisión participaron docentes con experiencia en las escuelas que dependían del Consejo Nacional de Educación

En los considerandos de la mencionada resolución, se hace referencia a la imperiosa necesidad de [...] "adecuar el servicio educativo dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a criterios modernos, tanto en lo que se refiere al aspecto pedagógico del mismo, como en lo concerniente a infraestructura edilicia y administrativa".

Asimismo, se señala que sobre esos aspectos del sistema, [...] "se encuentran ya trabajando especialistas de Universidades con sede en la ciudad de Buenos Aires" y que [...] "se considera necesario contar también con las opiniones de docentes con experiencia en el servicio que se desea mejorar".

La Resolución N° 971 detalla el temario sobre el cual la comisión deberá expedirse. Dicho temario es el siguiente:

- 1.- Objetivos del nivel primario.
- 2.- Perfil del niño que egresa de 7° grado.
- 3.- Perfil del maestro para la enseñanza en escuela primaria.
- 4.- Perfil del Supervisor.
- 5.- Perfil del Director.
- 6.- Capacitación y actualización docente.
- 7.- Análisis del sistema vigente.
- 8.- Implementación de todo el sistema propuesto.

La Comisión de Docentes que se identifica como Comisión " Análisis y Propuestas para el Sistema Educativo Municipal", expresa en la nota de elevación del trabajo que [...] "deja constancia de la amplia libertad que le ha sido acordada por las autoridades, porque ello ha facilitado el cumplimiento de la labor y, a la vez, ha posibilitado que dentro del perentorio y breve plazo acordado pudiera producir un documento que si bien puede no ser óptimo, es, en cambio, la expresión leal y honrada, del máximo que ha podido elaborar".

Asimismo, documenta que a la [...] "fundamentación teórica que se efectúa en cada caso se han elaborado Gráficos y Cuadros que, en forma objetiva muestran realidades del sistema y avalan las conclusiones y las propuestas".

Cabe dejar expuestas una serie de contradicciones entre lo que expresa formalmente el documento y el contexto político-institucional del país caracterizado por la dictadura militar. Hecho que está indicando la posición ideológica de los integrantes de la comisión. Efectivamente, en la Introducción de la parte del trabajo dedicado a "Objetivos del Nivel Primario", se expresa: "Vivimos épocas de cambios, modernización y reestructuración en los diversos niveles de la enseñanza. En todo el mundo y en nuestro país".

"La escuela primaria, que más que elemental es fundamental, es la verdadera maestra del pueblo, y en muchos casos la única. Actualizarla, organizarla racional y

científicamente para que pueda cumplir con eficacia su función docente, cultural y social, es grave y solemne responsabilidad del Estado, y es, también, una de sus funciones principales. Pero la solución del problema educativo en nuestro país, corresponde, en primera instancia, al legislador, al hombre de gobierno, al político. La Constitución Nacional es el punto de partida" (Pág.02).

El contexto político- institucional está marcado por los documentos de la dictadura que se inscriben en el Proceso de Reorganización Nacional que implicaba el pleno avasallamiento de las instituciones republicanas del país y la suspensión de toda actividad política. No obstante, en esos momentos ya existían [...] "pistas claras de los caminos y escollos que encontraba el Proceso de Reorganización Nacional en su transitar para lograr soluciones a los problemas nacionales" (Troncoso, Oscar ,1985).

En relación con "La propuesta de objetivos para la escuela de nivel primario" se parte del Fin y los Objetivos Generales de la Educación Argentina , establecidos por la Resolución Ministerial Nº 287/77. Sin embargo, el documento expresa que: [...] "la formulación de los mismos no puede limitarse a algo así como compartimentos cerrados, ni rígidos, ni expresarse en un repertorio de aspiraciones y logros inconexos, ya que el destinatario de esos objetivos es el hombre integral; es la totalidad de la persona humana (Pág.01).

Es decir, que hay que educar al hombre total . Los objetivos se refieren al desarrollo de la capacidad creadora, el pensamiento reflexivo y el juicio crítico, al estímulo del pensamiento autónomo y la conciencia responsable; al cultivo de la capacidad de creación artística; al desarrollo armónico psicofísico y a la responsabilidad en el cuidado de la salud ; a la comprensión del mundo de la naturaleza a través de la actividad científica; al dominio de los recursos científicos y tecnológicos que posibiliten vencer las dificultades del medio .

Una lectura realizada fuera del contexto de represión, consideraría aceptable dichos objetivos. Posiblemente pueden expresar la buena intención de los integrantes de la comisión, no vinculante con la ideología dictatorial. Otros dos objetivos responden totalmente a la Resolución Nº 287/77, y ponen de manifiesto abiertamente la vinculación ético-religiosa. Hecho que también implicaba una fuerte contradicción entre el discurso y las prácticas sociales. Estos objetivos son : " Preparar al educando para que respete la dignidad humana y comprenda su destino

trascendente" e "Infundir respeto por nuestra tradición occidental y cristiana y por los valores ético-religiosos".

Otros dos objetivos instalan una intención democratizadora, o bien plasman una aspiración antagónica a la realidad político- institucional : " Desarrollar una actitud democrática en todos los ámbitos de la vida, capacitándolo para ejercer los deberes y derechos propios y respetar los del prójimo" y " Respetar los principios democráticos y republicanos que establece la Constitución Nacional" (pág.14).

En relación con los conocimientos a los que los/as egresados/as del nivel primario han de acceder, sólo uno hace mención al área de Lengua: "Favorecer el dominio de la lengua". Uno de los objetivos da cuenta de la importancia de la educación permanente para actuar en una sociedad cambiante y otro valoriza "el aprovechamiento inteligente, creativo y recreativo del tiempo libre" (pág.15).

Los dos últimos objetivos de la enumeración de un total de veintiuno, nuevamente aparece la correspondencia a los objetivos de la Resolución N° 287/77. Estos son : " Promover una actitud de defensa de la soberanía de nuestro país dentro de la comunidad internacional" y "Fomentar sentimientos de respeto hacia todas las naciones del mundo y muy especialmente hacia los países latinoamericanas".

En la introducción del punto 2: "Perfil del alumno que egresa de 7° grado" (pág.16), se hace mención a que para la formulación de objetivos para la escuela primaria, deben tenerse en cuenta el Fin y los Objetivos generales de la Educación en la Nación Argentina y el educando. Por tal motivo, en este punto se caracteriza al alumno de 7° grado como un púber, desde los aspectos físico, afectivo-social e intelectual .

Se expresa que: "El educador no trabaja sobre un ser humano abstracto e ideal, sino sobre seres concretos y reales. Por otra parte, la acción educadora es típicamente orientadora: guiar hacia determinada meta". Entonces, surge como necesario el conocimiento del sujeto de aprendizaje, en ese sentido se infiere que se considera de utilidad la propuesta de un perfil. Al respecto, la Comisión presenta un "Perfil líneal" que resume [...] "las características psicofísicas del alumno de 7° de grado de nuestras escuelas" y , lo hace desde los aspectos: físico, afectivo-social, intelectual y ético-religioso.

Desde del análisis de las fuentes bibliográficas que figuran en el trabajo y

que en este punto se limitan a "Seis estudios de psicología" de Jean Piaget y a "Psicología educativa" de Efraim Sánchez Hidalgo; entonces puedo pensar que la fundamentación de la propuesta se basa en las apreciaciones empíricas de los integrantes de la Comisión y a elementos teóricos que pudieron aportar la Asesora Pedagógica de la Cátedra de Pediatría del Hospital de Niños y el Coordinador del Gabinete Psicofísico, de reciente creación en la Secretaría de Educación, a través de las entrevistas que se realizaron para la elaboración del trabajo.

A partir de los objetivos que se formulan para la escuela primaria, se hace la propuesta de "Logros" (pág. 20); al respecto se agrupan las conductas en la realización personal y en la realización social. Se aclara, en primer caso "como individuo", en el segundo "como miembro de la comunidad".

En general las conductas que integran el perfil de logros, se ajustan a los objetivos planteados por la Comisión. No obstante se observa, en la realización personal, la valorización del espíritu de iniciativa, el esfuerzo, la veracidad y la honradez. Asimismo, se hace referencia a [...] "la capacidad para asumir sin temores ni prejuicios las propias decisiones". Nuevamente reitero que esta propuesta de logros no se condice con el momento histórico que se vivía.

Los puntos 3;4 y 5 del trabajo elaborado por la Comisión de Docentes, se refieren al perfil del maestro, del director y del supervisor.

En la introducción del "Perfil del maestro para la enseñanza en Escuela Primaria" (pág. 24), después de analizar las palabras "maestro" y "educador", desde la perspectiva etimológica, se expresa que [...] "la labor del maestro está colmada de responsabilidad porque sus efectos son profundos en el individuo y en la sociedad donde determinan repercusiones futuras de largo alcance. Por la importancia y trascendencia que tiene dicha labor, se pone empeño en determinar cómo debe ser y qué especiales cualidades debe reunir".

Si bien para cumplir con su misión, el maestro tiene que tener "vocación pedagógica", es decir "espíritu de sacrificio", la Comisión sostiene que "la vocación sola no basta. Se requiere una sólida formación profesional". Resulta curioso, por el momento histórico, que la Comisión, después de referirse a las responsabilidades del maestro en relación con los conocimientos científicos y tecnológicos, la ética y la estética, exprese textualmente: " Para llegar al maestro idóneo, hay que tener en cuenta, sin lugar a dudas, un obstáculo determinante: la situación socio-económica y la inestabilidad ocupacional de los maestros. Ello, no sólo les impide una

dedicación plena a su profesión-misión al tener que dedicar demasiadas horas al trabajo, sino que también les crea tensiones que repercuten sobre su personalidad y perturban el establecimiento de vínculos interpersonales sanos y estables, de importancia primordial para la orientación de la formación de nuevas personalidades"(pág.28).

Puedo inferir en este planteo un atisbo de reivindicación gremial, sin embargo, caemos nuevamente en el eje central de contradicciones. Las actividades gremiales y profesionales se encontraban prohibidas por los documentos fundacionales del Proceso de Reorganización Nacional, y en plena vigencia en el momento de la elaboración del trabajo que analizamos.

El Perfil del Maestro se compone por "condiciones personales" y "condiciones técnico-profesionales", en ambas se conjugan las notas que se desprenden de la "vocación" y de la "formación profesional".

Si llama la atención el contenido de las propuestas. Se expresa en el documento que la Comisión propone algunas medidas que, a su juicio, posibilitarían [...] "el cumplimiento de la elevada misión que debe cumplir el maestro como mandatario de la familia, la comunidad y el Estado". Por tal motivo, transcribo las propuestas:

. Asegurar para el maestro, la educación permanente mediante una política educativa que permita la continuidad en la capacitación y actualización en servicio:

- Crear incentivos para su perfeccionamiento constante.
- Organizar un sistema de perfeccionamiento que posibilite el acceso a todos los docentes.

. Aumentar el bienestar de los maestros:

- Estabilidad en el empleo.
- Remuneración justa y actualizada.
- Ingreso en la carrera por concurso de antecedentes.
- Proporcionar condiciones de trabajo que ayuden a desarrollar sus aptitudes profesionales a través de:
 - Edificios escolares adecuados.
 - Recursos auxiliares apropiados.
 - Currículos actualizados.
 - Bibliotecas pedagógicas.
 - Bibliotecas generales.

- . Seguridad en el orden previsional:
 - Jubilación justa y actualizada constantemente.
- . Cuidado de la salud psicofísica:
 - Control médico periódico.
- . Jornada de trabajo y receso escolar acordes con la naturaleza y las exigencias del ejercicio de la profesión

Una vez más, advierto una fuerte contradicción entre el contexto político-institucional y la propuesta de la Comisión, con señales que dan cuenta del sesgo gremial y profesional. Cabe, otra interpretación, desde el marco señalado por Oscar Troncoso (1985) en relación con [...] "la necesidad de otorgarle al Proceso de Reorganización Nacional una propuesta política para que tuviera trascendencia y continuidad". Entonces, puede verse a una Comisión jugada en el discurso, que le venía bien a las autoridades; y además el hecho de que siempre pueden darse espacios o intersticios de resistencia, donde increíblemente se pueden decir (y/o hacer) determinados cuestionamientos.

La oportunidad del aprovechamiento de los intersticios, posiblemente pudo darse, ante el proceso de transferencia de jurisdicción de los servicios educativos y la creación de un nuevo sistema educativo; sin dejar de lado, la influencia de las historias profesionales de los integrantes de la Comisión, todos docentes de carrera, que experimentaron la aplicación del Estatuto del Docente y sufrieron la suspensión del mismo por la dictadura militar.

Todos estas circunstancias, tal vez, confluyeran para tener la valentía de realizar estas propuestas y, además, puedo advertir que existía conciencia del tenor de la misma, a través de la nota de elevación del trabajo, donde la Comisión expresa textualmente: [...] "deja constancia de la amplia libertad que le ha sido acordada por las autoridades" [...]. En definitiva, podemos sostener que la Comisión de Docentes jugó aquello que tenía que expresar, manteniendo distancia de la ideología hegemónica que monopolizaba el poder central.

Analizo el diagnóstico de la realidad que elaboró dicha comisión, con algunos datos: más del 31% de los cargos son vacantes, llegando las vacantes en los cargos de supervisión y de directores al 50%, esta situación estuvo motivada por la [...] "falta de concurso para cubrir los cargos técnicos y de supervisión por un término mayor de diez años" (pág.68). El 24% de los directores se halla comprendido entre

los 56 y más de 60 años de edad, es decir, estaban en condiciones de jubilarse, pero posiblemente no lo hacían por la situación económica.

De un trabajo sobre "Características del docente de escuela primaria", la Comisión extrae la siguiente conclusión [...] "en cuanto al equipamiento, son muy pocas las escuelas que disponen de material didáctico actualizado y mobiliario en buenas condiciones" (pág.84). Las propuestas de la Comisión, parecen estar destinadas a que las autoridades de la Secretaría de le Educación priorisen, en la toma de decisiones, el mejoramiento de las condiciones profesionales y laborales de los docentes.

En vinculación al ordenamiento de las propuestas del perfil del director y del supervisor, el documento sigue los lineamientos que la Comisión utilizó para la elaboración del perfil del maestro. Es decir, está constituido por una introducción, el perfil con las notas características en lo, personal y en lo técnico profesional y las propuestas.

En la fundamentación del perfil del director, advierto una nueva recurrencia referida al nudo central de la contradicción, le Comisión hace mención a una circunstancia que indica una notable expresión de deseos, en el contexto de una dictadura militar." El director debe ser un líder democrático. Como tal tendrá como meta el orientar y coordinar los esfuerzos de todo el personal, a fin de que en conjunto, puedan alcanzar los objetivos de la escuela, en un clima de comprensión, cordialidad, confianza y colaboración, sintiéndose de tal manera, todos, responsables de la labor educativa" (pág.35).

Se advierte también en la fundamentación del perfil del supervisor , una posición que intenta ser democratizadora por parte de la Comisión, pues dice textualmente : " El supervisor escolar sólo podrá realizar su tarea con eficacia, si conoce cabalmente a las escuelas de la jurisdicción, en el aspecto socio-económico-cultural de la población escolar, planta funcional, organización, infraestructura, relaciones con la comunidad, nivel de preparación profesional del personal. Además, debe coordinar y proyectar las actividades socio-culturales de la zona, con la participación de organismos oficiales y no oficiales, estimulando el interés y la cooperación de la comunidad"(pág. 44).

Tanto en el perfil del director como en el perfil del supervisor, las propuestas siguen la línea de las reivindicaciones profesionales y laborales que vimos cuando tratamos el perfil del maestro. Vale la pena considerarlas: la educación permanente

para todos, la estabilidad en el cargo, la remuneración justa y actualizada, ascensos de jerarquía por concursos, plantas funcionales estables, bibliotecas pedagógicas, jubilación justa y actualizada, control médico periódico, jornadas y vacaciones acordes con el ejercicio profesional. Y en el perfil del supervisor se hace, también, mención a "la simplificación de la tarea meramente burocrática"(pág. 48).

Luego, el documento sigue con la propuesta correspondiente al punto 6 de la Resolución N° 971, es decir, "Capacitación y perfeccionamiento". Como vimos, en el análisis de las propuestas sobre los perfiles, surge como una constante preocupación de la Comisión, la cuestión de la educación permanente. Asimismo, cabe señalar que aparece como una interesante propuesta "la capacitación y la actualización en servicio"(pág. 32).

En la "Introducción " del punto de referencia , la Comisión expresa "La etapa de estudio no concluye en la obtención de un título sino que el proceso debe proseguir permanentemente a lo largo de la vida..."(pág.49).

Se advierte en el diagnóstico que el documento presenta, con referencia a la formación continua de los docentes, las siguientes notas: diferentes niveles de capacitación, la falta de actualización de una considerable parte del personal por el tiempo transcurrido desde la habilitación profesional, la implementación de cursos de actualización no sistematizados y discontinuos.

Por otra parte, la Comisión se refiere al "fabuloso progreso científico y técnico y los vertiginosos cambios sociales que caracterizan a nuestra época que, sin duda, determinan nuevos objetivos para la educación" [...] "la evolución de la ciencia pedagógica se reflejará en la aparición de nuevas técnicas didácticas" [...] y el peligro de la mecanización y la rutina" (pág. 50)[...] " hacen que la actualización, el perfeccionamiento y la capacitación del personal docente... sea necesario, forzoso e insustituible" [...](pág.51).

Por estas razones, que parecen ser apreciaciones empíricas de los docentes que integran la Comisión, se dice que [...] " es indispensable la organización de un sistema de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, permanente y obligatorio para el personal en actividad, así como para el ascenso en el escalafón"(pág.49).

Las propuestas puntuales, que realiza la Comisión en relación con la capacitación y el perfeccionamiento docente, giran alrededor de la creación y mantenimiento de un adecuado sistema de capacitación, perfeccionamiento y

capacitación , a través de "cursos a realizarse a corto, mediano y largo plazo", y la continuidad de [...] "los cursos a distancia de actualización, con el programa de módulos, con carácter obligatorio, en forma anual"(pág.51).

Cabe señalar que, en el momento que se hacen estas propuestas, se encuentra en su inicio, la implementación del "Programa de capacitación y apoyo al docente" (PROCAD) que en el módulo 0 (1979) se informa al docente que "a través de este programa va a tener ocasión de interiorizarse sobre :

- El curriculum, su concepto y estructura interna; su ubicación dentro del sistema educativo argentino y las modificaciones de los documentos curriculares en el ámbito de la Capital Federal.

- Las principales teorías del aprendizaje y su aplicación práctica:

- Los fundamentos de dos áreas seleccionadas para esta primera etapa: Lengua y Ciencias Naturales.

- Sugerencias metodológicas respecto de las áreas mencionadas en sus tres ciclos: inferior, intermedio y superior" (PROCAD- Módulo 0- pág. 3)

Asimismo, por Ordenanza 35.234 del 25 de setiembre de 1979 se aprueba el Estatuto del Docente Municipal que entra en vigencia a partir del 1º de octubre de 1979. En el artículo 48º establece que : "Los docentes titulares en situación activa, con un mínimo de siete (7) años de antigüedad podrán asistir a la Escuela Superior de Capacitación a los efectos de participar en los cursos que se dicten, en las condiciones que establezca la Reglamentación. La asistencia a dichos cursos será obligatoria y determinará la eximición de las funciones propias de su cargo".

La Escuela de Capacitación comenzará a funcionar en 1980, con el llamado de los primeros concursos de ascensos de jerarquía que realiza la Secretaría de Educación. Es decir, que la primera fundación de la Escuela de Capacitación se reconoce en el año 1980 y tiene carácter estatutario

Cabe señalar que la Comisión hace otras propuestas que resultan interesantes, si las ubicamos en la época. Estas propuestas son a nivel escuela, seminarios, mesas redondas y reuniones para el intercambio de experiencias y a nivel distrito escolar, conferencias, paneles e intercambios de experiencias por

niveles. En las acciones a nivel distrital, se especifica "con relevo de tareas, una vez por mes" (pág.51).

No menos interesantes son las propuestas que la Comisión titula " Otras formas de actualización y perfeccionamiento" Textualmente expresa:

- Suministrar a las escuelas material bibliográfico, documentos de apoyo y revistas especializadas.

- Crear la Revista de Educación, con participación de los docentes.

- Otorgar becas de perfeccionamiento en el país y en el extranjero con obligación de presentar trabajos correspondientes a los estudios realizados y difundirlos en conferencias, charlas, etc.

- Hacer participar a docentes de relevantes méritos en Congresos, Encuentros en el País o fuera de él.(pág.53).

En la última parte del trabajo se da respuesta al punto 7 de la Resolución N°971/79 "Análisis del sistema vigente e implementación de propuestas". Después de hacer referencia a las bases constitucionales, jurídicas y reglamentarias del sistema, a través de la consulta realizada por la Comisión , que se extiende desde la Constitución Nacional hasta leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones disposiciones, dictadas para el gobierno escolar, presenta la estructura de la Secretaría de Educación y la descripción de los servicios transferidos .

a).- Organigrama:

SECRETARÍA
SUBSECRETARÍA

SUPERVISIÓN GENERAL
DIR. PLANEAM.ED. DIRECCIÓN DE EDUC. PRIMARIA DIR. DE ADMINIST.
DIRECCIÓN ADJUNTA

DIRECCIÓN EDUC.PRE-ESCOLAR.

DIRECCIÓN EDUC.ESPECIAL.

DPTO. EDUC.COMPLEMENTARIA

DPTO. COOPERADORA ESCOLAR

b).- 20 Distritos Escolares.

211 escuelas de jornada completa.

8 Jardines de Infantes Integrales

4 escuelas de Recuperación.

5 escuelas Hospitalarias.

1 escuela Domiciliaria.

Como podemos apreciar la mayor cantidad de servicios educativos corresponden al nivel primario ; por tal motivo, la Comisión focaliza el análisis y hace propuesta para ese nivel. Por otra parte, esa es la tarea que le encomienda la Secretaría de Educación

Del análisis de los datos sobre la matriculación por distritos escolares, la Comisión propone la creación del Distrito Escolar 21º a través del desdoblamiento del Distrito Escolar 19º que en esos momentos, funcionaba con un total de 12.807 alumnos, tanto como la suma de la matrícula de los Distritos Escolares 17º y 20º, considerados por la Comisión como distritos "muy numerosos".

La Comisión emite su opinión en relación con la modalidad de las escuelas. Cabe señalar que en 1960 se crearon las escuelas públicas de jornada completa, y que en el momento de la transferencia, funcionaban aproximadamente el 50% de las escuelas primarias en esa modalidad. La Comisión sostiene que ambas modalidades deben existir, entre otros motivos, porque los padres tienen "la principal responsabilidad sobre la educación de sus hijos y el Estado debe ofrecer las posibilidades de poder optar por la escuela de jornada simple o por la escuela de jornada completa" (pág. 60).

Asimismo, propone la reorganización de la escuela de jornada completa, una nueva distribución horaria, reducción de la jornada escolar a 7 horas, la organización de talleres optativos, contar con una infraestructura adecuada y con "personal muy eficiente y con resistencia psicofísica"(pág.62). Se observa una preocupación por el funcionamiento de las escuelas de jornada completa a través de propuestas referidas a su organización institucional.

Al tratar sobre el Calendario Escolar, la Comisión expresa que es un documento fundamental para la organización de la escuela. Por tal motivo, propone no alterarlo durante el período lectivo para evitar interferir en el desarrollo de la labor educativa.(pág.64).

En el apartado "Alumnos", se trata acerca del desgranamiento, que según los datos estadísticos del Ministerio de Cultura y Educación sobre "Retención y Desgranamiento- cohorte 1971-1977" es del 22,3 % en la totalidad de las escuelas de la Capital Federal. Se deja constancia de que se carecen datos correspondientes a la cohorte 1972-1978. Pero se considera la repitencia de alumnos en el año lectivo 1978, que un total de 152.133 alumnos se registraron 7.517 repitientes. Ante esta realidad , la Comisión propone:

- Evitar la deserción escolar, analizando causas y buscando soluciones.
- Llevar el "Registro de niños desertores".
- Evitar el desgranamiento escolar, por medio de un riguroso seguimiento de la Cédula Escolar.
- Efectuar un censo de población escolar.
- Efectuar un muestreo sobre el estado nutricional del escolar.
- Prestar asistencia social al escolar que lo requiera.
- Implementar el seguro escolar.(pag.79).

Considero interesante el aporte a través de las propuestas que se realizan para tratar las problemáticas desgranamiento y deserción que constituyen el fenómeno llamado "fracaso escolar". Además, resulta importante la oportunidad en que se hacen; es decir, en el momento de la creación del sistema educativo municipal. También son de considerar las causas internas de la repitencia , fundamentalmente de los primeros grados, que presenta la Comisión : edades avanzadas del personal, preparación profesional y promoción automática interpretada erróneamente.

Al abordar la "Tarea administrativa", la Comisión realiza una interesante observación, en el contexto de un sistema educativo de reciente creación y que está transitando los primeros momentos de su historia, expresando: "En los últimos tiempos el aumento de las mismas(las tareas administrativas), ha hecho que el personal directivo de las escuelas haya tenido que dedicar la mayor parte de su

tarea diaria a este aspecto, con detrimento de la labor específicamente pedagógica" (pág.80) La propuestas sobre este tópico son claras y precisas: desburocratizar la tarea en las escuelas, designar maestros secretarios, simplificar el número de planillas y los datos al mínimo indispensable para la eficiencia del sistema.

Sobre "Edificios Escolares", la Comisión presenta el siguientes cuadro, referido al estado de conservación, según datos estadísticos al 30 de marzo de 1979:

Estado de conservación	Jornada simple %	Jornada completa %	Total %
Muy bueno	-----	-----	-----
Bueno	57,34	17,94	75,28.
Regular	16,55	4,42	20,97
Malo.	3,26	0,46	3,72

Asimismo documenta que el 77,15% de los edificios son fiscales y el 22,84% son particulares.

La Comisión expresa que "La realidad muestra que los edificios escolares constituyen un problema que la Municipalidad ha encarado con seriedad y entusiasmo; prueba de ello, es la construcción de un edificio escolar en escasos once meses y recientemente inaugurado: la escuela N°4 del D.E. 11."(pág.82).

Puedo sostener que lo dicho por la Comisión está claramente manifestado por la licitación para la construcción de nuevos edificios escolares, todos durante el año 1979; por Decreto N° 4.086 del 9 de agosto de 1979, la Municipalidad licita la construcción de 13 edificios escolares y por Decreto N° 7.250 del 13 de diciembre del mismo año, licita otros 11 edificios escolares. Asimismo, por Ordenanza N° 34.809 se autoriza la gestión de un crédito ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por la suma de diez mil millones de pesos(\$10.000.000.000)"con destino a la financiación de obras a realizar en establecimientos escolares". Sobre esta cuestión trato en el capítulo VII.

Resulta , también interesante que la Comisión realice como propuesta que el Jardín de Infantes "debe funcionar en un edificio anexo al de la escuela primaria y con su dotación de personal directivo y docente".(pág.83).

En el trabajo "Análisis y Propuestas para el Sistema Educativo Municipal" se hacen propuestas acerca del equipamiento de mobiliario, de recursos auxiliares y de biblioteca en todas las escuelas. Con respecto a las bibliotecas recomienda la designación de un Maestro bibliotecario.

Luego, el trabajo se explaya en el tema "Lineamientos Curriculares" realizando propuestas y sugerencias correspondientes a todas las áreas curriculares. Cabe señalar que durante la elaboración de este trabajo, la Dirección de Planeamiento Educación se encontraba en la implementación del PROCAD y la confección de una nueva propuesta curricular que se concretaría con el Diseño Curricular 1981.

La Comisión dedica un espacio del trabajo a los "Libros de Texto". Si bien la propuesta mantiene la evaluación y aprobación de los libros por una comisión, siguiendo la tradición del Consejo Nacional de Educación, destaca la importancia de la elección por parte del maestro, del llamado "libro de lectura", y brinda una serie de pautas orientativas.

El maestro apreciará que el libro de lectura :

- . proponga un modelo pedagógico respetuoso de los intereses infantiles,
- . enriquezca al niño y lo proyecte al mundo de la fantasía, de la reflexión, de la sensibilidad.
- . convierta al niño en personaje creador, recreador y crítico,
- . contribuya formarlo en la dimensión ético-social y estético-afectivo,
- . estimule la capacidad de observación,
- . estimule la capacidad de verbalización,
- . contenga un efecto multiplicador para otros aprendizajes,
- . tenga como base las experiencias propias de los alumnos en el ámbito escolar y extraescolar. (pág. 116).

En relación con la "Disciplina", el documento dice:" Esta comisión considera de acierto pedagógico la aplicación cabal del Reglamento Escolar en el punto "Disciplina de los alumnos", artículos 110 y 111".(pág.117). Sobre este punto

corresponde hacer una observación, se hace mención a un reglamento que entró en vigencia en 1980, por lo tanto cabe pensar que la Comisión debió manejarse con el proyecto de reglamento. Trato el tema en el capítulo VI : "La organización administrativa y legal".

La Comisión dedica un apartado a los "Actos Escolares", destacándose como preocupación el tiempo dedicado para la preparación de los mismos; debe "evitarse la alteración del ritmo habitual de la escuela, con los ensayos" y "evidenciarse el aprendizaje de los alumnos, en los distintos momentos del período lectivo" (pág. 118).

Plantea, la Comisión el tema de la articulación de niveles como uno de los más importantes que debe ser tenido en cuenta por el sistema educativo recientemente creado. "Resulta fundamental implementar recursos y capacitar a los docentes para que la articulación permita al educando transitar por los distintos niveles desarrollándose progresivamente"(pág. 123).

Destaca que el Jardín de Infantes brinda al niño múltiples oportunidades que favorecen el paso a la escuela primaria, hace referencia a la etapa de aprestamiento y a la participación de los Centros Técnicos de Orientación, de los cuales se opina favorablemente , pues se dice "han alcanzado resultados positivos. Cabe señalar que en esos momentos se habían cerrado dichos centros. Por tal motivo, "se sugiere reabrir los Centros Técnicos de Orientación para apoyar a los maestros".

En relación con el nivel medio, la Comisión propone un trabajo de investigación para determinar las dificultades que origina la falta de articulación.

También, la Comisión se dedica a analizar el funcionamiento de los "Comedores Escolares" en las escuelas de jornada completa. Al respecto, resulta un tanto curiosa la propuesta de administración del comedor escolar, pues se aparta sustancialmente de la experiencia llevada a cabo durante veinte años; es decir, desde la creación de las escuelas públicas de jornada completa. Se traslada la mayor parte de las responsabilidades que tenían los directivos de las escuelas y las Asociaciones Cooperadoras a la Secretaría de Educación . Puedo sostener que se están sentando las bases para cambiar el sistema de la "administración propia". Las propuestas, efectivamente se focalizan en esa perspectiva, pues se propone la formación de una comisión por la Secretaría de Educación para:

- estudiar el costo por ración diaria y mensual,

- fijar la cuota mensual de los comedores,
- fiscalizar la calidad y cantidad del menú.

Luego, propone un sistema de becas "para los alumnos más necesitados" y "amparar al personal de comedores con las leyes sociales y previsionales".(pág.119).

Se propone relevar al personal directivo y a los miembros de las Asociaciones Cooperadoras de las responsabilidades de contratar al personal del comedor; para lo cual, la Comisión propone el sistema de concesionarios, " a través de licitaciones hechas por la Secretaría de Educación. Sugiere que de adoptarse esta idea, se la lleve a la práctica, experimentalmente. Se reserva a la dirección de la escuela el control del servicio, [...] "con obligación de informar a la superioridad de cualquier irregularidad".

Por último, destaca la Comisión que ante la realidad de producir "grandes y profundos cambios" en el sistema Educativo Municipal, sostiene que es indispensable una consulta a los miembros de la comunidad educativa. Sugiere efectuar encuestas a los docentes y a los padres. La consulta a los docentes han de referirse a la actualización y perfeccionamiento, a los ascensos de jerarquía, al régimen jubilatorio, a la organización de las escuelas de jornada simple y jornada completa.

Mientras que la consulta a los padres estará focalizada a la escuela de jornada simple y escuela de jornada completa y a las formas de relación hogar-escuela.

Finaliza el trabajo de la Comisión con el punto "Visión Prospectiva".; en el cual se hacen dos propuestas: "Planificar a corto, mediano y largo plazo, con criterio de futuro y poniendo el acento en el aspecto cualitativo" y " Determinar los recursos financieros a corto, mediano y largo plazo para alcanzar el máximo aprovechamiento dentro de las limitaciones existente". Advertimos que la preocupación sobre la calidad de la educación y las partidas presupuestaria para el sostenimiento del sistema, cubren los veinte años de existencia del nuevo sistema en el marco de las políticas nacionales y federales.

Del análisis-descripción del trabajo elaborado por la Comisión de Docentes, puedo concluir que, a través del análisis y las propuestas para el Sistema Educativo Municipal , advierto: el plano del discurso, en un contexto antagónico al propio

discurso; el plano de las intenciones empíricas de la Comisión, que hacen visibles una visión de diagnóstico y de proyectiva del sistema; el plano de los intersticios que dieron la posibilidad de realizar propuestas que les convenía a las autoridades en los momentos fundacionales y de los primeros pasos del sistema educativo y el plano de los aspectos instituyentes que trazó la Comisión, es decir de quiebre con lo instituido. Aspectos instituyentes que con el devenir de los tiempos y el desarrollo del sistema, formaron parte de lo instituido, dando las notas particulares que caracterizan el Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires.

En definitiva el mencionado documento, a la luz de lo que expresa Oscar Troncoso, en relación con "...la necesidad de otorgarle al Proceso de Reorganización Nacional una propuesta política para que tuviera trascendencia y continuidad", puedo expresar que las propuestas del documento tiene un sesgo gremial y político que no coinciden con las normas que sirven de apoyo al poder de la dictadura militar.

Surgen del texto reivindicaciones gremiales; participación de la comunidad a través de consultas para producir "grandes y profundos cambios" en el sistema; fundamenta propuestas en normas constitucionales.

Este documento sirve de base para la propuesta pedagógica, la organización administrativa y legal y la propuesta sobre infraestructura edilicia.

Capítulo V:

La propuesta pedagógica.

a).- Diseño Curricular de 1981.

En el Informe de la Comisión Resolución 971/79 se documenta que en los momentos de la creación de la Secretaría de Educación, en la ciudad de Buenos Aires "se aplican simultáneamente distintos documentos curriculares : Plan de Estudios y Programa de Educación Primaria de 1961; Lineamientos Curriculares de 1972; Objetivos Pedagógicos del nivel primario y Contenidos Mínimos del nivel primario de 1977 y "Organización Curricular" de 1979. Asimismo, se expresa que "esta diversidad de documentos que responden a diferentes concepciones de elaboración curricular, no contribuye a la mejor organización de la unidad-escuela"(Pág.)

Efectivamente los distintos documentos curriculares responden no solamente a diferentes concepciones curriculares sino también, a momentos socio-político-institucionales diferentes.

El Plan de Estudios y Programa de Educación Primaria de 1961, de aplicación en la jurisdicción de la Capital Federal fue elaborado por la "Comisión Redactora del Proyecto de los Nuevos Programas para las escuelas primarias" sobre la base de los estudios referidos a la "temática y desarrollo de los programas analíticos" y que fueron acordados en la reunión de Coordinación Escolar, llevada a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en junio de 1960. Este documento curricular fue aprobado por el Honorable Consejo Nacional de Educación, el 25 de enero de 1961.

Cabe señalar que nos encontrábamos transitando el gobierno constitucional surgido en 1957, a posteriori del gobierno militar conocido como de la Revolución Libertadora. En el país se llevaba a cabo un intento de aplicación de las políticas desarrollistas.

Dichas políticas se apoyaban en el pensamiento desarrollista que según Julio Nosiglia (1983) se construía a partir del análisis de la realidad nacional, pero dentro de la coyuntura mundial, que se caracterizaba por la coexistencia pacífica y la división del mundo en dos indiscutibles esferas. Una integrada por los países que habían alcanzado el desarrollo pleno de sus fuerzas productivas y otra formada por

las dos terceras partes del mundo, sumergidas en el subdesarrollo y empujadas a una miseria cada vez mayor.

Nuestro país, sin duda, se ubicaba en esas dos terceras parte. A través del desarrollismo, se inicia un proceso de transformación económica. Para lo cual era necesario establecer prioridades y elaborar una seria planificación. Entonces, se establece como prioridad la explotación del petróleo, la energía, la siderurgia y la química. Asimismo, se propone el aumento de la productividad agropecuaria y la modernización de la infraestructura de transportes.

El desarrollo económico no sería posible sin la transformación del sistema educativo, era indispensable originar una profunda revisión del aparato burocrático, racionalizar las inversiones y utilizar los recursos humanos y materiales.

En este momento político-institucional se producen dos acontecimientos de importancia en el campo de la educación: la sanción de la Ley N° 14.473, es decir el Estatuto del Docente, en setiembre de 1957 y la aprobación de la Ley de Enseñanza Libre, en octubre de 1958. Esta última, después de las multitudinarias y encendidas manifestaciones de protesta sobre "libre" o "laica".

En este contexto general entra en vigencia el Plan de Estudios y Programa de Educación Primaria. Este documento curricular (D.C.) consta del Programa sintético-básico-común, aprobado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los fines de la educación primaria argentina, la distribución horaria y el Plan de Estudios y Programas para las escuelas de la Capital Federal. Otorga a la escuela primaria un papel fundamental en la vida de la nación. En el punto 6 de Bases se expresa: "Asegurar para la escuela primaria argentina su carácter de institución inviolable y específica que prepara el futuro de la nacionalidad, libre de toda intervención que desvirtúe sus fines". (D.C.pág...)

La implementación de este documento curricular, que tiene como característica esencial la valorización del contenido escolar, coincide con la creación de las escuelas públicas de jornada completa. Esta creación es considerada como una de las más importantes iniciativas en relación con la innovación educativa. [...] "Representa, sin duda, una de las aperturas más positivas dentro del panorama de la educación argentina y un hecho concreto que debe destacarse por la singular gravitación en la tarea de adecuar su estructura a los más acuciantes requerimientos de la hora". (Clarín, 27/12/66).

Los Lineamientos Curriculares (L.C.) de 1º a 7º grados, aprobados por Resolución Nº 79 del Ministerio de Cultura y Educación, del 27 de enero de 1972, son de aplicación en los establecimientos afectados en 1971 a la Experiencia Educativa Extendida. No obstante, se recomienda su aplicación [...] " en forma progresiva y a partir del 1er. grado en todos los establecimientos en que se den las condiciones para hacerlo" (L.C.pág....).

Cabe señalar que la Experiencia Educativa Extendida, implicaba la implementación de una nueva estructura educativa: con un nivel elemental de cinco años y un nivel intermedio de cuatro. No obstante esta realidad que formó parte de una reforma educativa que intentó implantar el gobierno de la dictadura militar, conocida como la "Revolución Argentina", la Comisión responsable de la elaboración del documento curricular expresa: [...] " Con el propósito de asegurar la continuidad de la enseñanza realizada durante el año 1971 en las escuelas afectadas a la Experiencia Extendida, se han elaborado lineamientos curriculares de aplicación transitoria en el año 1972, sobre la base de una escuela primaria de 7 grados". Asimismo, esta Comisión documenta que se mantiene "el criterio sostenido en 1971, en el sentido de que el currículo se elabore a nivel de la unidad escolar, con el fin de respetar los principios de regionalización e individualización de la enseñanza" (L.C.pág.09).

Con los Lineamientos Curriculares de 1º a 7º grados, se introducen oficialmente los aportes de las teorías curriculares y las corrientes psicológicas del aprendizaje del momento. Por tal motivo, la organización del documento curricular incluye: objetivos (generales de la educación y de la educación primaria), evaluación y orientación. En las distintas áreas curriculares, aparecen los objetivos de grado, los contenidos y las instrucciones o actividades sugeridas o sugerencias metodológicas.

Uno de los capítulos se refiere a las Actividades Optativas, que las define como [...] " aquéllas que permiten la realización de los intereses de los alumnos y que, al posibilitarles una elección, los ayuda a reflexionar sobre las potencialidades e intereses y a asumir libre, responsable y creativamente la opción realizada (L.C.pág.479).

En relación con la Orientación, el documento hace referencia a los conceptos fundamentales, a la definición de orientación, al maestro como orientador y a los objetivos generales de la orientación. Para cada ciclo, indica: los objetivos específicos y las actividades.

Por último, el documento especifica la distribución horaria semanal tanto para las escuelas de jornada simple como para las escuelas de jornada completa.

A partir del análisis de este documento curricular y las propuestas de los Institutos de Formación Docente, fundamentalmente a través de los programas de Conducción del Aprendizaje, puedo apreciar la imposición de las teorías curriculares y las teorías del aprendizaje en nuestra realidad educativa. Sostiene Edhit Litwin (1996) que [...] "en la década del '70 se consolidaron algunas dimensiones de análisis de la didáctica, tales como objetivos, contenidos, currículum, actividades y evaluación" Y sigue sosteniendo Litwin que "estas dimensiones para nosotros constituyen, junto con las cuestiones acerca del aprendizaje, la agenda clásica de la didáctica [...]".

En la plenitud de la última dictadura militar, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por Resolución N° 284/77 del 17 de febrero de 1977, adoptó los Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario y del Nivel Medio y los Contenidos Mínimos del Nivel Primario Común de acuerdo con la Recomendación N° 6 del 17 de diciembre de 1976 de la IV Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación.

Inmediatamente después de la transferencia de las escuelas a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires se implementa la Organización Curricular aprobada por Resolución N° 237 del 8 de febrero de 1979 de la Secretaría de Educación, fuertemente cuestionada y sin ningún impacto en las aulas, por los motivos que expreso en el capítulo III.

Por Resolución N° 3000 del 28 de noviembre de 1980, la Secretaría de Educación aprueba el Diseño Curricular (DC) que comienza a tener vigencia a partir de la iniciación del curso lectivo de 1981.

El Diseño Curricular se inicia con un Prólogo a cargo del Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, donde se le asigna a la familia el carácter de "centro educativo fundamental e irremplazable del niño" (D.C. pág. 1) y a la escuela [...] "una responsabilidad complementaria trascendente [...]", que permite integrar y orientar al niño en un grupo humano durante [...] "un importante período de su evolución". Se destaca que la educación debe responder al desafío de la época caracterizada por las transformaciones científicas y culturales y [...] "afirmando permanentemente los valores que están sustentados en nuestra identidad nacional y en los principios cristianos" (D.C. pág. 1).

Presenta como propósito del Diseño Curricular, responder a la actualización permanente del proceso de educativo y se llama a los docentes a enriquecer la propuesta con el aporte de la experiencia.

Sigue una presentación del documento donde se trata acerca del enfoque curricular, la fundamentación psicopedagógica, la fundamentación de las áreas y la articulación con el nivel preescolar, a través de las actividades correspondientes a la llamada Didáctica del Desarrollo. Asimismo, se hace referencia a los objetivos del nivel primario que propone, a partir de una selección de los objetivos formulados por el Consejo Federal de Educación . Dicha selección tuvo en cuenta : [...] "las características evolutivas del alumno que egresa de la escuela primaria" y " las características socioculturales del medio en que deberá insertarse, específicamente como habitante de la ciudad de Buenos Aires".

En relación con la fundamentación psicopedagógica se toman los aportes de la psicología general y evolutiva, [...] "especialmente en lo que hace tanto al desarrollo de las estructuras cognitivas, como al desarrollo socioafectiva" (D.C.pág.3). Considerando la "Bibliografía consultada para la elaboración curricular 1981"(D.C. pág.1374) puedo advertir la importancia que se le da a los trabajos de Jean Piaget. Se mencionan sus obras: Psicología y pedagogía ; Educación e instrucción; ¿ Adónde va la educación ?; El juicio y el razonamiento en el niño pequeño; seis estudios de psicología; La representación del mundo en el niño; El lenguaje y el pensamiento; Autobiografía y nacimiento de la inteligencia. Desde la perspectiva de la fundamentación psicogenética, puedo considerar que el Diseño Curricular 1981 es "moderno", así es calificado en las conclusiones de la evaluación realizada en 1984 y que trato en el capítulo IX, punto " El Diseño Curricular para la educación Primaria Común de 1986".

En relación con la fundamentación de las áreas se sostiene que la caracterización de las mismas responde a los [...] "avances específicos logrados en cada una de las disciplinas [...] " y asimismo, propone las implicancias pedagógicas y ejes organizadores (de los contenidos) correspondientes. (D.C.pág.3).

En la parte del documento titulado "Encuadre General", se abordan los siguientes aspectos : Diseño curricular- Su estructura interna (pág.7 a 8) , Enfoque Psicopedagógico (pág.9 a 14) y Concepción de Evaluación (pág.15 a 20).

Desde la perspectiva del enfoque curricular podemos inferir que estamos ante una innovación educativa, porque propone cambios en relación con los contenidos,

en la manera de transmitirlos y en los modos de aprender. Pues teniendo como escenario una fundamentación psicogenética, el Diseño Curricular se centra [...] "prioritariamente en la adecuación de los contenidos, actividades y metodología al nivel evolutivo, ritmo y modo de los alumnos. No sólo atiende a qué debe conocer el niño, sino también, y muy especialmente, a cómo aprende"(D.C.pág.3).

La propuesta de innovación ya está presente en el Programa de capacitación y apoyo al docente (PROCAD); en los momentos iniciales de la implementación del Diseño Curricular, el programa ya se había cumplido en la primera y segunda etapas (1979-1980); es decir en los fundamentos generales, que incluyó Curriculum y Teorías del Aprendizaje y sobre las Áreas de Lengua y Ciencias Naturales. En 1981, se iniciaba la tercera etapa del Programa con la capacitación de los docentes, en el Área de Matemática.

En cuanto a la estructura interna del Diseño Curricular, el documento la explicita de esta siguiente manera:

. Encuadre general:

- Estructura interna del diseño curricular.
- Enfoque psicopedagógico.
- Concepción de evaluación

. Aspecto integrador:

- Objetivos del nivel primario

. Didáctica del desarrollo previa al aprendizaje de la lectura, escritura y numeración.

. Estructura de las áreas : áreas básicas y áreas complementarias (D.C.pág.7).

En relación con las áreas, tanto las básicas: Lengua, Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales como las complementarias: Educación Física , Educación Plástica, Educación Musical, Actividades Prácticas e Inglés, cuentan con una estructura interna común que integran los siguientes elementos técnicos.(D.C.pág.8):

- Ejes organizadores.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades sugeridas.

- Recomendaciones.

Las "Recomendaciones" tienen carácter prescriptivo, el Diseño así lo expresa: " Las actividades que el docente seleccione para el desarrollo de la tarea en el aula deberán encuadrarse en el enfoque y en las recomendaciones propuestas" (D.C.pág.8). Mientras que las "Actividades sugeridas", con aclaraciones conceptuales y orientaciones metodológicas, son ejemplos que interpretan el enfoque y respetan las posibilidades evolutivas de los niños, sólo "...sugieren situaciones y secuencias para la orientación del aprendizaje".(D.C.pág.8).

Las actividades sugeridas y recomendaciones correspondientes al área de Lengua para el primer grado, en relación con la enseñanza de trece letras, tuvieron un impacto tan importante, que no fueron pocas las apreciaciones sobre el Diseño Curricular que giraron alrededor de las mismas, aún cuando una recomendación al respecto expresara que " El maestro trabajará básicamente con los grafemas indicados; sin embargo, si el alumno maneja otros, o tiene curiosidad o interés por avanzar en la práctica de nuevos grafemas, no se lo limitará; antes bien, se lo estimulará individualmente"(D.C. págs.91-92).

No obstante, en las conclusiones de la evaluación realizada en 1984 al Diseño Curricular, se expresa: "Es en el primer ciclo donde se manifiestan los problemas más graves del área, con evidente retraso de todo proceso de enriquecimiento lingüístico-conceptual, que luego redundará en la carencia de los instrumentos básicos que se le exigen al alumno en los ciclos siguientes" (EDC1981-T2-pág.66).

Cuando Daniel Filmus (1995), en "Calidad de la educación: discurso elitista o demanda democratizadora" trata acerca del "alto grado de deterioro y de segmentación de la calidad educativa producidas por políticas y estrategias... presenta como: [...] "un caso demostrativo de esta tendencia es el diseño curricular implementado en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir de 1981. En este documento se restringía a 13 letras del alfabeto las posibilidades de aprendizaje en el primer grado".

En "La Escuela Puede- una perspectiva didáctica" Berta Braslavsky, realiza una interesante enumeración de cuestiones relacionadas con la alfabetización a partir de la propuesta del Diseño Curricular 1981; y lo hace de esta manera: "En 1982 tuvo un debate sobre las normativas compulsivamente restrictivas para la lectoescritura, que figuraban en el Diseño curricular 1981 elaborado durante el

gobierno militar para las escuelas de la ciudad de Buenos Aires. La crítica se difundió en términos académicos (Braslavky, B.P.de,1983-84) y, además, tuvo gran publicidad en todo el país. Se discutían, básicamente, entre otros, los siguientes aspectos: a) la escasa importancia que tenía la alfabetización entre los objetivos del primer ciclo, en contraste con el primer lugar que la misma ocupaba en los planes de estudio y de diseños curriculares en la historia de la enseñanza de la argentina; b) la llamada "Didáctica del Desarrollo", que sustituía formalmente el "aprestamiento", conservando ejercitaciones matrices, visomotores, de la imagen corporal y la orientación espacial, con el agregado de ejercitaciones para el desarrollo operateratorio que debía preparar para la significación en todas las áreas; c) el objetivo de "enseñar un código gráfico", que comprendía trece letras a partir de palabras claves; d) la supresión de todo material escrito y de toda escritura que excediera la enseñanza sucesiva de cada letra y sus combinaciones; e) el lenguaje artificial, hasta el absurdo. Que se creaba como texto de lectura, combinando las letras que se iban enseñando; f) la postergación de la enseñanza de la lectura y de la escritura hasta después de la primera mitad del primer grado; g) las disposiciones de "retener el aprendizaje de la lectura", que aparecían en comunicaciones internas; h) la lentitud de la enseñanza de sílabas directas, inversas, complejas hasta tercer grado; i) la total falta de iniciación de la lectura de libros o textos literarios e informativos; y j) aspectos patologizaban la enseñanza de la lectoescritura. Las restricciones en el diseño del nivel primario eran coherentes con las que se imponían en el nivel inicial".

A partir de 1984, se produce un cambio sustancial en relación con la propuesta del Diseño Curricular, sobre el tema vuelto en la parte "Período de la construcción de la democracia", capítulo IX.

En el "Enfoque psicopedagógico" Se señala como uno de los problemas fundamentales de la práctica docente [...] "es el logro de una adecuada integración entre la teoría que fundamenta dicha práctica y la ejecución concreta", y se advierte que la no explicitación del marco teórico por los docentes, conduce a la rutina (D.C.pág.9).

Ubica en un lugar destacado, dentro del encuadre teórico a tener en cuenta en la tarea del docente, a las teorías psicológicas del aprendizaje.

Entonces, desarrolla "el aprendizaje" desde la concepción psicogenética y sus implicancias pedagógicas. Al respecto trata, acerca del replanteo de la relación

maestro-alumno, la situación problemática como punto de partida para el aprendizaje, el conocimiento como aprehensión de estructuras, el paralelismo entre el proceso evolutivo y el proceso didáctico, la evaluación como parte del proceso de aprendizaje y la escuela como estructura educativa.

Cabe señalar que, a través del desarrollo del "Programa de capacitación y apoyo al Docente" (PROCAD), se realiza el abordaje de las teorías del aprendizaje. Se tratan las teorías de Roberto Gagné, Jerome Bruner y Jean Piaget. Estas teorías representan, respectivamente, el neoconductismo, el cognitivismo y el estructuralismo genético. Se destaca que las teorías del aprendizaje son el fundamento psicopedagógico del Currículum y de cada una de las teorías mencionadas, se desarrollan los conceptos básicos y las consecuencias didácticas. (PROCAD-Módulo: 2 "Teorías del aprendizaje".1979).

En el punto "Concepción de evaluación", el Diseño Curricular plantea que "El propósito principal que la escuela en general y el maestro en particular deben perseguir en su tarea es lograr que la mayoría de los alumnos alcance los objetivos propuestos"(D.C.pág.15).

Esta concepción de evaluación implica que la misma forma, parte del proceso educativo. Por tal motivo, [...] "supone la recolección de información y su interpretación para tomar decisiones que contribuyan al mejoramiento de los distintos aspectos del quehacer educativo"(D.C.pág.15). Entonces, veo que se concibe la evaluación como un proceso integral, que se focaliza en el proceso y en el producto de la enseñanza y del aprendizaje.

El Diseño Curricular propone la promoción automática para el Primer Ciclo. Cabe señalar, que esta modalidad de promoción tiene su primer antecedente en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Jornada Completa" aprobado por resolución del Consejo Nacional de Educación del 8 de febrero de 1968; y que en el trabajo elaborado por la Comisión de Docentes, (ya tratado) se considera a la "...promoción automática interpretada erróneamente" como una de la "causas internas" de la deserción escolar. En el Reglamento Escolar, vigente a partir de la Resolución N° 626/80, en el Art. 83° establece: "En el primer ciclo la promoción será automática, no masiva, sino orientadora. En caso de alumnos con manifiestas dificultades de aprendizaje el maestro y el Director, previa consulta con el Supervisor Escolar, determinarán el cumplimiento o no de esta norma". Puedo apreciar que la

propuesta del Diseño Curricular, en relación con la promoción automática, está parcialmente limitada por el Reglamento Escolar.

Luego, se transcriben los Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario, aprobados por Resolución N° 284 del 17 de febrero de 1977, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (D.C.pág. 21-22).

Bajo el título " Aspectos integrador el currículo- Objetivos del nivel primario" se presentan veintitrés objetivos que, en línea general no se apartan de los objetivos planteados por la Resolución N° 284. En particular, incorpora: el respeto a las normas de convivencia social, la integración al trabajo cooperativo, el aprovechamiento del tiempo libre, y llama la atención un objetivo como el siguiente: "Asuma actitudes de tolerancia, solidaridad y cooperación en su familia, escuela, ciudad, país y comunidad internacional". Tolerancia, solidaridad y cooperación son nuestras cabales del discurso educativo [...] "enmarcado en la filosofía personalista divulgada en estos años, con prácticas autoritarias, represoras y de censura generalizadas, tanto dentro como fuera del sistema educativo" (Tedesco,1983).

Se completa este apartado del documento curricular, con la explicitación de los objetivos de todas las áreas curriculares.(D.C. pág. 24 a 28).

El Diseño Curricular presenta una distribución horaria para las escuelas de jornada simple de 25 horas semanales y para las escuelas de jornada completa con 40 horas distribuidas de la siguiente manera: 5 horas por la mañana y 3 horas por la tarde (D.C. pág. 29).

Trata, luego acerca de la " Didáctica de desarrollo de las estructuras y preparación de las nociones, previa al aprendizaje al aprendizaje sistemático". En este punto presenta una caracterización del niño que ingresa a primer grado y desarrolla las características cognitivas y socio-afectivas. Hace sugerencias para la implementación de la propuesta alrededor de cinco ejes: estructura lógico-matemáticas, comunicación oral, psicomotricidad, organización espacial y organización temporal. A través de un "Glosario" se evidencia la presencia de los aportes teóricos de Piaget, entre otros conceptos aparecen: acomodación, aprendizaje operatorio, estructura, reversibilidad, conservación, regulación.

Las distintas áreas curriculares cuentan con una estructura similar integrada por los siguientes componentes: fundamentos generales del área, caracterización del área, ejes organizadores, implicancias didácticas, objetivos de ciclo y de grado

por ciclo y un esquema de desarrollo curricular. Dicho esquema está compuesto por: ejes organizadores de los contenidos, objetivos, contenidos, actividades sugeridas y recomendaciones.

Asimismo cada área cuenta con un glosario y una bibliografía recomendada para el docente.

La Dirección de Curriculum hace llegar a las escuelas con fecha diciembre de 1981, es decir al finalizar el primer año de la implementación de la propuesta curricular un "Documento de ajuste al Diseño Curricular 1981- Área: Lengua".

Dicho documento tiene como objetivo general: "que el docente interprete cómo se pueden relacionar los distintos ejes del área". Por tal motivo, hace referencia a la interrelación de los ejes: comunicación oral, comunicación escrita y otros sistemas de comunicación.

Este Diseño Curricular tiene vigencia a partir de la iniciación del curso lectivo 1981 hasta la entrada en vigencia del "Diseño Curricular para la Educación Primaria Común" desde la iniciación del ciclo lectivo de 1987, que trato en el capítulo IX, en el marco de la propuesta pedagógica del "Período de la construcción de la democracia"

b).- El Programa de Capacitación y Apoyo al Docente (PROCAD).

En el capítulo III hago referencia al interés de las autoridades de la Secretaría de Educación por la capacitación docente, desde el mismo momento de la organización del sistema educativo. Pues a menos de tres meses de la transferencia de los servicios educativos, se inicia el "Curso intensivo para la Capacitación de Supervisores y Secretarios Técnicos".

En el marco de la propuesta de capacitación docente centro la atención en el Programa de Capacitación y Apoyo Docente (PROCAD) que se desarrolla desde 1979 hasta 1982. La iniciación de su implementación es previa a la puesta en práctica del "Diseño Curricular de 1981".

Asimismo, cabe señalar que simultáneamente a la capacitación de los docentes de educación primaria a través de este programa, se desarrollaron el "Programa de Capacitación y Apoyo al Docente para la Educación Preescolar" y el "Programa de Capacitación y Apoyo al Docente para la Educación del Adulto".

El módulo: 0 caracteriza este programa por impartirse a distancia, ser en servicio y estar compuesto por estructuras modulares. En el mismo módulo se documenta que surgió : “Porque, debido al vertiginoso ritmo con que avanzan las ciencias y las técnicas, se hace necesaria una permanente actualización y revisión de los contenidos que se presentan al alumno” y “porque en la actualidad están en vigencia distintas formas de implementar el curriculum y es preciso unificar criterios, los que usted podrá enriquecer participando de esta experiencia”.

A partir de lo dicho surge que se plantea la necesidad de la actualización de los conocimientos científicos y tecnológicos por parte de los docentes y la unificación criterios en relación con la implementación del curriculum. Pues, ya lo expresé, en esos momentos se implementaban simultáneamente, en las escuelas, varios documentos curriculares.

Los objetivos del programa son: - Brindar la posibilidad de mejorar y enriquecer cualitativamente el trabajo del aula.

- Unificar criterios en cuanto a la implementación del curriculum en las distintas áreas y ofrecerle la posibilidad de que lio amplíe con su experiencia.

- Poner a su disposición un mecanismo objetivo que le permita aumentar su puntaje.

La primera etapa de la implementación del programa se trata acerca del curriculum, su concepto y estructura interna; las principales teorías del aprendizaje y las áreas curriculares Leguaje y Ciencias Naturales. Tanto en Lenguaje como en Ciencias Naturales presentan sugerencias metodológicas correspondientes a los tres ciclos de la educación primaria.

Las estructuras modulares están compuestas por diferentes números de módulos y organizadas para el logro de determinados objetivos.

El Módulo:0 define a los módulos como “unidades de enseñanza-aprendizaje que comprenden un conjunto de : objetivos, contenidos, actividades, evaluación, y otros recursos, referidos a un tema específico”.

La estructura modular de la primera etapa está constituida de la siguientes manera : Un módulo introductorio, dos módulos que tratan fundamentos generales correspondientes a Curriculum y Teorías del Aprendizaje; dos módulos referidos a Fundamentos del Lenguaje y otros dos a Fundamentos de Ciencias Naturales y por

último dos módulos para ambas áreas curriculares y los tres ciclos. Esta etapa se desarrolla durante los años 1979 y 1980.

En el módulo destinado a las teorías psicológicas del aprendizaje se tratan las teorías que responden a las siguientes corrientes : el neoconductismo a través de la teoría del aprendizaje de Robert Gagné, el cognitivismo con la teoría de Jerome Bruner y el estructuralismo genético con Jean Piaget. En las tres propuestas se desarrollan los conceptos básicos y las consecuencias didácticas.

El programa continúa con una estructura modular sobre los fundamentos del área de Lengua y otra con los fundamentos del área Ciencias de la Naturaleza. Luego, presenta una estructura modular destinada a la didáctica de cada una de las mencionadas áreas teniendo en cuenta los ciclos: inferior, medio y superior.

En 1980 comienza a desarrollarse el programa destinado a los docentes de la Educación Preescolar.

A partir de 1981 el PROCAD abarca a los docentes de la Educación Primaria, de la Educación Preescolar y de la Educación del Adulto y se extiende hasta 1982 en las tres áreas de educación.

En relación con la Educación Primaria realiza el abordaje de las áreas de Matemática y de los Estudios Sociales.

La propuesta pedagógica centralizada en el Diseño Curricular y en el Programa de Capacitación y Apoyo al Docente (PROCAD) está presentada descriptivamente. En relación con el Diseño Curricular hago referencia a la evaluación realizada durante el "Período de la construcción de la democracia".

Capítulo VI.

La organización administrativa y legal.

En el capítulo III hago referencia a la Circular N° 002 del 14 de agosto de 1978, que llega a las escuelas a los pocos días de la formal transferencia de los servicios educativos. En dicha circular se dan normas para el llenado de una declaración jurada.-Registro de Personal. Expreso que con esta información solicitada al personal docente y administrativo recientemente transferido. Comienza la organización administrativa del nuevo sistema educativo.

La organización administrativa de la Secretaría de Educación fue ardua y difícil por la carencia de los elementos indispensables para una organización que respondía a los momentos fundacionales del sistema educativo. Aquí sigue un testimonio elocuente del estado de situación:

(IM) "...allí empezamos a trabajar con nada, simplemente yo que venía con el cargo de Jefe de Departamento y algunas personas del Consejo que la Subsecretaría conocía y que el señor Mateo¹ seleccionó. Un poco de esa manera se formó esta Secretaría, con personal contratado, con docentes en comisión de servicio que estaban en el Consejo Nacional de Educación. Por ejemplo: en el Departamento de Personal que yo asumí, no teníamos empleados, sólo algún contratado que tenía la Secretaría. Me asignaron una cantidad de docentes en comisión de servicios que estaban en la Supervisión de Capital, como era el mes de octubre, lógicamente estaban en plena comisión, no se las interrumpieron. De alguna manera fueron un nexo con el Consejo Nacional de Educación, administrativamente no eran idóneas, pero eran excelentes personas y ayudaron muchísimo en la organización".

"... el Departamento de Personal contaba con dos cuartitos en el último piso, sobre una terraza del ex Concejo Deliberante, estábamos todos amontonados, teníamos cuatro escritorios. Ahí empezamos la organización de los Registros de Personal, no teníamos nada. La Dirección de Recursos Humanos que es hoy, en aquel momento se llamaba Dirección de Administración de Personal, dirigida por un militar, hizo llenar una declaración jurada de cargos con la foto de la persona. Cuando nosotros llegamos a esos cuartitos nos encontramos sobre el piso una montaña de paquetes con las declaraciones juradas y una cantidad de expedientes que el Consejo no había terminado de resolver, recibimos en herencia cantidad impresionante de paquetes, expedientes y declaraciones juradas, no teníamos ficheros, no había máquinas de escribir, por supuesto no estábamos en la era de las computadoras todavía. Empezamos a organizarnos todos con el mismo nivel en jerarquía: maestros en comisión, pocos administrativos, a tratar de armar el primer Registro Docente"

¹ El Sr. Carlos Mateo era el Director General de Administración del Consejo Nacional de Educación.

Al número de docentes transferidos se agregaba la cantidad de expedientes sin resolver que la Secretaría de Educación recibe del Consejo Nacional de Educación. Dichas resoluciones constituían las respuestas esperadas por los docentes; esta situación incidía fuertemente en la organización administrativa de la Secretaría de Educación. Los siguientes testimonios dan cuenta de esa realidad:

(IM).- En aquella época, por lo que yo recuerdo, orgánicamente el Consejo Nacional de Educación, a diferencia de la transferencia de la Nación con las escuelas secundarias, ayudó a la organización. A pulmón, en la Dirección de Personal del Consejo hicieron unas planillas de transferencia que fueron "oro en polvo", estaba la nómina del personal titular: apellido, nombre, documento, fecha de nacimiento, cargo, escuela y distrito.

Eran unos seis mil titulares. Después estaban los interinos y suplentes que eran "tierra de nadie". En aquel entonces cesaban a fin de año, por lo tanto nosotros vinimos en octubre, cesaron todos a fin de año como lo establecía la Ley 14.473. Al año siguiente, bueno, se fueron designando como se pudo, en realidad fue bastante caótico porque fue un acto de voluntarismo bastante grande. La ventaja que tuvimos es que el Consejo transfirió por lo menos el nombre de los titulares.

Los expedientes en trámite tratamos de resolverlos como pudimos. Los maestros que estaban en comisión de servicio en la Supervisión de Capital nos ayudaron muchísimo, conocían bastante a los docentes. Por ejemplo puedo recordar que había una enorme cantidad de expedientes de traslado provisorio, en aquella época había traslados provisorio, mucho más que ahora, de esposas de militares fundamentalmente. Entonces, muchos de esos expedientes eran temas de traslados provisorios sin resolver, otros eran de jubilaciones en trámite".

"... Y bueno creo que salimos bastante airosos a pesar de todo el trabajo que tuvimos. La primera tarea que hicimos fue la organización del Registro de Personal. Lo hicimos sobre la base de las declaraciones juradas y las planillas de transferencia que nos sirvieron para llenar los baches. Nosotros teníamos las declaraciones juradas que era el presente y las planillas que era la situación en el momento de la transferencia, pero no teníamos historia, entonces nos costó mucho; este es el problema de la transferencia que se vuelve a repetir con la Nación".

Testimonios de los actores de los momentos fundaciones del sistema dan cuenta de la organización institucional desde la dimensión legal.

(OC) Bueno, llegué en el año 78 antes de que se formalizara la transferencia, un poco como empalme, en la parte administrativa y patrimonial, del Consejo Nacional de Educación con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Yo llego como Coordinador del Consejo Nacional de Educación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, porque todavía no había ningún tipo de estructura. La estructura orgánica la hicimos después, en base de doce comisiones que se habían creado con personal del Consejo Nacional de Educación y personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. A mí me tocó la parte legal; era una Comisión específica, formada por el Director de Asuntos Jurídicos, hoy la Procuración General y el Director de Recursos Humanos y como representante del Consejo Nacional de Educación me tocó manejar toda el área legal y de personal".

Aparecen como una dificultad en la organización administrativa y legal, los criterios dispares que se sostenían en los dos organismos comprometidos con la transferencia

(OC) El problema más grave de todo esto, era romper el criterio de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que tenía un criterio excesivamente centralista en el manejo de la administración, algo que en el Consejo Nacional de Educación no se practicaba, porque con la administración de todas las provincias se debía manejar de otra manera. Era muy difícil hacer comprender a los funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires determinadas delegaciones de funciones, en cuanto al aspecto Personal, en cuanto al aspecto Patrimonial, que se tenía en la Nación, en el Consejo Nacional de Educación. Esas delegaciones no existían hasta ese momento en la Municipalidad.

En el Capítulo I me refiero a la estructura de la Secretaría de Educación creada por Decreto N° 1898/78. Dicha estructura se prorroga por Decreto N° 4078 hasta el 31 de julio de 1979.

El cambio de estructura contribuye a mejorar la situación, en relación con la organización administrativa.

(IM).- "El cambio de estructura fue en octubre del 79, cuando desaparece el Departamento de Personal, transformándose en la Dirección Administrativa Docente. La Dirección de Planeamiento hizo la nueva estructura. Entonces, aparece allí la Dirección administrativa Docente con una estructura para esa época kilométrica a mi gusto, pero las escuelas se fueron agrandando, hubo creación de escuelas.

Era una Dirección y tres Departamentos; el Departamento de Contralor Docente, el Departamento de Legajos y el Departamento de Escalafón Docente; hoy sigue funcionando así, aunque no haya estructura, en la práctica sigue funcionando así".

La opinión de los organizadores hace referencia al crecimiento de la estructura:

(OC) Primero se implementó una estructura bastante simple, simultáneamente se mantuvo como venía la estructura docente, no se modificaron los cargos ni las diversas instancias docentes. Alguna alteración había en cuanto a la parte orgánico-administrativa, no coincidían las denominación de muchos cargos y hubo que hacer una tabla de convalidación de los cargos que había en el orden nacional con los cargos que existían en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Fue una estructura muy simple que se fue desarrollando a través del tiempo hasta convertirse hoy en una verdadera maraña que no sirve a ninguna de las dos grandes áreas que tiene la Secretaría: la docente y la administrativa.

a).- El Estatuto del Docente Municipal.

El 25 de setiembre de 1979 se aprueba el Estatuto del Docente Municipal a través de la Ordenanza N° 35.234 -B.M. 16119-, cuyo Artículo 2° expresa :”El Estatuto del Docente que se aprueba por la presente ordenanza, tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 1979”.

Hasta el momento de la transferencia de los servicios educativos regía parcialmente la Ley N° 14773, es decir el Estatuto del Docente a nivel nacional.

El Estatuto del Docente Municipal que denomino el “Estatuto Docente de la Dictadura Militar”, está integrado por ochenta (80) artículos agrupados en tres títulos, cada uno de los cuales está integrado por varios capítulos.

Los títulos son:

- a).- Disposiciones generales.
- b).- Disposiciones especiales.
- c).- Disposiciones transitorias.

El Título “Disposiciones generales” está constituido por catorce (14) capítulos que tratan acerca de los siguientes aspectos:

- Capítulo I : Ámbito de aplicación.
- Capítulo II: Personal docente:
- Capítulo III: Deberes y derechos.
- Capítulo IV: Estabilidad;
- Capítulo V: Remuneraciones.
- Capítulo VI: Carrera Docente.
- Capítulo VII: Traslados, permutas y reincorporaciones.
- Capítulo VIII: Calificación.
- Capítulo IX: Capacitación y Perfeccionamiento Profesional.
- Capítulo X: Disciplina.
- Capítulo XI: Incompatibilidades.
- Capítulo XII: Licencias y justificaciones.
- Capítulo XIII: Jubilaciones.
- Capítulo XIV: Comisión Permanente

El Art. 1ª expresa textualmente que:

“Este Estatuto determina los deberes y derechos del personal docente que presta servicios en los organismos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en las áreas indicadas en el Art.3°. Es de aplicación supletoria el Estatuto para el Personal Municipal”.

Los Artículos 2º y 3º que integran también el Capítulo I, definen la condición de docente y las áreas de la enseñanza. Considera dos (2) áreas:

- a).- Área de la enseñanza pre-escolar, primaria y de extensión educativa.
- b).- Área de la enseñanza especial.

El Capítulo II que hace referencia al Personal docente considera el "estado docente", determinando las siguientes situaciones:

- a).- Activa.
- b).- Pasiva.
- c).- En retiro.

Asimismo, establece que el estado docente se pierde:

- a).- Por renuncia aceptada.
- b).- Por cesantía.
- c).- Por exoneración.
- ch).- Por pase definitivo al escalafón general.
- d).- Por cese dispuesto respecto del personal que no adquirió estabilidad.

En el Capítulo II se tratan los deberes y los derechos de los docentes. En relación con los deberes llama la atención que se haga referencia a los "principios democráticos y republicanos que establece la Constitución Nacional", cuando aún están en plena vigencia los documentos básicos del Proceso de Reorganización Nacional por los cuales asume el poder la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas, se disuelve el Congreso Nacional y los partidos políticos y se destituye la Corte Suprema de Justicia.

En este contexto el Art. 6º del Estatuto del Docente establece, en los incisos a) y g) que el personal docente está obligado a:

" Sustentar los principios democráticos y republicanos que establece la Constitución Nacional y formar en los alumnos una conciencia de respeto a esos principios y a los valores de la moral cristiana".

" No tener actuación pública o privada, en organizaciones que sustenten principios contrarios a los establecidos en la Constitución Nacional".

Asimismo, con una posición aparentemente democrática se establece en el inciso e) que el docente está obligado a:

" Participar en comisiones de elaboración y actualización de planes de estudio y en todo cuanto concierne al mejor desenvolvimiento de la enseñanza".

La apariencia democrática se observa en la consulta a los directores en relación con el anteproyecto de estatuto. Al respecto, resulta interesante el siguiente testimonio:

(CP).-"Del estatuto no tengo idea de si participaron docentes, en su redacción, creo que no. Hubo consulta que fue una ficción, que después también lo hicieron algunos gobiernos democráticos de consultar a los docentes. Entonces, se eligió un director por distrito, se le entregó ese material y manifestaron que teníamos que hacer algún tipo de conclusión o sugerencias sobre ese estatuto. En mi caso fui como del Distrito Escolar 19°. Claro el estatuto era una síntesis, era con respecto al estatuto anterior, era un estatuto muy sintético, breve. Y obviaba cosas que eran fundamentales para un estatuto docente, que son las conquistas docentes, en el plano gremial, por ejemplo. Desconocía totalmente esas conquistas, es como si no existieran esos derechos docentes que eran fundamentales en el estatuto anterior, al que ellos dejaron sin efecto. Fue una consulta puramente formal.

Yo recuerdo que en la reunión de los 21 representantes de los distritos no se hicieron preguntas, las que se hicieron fueron formales. En mi caso personal, expresé que no entendía como en el estatuto no figuraban los derechos de los docentes, entre ellos el de asociarse gremialmente. Bueno, por supuesto no tuve ninguna respuesta por parte de las autoridades".

Sin embargo, en relación con la elaboración del Estatuto, la opinión hace referencia a la participación de docentes como integrantes de una comisión que se constituyó para ese fin.

(OC) "Formamos una "Comisión del Estatuto del Docente" integrada por docentes que si bien no participaron como representantes de los distintos sindicatos vigentes en ese momento, lo hacían a título personal, pero era gente de todas las organizaciones gremiales y de todas las instancias: de las áreas, niveles y modalidades. Fue bastante democrático a pesar de cómo se manejaba en ese momento el Intendente. Lo único que teníamos problemas aquellos que veníamos de la Nación, del Consejo Nacional de Educación, era hacerle comprender a los funcionales municipales que integraban la Comisión, porque ellos tenían un Estatuto, pero que era virgen justamente en el aspecto principal que era el nivel primario. Ellos tenían escuelas que dependían de Acción Social porque eran escuelas asistenciales, pero no eran escuelas comunes como las transferidas. Existieron problemas, pero luego se fueron compatibilizando posiciones".

En el art.7° se explicitan los derechos de los docentes: la estabilidad en el empleo; el goce de retribuciones y beneficios previsionales; el ascenso de cargo, al traslado, a la permuta; el ejercicio de la actividad en las mejores condiciones laborales; el goce de licencias y becas con goce de sueldo para su perfeccionamiento; el uso de servicios sociales y el conocimiento del orden de mérito otorgado por las Juntas de Clasificación y Superior de Evaluación.

Aparece como derecho, no legislado hasta ese momento, la transferencia al escalafón general en caso de pérdida o disminución de las aptitudes psico-físicas requeridas para el ejercicio de la función docente en que reviste.

Destaco como una característica del Estatuto de la Dictadura Militar , el desconocimiento del derecho a la libre agremiación de los docentes para la defensa de sus intereses laborales.

El Capítulo VI legisla acerca de la Carrera Docente. A través de cinco (5) incisos trata :

- a).- Ingreso en la Docencia.
- b).- Titulares, Interinos y Suplentes.
- c).- Junta de Clasificación Docente.
- ch).- Junta Superior de Evaluación.
- d).- De los ascensos.

El Art. 29º expresa que:

“Funcionará como organismo asesor permanente, una Junta de Clasificación de los aspirantes a ingresar en la docencia y de quienes se desempeñan como titulares, interinos o suplentes, en todos los cargos de los respectivos escalafones”.

La Junta de Clasificación se integra con diez (10) docentes, en calidad de titulares, comprendido el presidente y cinco (5) suplentes.. Todos son designados por el Departamento Ejecutivo.

Para la Ley Nº 14473, las Juntas de Clasificación son organismos permanentes integradas por cinco (5) docentes elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio del personal docente titular y dos (2) designados por el Ministerio de Educación y Justicia o por el Consejo Nacional de Educación.

Las diferencias entre ambas propuestas evidencian las características del momento político dentro del cual funcionan las Juntas de Clasificación.

No obstante la situación, cabe señalar que la Junta de Clasificación Docente cumplió en cinco años, entre 1979 y 1984, una importante tarea relacionada con la titularización del personal docente, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Nº 35.234.

Por Decreto Nº 5.251 de fecha 1º de octubre de 1979 el Intendente Municipal designa los miembros titulares y suplentes de la Junta Clasificación que será presidida por el Profesor Carlos Alberto Campobassi, Supervisor Seccional. Cabe señalar que el cargo de Supervisor Seccional desaparece de la estructura de la Secretaría de Educación.

La Circular N° 20 del 24 de julio de 1979 que trata sobre "medidas de racionalización administrativa" dice:

"Dentro de las normas que impone lograr eficiencia administrativa, está la de una adecuada racionalización de los recursos humanos. La nueva estructura de esta Secretaría, que elimina la instancia de la Supervisión Seccional y reordena las funciones de los Distritos Escolares, como asimismo el encauce de la gestión y trámite de la documentación que se origina en las escuelas, que suprime la elaboración en esos niveles, determina que se asigne nuevo lugar de trabajo al personal que se viene desempeñando en esas instancias. En consecuencia, a partir del 1° de agosto próximo, se fije para esos agentes nuevos destinos".

En el Documento "Cinco años de tarea..." de fecha setiembre de 1984, producido por dicha Junta de Clasificación Docente da cuenta de la labor realizada entre la que destaco las titularizaciones llevadas a cabo. La Junta expresa: "Todo ha sido realizado sin prisa pero sin pausa, en una labor de integración que demandó impropio trabajo y la tesonera voluntad de un grupo de docentes que brindaron sus mejores esfuerzos".

En el siguiente cuadro se aprecia lo hecho por la Junta, en cuanto a titularizaciones se refiere:

Escalafón.	Cargos.	Docentes.		Porcentajes.
		Titulares	Titularizados.	Titularizados.
Primario.	6.400	6.300	3.042	48%.
Preprimario.	1.600	1.400	677	42%
Esp.Recup/Hosp.	385	220	153	40%
Domic.	100	64	33	33%

Cabe señalar que la Junta de Clasificación Docente creada por el Estatuto del Docente de la Dictadura Militar funciona hasta la puesta en vigencia del Estatuto del Docente Municipal, a través de la Ordenanza N° 40.593. Estatuto que llamo de la Democracia.

La Ordenanza N° 35.234 crea también la Junta Superior de Evaluación. El Art. 33° expresa:

"Se constituirá anualmente, por decreto del Departamento Ejecutivo, una Junta Superior de Evaluación. La misma funcionará en ocasión de realizarse la evaluación de los docentes titulares en condiciones de ocupar cargos jerárquicos, con carácter titular".

En relación con los concursos de ascenso, el Estatuto establece como obligatorio la aprobación de un curso de capacitación. Por tal motivo, se crea la Escuela de Capacitación con carácter estatutario. En el Art.48º se establece que :

"Los docentes titulares en situación activa, con un mínimo de siete (7) años de antigüedad podrán asistir a la Escuela Superior de Capacitación a los efectos de participar en los cursos que se dicten, en las condiciones que establezca la Reglamentación. La asistencia a dichos cursos será obligatoria y determinará la eximición de las funciones propias de su cargo".

La creación de una Escuela de Capacitación Docente vino a cubrir una vieja demanda de los docentes . El siguiente testimonio da cuenta del significado de esa creación:

(CP).- "Un aspecto fundamental para la historia del sistema docente municipal fue la creación de la Escuela de Capacitación . Yo me acuerdo que desde jóvenes manifestábamos la necesidad de tener una escuela de capacitación porque reconocíamos que el maestro en ejercicio necesitaba actualizarse, perfeccionarse .Bueno , esto también fue muy significativo, la creación de la escuela de capacitación; pero no sólo para hacer cursos sino para los ascensos. Para el caso de los ascensos era un paso indispensable ,además se tenía un puntaje para ser aprobado y ese puntaje tenía importancia en el concurso, después con el tiempo dejó de tenerla.

Bueno, la escuela de capacitación vino a llenar un vacío y de responder a un pedido de generaciones de maestros, hasta el día de hoy la capacitación forma parte de la cultura del sistema".

A partir de esta norma estatutaria, para participar de los concursos de ascenso de jerarquía se hizo necesario aprobar un curso de capacitación organizado por la Escuela de Capacitación Docente. La incidencia del resultado obtenido por los docentes en dicho curso fue variando a través de los tiempos, que abarcan también el "Período de la construcción de la democracia" hasta nuestros días.

Los concursos de ascensos en el marco legal que establece este Estatuto, están integrados por:

- a).- Los antecedentes docentes (títulos y antecedentes de los docentes en condiciones de ascenso) evaluados por la Junta Superior de Evaluación.
- b).- La aprobación de los cursos de capacitación.
- c).- La aprobación de un coloquio ante la Junta Superior de Evaluación.

Asimismo, se instala la lista única de docentes para los ascensos. El siguiente testimonio da cuenta del proceso para llegar a esa realidad:

(CP).- "Con respecto a los ascensos a los cargos directivos hubo un recorrido, una evolución desde mi época, de mi generación a lo que se vivió a partir de ese gobierno. Nosotros ascendíamos al cargo en las escuelas de varones, porque estaban las escuelas de varones y de niñas, esto es aproximadamente en 1968 o 1969. En las escuelas de varones ascendíamos a la dirección los varones y en las escuelas de mujeres ascendían a la dirección las mujeres. Luego alrededor del 73,

en la época de Natalio Fernández se decide que conduzcan las escuelas, una pareja pedagógica o sea un hombre y una mujer; si la dirección la ocupaba un hombre y la vicedirección, una mujer o bien una mujer en la dirección y un hombre en la vicedirección. Las escuelas comenzaron a ser mixtas, dejaron de ser o de varones o de mujeres. En esta época se transforma en una lista única de docentes, entonces por puntaje podían ascender tanto los hombres como las mujeres a todos los cargos directivos”.

En el Art.41° el Estatuto legisla acerca de los traslados, permutas y reincorporaciones. La Junta de Clasificación interviene en estas instancias con asesoramiento a la Superioridad, cuando ésta lo requiera.

En relación con la disciplina de los docentes, el Estatuto expresa en el Capítulo X, Art.49° que:

” Sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario que establece el Estatuto para el Personal Municipal y el Manual del Personal, los Directores de Establecimientos, el Personal de Conducción Superior y los Directores de Repartición con dependencia educativas, tendrán facultades para la aplicación sanciones de suspensión de hasta diez (10) días”.

Esta norma otorga demasiado poder a los directivos de las escuelas, que resulta mayor al no contar el docente con las posibilidades de resguardar sus derechos a través de la acción de una entidad gremial.

El Art. 54° hace referencia a las licencias y justificaciones que son las enumeradas en el Manual del Personal. Se establecen condiciones para el otorgamiento de varias de las licencias. El apartado b) del mencionado artículo dice: "Con previo desempeño en el cargo no inferior a cuatro (4) meses continuos o discontinuos" para hacer uso de las siguientes licencias : anual por vacaciones, enfermedades de un miembro del grupo familiar, exámenes, razones de estudio, matrimonio, razones particulares y donación de sangre.

Por el Art.58° se crea una Comisión Permanente del Estatuto del Docente, que tiene las siguientes funciones:

“ a).- Estudiar y proponer al Departamento Ejecutivo la actualización de las disposiciones del presente régimen, su reglamentación y ordenamiento complementarios.

b).- Asesorar al Departamento Ejecutivo en relación con las normas aplicables al personal docente cuando fuera requerida”.

El Estatuto en el Art. 14° trata acerca de las remuneraciones, estableciendo las bonificaciones por antigüedad y en los Arts. 56° y 57° se refiere a las jubilaciones.

En el Título II, desde el Art.59° hasta el Art.70°, el Estatuto del Docente trata acerca del ingreso, del escalafón y de los ascensos en las Áreas de la Enseñanza pre-escolar, primaria y de extensión educativa y del Área de la Enseñanza Especial.

En el Título III "Disposiciones transitorias" abarca del Art. 72º hasta el Art.80º, se establece la articulación entre la jurisdicción nacional y la municipal, es decir entre el Consejo Nacional de Educación y la Secretaría de Educación, de acuerdo con la Ley N° 21.810,

b).- El Reglamento Escolar.

El Reglamento Escolar puesto en vigencia a través de la Resolución N° 626/980 expresa en su Art.1º:

"De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 1.420 de Educación Común, la educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de seis a catorce años"

Los primeros cuatro (4) artículos se refieren a la obligatoriedad escolar. Cuando se produce incumplimiento del Art.1º por parte de los responsables de los alumnos un "miembro del equipo directivo o docente visitará el hogar para verificar las causales y tratará hallar soluciones"(Art.2º). Si no se logra solucionar la ausencia del alumno se informará a la Superioridad; entonces el Art.4º establece: "La Secretaría de Educación dará intervención a los profesionales de los Gabinetes Psicofísicos, para la solución de dichos casos".

El Reglamento Escolar clasifica las escuelas municipales por su nivel en pre-primarias y primarias; las primeras reciben alumnos de cuatro y cinco años, las segunda se destinan a los alumnos cuya edad oscila entre los seis y catorce años.

Asimismo, las clasifica por su modalidad en:

- a).- Jardines de Infantes.
- b).- Escuelas comunes, con o sin Anexo del Jardín de Infantes.
- c).- Escuelas Primarias Especiales.
- d).- Escuelas de Extensión Cultural: Música.

En seis artículos (6) trata la distribución del personal y la organización institucional. El Art.11º define:

"La escuela como unidad primaria del Servicio Educativo Municipal, constituye una organización funcional integrada por el cuerpo directivo, docente y de servicios generales".

Legisla acerca de la formación de grados y distribución horaria. Mantiene la estructura gradual que propone la Ley N° 1.420, pero en el Art. 24º dispone que :

"Los grados están integrados en tres ciclos: 1er. ciclo, de primero a tercer grado, 2º ciclo de cuarto a quinto grado y tercer ciclo de sexto a séptimo grado".

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Dirección de Bibliotecas

El agrupamiento de los grados en ciclos es una propuesta que surge del Reglamento para la Escuela de Jornada Completa puesto en vigencia por Resolución del Consejo Nacional de Educación del 8 de febrero de 1968. Dicho reglamento en el aspecto organizativo de la institución escolar, incluye la organización de los Departamentos de Estudio de Nivel (actualmente denominado "ciclo").

El Reglamento establece que el Departamento de Estudio de Nivel tiene como objetivo general lograr: " la adecuación del medio escolar de los contenidos programáticos y del proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades reales del niño de acuerdo con los ciclos evolutivos de maduración física y desarrollo intelectual y emotivo".

Considero que la propuesta de los Departamentos de Estudio de Nivel, limitada a las Escuelas de Jornada Completa hasta la aprobación del Reglamento Escolar que analizo, constituye una interesante innovación en la organización institucional de la escuela, debido a que dentro de la concepción de la unidad de los siete (7) grados que establece la Ley N° 1.420, se toma conciencia de la necesidad de organizar y articular la escolaridad primaria en tres ciclos. Es decir, se continúa con la gradualidad (en tanto búsqueda articuladora entre grados) y simultáneamente, se toma conciencia e inicia la caracterización de la especificidad- o singularidad- de cada ciclo.(Pastorino, Héctor O. 1998).

El Reglamento Escolar establece en el Art. 26° la obligación de las escuelas de la jurisdicción municipal mantener un archivo "cuyo contenido será cuidadosamente conservado y clasificado". Y en Art.27° expresa que:

" Los documentos de uso obligatorio en las escuelas se clasifican de acuerdo con los plazos de su conservación en:

- a).- Elementos de caducidad inmediata.
- b).- Elementos de permanencia transitoria.
- c).- Elementos de permanencia definitiva."

En los Arts. 29°; 30° y 31° norma el funcionamiento de las Cooperadoras Escolares, focalizando la cuestión en las funciones del Director de la Escuela en su carácter de asesor y en las responsabilidades de los directivos en relación con el Comedor Escolar.

El Reglamento Escolar norma acerca de los edificios escolares en los artículos comprendidos entre el 32° y el 38° . El Reglamento, en relación con la

utilización de los edificios escolares, tuvo una sustancial modificación en el "Período de la construcción de la democracia" , fundamentalmente a través de la Ordenanza N° 39.768 que trato en el Capítulo: X.

Del Art. 39° al Art. 66°, el Reglamento trata sobre la "Inscripción de alumnos" y " Ausentismo y deserción". Establecen pautas que se encuadran en tres etapas de la inscripción. Estas pautas se mantienen hasta la actualidad con unas pocas modificaciones realizadas por las Ordenanzas N° 40.825 y 45.350 que trato en el Capítulo X.

En relación con el ausentismo y la deserción establece pautas a tener en cuenta en cada caso .

El Reglamento trata acerca de la computación de inasistencia al personal y alumnos de credos no católicos. El Art. 66° expresa:

"No se computarán las inasistencia del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas que cada uno profesa. Será requisito suficiente para no computar inasistencia de los alumnos la manifestación escrita de los responsables y en el caso del personal, la presentación del interesado"..

En el Art. 67° considera la "Suspensión de actividades", otorgando al director del establecimiento poder para hacerlo:

"El Director podrá disponer la suspensión de actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después según corresponda, de su decisión a la Superioridad, en los siguientes casos:

- a).- Actos celebratorios de 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento o de homenaje a los aniversarios de su patrono.
- b).- El día que se realice la fiesta de la Educación Física.
- c).- El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar o el causante estuviera en su casa-habitación , la suspensión de actividades se hará afectiva desde el momento del fallecimiento.
- d).- Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- e).- En ocasión de peligro inminente y grave o por causa de catástrofe o calamidad pública.
- f).- La Superioridad podrá autorizar la suspensión de actividades por causas no previstas en los artículos anteriores. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo".

Sobre "Licencias, justificaciones, faltas de puntualidad, franquicias y vacaciones" remite a lo normado por el Estatuto del Docente Municipal y el Manual de Personal.

Entre el Art.70° y el 76° trata sobre "La tarea escolar": planificación, experiencias directas, la participación de los alumnos en la elaboración del material ilustrativo, evaluación unidad didáctica y la distribución horaria de clase.

De los Arts.78° y 86° , el Reglamento considera aspectos relacionados con la "Apreciación del rendimiento escolar, calificaciones, promociones y certificados". El Art.83 establece la "promoción automática para el primer ciclo, expresando textualmente:

"El responsable final de la promoción de los alumnos será el Director de la escuela. En el primer ciclo la promoción será automática, no masiva, sino orientadora. En caso de alumnos con manifiestas dificultades de aprendizaje el maestro, y el Director, previa consulta con el Supervisor Escolar, determinarán el cumplimiento o no de esta norma".

Asimismo, el Reglamento establece los criterios de aplicación para el Art. 83°.

Del Art. 87° al 113° trata acerca de los " Exámenes libres" y del Art.114° al 125° sobre los "Exámenes complementarios".

Resulta interesante la concepción en que se apoya lo normado por el Reglamento, en relación con la "Disciplina de lo alumnos". Los Arts. 133° y 134° establecen:

" La disciplina, entendida como aprendizaje de formas maduras de conducta, requiere la conjunción de varios factores:

- a).- Del medio escolar que presente una atmósfera de trabajo grata.
- b).- Del enfoque renovado de intereses y necesidades para que el niño canalice sus energías de acuerdo con sus capacidades.
- c).- De la atención del período evolutivo del niño y sus problemas específicos..
- d).- De la integración familia-escuela con el fin de lograra la máxima coincidencia de criterios.
- e).- De la conducta del maestro en todas las actividades de aprendizaje.
- f).- De los procesos internos de los grupos de los alumnos".

"Teniendo en cuenta los criterios anteriores, sólo en caso especiales se recurrirá a las siguientes medidas:

- a).- Llamar a la reflexión en privado al alumno o alumnos por parte del maestro grado y de la Dirección de la escuela.
- b).- Citar a los representantes, para convenir medidas conjuntas y solucionar el problema..
- c).- Sugerir la intervención del profesional del Gabinete Psicofísico Escolar que corresponda a la escuela, cuando el caso lo requiera.
- d).- Si el profesional prescribe la conveniencia de cambio de modalidad escolar, dicha indicación deberá asentarse en el Boletín de Calificaciones para su inmediata o

posterior inscripción en el otro establecimiento. La Dirección ayudará a cumplimentar y gestionar la reubicación del alumno”.

El Reglamento trata desde el Art. 135° al Art.143° sobre los “Símbolos Nacionales y desde el Art. 144 al 168 sobre las “conmemoraciones patrióticas y actos culturales”, “Normas de protocolo”.

Del Art. 171° al 174° establece pautas para la realización de las “Experiencias directas” y de las “Bibliotecas Escolares”.

Entre los Arts. 176° y 178° legisla sobre “Siniestros y accidentes”.

El Art. 178° se refiere específicamente a accidentes de alumnos. Este artículo mantiene su vigencia a través de los tiempos:

“En caso de accidente del alumno producido dentro del establecimiento se procederá a:

- a).- Llamar a los responsables de los alumnos.
- b).- Ponerse en contacto con el médico de los Hospitales Municipales.
- c).- Levantar un acta que se elevará a la Superioridad, describiendo el hecho.
- d).- Los responsables del alumno tomará conocimiento y firmarán el acta.
- e).- En caso de requerirse internación se hará la denuncia policial”.

Con el título “Normas de comportamiento” el Reglamento trata desde el Art.179° al Art. 207° acerca de las obligaciones de todo el personal docente, no docente y alumnos.

Dentro del mencionado articulado se considera específicamente en el Art. 203° el “Reglamento para residencias y prácticas pedagógicas”. El mencionado artículo expresa en el punto1:

“ La Secretaría de Educación de la Municipalidad autorizará a realizar observaciones pedagógicas, prácticas de la enseñanza y residencias a los alumnos de profesorados oficiales, que celebren convenio con ella. Las mismas se llevarán a cabo en las escuelas de su jurisdicción”.

El Art. 208 se dedica a las “ Asociaciones Cooperadoras y subsidiarias” , expresando que:

“ Los miembros de las Asociaciones Cooperadoras y Subsidiarias de las escuelas pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán ajustar su acciones a las normas establecidas por el Reglamento específico (Régimen de asociaciones Cooperadoras Escolares).

Luego el Reglamento , desde el Art.209° al 226° trata acerca de los servicios educativos dependientes a Educación Especial; es decir: Escuelas de Hospitales, Escuelas Domiciliarias y Escuelas de Recuperación.

Por último, desde los Arts 227° y 245° considera las normas destinadas a las “Escuelas de Música”.

El Reglamento Escolar según el siguiente testimonio constituye la continuidad de normas del Consejo Nacional de Educación:

(OC) El Reglamento Escolar no se modificó, se mantuvo como venía del Consejo Nacional de Educación. Actualizaron el que ya existía. La esencia del Reglamento son las normas que el Consejo Nacional de Educación gestó a través de muchos años. La Municipalidad en esto era virgen porque sólo tenía varias escuelas asistenciales.

El Reglamento sigue las pautas del Consejo, actualizándolas, simplificándolas, pero no se cambió la esencia. En ese momento fueron inteligentes los funcionarios, tomaron todo y lo fueron adaptando a la nueva realidad”.

El Reglamento Escolar, en general mantiene su vigencia hasta la actualidad. Las modificaciones realizadas en el “Período de la construcción de la democracia” son consideradas en el Capítulo X. En el mencionado capítulo señalo las continuidades y las rupturas que se registran entre los dos periodos del desarrollo de esta crónica histórica.

Capítulo: VII

La infraestructura escolar.

La Ley N° 21.810 establece en el artículo 2° que la transferencia abarca al “dominio y todo otro derecho que el Estado Nacional o el Consejo Nacional de Educación tengan sobre bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea su origen...” .E l Decreto Reglamentario de la Ley de transferencia expresa en su artículo 8°:

“ Los bienes que fueron transferidos serán dados de baja del Registro de Bienes del Estado y del Registro y Archivo de Títulos de Propiedad del Estado”.

En relación con la problemática de los edificios escolares hago referencia en el Capítulo IV, a través el tratamiento del documento producido por la “Comisión Análisis y Propuestas para el Sistema Educativo Municipal”. En dicho documento (Pág. 82) se expresa que el estado de los edificios escolares es asumido como un problema que la Municipalidad desea resolver de inmediato .

Para dar cuenta de esa realidad, en los primeros tiempos de la Secretaría de Educación, enumeraré cronológicamente los testimonios legales que hacen mención: al estudio del estado de los edificios escolares, a la construcción de nuevos edificios, a la forma de financiamiento de las nuevas construcciones y reparación de los edificios existentes y la declaración de utilidad pública los edificios ocupados por escuelas:

17/11/78. El Decreto N° 7661 crea la “Comisión estudio situación de inmuebles del área educación”.

La Municipalidad recibió con la transferencia un número significativo de contratos de locación de edificios escolares .Según el informe de la “Comisión Análisis y Propuestas para el Sistema Educativo Municipal” el 22,84% de los edificios escolares son de propiedad de particulares.

El Decreto N° 7661 establece en el Art.1°:

“Créase una comisión que tendrá a su cargo establecer, mediante un estudio integral de los aspectos legales, contables y operativos la situación de los contratos de locación de los inmuebles en los que funcionan establecimientos del área educacional y recomendar los procedimientos que corresponda aplicar en los distintos casos que se planteen”.

En octubre de 1978 llega a las escuelas la Circular N° 033 de la Dirección de Conducción Pedagógica que tiene como asunto : “Confeción de planilla preparada

por la Comisión de Edificios de esta Secretaría". A través de las mencionadas planillas se solicita información, expresándose que:

[...] "Las mismas deben ser cumplimentadas, consignando los datos requeridos con toda exactitud, y devueltas a esta Secretaría con carácter de muy urgente.

El aporte de los datos solicitados permitirá evaluar los problemas pendientes en materia edilicia y encontrar las soluciones más adecuadas en ese aspecto.

También será de apreciable valor toda otra información que al respecto pueda agregar el señor Director con referencia al asunto requerido".

05/03/79 .La Ordenanza N° 34.908 autoriza a gestionar un crédito a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro con la finalidad de financiar diversas obras en establecimientos escolares. El Art.1° de dicha Ordenanza establece:

"Autorízase a solicitar ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro el acuerdo de un préstamo de Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000.) con destino a la financiación de obras en establecimientos escolares".

En el Art .2° se establece la garantía del crédito:

" Aféctase la Coparticipación Federal correspondiente a esta Municipalidad por la suma de Diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) más sus accesorios ,para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito a que se refiere el artículo primero".

08/03/79 La Ordenanza N° 34.820 aprueba el contrato de crédito entre la Caja Nacional de Ahorros y Seguro y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la construcción de escuelas. En los considerandos de la mencionada Ordenanza se expresa que el contrato tiene como finalidad prestar apoyo financiero a la jurisdicción Municipal para construir edificios escolares y que con ello se brindará a la población de la ciudad una mejor prestación de los servicios de educación recientemente transferidos.

06/07/79 .La Ordenanza N° 35.046 crea un "sistema de urgencia para la reparación de edificios escolares". En los considerandos se expresa:

"Que muchos de los edificios escolares recientemente transferidos a la Municipalidad en cumplimiento de la Ley 21.810 presentan graves deficiencias de conservación y mantenimiento que en determinadas circunstancias afectan seriamente su seguridad o su funcionamiento por falta de servicios esenciales o por deterioros cuya reparación resulta impostergables;

"Que ante esas situaciones de verdadera emergencia, hay que adoptar procedimientos de excepción que permitan con urgencia y dinamismo dar solución a problemas que afectan seriamente la prestación del servicio educacional" .

A partir de estos considerandos la Ordenanza N° 35.046 establece entre otras las siguientes:

Art. 1º- Facúltase al Director de infraestructura y Renovación de Edificios como caso de excepción ,a realizar contrataciones directas hasta un monto de \$ 100.000.000 (Cien millones de pesos) para efectuar reparaciones de urgencia en edificios escolares que presenten deterioros o deficiencias que afecten su seguridad o su funcionamiento al punto de comprometer la prestación del servicio educacional.

En el Art. 3º se establecen los requisitos para las contrataciones y en el Art.4º se establece que el régimen de excepción caducará el31 de diciembre de 1979; es decir, estuvo vigente seis meses.

El Art.8º ordena a la Dirección Infraestructura y Renóvación de Edificios que informará en el plazo de 10 días, la nómina de los edificios escolares que considere se encuentran comprendidos en la situación prevista en el artículo 1º.

09/08/79. El Decreto N° 4.086 aprueba el llamado a licitación para la construcción de trece edificios escolares. En uno de los considerandos del mencionado Decreto se expresa que las construcciones fueron diseñadas dentro de tres esquemas organizativos con la finalidad de adecuarse a las posibilidades que brindan los emplazamientos.

31/08/79. La Ordenanza N° 35.187 amplía el monto para la reparación de urgencia en edificios escolares. La Ordenanza N° 35.046 establecía ese monto en cien millones de pesos, por la nueva ordenanza eleva el monto a \$ 200.000.000.(doscientos millones de pesos).

28/11/79. El Decreto N° 6.939 adjudica la construcción de los edificios escolares licitados a través del Decreto N° 4.086. Asimismo, la licitación incluye el equipamiento de las nuevas escuelas.

13/12/79.El Decreto N° 7.250 aprueba el llamado a licitación para la construcción de once edificios escolares. Como en el caso anterior la licitación abarca al equipamiento de los establecimientos.

27/02/80. La Ordenanza N° 35.586 declara de utilidad pública ocho inmuebles ocupados por escuelas. Resulta importante el contenido de los considerandos de la mencionada Ordenanza que son los siguientes:

“ Que ante las acciones judiciales promovidas por los propietarios de esos inmuebles, tendientes a obtener su desocupación, la Municipalidad formuló reserva de recurrir a la ocupación temporánea de acuerdo a la Ley N° 21.499;

Que se encuentra tipificada la causa de utilidad pública en cuanto concurre la satisfacción del bien común, que se traduce en la necesidad de mantener el servicio para la educación de los escolares, la cual requiere ser satisfecha con carácter urgente conferidas por las Leyes N° 21.314 y 21.557".

En la parte dispositiva la Ordenanza expresa en el Art. 1°:

" Declárese de utilidad pública ,ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, los inmuebles en que funcionan establecimientos escolares y que se detallan en la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente Ordenanza".

Asimismo, cabe señalar que a partir del 26 de octubre de 1979 comienza la adjudicación de obras de remodelación de numerosos edificios escolares. Por ejemplo los Decretos N° 6061; 6063; 6065 y 6066, todos del 26 de octubre de 1979 ; los Decretos N° 6280 del 31 de octubre de 1979 y N° 7055 del 05 de diciembre de 1979 ponen en ejecución importantes obras de remodelación en viejos edificios escolares, ubicados en distintas jurisdicciones distritales .

En relación con la infraestructura edilicia, los testimonios orales dan cuenta de la diversidad de opiniones :

(CP) "La construcción de edificios escolares fue muy importante. Se implementó un plan de construcciones de edificios escolares. Desde los primeros gobiernos de Perón no se tuvo un plan de construcción de escuelas. También se repararon muchos edificios. Esto fue importante".

(AP) "... en los primeros momentos, en los primeros tiempos hubo una mayor preocupación por ver cómo funcionaba la infraestructura para desarrollar el trabajo, sobre todo en el primer Secretario"[...] Se consiguió mucho en ese aspecto(se refiere a los edificios escolares) Y otro aspecto tan importante como el que acabo de decir, fue que se empezó a pensar en serio el perfeccionamiento docente".

(HC) "El plan era para edificar sesenta y cinco escuelas. Primero fueron cuarenta y cinco. Creo que las cuarenta y cinco se construyeron todas, después se extendió a sesenta y cinco quedando muchas inconclusas. Muchas que se terminaron, todavía hoy no tienen la final. De las que quedaron inconclusas, a través de los años se fueron terminando, se fueron habilitando con muchas dificultades, fueron obras que quedaron diez años abandonadas con todo lo que esto implica, el deterioro. Digo que en el 10° se inauguraron dos escuelas que tuvieron grandes problemas. En cuanto al plan tengo que decir que muchas no son funcionales; son, me parece hechas de un escritorio, algunas están bien hechas, otras no. Creo que había cuatro tipo de proyectos. Todas se hacían sobre ese proyecto no importaba si fueran de jornada simple o de jornada completa, y muchas de ellas diría la mayoría se equiparon con el comedor y la cocina que nunca se usaron o no se usaron por mucho tiempo. No se entendía por qué tanto gasto. Lo cierto es que cuando se hacían eran de jornadas simple, también muchas eran de siete grados y los edificios eran para catorce grados, hoy no tienen alumnos".

De los testimonios que surgen de las fuentes legales y orales, advierto que la preocupación de las autoridades del nuevo sistema educativo, se traduce en las partidas presupuestarias destinadas a la implementación de un plan de construcción de nuevos edificios escolares y la reparación de los edificios existentes. En relación con las opiniones de los actores surgen apreciaciones críticas con referencia a la funcionalidad de las escuelas, que responden a determinados diseños y a las dificultades que aparecen con la suspensión de las obras en muchas de ellas que fueron terminadas durante el Período de la construcción de la democracia. Sobre este estado de situación me refiero en el Capítulo XI.

Asimismo, los testimonios orales dan cuenta del reconocimiento a la puesta en marcha de un plan de construcción de escuelas.

En relación con la infraestructura escolar me limito a describir las acciones referidas a la construcción de edificios escolares con indicación de las normas legales que las sustentan, siguiendo un orden cronológico. Los juicios que se explicitan sobre el tema surgen de los testimonios orales. Testimonios que responden a las entrevistas realizadas a docentes y a personal administrativo. Según Dora Schwarzstein la entrevista es "una conversación", "...producto intelectual compartido mediante el cual se produce conocimiento".

SEGUNDA PARTE.

PERÍODO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA.

El prestigioso filósofo y jurisconsulto italiano Norberto Bobbio nos habla de la inevitable supervivencia del régimen democrático, que define en su obra "El futuro de la democracia" (1984) como "un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados". Asimismo, sostiene que la democracia está fundada "sobre el principio del Estado de derecho, que es lo que obliga a los gobernantes a no exorbitar su poder y a ejercerlo en el ámbito de un sistema de normas escritas".

En el análisis crítico al orden político, el propio Bobbio resume las críticas a la democracia con "las promesas no cumplidas de la democracia representativa".

Entre las promesas no cumplidas, Bobbio hace referencia a "la reivindicación de los intereses" y a la "democracia representativa", al respecto sostiene que:

"De esta transformación (primera porque se refiere a la distribución del poder) deriva la segunda referente a la representación. La democracia moderna, nacida como democracia representativa, en contraposición a la democracia de los antiguos, debería haber sido caracterizada por la representación política, es decir, por una forma de representación en la que el representante, al haber sido llamado a velar por los intereses de la nación, no puede ser sometido a un mandato obligatorio". El principio en el que se basa la representación política es exactamente la antítesis de aquél en el que se basa fundamentalmente la representación de los intereses, en la que el representante, al tener que velar por los intereses del representado, está sometido a un mandato obligatorio"

A modo de ejemplo de la reivindicación de los intereses sobre la representación política, Bobbio expresa que:

"...es el tipo de relación que se ha instaurado en la mayor parte de los Estados democráticos europeos, entre los grandes grupos de intereses contrapuestos (representantes de los industriales y de los obreros respectivamente) y el Parlamento, una relación que ha dado lugar a un nuevo tipo de sistema social que ha sido denominado, bien o mal, neocorporativo".

Bobbio señala en tercer lugar, como una falsa promesa, "la derrota del poder oligárquico". Sostiene que :

"El precio que se debe pagar por el compromiso de pocos es frecuentemente la indiferencia de muchos. Nada es más peligroso para la democracia que el exceso de democracia".

Aclara que la presencia de élites en el poder no borra la diferencia entre regímenes democráticos y regímenes autoritarios.

Presenta como la quinta falsa promesa de la democracia real "el poder invisible". Dice:

"Es bien conocido que la democracia nació bajo la perspectiva de erradicar de la sociedad humana el poder invisible, para dar vida a un gobierno cuyas acciones deberían haber sido realizadas en público".

La sexta falsa promesa se refiere a la educación de la ciudadanía.

Bobbio se pregunta ante estas falsas promesas:

"Pero, ¿acaso eran promesas que se podían cumplir? Yo diría que no"

"Las promesas no fueron cumplidas debido a los obstáculos que no fueron previstos o que sobrevinieron luego de las "transformaciones (en este caso creo que el término "transformaciones" sea correcto) de la sociedad civil".

Enumera tres obstáculos: la tecnocracia, el crecimiento del aparato burocrático y el escaso rendimiento del sistema democrático. Este último obstáculo se relaciona con la llamada "ingobernabilidad" de la democracia.

Ante esta realidad acerca de la democracia, Bobbio expresa:

"Y sin embargo. Después de lo dicho hasta aquí, cualquiera podría esperarse una visión catastrófica del porvenir de la democracia. Nada de esto".

Entonces, Bobbio apela a los valores. Se refiere a los siguientes ideales: la tolerancia, la no violencia, la renovación gradual de la sociedad mediante el libre debate de las ideas y la fraternidad.

Por lo dicho sostengo que, el análisis crítico al orden político, el propio Bobbio resume las críticas a la democracia con "las promesas no cumplidas de la democracia representativa". Sin embargo advierte sobre la carencia de democracia en todas las otras áreas de la vida social. Entre estas áreas menciona : las fábricas, las escuelas, el ejército, la iglesia y las familias.

Por tal motivo, promueve la democratización de la vida social, es decir : "la extensión de los derechos de organización y decisión ahora restringidas al voto político, a las células básicas de la existencia cotidiana de la población".

El voto político permite iniciar el " Período de la construcción de la democracia" de "Una crónica del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires" . Pues, luego de elecciones generales, el 10 de diciembre de 1983 se produce el restablecimiento de las instituciones republicanas del país. Se pone fin a la época más dramática de la historia contemporánea de nuestro país.

Sin embargo, continúa la implementación de las políticas económicas enmarcadas en el neoliberalismo, con lamentables consecuencias sociales por la pérdida de las conquistas alcanzadas en el Estado del Bienestar.

Sostiene Julia Varela¹ que en el Estado de Bienestar:

¹ "La escuela pública no tiene quien le escriba". En Neoliberalismo vs. Democracia.

[...] "...tuvo lugar un proceso de integración social, si bien diferenciado, ligado al acceso a la propiedad privada, a los derechos sociales, que permitió a amplias capas de las clases populares acceder al consumo, la educación, la sanidad y a la vivienda".

Mientras que el Neoliberalismo produce :

"...una mercantilización cada vez más profunda del espacio social, y por lo tanto a la implantación de la lógica del sálvese el que pueda. Mientras que el desempleo aumenta en la mayor parte de los países, y se precariza el mercado de trabajo, los tiburones de las finanzas, especuladores, prestamistas, usureros, emprendedores propietarios de tecnología avanzada, entran a tumba abierta en una dinámica hasta ahora desconocidas de capitalismo aventurero. Viejos y nuevos magnates de las finanzas, dueños de inmensas fortunas amasadas en demasiadas ocasiones en rápidas y despiadadas partidas de póker, se han dado cita en el juego de las fusiones para repartirse la propiedad y el control de los recursos del planeta.

En breve lapso de tiempo multitud de industrias se han visto desmanteladas por ser consideradas obsoletas, y millares de trabajadores han sido despedidos o jubilados como si de mercancía inservibles se tratara"

En el marco dado por el restablecimiento de las instituciones republicanas y la continuidad de las políticas neoliberales se trazan las políticas educativas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

En este trazado puedo determinar dos momentos que responden a gestiones políticas de distinto signo partidario.

Desde diciembre de 1983 hasta julio de 1989, los documentos dan cuenta de que las políticas educativas caracterizan el Proyecto Educativo Democrático de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Estas características responden a: los postulados de la Educación Permanente, el equilibrio entre valores sociales e individuales y la no-subsidiaridad del Estado y la calidad de la enseñanza.

Durante estos años se elaboran y entran en vigencia diseños curriculares, destinados a distintos niveles y modalidades de educación; se lleva a la práctica una propuesta de capacitación docente de acuerdo con los lineamientos políticos; se restablece la actividad gremial docente, se pone en vigencia un nuevo Estatuto del Docente Municipal; se producen modificaciones en el Reglamento Escolar, se otorgan varios subsidios a las Asociaciones Cooperadoras.

La apertura democrática favorece el surgimiento de los conflictos institucionales; es decir comienza a tomarse conciencia de que el conflicto forma parte de la realidad cotidiana de la escuela:

Asimismo, las demandas de los padres, cooperadores, políticos repercuten fuertemente en el interior de las escuelas; por lo tanto, cambia el clima institucional de la escuela, caracterizado hasta ese momento, por el silencio impuesto por la dictadura militar.

A partir de 1989, la línea política se caracteriza por la revalorización de la escuela en su condición de institución social con la función específica de distribuir el conocimiento como bien social y cultural y contribuir en la construcción de valores.

En este marco se crean numerosas escuelas; se terminan varios edificios escolares, cuya construcción se había iniciado en el período anterior, se elabora un proyecto pedagógico para dar respuesta a la problemática del fracaso escolar; se realizan investigaciones de desarrollo curricular.

En estos tiempos se producen varios procesos de transformación del sistema educativo originados, fundamentalmente, por la segunda transferencia de los servicios educativos del orden nacional al local y la puesta en vigencia de la Ley Federal de Educación.

En este período puedo advertir la intención política de democratizar la educación, principalmente desde los siguientes planos: el ingreso, la permanencia y el egreso de toda la población con derecho a la educación; la relación vincular en las instituciones escolares y el acceso a mayores niveles de conocimiento por parte de los niños, adolescentes y adultos.

CAPÍTULO: VIII.

Los primeros tiempos.

El 10 de diciembre de 1984, asumen las autoridades nacionales elegidas por el pueblo argentino y se ponen en pie las instituciones republicanas del país, después del avasallamiento ocurrido en 1976.

En ese mes de diciembre comienza la designación y asunción de las autoridades en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

A través de la Circular N° 01/84 de fecha 10 de febrero de 1984, en el punto 1º, se pone en conocimiento del personal dependiente de la Secretaría de Educación, "la nómina de las autoridades superiores de la Secretaría de Educación"¹

La mencionada circular trata, en los siguientes puntos, acerca de: 2º) Informes que solicitan a los establecimientos educativos; 3º) Movimiento de personal; 4º) Junta de Clasificación y 5º) Licencia anual por vacaciones.

En el punto 2º, hace referencia a la centralización de la información en la Secretaría de Educación:

"Las informaciones de todo tipo que en adelante se soliciten a los establecimientos educativos y dependencias administrativas de la Secretaría de Educación proveniente de Organismos Nacionales, Municipales o Instituciones Privada deberán contar con autorización de la Secretaría de Educación".

Los puntos 3º y 4º consideran temas vinculados con normas estatutarias, por tal motivo, se pone en evidencia la continuidad de la vigencia del Estatuto del Docente del "Período de la dictadura militar", pues están en juego los derechos de los docentes.

La Circular N° 02/84, que también lleva fecha del 10 de febrero, da a conocer la Resolución N° 185/84², que se refiere a la distribución de material informativo gremial en las escuelas municipales. Se advierte que en esta decisión política, se inicia un proceso democratizador, a través de la actividad gremial docente.

En los considerandos de la Resolución N° 185 se expresa:

¹ Autoridades: Secretario de Educación Dr. Juan Francisco Correa.
Subsecretaria de Educación Lic. María Cristina Vesco de Carranza.
Supervisor General Prof. Héctor Oscar Pastorino.
Directora General de Planeamiento Educativo Prof. Graciela Carbone.
Director General de Administración Dr. Nilo Dante Ciancia.
Directora General de Coordinación Técnica Prof. Olga Ema Massaccesi.

² Del 09/02/84.

"Que la actividad gremial docente está amparada por el artículo 14 bis. de la Constitución Nacional;

"Que la información que suministran las entidades actuantes en el distrito puede ayudar a formar opinión sobre las necesidades del área y resultar así una eficaz colaboración ante la asumida responsabilidad de gobierno;

"Que la democracia sindical debe ser garantizada con el libre acceso a la información;"

La Circular N° 03/84 transcribe la Resolución N° 184/84³ que trata acerca de "Normas para la designación de personal docente". Resultan interesantes los considerandos de la mencionada norma que transcribo de inmediato:

"Que es deseo de las actuales autoridades municipales el dar participación a los docentes, y a las entidades gremiales que los representan, en todos los tramos del quehacer administrativo;

Que la designación del personal suplente debe constituir un acto sujeto al contralor de los interesados y de las entidades de base docentes;

Que ello corresponde a la propuesta de instauración democrática que constituyera el primer compromiso para con la ciudadanía en general y las escuelas y docentes municipales en particular;"

Las tres primeras comunicaciones que llegan a las escuelas, llevan la misma fecha y dan cuenta del cambio que generan las notas características del "Período de la construcción de la democracia" :información, colaboración, participación.

Durante el año 1984 fueron enviadas por la Secretaría de Educación a las escuelas, 161 (ciento sesenta y una) circulares, muchas de las cuales transcriben el contenido de ordenanzas, decreto y resoluciones.

En este capítulo hago referencia a aquellas circulares que ponen de manifiesto la intención política de la democratización del sistema educativo, a través del tratamiento de los siguientes temas:

a) Proyecto de Estatuto del Docente Municipal.

Las Circulares N° 48; 60; 93; 138 y 142 hacen referencia fundamentalmente, a la consulta orgánica a los docentes del sistema, en el proceso de elaboración de un Anteproyecto de Estatuto a cargo de una "Comisión de Estatuto" integrada por los representantes de las entidades gremiales de base. Considero dichas circulares en el Capítulo X punto a).

Asimismo, la Circular N° 69 del 28 de junio de 1984 se refiere al tema. Transcribe una "Comunicación de la Comisión Redactora del Estatuto del Docente Municipal". Dicha Comisión da a conocer la tarea cumplida hasta la fecha :

[...] " Constituida el día 14 de mayo, la Comisión se abocó al tratamiento de los siguientes temas:

³ Del 09/02/84.

- a) Junta de Clasificación.
- b) De la Disciplina.
- c) Juntas de Disciplina.
- d) Descripción y ámbito de aplicación del Estatuto.
- e) Del personal docente (situación de revista)
- f) Derechos y Deberes del Docente.
- g) De la Jubilaciones y Permanencia.

También expresa:

“ Es nuestro supremo interés, lograr la mayor participación de toda la comunidad docente en la elaboración de esta obra, que será el fruto de la gestión de todos los interesados; para ello se ha previsto un tratamiento global del Anteproyecto en Jornadas de trabajo, con suspensión de la actividad escolar, cuyas conclusiones serán remitida a esta Comisión, por intermedio del docente representante, elegido por sus compañeros”.

b) Modificación del Reglamento Escolar.

La Circular N° 07 del 22 de febrero de 1984 transcribe la Resolución N° 243 del 21/02/84 que trata acerca de la vestimenta del personal docente, es considerada en el Capítulo X, punto b). Asimismo, en este capítulo realizo el abordaje de las modificaciones del Reglamento Escolar, a través de ordenanzas y decretos.

La Circular N° 49 del 14 de mayo de 1984 hacer referencia a la elección de docentes, en calidad de vocales de la Comisión Directiva de las Asociaciones Cooperadoras, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza N° 39.768⁴

c) Modificación del Diseño Curricular vigente.

La Circular N° 72 del 29 de 1984 que transcribe la Ordenanza N° 39.843, por la que incluye en el Diseño Curricular la enseñanza a partir de 4° grado los contenidos de la Constitución Nacional, Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración de Derechos del Niño.

La Ordenanza N° 39.843 establece que:

“Art.1° Inclúyase en el Diseño Curricular de las escuelas primarias dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la enseñanza, a partir de 4° grado, de los contenidos de la Constitución Nacional, de la Declaración Universal de Derechos Humanos (O.N.U. 10/12/1948) y de la Declaración de los Derechos del Niño (O.N.U. 20/11/1959).

Art. 2° En todas las aulas, oficinas y salones de las escuelas primarias dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, será obligatoria la exhibición, en un lugar visible, de tres impresos que contengan, por separado, el texto completo de:

- a) El Preámbulo de la Constitución Nacional.

⁴ B.M. 17.256.

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea de la O.N.U. el 10/12/1948.

c) La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de la O.N.U el 20/11/1959.

d) La integración de los niños con discapacidades motoras en las escuelas comunes.

En la Circular Nº 33 del 2 de abril de 1994 se transcribe la Resolución Nº 488, que dice, en el visto y en los considerandos :

"Visto la necesidad de facilitar el ingreso de discapacitados físicos en las escuelas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y

Considerando:

Que es un objetivo prioritario de esta Secretaría garantizar la educación popular;

Que ese objetivo no permite ningún tipo de marginamientos;

Que es necesario para ello, eliminar todo tipo de trabas que impidan realizar estudio a niños o adultos no alfabetizados, disminuido en sus aptitudes físicas".

En la parte resolutive, se establece que se da prioridad para su ingreso en las distintas áreas de educación, a discapacitados motores sin déficit intelectual.

e) Jornada de reflexión y perfeccionamiento docente en las comunidades educativas democráticas.

En la Circular Nº 161 del 14 de diciembre de 1984 se dan pautas de organización para las Jornadas de reflexión previstas para febrero de 1985. A través de la mencionada circular es expresa que:

" Un nuevo período lectivo llega a su fin y con él se coronan los esfuerzos realizados.

Ha sido un año intenso, pleno de experiencias nuevas, compatibles con el estilo de vida democrático que hemos elegido.

Por ello valoramos:

- La importancia de la participación decidida y el esfuerzo compartido y solidario.

- La seguridad de que existen muchos problemas y la confianza de que solo entre todos, podemos encontrar las soluciones.

- La certeza de que la búsqueda participativa puede insumir más tiempo, pero que nos ayuda a profundizar la comprensión de lo problemas, al par que no permite asumirlo como algo nuestro".

También en setiembre de 1984, la Secretaría de Educación, se dan a conocer los "Lineamientos de la política municipal". Dicho documento se inicia con las siguientes expresiones:

"Resulta indispensable ante los requerimientos metodológicos contenidos en este documento, ratificar y explicitar las políticas educativas que caracterizan el Proyecto Educativo Democrático de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

Trato acerca de estos lineamientos, en el Capítulo IX "La propuesta pedagógica", puesto que los mismos, constituyen el marco ideológico de los diseños curriculares que se pusieron en vigencia entre 1987 y 1989 y "El Servicio de Innovaciones Curriculares a Distancia", propuesta de capacitación docente en servicio y a distancia.

En "Los primeros tiempos" incluyo la propuesta de la gestión política que se inicia en 1989, con el cambio de las autoridades nacionales y locales, motivado por los resultados de elecciones generales. Las primeras elecciones que se realizan en el marco de la vigencia de las instituciones republicanas del país.

Extiendo este "tiempo" hasta 1993, que se inicia el proceso de transformaciones del nuevo sistema educativo, a través de la segunda transferencia de los servicios educativos del orden nacional al local, la sanción de la Ley Federal de Educación y la sanción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que trato en Capítulo XII.

En "Comunicación 1"⁵, las nuevas autoridades de la Secretaría de Educación, expresan:

[...] "... estamos convencido de que no habrá una Argentina socialmente justa si año tras año decena de miles de niños quedan marginados del sistema educativo; de que no existirá equidad social si no se garantiza una distribución más justa de los conocimientos imprescindibles para potenciar la participación social de todos los argentinos; de que no se consolidará una democracia real sin protagonismo verdadero y de que la educación, a través de la participación cotidiana del conjunto de los actores que la conforman, pueda convertirse en una verdadera escuela de protagonismo comunitario".

[...] " En esta marco, a partir de la comprensión de las trascendentes funciones que el momento le exige al sistema educativo, que se potencia en la envergadura de la tarea cotidiana del docente y nuestro compromiso irrenunciable de apoyar su labor. Compromiso que se debe expresar en el esfuerzo constante por mejorar sus condiciones de trabajo, en ampliar y perfeccionar la oportunidad de capacitación, en la actualización de las reglamentaciones vigentes y la normativa, en la generación de mecanismos que posibiliten su verdadera participación, y fundamentalmente, en la reconstrucción de la confianza y el respeto a cada uno de los estamentos del sistema, con el objeto de propiciar la liberación de las fuerzas existentes actualmente en cada uno de los distritos y de las escuelas. Es sólo a partir de estas fuerzas constituidas principalmente por la práctica docente, que se

⁵ Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Editorial 1989.

puede iniciar el proceso de mejoramiento y transformación educativa que la sociedad demanda perentoriamente”.

Dentro de este marco, la gestión política elabora un programa educativo con la finalidad de mejorar la calidad de la educación en la ciudad de Buenos Aires. Dicho programa, que valoriza la función específica de la escuela, incluye los siguientes proyectos globales⁶:

- La reformulación de las escuelas primarias de jornada completa.
- La atención privilegiada al tema del fracaso escolar
- La generalización de la educación inicial, por lo menos la destinada a los niños de cinco años.
- La construcción paulatina de redes de instancias educativas complementarias⁷ para los alumnos de escuelas de jornada simple.

Advierto en estos lineamientos políticos y el correspondiente programa educativo, una clara intención acerca de la democratización del sistema educativo y de la sociedad, que se pondrá de manifiesto en hechos concretos que de inmediato detallo:

a) La creación de las Escuelas Infantiles.

Por Decreto del 27 de julio de 1990 se crea la primera Escuela Infantil. En los considerandos se expresa :

“Que dado que en atención a la situación económico-social de la comunidad se hace necesario crear instituciones para la primera infancia que no divorcien lo asistencial de lo educativo, sino que desde una visión integral del niño, realicen una tarea dando más y mejor educación a los sectores más carenciados;

Que estos servicios responden al reconocimiento del derecho de todo niño de recibir una educación específica, adecuada a su etapa evolutiva;

Que la propuesta fue tenida en cuenta en el presupuesto 1990”

En la parte resolutive del mencionado decreto, Art. 1º dice:

“Créase con carácter experimental un establecimiento de nivel inicial, el que funcionará en el inmueble para tal fin, sito en Villa 20, Distrito Escolar 21º, en la cercanía de la calles Larraya y Unanué”.

Hebe San Martín de Duprat⁸ sostiene que:

⁶ En Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 1991.

⁷ Las instancias educativas complementarias son servicios educativos que funcionan fuera del horario habitual de clases y están destinados principalmente a los alumnos que concurren a las escuelas de jornada simple. Algunos de ellos están organizados como escuelas, por ejemplo las Escuelas de Educación Musical, de Idiomas Extranjeros, de Educación Plásticas. Otros, como cursos, por ejemplo: Ajedrez, Computación, Juegos Teatrales, etc.

" Las Escuelas Infantiles se constituyen en baluartes de la democratización de la educación. Estos centros de educación inicial, insertos en la misma comunidad posibilitan la respuesta a necesidades y biografía de la población infantil y se constituyen en centro de la vida comunitaria, como casas de cultura. Desde ellas puede abrirse un abanico de realizaciones para ofrecer a la población adulta, jóvenes y niños que comparten un mismo territorio vital a integrarse con identidad propia a otros sectores, comunidades y barrios. Así comienza el proyecto de Creación de la Escuela Infantil de Lugano dentro del Programa de Atención a los sectores carenciados".

b) La atención del fracaso escolar.

La Dirección de Investigaciones Educativas (DIE), inicia en 1989 un trabajo de investigación educativa acerca de los niveles de repitencia y de alumnos de sobre edad, en el primer grado de las escuelas primarias.

Con los datos brindados por esta investigación se elabora un proyecto conocido como "Fracaso escolar: un desafío para la Escuela Pública". Se define el fracaso escolar de la siguiente manera:

"El fracaso escolar es uno de los fenómenos donde se expresa más claramente la pérdida de la función específica de la escuela, ya que difícilmente puede decirse que la escuela cumple con su cometido cuando encontramos altos índices de ausentismo, repitencia o desgranamiento, así como un deterioro paulatino en la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En particular, cuando estas manifestaciones se corporizan en niños que provienen de medios para los cuales su incorporación al mundo escolar se constituye en vía privilegiada- casi única-de acceso a los conocimientos y saberes socialmente reconocidos válidos"⁹

El equipo de investigación sostiene que el proyecto de atención de esta problemática parte de considerar que::

"El fracaso escolar puede ser leído como un proceso social que se manifiesta específicamente en las escuelas que atienden a los sectores más desfavorecidos de la población. Atento a evitar reducir el problema a "la escuela todo lo puede cambiar" vs "la escuela no puede nada" apelamos a la búsqueda de estrategias educativas vinculadas con el valor instrumental de una propuesta que articule lo pedagógico con lo social".¹⁰

Resulta interesante, la observación de la vida cotidiana de la escuela que, permite al equipo de investigación centrar la atención en las situaciones que aparecen como más problemáticas. Entre ellas se registran:

- Alto porcentaje de ausentismo.
- Escasa o insuficiente motivación para encarar la tarea.

⁸ Hebe San Martín de Duprat siendo Directora del Área de Educación Inicial, fue la autora del proyecto de creación de las Escuelas Infantiles en la ciudad de Buenos Aires.

⁹ Cartilla Nº 1 de la DIE. Marzo de 1991.

¹⁰ Cartilla Nº 2 de la DIE. 1991.

- Preocupación por lo asistencial.
- Situaciones de violencia e indisciplina.
- Falta de tiempo. Urgencias.
- Dificultad para trabajar en equipo.
- Aislamiento entre los diferentes protagonistas del hecho educativo.
- Prácticas fragmentarias o poco articuladas con el conjunto de la institución.

La implementación de este proyecto compromete en su Implementación a las Direcciones Generales de Educación y de Planeamiento, con su respectivas Direcciones.

En relación con la alfabetización inicial, se recurre al encuadre pedagógico de la Dra. Berta Braslavsky que, brinda aportes referidos a los progresos que realizan la mayoría de los alumnos durante los primeros meses de escolaridad en lectura y escritura¹¹.

c) La reformulación de la escuela de jornada completa.

El Proyecto de reformulación de la escuela de jornada completa, puesto en marcha, a partir de la sanción de la Ordenanza N° 45.636 del 7 de diciembre de 1991. El proyecto de ordenanza fue propuesto por la Secretaría de Educación y Cultura, en cuya elevación expresa que:

"...ha producido un análisis de las condiciones y circunstancias que rodean el proceso de enseñanza-aprendizaje en las escuelas primarias de Turno Completo del que ha resultado la propuesta que se expresa en el Anexo I del Proyecto, el cual se propone revitalizar la función específica de la escuela consistente en la distribución -recreación de conocimiento".

El proyecto tiene como marco referencial la interrelación de las siguientes idea-fuerzas:

- Los antecedentes y situación actual de la escuela de jornada completa.
- La organización pedagógica.
- La implementación de la estrategia de taller por parte de los docentes y la optatividad de los niños.
- La democratización de la institución escolar.
- El comedor escolar como una instancia educativa.

Considero que el proyecto surge como un importante desafío para la transformación de la escuela, frente a la necesidad de garantizar la calidad en educación.

¹¹ Cartilla : "La lecto-escritura : una mirada desde nuestra propuesta didáctica. DIE. 1991.

Asimismo, considero que si bien el proyecto es elaborado por una determinada gestión política de la Secretaría de Educación, tiene el respaldo legal necesario, a través de la Ordenanza N° 45.636 que tuvo la unánime aprobación de los representantes de todos los sectores políticos de la ciudad de Buenos Aires. Esta circunstancia ubica el proyecto por sobre la gestión política del momento.

El proyecto demandó para su puesta en marcha, del protagonismo de los integrantes de la comunidad escolar, que son los artífices de la construcción de la identidad pedagógica de la escuela, y quienes colaboran en la promoción de la continuidad del mismo¹².

d) Creación de Escuelas de Idiomas Extranjeros.

Desde octubre de 1989 hasta abril de 1991 se organizaron y se pusieron en marcha 20 (veinte) escuelas de Idiomas Extranjeros, es decir, una por cada distrito escolar. Existía una sola escuela, desde 1982, en el Distrito Escolar XV. Estas escuelas están destinadas a los alumnos de cuarto a séptimo grado de las escuelas de jornada simple, tienen como finalidad lograr la igualdad de oportunidades para el aprendizaje de un idioma extranjero, en relación con los alumnos que concurren a las escuelas de jornada completa, quienes poseen dentro del horario de clase la enseñanza de un idioma extranjero. -Inglés, Francés o Italiano-.

La Profesora Beatriz Seveso, Supervisora de Idiomas Extranjero expresa que en estas escuelas :

"... se aplica el mismo enfoque metodológico : el conocimiento se imparte en forma amena y práctica, teniendo en cuenta los intereses del niño, apuntando a despertar la necesidad de expresar las propias ideas espontánea y fluidamente y alentando la participación del alumno en el uso del idioma" ¹³.

e) La creación de Escuelas de Música.

Las Escuelas de Música tienen una rica trayectoria en la educación pública de la Ciudad de Buenos Aires, pues la primera de ellas fue creada en 1948; luego, en 1975 fueron creadas otras dos.

En 1990 se crean 6 (seis) escuelas más, en el marco de la construcción de redes distritales de Instancias Educativas Complementarias.

¹² Opiniones tomadas del artículo de mi autoría "La Reformulación de la Escuela de Jornada Completa: Proyecto y concreciones" En Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas. Año V, N° 14, 1993-Argentina.

¹³ "La Escuela de Idiomas Extranjeros- Igualar la oferta". En Comunicación 5-Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 1990.

Cinco de estas escuelas fueron ubicadas en los barrios populosos de Villa Soldati, Mataderos, Barracas, Palermo Viejo y Flores Sur. El criterio que se tuvo en cuenta para la ubicación geográfica de estos servicios educativos, fue brindar la cobertura a los sectores sociales más necesitados de ofertas educativas. Sólo la escuela de Villa Urquiza dio respuesta a una solicitud de la comunidad escolar del Distrito Escolar XV, a través de la Supervisión de Educación Musical.

f) La creación de las Escuelas de Educación Plástica.

Las Escuelas de Educación Plástica fueron creadas en 1992¹⁴. En la fundamentación de la propuesta se expresó que funcionarán de acuerdo con los principios que sustentan la Educación por el Arte, el desarrollo del niño en todos los aspectos: cognitivo-psicológico y corporal. Asimismo, se tuvo en cuenta al Diseño Curricular de 1986, en relación con las advertencias que hace sobre de la actividad infantil que:

"...se halla amenazada por varios factores: la plástica del adulto tomada como modelo al cual los niños deben tender; las láminas que se usan en muchas clases para ilustrar; los libro para colorear y los gráficos empleados para ejercitar destrezas mecánica"

También, en la fundamentación del proyecto, se hace referencia a imágenes que se presentan como dificultades para la expresión de los niños:
y la apropiación del lenguaje plástico"

"Cierta tipo de imágenes, de las estereotipadas visuales y auditivas, eliminan o bloquean en el niño su particularidad y su capacidad de imaginación; niegan sus conocimientos y su posibilidad de observar y descubrir al mudo, a través de su propia significación; sintetizan sus vivencias y las encierran en los moldes, ya sea de persona, animales, objetos o elementos de la naturaleza"¹⁵.

Las Escuelas de Educación Plástica buscan que la expresión estético-plástica de los alumnos se caractericen por la libre expresión, el estímulo a la creatividad y la apropiación del lenguaje plástico.

g) El Plan Municipal de Natación.

El Plan Municipal de Natación nace con la aprobación de la Ordenanza N° 40.426 del 29 de diciembre de 1984. Dicha ordenanza incorpora la enseñanza y la práctica de la natación al curriculum de la escuela primaria municipal, con el propósito de lograr que los alumnos adquieran un buen vínculo con el deporte y alcancen las nociones elementales de salvataje y seguridad en el agua.

¹⁴ Por Decreto N° 1991 del 3 de agosto de 1992.

¹⁵ Comunicación N° 09 de Orientación Pedagógica –DAEP- Respeto por la libre expresión plástica. 19/02/91.

A partir de 1989, se incrementa notablemente el número de alumnos que participan de esta propuesta pedagógica, pues de 6.953 alumnos en 1988 se pasa a 11.930 alumnos en 1992¹⁶.

Con la finalidad de asegurar la posibilidad de brindar la enseñanza y la práctica de la natación como contenido curricular de las escuelas municipales, que favorece la formación integral del niño, se crea la primera Escuela de Natación en la Jurisdicción del Distrito Escolar XVIII¹⁷.

Asimismo, desde la Dirección del Área de Educación Primaria se hace llegar a las escuelas¹⁸ una serie de pautas con la finalidad de implementar el Plan de Natación desde una perspectiva integral. Entre estas pautas menciono: la incorporación de la enseñanza y la práctica de la natación en el Proyecto Institucional Participativo (Pro.I.P.); el estímulo a la toma de conciencia entre los docentes, alumnos y padres de la necesidad del aprendizaje de la natación y la generación de espacios institucionales para la elaboración de proyectos didácticos que se dirijan a la integración del ¹⁹contenido "natación" con otros contenidos curriculares pertenecientes a las distintas disciplinas.

h) La creación de Bibliotecas Escolares.

Entre 1990 y 1992 se crearon 150 (ciento cincuenta) Bibliotecas Escolares, concebidas como centros facilitadores de situaciones de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos didácticos, con la finalidad de potenciar y difundir el goce por la lectura y la aproximación al conocimiento.

En el Editorial de la Comunicación ²⁰: "Revalorizar el papel de la biblioteca", se expresa:

[...] " ...creemos que pocas funciones de la escuela son tan importante como el desarrollo de una lectoescritura comprensiva en los niños. El acceso a los libros, le abre senderos que jamás de otra manera alcanzarán. Quienes no los frecuentan quedan, sin lugar a dudas, al margen de un mundo de oportunidades y conocimientos que sólo es posible alcanzar a través del texto. Y es posible que la escuela primaria, junto con la familia, sea la principal formadora de hábitos hacia la lectura. Sabemos que quienes no se acercan a los libros a temprana edad difícilmente venzan las resistencias que se les generan con el tiempo. Es, entonces, por esas razones, que la biblioteca

¹⁶ Ferrari, Alicia; ¿En la escuela... también se puede aprender a nadar? En La Obra. Año 73- N° 979. Setiembre de 1994.

¹⁷ La Escuela de Natación fue creada por

¹⁸ A través de la Comunicación de Orientación Pedagógica N° 08 "La natación y su integración con otros contenidos curriculares" .13/10/90.

¹⁹ De la Comunicación N° 05 de Orientación Pedagógica-D.A.E.P.- 31/05/90.

²⁰ Boletín de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

escolar ocupa un lugar central en las preocupaciones de la Subsecretaría. De ahí el importante crecimiento cuantitativo y cualitativo que hemos dado a esta temática en el transcurso de los últimos dos años”.

i) La creación de Escuelas Medias Municipales (E.M.E.M).

En 1990 se crean las primeras 8 (ocho) escuelas municipales de Educación Media y en 1991 se crean otras 7 (siete) más.

El siguiente testimonio da cuenta de la finalidad de la creación de las E.M.E.M.:

“Estas escuelas no pretenden solamente absorber a los chicos “sin banco” de la Ciudad de Buenos Aires. Fueron pensadas para ser una oferta educativa diferente a la existente, un proyecto que se acercara a las necesidades de los adolescentes y en el cual, quienes la organizaron y quienes desde la práctica educativa la implementaron, recataron parte de sus sueños”²¹.

j) Las investigaciones de desarrollo curricular.

Durante 1990, desde Dirección de Currículum se realizan dos investigaciones de desarrollo curricular con la finalidad de producir cambios en la práctica docente, focalizada en la enseñanza de Lengua y de Matemática.

La decisión de llevar adelante esta propuesta tiene su fundamento en:

“La enseñanza de la matemática en la escuela primaria ha sido y es fuente de preocupaciones para padres, maestros, especialistas y para la comunidad en su conjunto. Pocos niños egresados de la escolaridad obligatoria con un bagaje matemático que les permita enfrentarse eficazmente a la amplia gama de situaciones que la sociedad de hoy día, altamente tecnificada, les plantea.

Por otro lado, la frecuente asociación entre repitencia o desgranamiento y nivel de desempeño en matemática, convierte a la transformación de la enseñanza de la matemática en una tarea impostergable”²².

“La investigación que nos propusimos realizar estaba centrada en la génesis escolar de la producción de textos. Nuestro problema central era determinar cuáles son las propuestas e intervenciones didácticas que contribuyen a generar progreso en las posibilidades de los niños como escritores así como analizar la forma que los niños interactúan con esas propuestas”²³.

De la vista panorámica de los primeros tiempos del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, en el “Período de la construcción de la democracia”, advierto las rupturas que se dan en relación con período anterior. Estas rupturas tienen relación con los nuevos tiempos que comienzan en diciembre de 1984. Las

²¹ Lamotta, Alberto; Las primeras Escuelas Medias Municipales (E.M.E.M.). En Devries, Osvaldo; ¿Es posible mejorar la educación?

²² En “Los niños, los maestros y los números. Desarrollo curricular. Matemática 1º y 2º grado. Dirección de Currículum. 1992.

²³ En “Enseñado a escribir en el segundo ciclo”. Desarrollo curricular. Lengua 4º y 5º grado. Dirección de Currículum. 1993.

continuidades surgen como necesarias para la existencia misma del sistema educativo. Algunas continuidades son momentáneas, como por ejemplo la vigencia del Estatuto del Docente que, como ya lo dije, estaban en juego los derechos de los docentes. Otras se extienden en el tiempo como la vigencia , en general ,del Reglamento Escolar y que vuelvo a tratar en el Capítulo X, punto b).

Capítulo: IX.

La propuesta pedagógica.

A partir de la primera circular¹ emanada de la Secretaría de Educación, durante el "Período de la construcción de la democracia", se advierte la intencionalidad política de iniciar el proceso de democratización del sistema educativo y por lo tanto, de la institución escolar. Sin embargo, es en setiembre de 1984, cuando se dan a conocer los "Lineamientos de la Política Educativa Municipal".

Las políticas educativas que caracterizan el "Proyecto Educativo Democrático de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" se enmarcan fundamentalmente en los postulados de la Educación Permanente. Por tal motivo, se busca dar respuestas a los conflictos existentes en la sociedad por encima de las preocupaciones centradas en el "progreso", o en el "crecimiento económico", o en el "acrecentamiento del capital humano" o en el mero "crecimiento cuantitativo del sistema".

En el marco político democrático se plantea la búsqueda del "equilibrio entre valores sociales e individuales" y "la no-subsidiaridad del Estado y la calidad educativa".

En los lineamientos políticos², al respecto, se expresa que :

" En el marco político democrático que sostiene los principios de justicia, libertad y compromiso, corresponde a la educación bregar por los valores culturales de la civilización del educando, el sentido patriótico, el interés nacional, la comprensión mutua, la paz y la solidaridad universal (Unesco.1976.París)".

Asimismo, se sostiene que:

"La filosofía de la educación permanente conduce a una auto-evaluación del potencial de cada hombre, contribuyendo así a disminuir las diferencias de nivel intelectual, cultural y económico".

En relación con la no-subsidiaridad del Estado se documenta que:

"Defender el principio de no-subsidiaridad del Estado en materia educativa implica fortalecer la imagen del Estado como portador de educación y negarle definitivamente el rol supletorio que ha querido asignársele en gobiernos anteriores"

En este marco, el documento sigue expresando que:

¹ Circular N° 01/84 del 10 de febrero de 1984.

² Documento: Lineamientos de la Política Educativa Municipal- La Educación Primaria Municipal: Evaluación y Proyecto. 1984.

"La calidad educativa de las escuelas municipales de la ciudad de Buenos Aires debe hoy verse fortalecida por acciones tendientes a revitalizar sus propuestas pedagógicas, no a partir de una intención modernizante, sino como compromiso civil ante el usuario".

Luego, hace referencia al fracaso escolar:

"Frente al problema del fracaso escolar, los esfuerzos por reducir las tasas de repetición y deserción estuvieron centrados en el concepto tradicional según el cual gran parte de los problemas se debían a factores ajenos a la labor de los educadores. Esto implica quizás la actitud de no cambiar las políticas tradicionales y la tendencia a centrar todos los esfuerzos en hacer más de lo mismo que se ha venido haciendo".

Por tal motivo, la línea de política que se propone, desde una perspectiva amplia, hace referencia a un modelo participativo:

[...] "se parte de un modelo participativo capaz de incorporar multiplicidad de aportes tanto en las etapas de formulación y puesta en marcha, como de control de los procesos educativos. En tal sentido conviene recordar que entre los elementos que definen al Estado democrático, las relaciones de disenso y consenso constituyen la base para la participación que conduce al protagonismo popular".

De acuerdo con los lineamientos de la política educativa y durante los primeros años del "Período de la construcción de la democracia", es decir entre 1986 y 1989, se lleva a cabo una interesante tarea de elaboración e implementación de nuevas propuestas curriculares,

Si bien focalizo el análisis en el Diseño Curricular para la Educación Primaria Común, trato asimismo, los diseños curriculares correspondientes a otros niveles y modalidades del sistema educativo.

a).- Los diseños curriculares:

- 1987 : Diseño Curricular para la Educación Primaria de Adultos.

Por Decreto N° 6.355/87 entra en vigencia el diseño curricular destinado a la Educación Primaria de Adultos.

El marco teórico incluye el concepto de educación, la caracterización de educación permanente, el concepto de curriculum, la concepción de educación a través del Diseño Curricular de Adultos, las características del educando, el perfil del educador de adultos, el perfil de la institución y el modelo didáctico.

El Curriculum presenta cinco "componentes" de la educación básica: alfabetización, introducción al conocimiento científico, formación para el trabajo, integración comunitaria y empleo del tiempo libre.

Para cada uno de estos componentes, el diseño plantea objetivos generales y núcleos problemáticos por ciclo, seguido de orientaciones generales para la selección de actividades.

En el apartado XIV trata acerca de la evaluación. Al respecto, expresa:

“Una concepción de evaluación de adultos centrada en la autodidaxia ha de erigir a la evaluación en eje del proceso de crecimiento y recreación que el aprendizaje hace posible.

La evaluación, en este contexto, suministra información útil para la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje...” (Pág.119).

- 1989 : Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras.

El Decreto N° 3752 del 14 de julio de 1989, pone en vigencia el Diseño Curricular para Idiomas Extranjeros, estableciéndose que dicho diseño es parte integrante del Diseño Curricular para la Educación Primaria Común, aprobado por el Decreto N° 0796 de 1987.

El diseño curricular abarca las especialidades Inglés, Francés e Italiano. Dichas especialidades se dictan en las escuelas de Jornada Completa desde 1960.

Cabe señalar que este documento curricular se constituye en el primero de la especialidad, elaborado e implementado en las escuelas de la jurisdicción. Resultan interesantes los considerandos del Decreto N° 3752:

“Que la especialidad se dicta en las escuelas de Jornada Completa dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires desde 1960;

Que los elementos de juicio recogidos a través de las evaluaciones diagnósticas permiten constatar no sólo que los escolares poseen potencialidades para el aprendizaje de un idioma extranjero, sino también que la comunidad reciba con beneplácito esta propuesta;

Que el compromiso democrático de la escuela exige responsabilizarse de la calidad de la enseñanza de todas las áreas que incluye;

Que es necesario dotar a las asignaturas que nos ocupan de lineamientos curriculares acordes con el enfoque general del curriculum de Educación Primaria en vigencia;

Que la Secretaría de Educación propone un documento curricular que se encuadra dentro de estos requerimientos y responde al enfoque metodológico vigente para la especialidad que apunta al logro de la competencia comunicativa;

Que el anteproyecto del mencionado documento ha sido elaborado por la Dirección General de Planeamiento-Educación;

Que el mismo fue adaptado para su aplicación a los tres idiomas extranjeros que se dictan en las escuelas de la jurisdicción por el cuerpo de Supervisores del área Curricular correspondiente;

Que el documento fue puesto a consideración y aprobado por todos los docentes que se desempeñan en las escuelas primarias de esta dependencia" (Pág. 01).

En el "Enfoque didáctico", el Diseño hace referencia al rol de las lenguas extranjeras en las sociedades contemporáneas, el idioma extranjero en nuestras escuelas municipales y una breve reseña histórica de las metodologías utilizadas en la enseñanza del idioma extranjero. Presenta un cuadro comparativo de distintos enfoques metodológicos, seguido de la caracterización del "Enfoque Comunicativo" que es el enfoque adoptado por el diseño curricular. Desarrolla los principios básicos del enfoque seleccionado.

En "Orientación didáctica" trata acerca: del rol docente, de las actividades y estrategias de trabajo, del trabajo de maestros en equipo e integración curricular, de los recursos y de la evaluación.

Presenta los objetivos generales por ciclo y luego, los contenidos también por ciclo.

En relación con el enfoque comunicativo expresa que:

"En una sociedad que se inclina hacia una visión educativa democrática, centrada en el estudiante, su mundo y sus intereses, el enfoque adecuado para la enseñanza es sin duda el enfoque comunicativo, que se nutre de los aportes de las ciencias sociales, la antropología, la sociolingüística, la psicolingüística que han clarificado nuestro conocimiento de la lengua" (Pág. 11).

El enfoque comunicativo se preocupa más por el proceso de desarrollo del conocimiento del alumno que por la adquisición de técnicas mecanicistas; por lo tanto:

" El objetivo primordial de la enseñanza de un idioma es dotar al alumno de competencia para comunicarse..."

" Para saber un idioma, para poder usarlo correctamente, no es suficiente poseer habilidad para manipular las estructuras. Hay algo más, que tiene que ver con el uso del idioma, con el seleccionar la expresión apropiada en el momento preciso" (Pág. 12).

El diseño deja en claro que el enfoque comunicativo es un enfoque analítico por tal motivo, "no existe un control lingüístico cuidadoso, ni acumulando pequeños átomos del lenguaje para llegar a su construcción total".

Presenta como principios básicos del enfoque comunicativo: la presentación del lenguaje de manera significativa, la necesidad de que exista un vacío de información y la continua retroalimentación que se establece a lo largo de la conversación.

Hace referencia al concepto de Mary Finocchiaro que expresa que:

“...el mundo sobrevivirá a pesar de pronunciaciones y gramática incorrectas; no estamos seguros que lo logre sin efectiva comunicación, sin un espíritu comunitario y fraterno” (Pág.15).

Beatriz Seveso³ opina, en relación con la existencia de un currículo de Idiomas

Extranjeros:

[...] “...antes para Idiomas Extranjeros no había nada, no había una línea, cada uno trabajaba como podía. En el 81 hubo un intento de encausar las cosas, en el 86 más porque el tener un diseño curricular es importante. Nosotros por primera vez entramos en la Organización Curricular del 79, pero ese diseño no se aplicó. En el 80, se olvidaron de nosotros y a último momento se acordaron y llamaron a gente del Lenguas Vivas y del Joaquín⁴. Y yo también fui llamada , y se confeccionó el currículo de Inglés. En el 79 lo habíamos hecho nosotros en la Supervisión, también se habían olvidado de los idiomas extranjeros.

En el Diseño del 86 no estamos, pero se hizo un diseño de lenguas extranjeras. Ahora tenemos un diseño propio. Desde la perspectiva pedagógica esto es muy positivo”.

-1989 : Diseño Curricular para el Nivel Inicial.

A través del Decreto N° 2.835 se aprueba el diseño curricular de las tres secciones de los Jardines de Infantes de la Secretaría de Educación. En los considerandos de dicho decreto se pone énfasis en la consolidación de la función pedagógica del nivel ante la concepción meramente asistencialista del mismo y deja testimonio del momento político de la puesta en marcha del diseño.

Los considerandos del Decreto N° 2.835 del 30 de noviembre de 1989, son:

“Que el nivel inicial constituye el ingreso del niño al sistema escolar y juega un papel de fundamental importancia en sus aprendizajes actuales y futuros;

Que en los jardines de infantes municipales sigue en vigencia el documento curricular elaborado durante el gobierno militar, que no responde a la concepción político-pedagógica con la que estamos comprometidos;

Que durante la anterior gestión democrática se elaboró un anteproyecto de documento curricular para el nivel inicial que responde a la necesidad de recuperar la función específica de la escuela, de asegurar una educación integral a toda la población, sin marginaciones;

Que la actual gestión política considera importante respetar la necesidad de los docentes, de contar con ciertas líneas de continuidad en el encuadre de trabajo cotidiano, para no verse sometidos a la exigencia de empezar cíclicamente, cada vez que hay un cambio en la gestión de gobierno;” (Pág. 01).

³ De la entrevista del 15/08/03.

⁴ Se refiere al Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas y al Instituto Superior del Profesorado “Dr. Joaquín V. González”.

El "Marco teórico" sigue en líneas generales, el desarrollo de los temas que figuran en el Diseño Curricular para la Educación Primaria Común que, trato en el punto b) de este capítulo, con las especificaciones correspondientes a las características del nivel inicial.

En el punto "El nivel inicial y su evolución institucional" se expresa que:

"La evolución histórica de este nivel, el más joven en la historia de la educación, plantea desde de sus orígenes en el mundo, una falsa y de algunas manera vigente; antinomia entre objetivos institucionales de carácter asistencial y los de carácter educativo. Esa antinomia se manifiesta, en nuestro país , porque mientras las instituciones comprendidas en el aparato educativo, por lo general las dos últimas secciones, son reconocidas y valoradas socialmente con jerarquía pedagógica, las que surgen a partir de iniciativas benéfico-privadas o bajo la dependencia de ministerios del área social, se definen se definen como asistencial, preferentemente Las primeras abarcan las edades más próximas al ingreso a la escolaridad primaria y apuntan hacia objetivos propios del nivel obligatorio y las restante atienden a población de niños desde los 45 días a los tres años inclusive y privilegian ,por lo general, objetivos de índole asistencial".

Es decir, entonces, que la institución de nivel inicial arrastra hasta nuestros días, en sí misma, una indefinición en cuanto a su carácter y también, en lo que se refiriere al reconocimiento de objetivos propios del nivel" (Pág.07).

En el "Marco teórico" se trata acerca del juego en los siguientes aspectos: "Significado del juego en la vida del niño", "Evolución del juego infantil", "juegos funcionales", "El juego simbólico", "Juegos reglados", "Juego y aprendizaje" y "función social del juego".

Este diseño es el primero que incluye los contenidos de las diversas áreas curriculares. Estas áreas son: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Literatura infantil, Matemática, Educación Corporal, Educación Física, Educación Música y Educación Plástica.

El documento presenta el "enfoque" de las áreas a modo de introducción y explicita los correspondientes contenidos disciplinares.

En 1991, comienza a implementarse el "Diseño Curricular para la Educación Inicial-Anexo 1º Ciclo- Jardines maternas".

El documento presenta una "Breve historia de las instituciones de la primera infancia", esta historia está desarrollada en los siguientes períodos:

- 1º : Primado de los aspectos médico-sanitarios: las Salas Cunas.
- 2º : Primado de los aspectos sociales: las Guarderías.
- 3º: Primado de los aspectos psicológicos: el Jardín Maternal.
- 4º: Primado de lo pedagógico: la Escuela Infantil.

El Primer Ciclo del Nivel Inicial está integrado por las siguientes secciones:

1ra. Niños de 45 días a 1 año.

2da. Los niños de uno a dos años.

3 ra. 2 años.

Después del marco teórico que incluye el modelo didáctico, se trata acerca de la tarea docente, en cada sección, en los siguientes aspectos: los contenidos generales, modalidades para la organización de la tarea, orientaciones didácticas y actividades, organización del espacio, distribución del tiempo y bibliografía consultada.

En 1995 se pone en vigencia el Anexo del Diseño Curricular para Educación Inicial. En la introducción del documento se expresa:

“ Este material está concebido como anexo del Diseño Curricular para el nivel inicial de la MCBA. El carácter de Anexo de este documento, supone un enriquecimiento y profundización el Diseño Curricular de 1989, no se reemplaza. Este último continúa en vigencia. Por lo tanto, el material que se presenta a continuación debe ser analizado conjuntamente con el Diseño dada su complementariedad. Salvo los capítulos referidos a Lengua y Matemática que han sido reemplazados en su totalidad” (Pág. 03).

Además, se hace mención a los Contenidos Básicos Contenidos:

“La aprobación de los CBC (Contenidos Básicos Comunes) para el Nivel Inicial por parte del Consejo Federal de Educación en su sesión del 29/11/94, nos brinda la oportunidad de realizar estos ajustes en el marco de la normativa vigente, para el nivel.

En este sentido, es necesario aclarar que los acuerdos del Consejo Federal obligan a respetar los contenidos aprobados, como “insumos necesarios” para la elaboración de los Diseños Curriculares propios de cada jurisdicción. En este nivel, las provincias y la MCBA contextualizarán dichos contenidos. Esto significa que la estructura en capítulos y bloques se podrá modificar según los criterios técnicos adoptados, siendo factible la incorporación de nuevos contenidos que se consideren relevantes” (Pág.03).

b).- El Diseño Curricular para la Educación Primaria Común.

En el Capítulo V trato acerca del Diseño Curricular de 1981, en vigencia en los momentos iniciales del “Período de construcción de la democracia”. En esta oportunidad, considero la evaluación de dicho diseño, a través del informe elaborado por especialistas y “las conclusiones y recomendaciones dirigidas a perfilar una nueva etapa de trabajo de la Dirección General de Planeamiento”⁵.

⁵ Del Documento: “Lineamientos de la Política Educativa Municipal”. 1986.

En relación con el análisis de las distintas partes del diseño, los especialistas realizan las recomendaciones de acuerdo con las categorías de análisis utilizadas para determinar la vigencia o no, del diseño curricular. Dichas categorías son: no innovar, reajustar, modificar y cambiar.

“Estas categorías se definen del siguiente modo:

- 1.- No innovar: aceptar y utilizar el Diseño en su forma actual.
- 2.- Reajustar y efectuar la revisión y cambio de uno o varios de los siguientes componentes: ejes, objetivos, contenidos, actividades, recomendaciones y/o bibliografía.
- 3.- Modificar. Efectuar la revisión y cambio de la mayor parte de los componentes curriculares con referencia a un grado o a un ciclo entero, a partir de ciertas modificaciones en el enfoque mismo del área.
- 4.- Cambiar: a) Efectuar el reemplazo de la perspectiva filosófica y/o pedagógica y/o curricular que afecte el enfoque y desarrollo mismo de las áreas curriculares.
b) Efectuar el reemplazo del enfoque que sirve de fundamento al área y de los componentes curriculares, derivados de tal enfoque”.

De acuerdo con las mencionadas categorías los especialistas realizaron las siguientes recomendaciones: cambiar la filosofía de la educación, el enfoque psicopedagógico, la perspectiva curricular y las áreas de Lengua, Educación Plástica y Actividades Prácticas; reajustar el área de Matemática y modificar las áreas de Estudios Sociales, Ciencias Naturales y Educación Musical.

Las conclusiones y recomendaciones a que llega la Dirección General de Planeamiento, incluye, además, los resultados obtenidos de la consulta de opinión realizadas a: supervisores, secretarios técnicos, directores y maestros de las escuelas primarias; gremios docentes y padres de alumnos. Asimismo, considera el informe “Perfiles de Aprendizajes Escolares”, elaborado sobre la base de la investigación diagnóstica de las escuelas primarias comunes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La Dirección General de Planeamiento en “La evaluación del Diseño Curricular 1981, expresa:

“El análisis de un diseño curricular no puede prescindir de su inserción en un contexto político que le da origen y justifica su vigencia. Proceder a un estudio del documento, desvinculado de la realidad que le dio origen, será reiterar un enfoque tecnocrático de la política educativa y del accionar pedagógico, que es contradictorio con los lineamientos de una gestión democrática.

Por esas razones, nuestro análisis del Diseño Curricular 1981 comienza con un acercamiento del contexto histórico, desde la perspectiva de nuestro encuadre político y filosófico”.

En la "Justificación de la evaluación del currículo vigente" plantea la búsqueda de congruencia entre política educativa y la colaboración de currículos:

" La vinculación entre encuadres ideológicos, político-social y educativo, y el trabajo cotidiano que se desarrolla en el aula, tiene que ser objetivo de especial atención para quienes están encargados de elaborar los currículos".

Al considerar "El currículo desde una perspectiva teórica" trata: "El currículo en relación con el contexto socio-cultural" y "El currículo y sus gestores". En relación con el primer punto, se dice:

" Desde esta perspectiva de análisis, el curriculum es la explicitación de supuestos socioculturales acerca de valores.

En este sentido, la selección cultural recorta, entre valores de una sociedad, aquellos que se consideran pertinentes y enseñables".

En el segundo punto, se recurre a una definición de curriculum seguida de un análisis:

" A partir del encuadre explicitado, entendemos que el curriculum es " Un conjunto de experiencias que los educandos adquieren participando en acciones prescritas por el sistema y previstas y producidas en cooperación por la comunidad educativa para contribuir al desarrollo personal y social en un momento histórico concreto" (Fajardo, 1980).

Nos interesa destacar de esta definición:

- el papel de la comunidad como gestora de las experiencias estimadas como paradigmáticas para la transmisión social;
- los conceptos de participación y cooperación; valores centrales de una concepción democrática de la sociedad que gesta el curriculum;
- la idea de consenso que resulta del hecho de que las acciones educativas de la comunidad sean consideradas producto de la cooperación;
- la superación de estériles antinomias entre desarrollo individual y socio al que sólo se hace posibles a partir de una concepción democrática".

En el informe de evaluación del documento curricular se expresan algunos juicios relativos al enfoque del mismo. Tales juicios son: enfoque reductivo, falta de integración interdisciplinar, ausencia de la integración socio cultural, ausencia de una especificidad de la tarea educativa en lo que hace a la afectividad, falta de autonomía de la Pedagogía en el marco teórico. Asimismo, hay opinión crítica acerca de: las relaciones maestro-alumno, la situación problemática como punto de partida para el aprendizaje, el paralelismo entre proceso evolutivo y proceso didáctico y el error.

En relación con la opinión de los docentes, el informe documenta que:

"...el grupo docente ve tanto aspectos favorables como desfavorable en el Diseño Curricular/81, y, por lo tanto, no hay una tendencia definida en pro o en contra del mismo.

Sobre el aporte de los padres, dice que:

"La preocupación fundamental de los padres que asistieron a las reuniones se manifestó sobre el área de la enseñanza de la Lengua que es, justamente, la que quienes efectuaron su evaluación, recomiendan cambiar".

Con referencia al aporte de los gremios docentes, expresa que:

"La Dirección General de Planeamiento cursó durante 1984 una invitación a los gremios docentes con el objeto de contar con el análisis que ellos pudieran hacer desde una perspectiva tan importante como la evaluación socio-cultural de un documento curricular en vigencia".

También, registra:

" Las agremiaciones docentes elaboraron sus respuestas en una reunión efectuada el 12/12/84, fueron interiorizados del trabajo que se llevaba a cabo en la Dirección de Investigación Educativa con referencia a la evaluación del Diseño Curricular 81".

Según el informe, muchas de las respuestas elaboradas por los gremios son coincidentes con las conclusiones de las investigaciones. Asimismo, expresa que:

"Otras observaciones, críticas y sugerencia para la elaboración de un currículo serán retomadas cuando las agremiaciones docentes se informen de los resultados del presente estudio".

Después de considerar el informe de evaluación del Diseño Curricular de 1981, pudo sostener que el proceso de análisis se llevó a cabo dentro del marco de la construcción de la democracia, con amplia participación de todos los sectores interesados en la educación. Por tal motivo, son interesantes las palabras finales del informe de la Dirección de Investigación Educativa:

"La mayor parte de la historia- especialmente la historia moderna- puede concebirse como una lucha hacia el polo de autoridad, es decir, en pos de la institucionalización de un proceso de autodeterminación informada y consensual del conjunto, y que llamaremos "democracia".

Este ha sido el marco fundamental de referencia para los profesionales participantes en este trabajo, hemos podido desarrollar así el encuadre conceptual, como la metodología de investigación curricular, el análisis, la interpretación y las conclusiones del trabajo que originan las diferentes alternativas de decisión presentadas.

Por todo eso deseamos expresar que esperamos que ese mismo marco- la democracia- siga quienes desde el campo específico del curriculum contribuyan a erigir y reforzar una escuela hecha para aceptar plenamente al niño y proyectar creativamente su futuro".

Con posterioridad a la evaluación del Diseño Curricular de 1981, se inicia el elaboración de una nueva propuesta curricular.

Por Decreto N° 0796 del 10 de febrero de 1987, se pone en vigencia el Diseño Curricular para la Educación Primaria Común, conocido como el "Diseño Curricular de 1986".

El documento consta de una "Introducción a la lectura del documento" y de los "Lineamientos de la política educativa municipal".

En la "Introducción"⁶ se expresa que:

" El nuevo Currículo que la Secretaría de Educación pone en vigencia, constituye un documento rector de política educativa destinado a enmarcar la acción pedagógica de las escuelas municipales, en el contexto de las transformaciones democratizantes del país. La enseñanza, cualquiera sea su nivel o modalidad, está destinada a contribuir a la evolución de las instituciones políticas, sociales y culturales. Es que las acciones pedagógicas sobre la personalidad, las creencias, las conductas morales, el sentido estético, como las vinculadas con la formación, construcción y distribución del saber, constituyen factores de incidencia individual y colectiva" (Pág.11).

El texto hace referencia a las transformaciones con amplio consenso de la sociedad:

"Finalmente, ante el convencimiento de que el éxito de una reforma educativa, enmarcada en el contexto de transformaciones de conjunto, requiere de un compromiso político apoyado por un amplio consenso de la población, se propició la mayor participación de los sectores intervinientes. Por ello se promovió la libre discusión del Anteproyecto Curricular durante 1986, interviniendo la totalidad de los docentes municipales.

Como resultado de los debates, los responsables de la elaboración del Curriculum han introducido las modificaciones y ajustes pertinentes" (Pág.11).

Considera que la implementación de la nueva propuesta curricular constituye un verdadero desafío para los docentes:

"La etapa que se inicia de implementación y aplicación del nuevo Diseño Curricular, v deberá resolver cuestiones vinculadas con las transformación genuina de la praxis pedagógica. A través de una gestión programática sustentada en estrategias de evaluación continua, se irán consolidando los principios de la educación democrática, la garantía de un trabajo pedagógico fecundo. Para los docentes la tarea constituye un verdadero reto profesional que demandará capacitación, creatividad y referencia constante a su propia experiencia. Como todo Currículo el presente documento es un proyecto educativo cuya factibilidad dependerá, en gran medida, del deseo de hacer y transformar la escuela. Que nos impulse la convicción de que todos los niños tienen potencialidades para el aprendizaje, así como la escuela las tiene para ayudar a construir su futuro" (Pág.12).

Luego, el Diseño presenta los "Lineamientos de la política educativa municipal", a que hago mención en la iniciación del presente capítulo.

⁶ Lleva la firma del Secretario de Educación Dr. Juan Francisco Correa y de la Subsecretaria María Cristina Vesco de Carranza.

Sigue con un "Marco teórico" que abarca el "Encuadre general" y el "Modelo didáctico".

El "Encuadre general" está integrado por seis capítulos: 1) Educación; 2) Funciones de la escuela, 3) Perfil institucional; 4) Perfil del docente; 5) El perfil del educando y 6) El cooperativismo en la vida escolar.

El capítulo "Educación" se inicia con la siguiente definición:

"La educación es el proceso dialéctico por el cual un sujeto, en interacción con su medio, y a partir de sus propias posibilidades, desarrolla las capacidades que le permiten la formación de una personalidad autónoma e integrada activamente a la sociedad y cultura en que vive. Asumir una concepción dialéctica involucra abandonar dos posiciones extremas en torno al proceso educativo (Pág.19).

Las posiciones extremas son: la concepción centrífuga y la concepción centrípeta. Entonces, expresa que:

"Al reconocer que en el proceso educativo hay una verdadera interacción y transformación mutua, la concepción dialéctica supera la falsa antinomia planteada por las concepciones anteriores" (Pág.19).

Después, sostiene que el Diseño se inscribe al enfoque filosófico de la Educación Permanente. "La misma es entendida como concepción humanista y como principio de organización. Trata, inmediatamente acerca de la "educación básica y de la "educación primaria".

Acerca de la educación básica dice que pretende:

"... proporcionar una formación inicial sobre la base de aprendizaje fundamentales, de amplio y diversificado alcance, a la par que de extendida funcionalidad (...)" "Apunta a generar un conjunto de aprendizaje que permita lograr las competencias requeridas por las situaciones comunes, corrientes y constantes del presente y haga posible los desempeños esperados en el futuro" ⁷ (Pág. 21).

El concepto de educación básica apunta a "las competencias educativas que debe lograr el educando: los conocimientos, la instrumentación y las actitudes para conocer, para hacer y para participar".

En relación con la educación primaria expresa:

"La denominación de educación primaria (o inicial, media y superior), apunta, por su parte, a la organización de la estructura académica del sistema educativo. En los aspectos formales, la estructura académica del sistema educativo aparece como una secuencia articulada en niveles" (Pág. 21).

⁷ Se documenta que es extraído de: Romero Brest, Gilda: "Hacia una ética del compromiso. Mira de una educación para la democracia" en : Propuestas para el debate educativo en 1984. Biblioteca Política, CEAL, Bs. As. 1984.

Luego, hace referencia a los criterios pedagógicos:

“ Es necesario reflexionar sobre los criterios pedagógicos que usualmente inspiran las organización curricular de la educación primaria:

Dichos criterios convencionales parten de los siguientes supuestos:

- La prolongada validez del conocimiento que se imparte;
- La utilidad diferida de dicho conocimiento;
- El carácter preparatorio de la escuela en relación con la vida futura;
- La mayor amplitud posible de los conocimientos a impartir” (Pág. 21).

A partir de estos de estos supuestos, se sostiene que entran “en colisión con el enfoque pedagógico de la educación básica” y se mencionan los aspectos fundamentales que hacen a la crisis:

“a) La necesidad de rever el enfoque pedagógico en que se sustenta la educación primaria, puesto que los criterios convencionales no proveen a los educandos del bagaje conceptual, instrumental y actitudinal que requiere el concepto de educación básica.-

b) Las demandas de la educación básica requieren una extensión temporal del período de escolarización. El nivel primario se revela insuficiente para suministrarla:

- En cuanto a los años que corresponde.
- En cuanto a las edades de la población que abarca” (Pág. 21).

En el capítulo II trata acerca de las funciones de la escuela, expresando que :

“...desde los supuestos socio-culturales hay que entender que la escuela forma sujetos sociales, capaces de comunicarse sin violencia internas o externas, participar realmente, producir riqueza, información, conocimientos y hacer propuestas creativas, incluso para la escuela misma” (Pág. 23).

Desarrolla sobre las funciones de socialización, de producción, selección, recreación de conocimientos y de confluencias y elaboración crítica de otras instancias educativas.

El Diseño presenta en el capítulo III, el perfil institucional de la escuela, caracterizando “Jerarquía y rol”.

En “Perfil del docente” expresa que:

“ La educación tiene fundamentos sólidos, aportados por la investigación social y psicológica, de que el hombre es un ser inacabado y que sólo puede realizarse al precio de un aprendizaje constante.

Lo importante es que el docente comprenda que “aprender” significa adaptarse activamente, que es un trabajo de ratificación y rectificación del mundo interno y externo” (Pág. 33).

Y desarrolla sobre el docente, en relación con “la sociedad y el poder”, con “la institución escolar”, con “la capacidad para establecer relaciones pedagógicas con otros adultos”, con “la capacidad para establecer relaciones educativas con los

niños”, con “el papel social de la escuela”, con “la cultura” y con “la profesión”. Asimismo, trata acerca de las “actitudes del docente hacia sí mismo” y “las tareas del docente”.

El Diseño destina un importante espacio al perfil del educando, desde la página 41 hasta la página 72, desarrollando varios temas relacionados con la infancia y el niño. Considera el desarrollo del niño desde lo afectivo, lo psicosexual y lo intelectual. Aborda acerca el lenguaje del niño y la moralidad en el niño. Trata sobre el significado del juego en la vida del niño, e interroga sobre el juego en la sociedad y en la escuela.

El capítulo VI está dedicado al cooperativismo en la vida escolar, donde plantea la importancia de la cooperación en la educación.

El “Modelo didáctico” abarca los capítulos: VII, VIII, IX y X que tratan sucesivamente sobre: “Objetivos educativos”, “El problema de la metodología”, “La integración de las áreas disciplinares en la escuela primaria”, y “Evaluación”

El documento desarrolla inmediatamente acerca de las disciplinas curriculares a través del enfoque didáctico, objetivos y contenidos de las áreas de Lengua, Ciencias Sociales, Matemática, Ciencias Naturales, Educación Plástica, Educación Musical, Educación Física y Educación Artesanal y Técnica.

De acuerdo con los resultados de la evaluación del Diseño Curricular de 1981, a la que me refiero en este mismo capítulo, las áreas de Lengua, Educación Plástica y Actividades Prácticas fueron cambiadas totalmente, mientras que las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Musical recibieron modificaciones y el área de Matemática fue reajustada.

Una de las características que presenta notables diferencias entre los dos diseños, es la forma de enunciación de los contenidos escolares de las distintas áreas. La presentación de los contenidos en enunciados generales, motivó a la Dirección del Área de Educación Primaria (D.A.E.P.) para el envío a las escuelas de una serie de comunicaciones de orientación pedagógica⁸ dedicada a los contenidos curriculares. En la Comunicación N° 17 se expresa que:

⁸ La serie está integrada por las Comunicaciones:

N° 17 “Los contenidos curriculares”. 26/03/92.

N° 19 “Los contenidos de Educación Artesanal y Técnica : la artesanías”. 20/05/92.

N° 20 “Los contenidos de Educación Plástica”. 19/06/92.

N° 21 “Los contenidos de Lengua: la ortografía”. 29/09/92.

N° 22 “Los contenidos de Matemática: la proporcionalidad” 23/11/92.

N° 23 “Los contenidos Idioma Extranjero: el trabajo por niveles de aprendizaje”. 25/11/92.

"Esta comunicación está destinada a llevar la problemática de los contenidos disciplinares al centro de la preocupación de cada escuela. Con relación a los contenidos escolares, las actuales corrientes pedagógicas hacen referencia a diferentes tipos de contenidos: conceptuales, relativos a los procedimientos, habilidades o destrezas y aquellos que hacen a las actitudes, valores y normas. Todo acto pedagógico, sin lugar a dudas, implícita o explícitamente lleva en su seno la posibilidad de hacer que el alumno aprenda conceptos, procedimientos, actitudes y valores. En esta oportunidad, la D.A.E.P. orientará acerca de los contenidos conceptuales reheridos a las distintas disciplinas curriculares.

El Diseño Curricular 1986 hace referencia a los contenidos curriculares en una propuesta de "integración de áreas disciplinares en la escuela primaria" y sigue un modelo sintético con relación a la explicitación de dichos contenidos.

"Esto implica la ventaja de facilitar el protagonismo de los docentes en la tarea de contextualizar la propuesta en función de las características de sus alumnos, de los recursos con que cuentan, de su propia experiencia profesional. Pero esa tarea no puede quedar a cargo del docente en forma individual, debe hacerla el equipo de trabajo de la institución escolar" (Anexo de la Ordenanza N° 45.636-Reformulación de la escuela de Jornada Completa).

La D.A.E.P., en la Comunicación N° 12⁹, cuando se refiere a las funciones de los Equipos de Trabajo por Ciclo, expresa que "se tenderá a la explicitación analítica de los contenidos a partir de la propuesta del Diseño Curricular y su articulación a través de los tres ciclos".

La revalorización de los contenidos lleva implícita la gran posibilidad de democratización que posee el conocimiento y los valores que incluye el proceso de apropiación tales como el trabajo, el esfuerzo y la perseverancia. Resulta indispensable colocar en claridad los contenidos disciplinares que la escuela deberá trabajar".

Después de dedicar un capítulo a la "Propuesta de integración de las disciplinas curriculares", en el capítulo XXI, se refiere al "Seguimiento del educando desde la perspectiva integral", expresando que:

"El tema de la evaluación no se limita para nosotros a los aspectos vinculados con el rendimiento escolar, en las diferentes disciplinas curriculares.

Nos interesa globalmente la evolución del niño que educamos: su desarrollo socioafectivo y cognitivo, además de su rendimiento pedagógico.

Por eso, nos parece importante incluir este tema en el currículo. Sabemos que la mayoría de los docentes se ocupan de la evaluación de estos aspectos, pero casi siempre de una manera espontánea" (Pág. 381).

Finaliza el Diseño Curricular con un breve capítulo destinado al horario escolar. Plantea los criterios a tener en cuenta, en la elaboración de la distribución horaria. Dichos criterios son:

"1.- El carácter interdisciplinario de este documento no prioriza la carga horaria de ninguna disciplina sobre las demás.

⁹ Comunicación N° 12 "Constitución y funcionamiento de los Equipos de Trabajo por Ciclo". 29/04/91.

2.- Los maestros de grado coordinarán la distribución horaria con los colegas de Educación Plástica, Educación Musical, Educación Física y Educación Artesanal y Técnica.

3.- Conviene flexibilizar los horarios de los recreos, sobre todo en el primer ciclo donde la fatiga modifica y limita los ritmos de aprendizaje" (Pág.385).

En el año 1989 se produce un cambio en la gestión política de la Secretaría de Educación, en el marco de la iniciación de un nuevo período constitucional a nivel nacional. Con la gestión política que se inicia en julio del mencionado año, continua la aplicación de los Diseños Curriculares que se encontraban vigentes. Al respecto, resulta interesante el siguiente testimonio de la Profesora Herminia Ferrata ¹⁰:

"La gestión radical tomó la decisión política de llevar a cabo reformas curriculares. Este trabajo llevó gran parte del esfuerzo y energía de esta Dirección y se llegaron a producir los Diseños Curriculares para la Educación Primaria Común y de Adultos y el Anteproyecto para la Educación Inicial. Nuestra decisión política es la de respetar esta producción, por dos razones: creemos que hay mucho de valioso en estos documentos y, por otro lado, sabemos que es irrespetuoso que cada gestión que llega cambie todo el contexto a los docentes. No tenemos la fantasía de que la escuela empieza porque llegamos nosotros. Tiene su propia legalidad: existe desde antes y va a seguir existiendo cuando nos vayamos.

Nosotros vamos a poner claramente el énfasis en la transformación del currículo real, es decir, el que resulta de la intersección entre la propuesta teórica contenida en los documentos curriculares y la práctica cotidiana de las escuelas. Creemos que los documentos no se pueden aplicar de una manera homogénea: se contextualizar en función de los requerimientos de la comunidad atendida, de la experiencia e iniciativa del grupo de docentes de cada unidad escolar, de la infraestructura material con que se cuenta, etc.

Entonces, tenemos este desafío: producir el ajuste de los documentos curriculares articulando los saberes contenidos en las teorías con las que trabajamos, con los saberes provenientes de la acción".

El Diseño Curricular para la Educación Primaria Común permanece en vigencia, durante el período de tiempo que corresponde al desarrollo de esta crónica histórica. Sin embargo, a partir de 1998 se inicia el proceso de elaboración de nuevos diseños curriculares. Con la finalidad de dar claridad a la situación del momento, considero oportuno transcribir la "Nota aclaratoria" que figura en el Pre Diseño Curricular para la Educación General Básica (Educación Primaria y Media, según la denominación vigente) –Primer Ciclo.

" Como es de conocimiento público, durante 1998 se ha iniciado en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el proceso que culminará con la sanción por parte de la Legislatura de la Ley de

¹⁰ Directora General de planeamiento. Entrevista: "La escuela no comenzó con nosotros" publicada en Comunicación. Año1- N° 1.1989.

Educación de la Ciudad. Dicha ley establecerá el encuadre normativo para la organización y el funcionamiento del sistema educativo en esta jurisdicción.

Hasta ese momento, y en cumplimiento de la responsabilidad que le cabe, la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha optado por avanzar en la definición curricular, presentando Pre Diseños para el Nivel Inicial y Para la Educación General Básica (1º y 2º ciclos) atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Hasta el momento el proceso de actualización curricular en la Ciudad se enmarca en la normativa que ha venido definiendo la implementación gradual y progresiva del primero y segundo ciclo de la Educación General Básica (1º a 6º grados de la escolaridad primaria).

2.- Seis de los siete Proyectos y Anteproyectos de Ley de Educación, conocidos y discutidos en la jornada de noviembre de 1998, plantean el otorgamiento de la certificación de la Educación General Básica al finalizar nueve años de escolaridad, a partir de los seis años de edad. El otorgamiento de dicha certificación requiere definir sus finalidades en tanto educación general común y obligatoria y asegurar un proyecto formativo que abarque el conjunto de la etapa de escolarización, independientemente de la resolución institucional que se adopte para su organización. Por otro lado, la definición tanto de las finalidades como de las características pedagógicas del proyecto formativo tienen ya su marco y fuente en los principios fijados por la Constitución de la Ciudad”.

En el Capítulo XII, punto b) a los Proyectos de Ley de Educación presentados en la Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad.

c).-El Servicio de innovaciones Curriculares a Distancia (SICaDIS).

En el “Período de la dictadura militar”, Capítulo V, trato, en relación con la capacitación docente, “El Programa de Capacitación y Apoyo al Docente (PROCAD), que es una propuesta de capacitación a distancia. En el “Período de la construcción de la democracia” focalizo la cuestión de la capacitación docente en el “Servicio de Innovaciones Curriculares a Distancia” (SICaDIS) que también, es una propuesta de capacitación a distancia, que bajo la denominación “La lectoescritura inicial en una escuela para la democracia” estuvo destinado a los docentes de Educación Primaria, en un primer momento y luego, también para los docentes de Educación Inicial..

Por medio de seis módulos se tratan los siguientes temas: “¿Cultura oral, gráfica o de video?”, “¿Qué es leer y escribir?”, “Madurez para la lectoescritura”, “Experiencias de lenguaje y escritura en el niño”, “Preparación para la lectoescritura” y “Método: ¿ Panacea, Negación o Pedagogía?”.

El SICaDIS, en su primer etapa desarrollada en 1985, tiene la finalidad de preparar a los docentes para la implementación de la propuesta de alfabetización inicial que presentará el Diseño Curricular para la Educación Primaria Común de 1986.

En el primer módulo se trata de dar respuesta a las siguientes problemáticas:

¿ Por qué nació la educación popular?

¿Cuál es el papel principal de la escuela?

¿Cuál es el papel de la lectoescritura en la función alfabetizadora de la escuela?"

Plantea los siguientes objetivos generales:

" 1.- Comprenda el papel del lenguaje escrito en la evolución de la historia, de la cultura y del desarrollo humano.

2.- Comprenda la función alfabetizadora de la escuela.

3.- Jerarquice la importancia del enfoque democrático en la vida interna de la escuela y en su comunicación con el medio.

4.- Adopte un juicio personal acerca de la función alfabetizadora de la escuela".

En el Módulo 2 se plantea el siguiente interrogante:

"¿Existen diferencia entre el lenguaje que se oye y el lenguaje que se ve?"

Obviamente, nos estamos refiriendo al lenguaje oral y al lenguaje escrito. De este interrogante surgen infinidad de preguntas:

¿Qué es el lenguaje?

¿ Se puede aprehender su naturaleza real?

¿ Cómo podría definirse?

¿ Es un hecho individual o social?

Además del lenguaje humano:

¿Existen otras formas de lenguaje?

¿Qué es leer?

¿Qué es escribir?

Y presenta los siguientes objetivos generales:

" . Comprenda qué es el lenguaje humano y cuáles son los hechos que incluye.

. Comprenda el marco general para el análisis del lenguaje humano.

. Analice la naturaleza de la lectura y escritura".

El Módulo 3 está dedicado a "La madurez para la lecto-escritura" , Expresa :

"Usted recordará que al iniciar este trabajo, le comentamos el deseo de abrir las puertas a la indagación y al cuestionamiento. Esperando que aquí también se cumpla ese propósito, los objetivos propuestos en este trabajo son:

Que usted:

- Analice las distintas concepciones de maduración para la lectura,

- que replantee el rol docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura,

- analice un modelo del aprendizaje inicial de la lectura”.

El Módulo 4 sobre “ Experiencias de lenguaje y escritura en el niño” se inicia con el siguiente interrogante :

“¿Cómo aparecen las primeras manifestaciones del lenguaje hablado?

Al solucionar el interrogante usted podrá:

. reconocer la aparición y evolución del lenguaje como forma de interacción social en la primera edad.

. advertir la importancia que tiene la aparición del habla en el desarrollo psíquico del niño

. reconocer la creatividad del niño en la aparición de su lenguaje.

. analizar cómo conoce el niño su propio lenguaje”.

Este módulo termina con una interesante invitación a los docentes:

“Estimado docente:

En este anexo, reservado a las lecturas complementarias, le ofrecemos algunas páginas de un texto desbordante de ternura pero también de denuncia.

Cada párrafo llama a la reflexión, moviliza estructuras conceptuales, es un grito esperanzado al reconocimiento de la creatividad del niño.

Nosotros, Ud. también, debemos contestar ese llamado.

¿Cómo?

Le proponemos una idea.

Esta vez no habrá guía de lectura.

Compare la realidad socio-económica y cultural de la población que se refiere el texto , con la que Ud. atiende diariamente.

¿ Están en condiciones de leer y escribir creativamente los niños del primer ciclo?

¿ Qué puede hacer Ud. como maestro para favorecer la creatividad del niño?

Como despedida, y para que empiece ya la lectura, una reflexión :

¿Qué se puede hacer por esos niños alejados prematuramente de la escuela?

Y una sugerencia:

Cuando tenga oportunidad, lea el texto completo”.

El texto que se propone es: “Didáctica de la libre Expresión” del Maestro Luis Iglesias.

Los Módulos 5 y 6 están dedicados a propuestas didácticas. El Módulo 5 para la preparación de la lectura y el Módulo 6 para abordar los métodos de la lectura inicial.

En general los seis módulos están organizados de la siguiente manera: los contenidos enunciados en unidades, una síntesis final, la evaluación final, la clave de corrección de la evaluación final, un diagrama conceptual y una anexo. El anexo incluye lecturas complementarias y guías de lectura.

El SICaDIS tiene como la finalidad preparar los docentes en una tarea fundamental de la escuela primaria: la alfabetización, especialmente la alfabetización inicial. Esta capacitación se adelanta a la implementación del Diseño Curricular de 1986 y el tema más cuestionado en el Diseño Curricular de 1981.

Durante 1988 el SICaDIS está dedicado a las áreas: Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. En la presentación del Módulo 1, correspondiente a cada área curricular podemos leer:

Lengua.

"Estimado colega:

Luego de la guía de análisis y reflexión nos volvemos a encontrar...ahora que hemos acordado el diagnóstico que nos preocupa y desafía al mismo tiempo; ahora que ya ha comenzado a explorar y discutir el nuevo enfoque didáctico para el área de lengua, queremos acompañarlo en la difícil tarea .

En este módulo le proponemos un camino tal que, partiendo de la práctica, nos detengamos en la teoría que le da fundamento, para luego volver a ella y recrearla".

Matemática.

"Señor docente:

En las guías de análisis y reflexión anteriores, Usted ha trabajado con nosotros :

- el marco teórico que sustenta esta propuesta curricular,
- el modelo didáctico,
- el enfoque del área y
- algunos criterios para la selección de textos escolares.

A partir del presente documento ampliaremos la consideración de la práctica del aula desde la perspectiva que nos brinda:

- la teoría del aprendizaje y
- la teoría de la enseñanza.

Para comenzar nuestro trabajo partiendo de sus experiencias previas, le pedimos que anote sus ideas o reflexiones sobre:

¿Qué significa para usted, "hacer" matemática en la escuela?".

Ciencias Sociales:

"Estimado docente:

Usted sabe que el término Ciencias Sociales incluye a un conjunto muy vasto de disciplinas(Antropología, Sociología, Geografía, Historia, Etnografía, etc.), que estudian a los hombres en sus relaciones con el mundo.

Tal como ya planteamos en el Diseño Curricular, la Historia y la Geografía. ciencias sociales a las que nos referimos "estudian a los hombres y a las sociedades a través del tiempo y en relación con el espacio que les sirve de asiento. El hombre aislado es una abstracción.(...)".

Ciencias Naturales.

“Estimado docente:

Nos reencontramos nuevamente, esta vez para profundizar algunas temáticas de Ciencias Naturales que le permitirán manejar con mayor soltura e imaginación el Diseño que ya usted con sus capacidad, preparación y creatividad ha puesto en marcha.

Si bien se trata de un conocimiento científico, y así lo vamos a tratar, le proponemos dejar volar su fantasía tanto en la preparación de las clases como en la elaboración de actividades”.

El SICaDIS, desde la entrega de módulos termina en 1989, sin embargo continúa la tarea de los maestros tutores Así responde la Profesora Herminia Ferrata a la pregunta ¿qué va a ocurrir con el SICaDIS?¹¹:

“Nosotros tuvimos que asumir a mitad de año. Esto significó un esfuerzo grande porque, por un lado, hay que garantizar la vida cotidiana, y por otro, hay que armar los proyectos para el año que viene. En realidad, los maestros tutores estaban desaprovechados porque no había una suficiente entrada en el sistema. Entonces, el primer esfuerzo estuvo orientado a que ellos entraran en las escuelas. Hicimos una acción conjunta entre la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Primaria. Nos pusimos en contacto con los supervisores que se manifestaron interesados por la posibilidad de contar con el apoyo de maestros tutores y en estos momentos, todos ellos están trabajando con estrategias que apuntan a que puedan hacer seguimiento en las escuelas, tomar u observar clases, coordinar o apoyar en la selección de recursos”.

Tanto el PROCAD. como el SICaDIS. constituyen dos propuestas de capacitación docente, a distancia y en servicio, que se ubican en los momentos fundacionales del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos. Cada uno con las características propias de las líneas políticas de los períodos que son motivo de tratamiento en esta Crónica Histórica.

Sin lugar a dudas, en este capítulo confluyen diversos aportes teóricos que dan marco y sustento a las propuestas de diseños curriculares y capacitación docente. No obstante sigo la línea argumental de la “crónica” y el “relato” históricos, en cuanto a niveles de conceptualización de la obra histórica, según Hayden White.

¹¹ De la entrevista mencionada en la nota 10.

Capítulo: X

La organización administrativa y legal.

En este capítulo trato acerca de la organización administrativa y legal a través del análisis del Estatuto del Docente Municipal y del Reglamento Escolar. Asimismo, trato sobre las continuidades y las rupturas que se producen por la implementación de la nueva normativa que, se dirige a la democratización del sistema educativo.

En este período crece la estructura orgánica de la Secretaría de Educación por el surgimiento de nuevas necesidades del sistema llamado "histórico"; necesidades motivadas por la transferencia de todos los servicios que aún se mantenían en el orden nacional.

La segunda transferencia se inicia en 1991 con la aprobación de la Ley N° 24.049.

a).- El Estatuto del Docente Municipal.

El Estatuto del Docente Municipal (que denomino el "Estatuto de la democracia") puesto en vigencia a través de la Ordenanza N° 40.593, constituye un auténtico contrato de trabajo, donde se explicitan los derechos y deberes de los docentes, se determina la estructura del Sistema Educativo Municipal y el correspondiente escalafón docente, se crean las Juntas de Clasificación y Disciplina y se expresan las pautas de funcionamiento, se regula el ingreso y la carrera docente y se legisla acerca del régimen de licencia.

Considero que la principal fuente del Estatuto del Docente Municipal es la Ley N° 14.473 y un Anteproyecto de Estatuto.

En relación con la Ley N° 14.473, realizo una breve referencia histórica de la lucha gremial docente por los derechos estatutarios, desde la creación de la "Liga de Maestros", en 1892 en la provincia de San Juan hasta la constitución de la

Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), ocurrida el 12 de setiembre de 1973:¹

[...] "De acuerdo con la opinión de Alfredo Bravo² el proceso de sindicalización docente desde las primeras e incipientes organizaciones docentes, que surgieron a fines del siglo XIX, hasta la constitución de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), ocurrida en 1973, podríamos "determinar seis etapas claramente definidas "

La primera etapa se caracteriza por la formación de asociaciones profesionales sin vinculación entre sí. En 1892 se crea en la Provincia de San Juan la "Liga de Maestros", considerada la primera entidad gremial docente de nuestro país. A partir de entonces, y durante "las primeras décadas del siglo XX surgen distintas asociaciones y federaciones de docentes de carácter provincial y local".

Sin embargo, comienzan los primeros intentos de construir una entidad gremial de alcance nacional con el nacimiento, en 1917, de la "Confederación Nacional de Maestros". Bravo sostiene que : " a pesar de la denominación "Nacional", que como ámbito debía ejercer la flamante entidad, esta no pudo concretar tan ambicioso propósito y se vio más tarde restringida a la jurisdicción capitalina ".

En la Capital Federal se realiza la primera huelga de maestros el 5 de abril de 1912, motivada por los bajos sueldos. El 12 de mayo de 1917 se crea la "Confederación Nacional de Maestros " con repercusión periodística. El diario "La Nación" decía: " Ha surgido en el seno del magisterio una nueva iniciativa de agrupación gremial, con programas e ideas que si bien son análogas, en su esencia, a los de varias asociaciones ya establecidas, resultan distintas en la forma y en los medios de perseguir sus finalidades, que son, en resumen, el mejoramiento moral, económico y social del maestro (18/12/1917).

La segunda etapa se caracteriza por los valiosos intentos de acercamiento de los docentes tanto en el orden local como internacional. En esta etapa se registran la formación de la "Convención Internacional de Maestros", en 1928; el "Frente Único del Magisterio Argentino, en 1929 y la "Unión Argentina del Magisterio, en 1943.

La tercera etapa que Bravo caracteriza como "el eclipse de las organizaciones gremiales docentes creadas y fortalecidas por la libre voluntad de los educadores". Es la época del peronismo donde surgen la "Agregación del Docente Argentino "(ADA) y más tarde, la " Unión Docente Argentino"(UDA), creada el 25 de noviembre de 1953. No comparto la caracterización que Bravo hace a esta etapa como de "eclipse" porque en estos tiempos surgen también, muchos de los sindicatos que serán partícipes de la constitución de la CTERA.

Al respecto, Silvia Andrea Vázquez y Juan Balduzzi (2000)³ sostienen que: " Durante los años cuarenta y cincuenta comenzaron a organizarse buena parte de los sindicatos docentes que

¹ Del trabajo "Creación de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina. El debate: Docentes ¿profesionales de la educación o trabajadores de la educación", elaborado en el marco del Seminario de Doctorado "Análisis sociológico de los procesos de trabajo y su relación con la educación" dirigido por la Dra. Sara Morgenstern.2001.

² De la entrevista en su carácter de Secretario General de la CTERA publicada en un Boletín especial de UMP, 1974.

³ En "de Apóstoles a Trabajadores. CTERA, 2000.

luego participarán y le darán impulso a la fundación de la CTERA. Algunos de ellos- de los que hemos podido recuperar la fecha de su fundación - son: la Federación Provincial del Magisterio de Santa Fe, 1946; el Sindicato del Magisterio Provincial de La Rioja, 1947; la Agrupación Tucumana de Educadores Provinciales (ATEP), 1949; el Sindicato del Magisterio de Mendoza, 1951; la Asociación de Educadores Provinciales (ADEP) de Jujuy, 1953; Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), 1957, la Federación de Docentes Rionegrinos, también en la década de 1950".

La cuarta etapa, que se ubica en el transcurso del gobierno militar conocido como Revolución Libertadora, corresponde a la integración de una Comisión que preside el Profesor Próspero G. Alemandri, para la redacción de un "estatuto profesional". Esta propuesta debía tener en cuenta sostiene Bravo: "las conclusiones elaboradas por los docentes en tanto años de lucha, peticiones y congresos realizados hasta el momento"

El 11 de setiembre de 1956 entra en vigencia el Estatuto, a través del Decreto-Ley N° 16.767. Sin embargo, se defraudan las expectativas de los docentes porque la aplicación integral del Estatuto quedaba postergada hasta que fuera considerada por el nuevo gobierno, pues había comenzado el proceso político de la salida constitucional. Esta circunstancia, originada en el descontento de los docentes, facilita la creación de nuevas entidades gremiales, entre otras la "Confederación de Maestros y Profesores Diplomados" (CAMYPD, luego CAMYP), la "Comisión Coordinadora Intersindical Docente (CCID) y la Unión de Maestros Primarios. Destaco esta última por su aceptación en los docentes de la Capital Federal y por lo tanto, su rápido crecimiento. Cabe señalar que en los momentos de la creación del CTERA contaba con 4.428 afiliados; por tal motivo estuvo representada en el Congreso de Huerta Grande por 15 delegados.

La Unión de Maestro Primarios es fundada el 8 de setiembre de 1958, durante el gobierno constitucional de Arturo Frondizi, días previos de la sanción de la Ley N° 14.473 es decir, el Estatuto del Docente. En su declaración de Principios se expresa: " Los Delegados al movimiento por la Sanción del Estatuto del Docente, interpretando el sentir unánime del magisterio de la Capital que aspira a la unión gremial de los docentes, sin distinción de credos, políticos ni religiosos en esta ciudad en Asamblea General por mandato de los maestros conferidos a los delegados de escuela y de distrito manifiestan...". Destaco la pluralidad ideológica de la entidad, la defensa y el resguardo no sólo del docente sino también de la escuela y la presencia de los delegados por escuela y por distrito.

El Estatuto del Docente constituye un verdadero "contrato de trabajo". En la Ley están explicitados: los derechos y los deberes de los docentes, los índices de los haberes, la carrera escalafonaria a través de concursos, la creación y funcionamiento de las Juntas de Clasificación y Disciplina y el régimen de licencias.

Considero que el incumplimiento del Estatuto del Docente, fundamentalmente en relación con la actualización anual de los índices de los deberes da origen a un proceso de nucleamientos de las entidades con la finalidad de unificar criterios y medidas en defensa del derecho de los docentes. En esta etapa y en pleno gobierno militar de la autodenominada " Revolución Argentina", se produce el histórico "paro de protesta" del 18 de noviembre de 1970 a nivel nacional por la pretendida aplicación de la llamada "Reforma Educativa".

La lucha gremial docente estuvo caracterizada, a partir de la sanción del Estatuto del Docente alrededor del incumplimiento de la Ley. Sin embargo, no se puede desconocer que desde las encarnizadas movilizaciones, durante el gobierno de Arturo Frondizi, por la enseñanza "laica" o "libre" llevaron a las entidades sindicales a discutir y asumir también, posiciones político-pedagógicas.

La quinta etapa es la que corresponde a la actividad gremial en la búsqueda de la unidad de las entidades. El 3 de octubre de 1970, se constituyó el Acuerdo de Nucleamientos Docentes, integrado por "...las organizaciones docentes más importantes que en ese momento existían en nuestro país ". En julio de 1972 se conformó la "Central Única de Trabajadores de la Educación (CUTE). Marcos Garcetti, por entonces principal referente del SUTE, sindicato que preside la CUTE sostiene que: "La CUTE nucleaba al sector combativo que iba desde el peronismo hasta la izquierda combativa, no el PC. En el AND estaban el PC, los radicales y los socialistas, y de este lado los "perucas", los "chinos", la "vanguardia", todos los sectores más "Trotskos" como se decía, Éramos minoritarios, por lo menos en la representación formal". Como lo veremos más adelante, en esta etapa se juegan las posiciones acerca de si el docente, en relación con su ocupación, es un "profesional de la educación" o "un trabajador de la educación".

La sexta etapa corresponde a la constitución del "Ente Confederal" que culmina con la creación de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), el 12 de setiembre de 1973. Destaco que en la Declaración de Principios se dejó establecido "...toda discriminación política, religiosa, social o ideológica era rechazada para mantener una absoluta prescindencia de toda posición política o confesional". Y que el docente es un trabajador.

Luego de esta etapa, comienza una de las momentos más dolorosas de nuestra historia nacional, la última dictadura militar, en la que se determinó la total prohibición de toda actividad gremial y la suspensión de la aplicación del Estatuto del Docente"

Con referencia al Anteproyecto de Estatuto, hago referencia fundamentalmente a la consulta orgánica a todos los docentes del sistema educativo sobre dicho Anteproyecto que, fue elaborado por una "Comisión de Estatuto" integrada por los representantes de las entidades gremiales de base de la Capital Federal ⁴.

A través de la Circular N° 48 del 10 de mayo de 1984, la Secretaría de Educación informa al persona docente acerca de la elaboración de un nuevo Estatuto del Docente: Dicha comunicación dice:

⁴ Asociación Docentes de Educación Física (ADEF).
Centro de Profesores Diplomados.
Confederación de Maestros de la Capital.
Asociación Gremial Educadores (FAGE).
Sindicato Único Trabajadores Educación Capital (SUTEC).
Unión Nacional de Educadores (UNADE).
Unión Docentes Argentinos (UDA).
Unión Maestros Primarios (UMP).
Unión de Obreros y Empleados Municipales (UOEM).

"La Secretaría de Educación, ante atendibles inquietudes surgidas en el seno de la docencia con respecto a la elaboración de un nuevo Estatuto del Docente Municipal, desea hacer pública la siguiente declaración:

Según convocatoria de esta Secretaría ha sido conformada una Comisión de estudio de un Estatuto del Docente Municipal que reemplace al impuesto por la anterior forma de gobierno, participando de la misma las siguientes organizaciones gremiales: Confederación de Maestros, Centro de Profesores, FAGE, UDA, UOEM, UNADE, ADEF, SUTEC y UMP.

A la misma, la Secretaría de Educación acercará los borradores de la propuesta que especialistas docentes, funcionarios y expertos en derecho administrativo elaborarán, tomando como referencia el Estatuto del Docente (Ley N° 14.473).

En una última instancia, todo el universo docente participará de jornadas de reflexión, verdaderos plebiscitos, que munirán a la docencia del documento que resguarde derechos y deberes, según la opinión y juicio mayoritario de sus integrantes.

La Secretaría de Educación, por lo ante expuesto, compromete todos sus esfuerzos para lograr la participación democrática de la docencia municipal en proyecto tan ambicioso, sin exclusiones ni prisas de ninguna índole, corriendo por su cuenta la notificación del cronograma respectivo".

Esta comunicación da cuenta de la puesta en acción de decisiones políticas con fuerte poder democratizador del sistema educativo, a través de la participación de los docentes en un proyecto de estatuto que resguarde sus derechos y especifique sus deberes.

Asimismo, la Circular N° 60 del 8 de junio de 1984 transcribe una comunicación emanada de la Comisión de Estudio del Estatuto del Docente Municipal que dice textualmente:

" Coléga docente:

Los representantes de las entidades gremiales que forman parte de la Comisión de Estudio del Estatuto del Docente Municipal, recientemente creada por la Secretaría de Educación, de acuerdo con la Circular N° 48 de la Supervisión General, le hacen llegar un saludo inicial con motivo de su constitución.

Será de indudable valor todo aporte que se nos haga llegar a nuestra Sede, sita en la Escuela N° 26 del Distrito Escolar 1° , Salguero 2455, habiéndose establecido los lunes de 10 a 18 como días de atención directa a los colegas.

Además hacemos conocer que se implementará una consulta en la que participarán todos los docentes en sus unidades escuelas, con suspensión de tareas, a fin de conocer en profundidad la opinión sobre el Anteproyecto redactado.

Los representantes gremiales designados por sus entidades de base se comprometen a un serio y profundo estudio que tome como referenciala Ley 14.473 y permita lograr un Estatuto que responda a las inquietudes de todos.

La resultante será un instrumento democrático para una escuela en democracia, que contribuya efectivamente a elevar y jerarquizar la profesión en aras de una educación al servicio de la comunidad".

Sin lugar a dudas, la línea de pensamiento de las entidades gremiales coincide con la de las autoridades de la Secretaría de Educación.

La Circular N° 93 del 8 de agosto de 1984 tiene como motivo: "Propuesta de mecánica de trabajo a seguir en las jornadas de reflexión para la elaboración de un nuevo Estatuto del Docente Municipal. En dicha Circular, la Secretaría de Educación expresa que :

"El nuevo Estatuto del Docente Municipal, próximo a ser sancionado, será la norma legal que regulará la actividad laboral de los docentes municipales en todas sus aspectos.

La Secretaría de Educación en esta instancia promueve la participación activa de todos los docentes para analizar, discutir y enriquecer el anteproyecto presentado por la Comisión de Estudio del Estatuto del Docente Municipal integrado por los representantes de la Secretaría de Educación y entidades gremiales".

Después de las mencionadas consideraciones, la Circular N° 93 da una serie de sugerencias sobre la mecánica de trabajo en las jornadas de reflexión y enumera las tareas a desarrollar durante dichas jornadas.

Las jornadas se realizan con suspensión de clases y con asistencia obligatoria de los docentes en su lugar de trabajo y en su horario habitual.

En cada escuela se elige un representante para reunirse con los miembros de la Comisión de Estatuto del Docente Municipal y con los representantes de las demás escuelas del Distrito Escolar, en un plenario con la finalidad de compatibilizar las producciones de los docentes.

A través de la Circular N° 138 del 25 de octubre de 1984 se convoca a los docentes para continuar con "el estudio de los Capítulos del Anteproyecto del Estatuto del Docente.

Por Circular N° 142 del 30 de octubre de 1984 se informa acerca de las etapas de estudio del Proyecto de Estatuto del Docente. El 12 de noviembre se realiza una reunión plenaria de las comisiones del Estatuto con participación de los delegados de los distritos escolares. Asimismo en dicha Circular se expresa:

"Significa que con la presencia de los Delegados de los Distritos Escolares se podrá tener directo conocimiento de las propuestas originadas en las escuelas, asegurándose el ejercicio efectivo del derecho de opinión con el intercambio personal de los puntos de vista".

El Concejo Deliberante aprueba el Estatuto del Docente Municipal, el 30 de mayo de 1985, a través de la Ordenanza N° 40.593, sobre la base del proyecto elaborado por la Secretaría de Educación y otros producidos en el propio Concejo.

Dicho Estatuto está integrado por ciento treinta y uno artículos que a su vez forman parte de capítulos divididos en tres títulos.

Los Títulos son:

Título I : Disposiciones generales.

Título II: Disposiciones especiales.

Título III: De las remuneraciones.

El Título I consta de veinticuatro capítulos que tratan de:

Capítulo I: Disposiciones generales.

Capítulo II: Del personal docente.

Capítulo III: De los deberes y derechos de los docentes.

Capítulo IV: De las áreas de educación y alcances de las mismas.

Capítulo V: Del escalafón.

Capítulo VI: De las Juntas de Clasificación.

Capítulo VII: De la carrera docente.

Capítulo VIII: Del acrecentamiento de horas semanales y acumulación de cargos docentes no directivos.

Capítulo IX: De las épocas de los nombramientos.

Capítulo X: De la estabilidad.

Capítulo XI: De la calificación o del concepto del personal docente.

Capítulo XII: De los ascensos.

Capítulo XIII: De las permutas.

Capítulo XIV: De los traslados.

Capítulo XV: De las readmisiones.

Capítulo XVI: Del destino de las vacantes.

Capítulo XVII: De las jubilaciones y permanencia en categoría activa.

Capítulo XVIII: De la disciplina.

Capítulo XIX: De la Junta de Disciplina.

Capítulo XX: De los recursos, recusaciones y excusaciones.

Capítulo XXI: De los interinatos y suplencias.

Capítulo XXII: De las licencias.

Capítulo XXIII: Del régimen de compatibilidades.

Capítulo XXIV: Del perfeccionamiento y de la capacitación docente.

El Título II consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: Del Área de la Educación Inicial.

Capítulo II: Del Área de la Educación Primaria Común.

Capítulo III: Del Área de la Educación del Adulto y del adolescente.

Capítulo IV: Del Área de la Educación Especial.

Capítulo V: Del Área Curricular de Materias Especiales.

El Título III cuenta con un solo capítulo que trata acerca de las remuneraciones.

A través de la lectura del Estatuto del Docente Municipal se evidencian las características correspondientes a los tiempos de la construcción de la democracia, desde esa perspectiva es notoria la presencia de la influencia de la Ley N° 14473, vigente hasta el avasallamiento de las instituciones republicanas del país, en 1976.

Destaco las normas que hacen a los deberes y a los derechos de los docentes. El Artículo 6° del Estatuto explicita los siguientes deberes :

- a) Sustentar y educar a los alumnos en los principios democráticos y en la forma de gobierno instituida en nuestra Constitución Nacional y en las leyes dictadas en su consecuencia, con absoluta prescindencia partidaria y religiosa.
- b) Respetar y hacer respetar los Símbolos Nacionales y desarrollar en los alumnos un acendrado amor a la Patria, inculcándoles el respeto por los derechos humanos y sentido de la Justicia.

Estos deberes de los docentes están orientados a la democratización de la escuela y de la sociedad. En los incisos c); ch) y d) se refieren al ejercicio de la docencia de acuerdo con los principios de la moral, las buenas costumbres y de la ética en el comportamiento social; al desempeño digno, eficaz y leal en relación con las funciones inherentes al cargo y al reconocimiento de la vía jerárquica.

En el inciso e) se refiere a la formación permanente del docente, dice textualmente:

"Ampliar su cultura, mantener su actualización docente y perfeccionar su preparación técnica y/o pedagógica".

Los incisos f); g) y h) hacen referencia al cumplimiento de los horarios; a la conservación y uso debido de los bienes a su disposición y a la concurrencia a reconocimientos médicos psicofísicos.

El inciso j) establece el deber de emitir su voto para la elección de los miembros de las Juntas que se crean de acuerdo con el Estatuto.

Efectivamente, el Estatuto en los Capítulos VI y XIX legisla acerca de las Juntas de Clasificación y de la Junta de Disciplina, respectivamente. En dichos Capítulos se establecen las condiciones para ser miembros de Junta, número de miembros, duración de las funciones, forma de elección, miembros titulares, miembros suplentes, estabilidad, jurisdicciones, plantas funcionales, funciones y deberes.

Las funciones de las Juntas de Clasificación son: clasificar al personal; "formular por orden de mérito las nóminas de aspirantes a ingreso en la docencia, acrecentamiento de clases semanales o acumulación de cargos, ascenso de jerarquía e interinos y suplentes" ⁵; dictaminar en las solicitudes de traslado, permutas y readmisiones; pronunciarse en los requerimientos de licencia para realizar estudios; designar un miembro del jurado que recibirá las pruebas de oposición y disponer el destino de las vacantes de acuerdo con las normas estatutarias.

Las funciones de la Junta de Disciplina están explicitadas en el Artículo 45 del Estatuto : aconsejar las medidas disciplinarias; proponer las diligencias que consideren necesarias en relación con la sustanciación del sumario; observar las fallas en el transcurso del sumario; dictaminar en el caso de solicitud de reapertura del sumario; dictaminar cuando el personal afectado interpone recursos de apelación, "fundamentar los dictámenes que produzca" y "recabar de los respectivos organismos, cualquier antecedente o las actuaciones sumariales instruidas a la personal"⁶.

Las Juntas constituyen organismos permanentes que resguardan los derechos de los docentes. Las Juntas de Clasificación hacen a la carrera docente :ingreso y ascensos. La Junta de Disciplina actúa ante las situaciones que originan la sustanciación de sumario.

Cabe señalar que las Juntas creadas por el Estatuto que analizo, no tienen puntos en común con las Juntas creadas por la Ordenanza N° 35.234, es decir el "Estatuto Docente de la Dictadura Militar", que trato en el Capítulo VI.

El Artículo 7 del Estatuto legisla acerca de los derechos de los docentes:

"Son derechos del personal docente, sin perjuicio de los que, particularmente, imponen las leyes, ordenanzas, derechos y resoluciones especiales": la estabilidad en el cargo; el goce de una remuneración justa y actualizada; el ascenso de cargo; el cambio de función ; " el conocimiento de los antecedentes de los aspirantes y de las nóminas confeccionadas según el orden de mérito para los ingresos, ascensos, aumento de las clases semanales, acumulación de cargos o

⁵ Inciso b) del Artículo 12 del Estatuto.

⁶ Incisos e) y f) del Artículo 45 del Estatuto.

traslados, en que se hubiere inscripto de conformidad con lo que establezca la reglamentación respectiva⁷; el ejercicio de su función en las mejores condiciones pedagógicas; el goce de licencias, justificaciones y franquicias; “ la libre agremiación para el estudio de los problemas educativos y la defensa de sus intereses laborales, conforme con las disposiciones que reglamentan esta materia”⁸ ; “la participación en el gobierno escolar y en las juntas de Clasificación y Disciplina”⁹; la defensa de sus derechos e intereses legítimos ;el uso de servicios sociales; “el ejercicio de todos los derechos establecidos en la Constitución Nacional”¹⁰ y el uso de los jardines maternos gratuitos para los hijos”.

El Estatuto legisla acerca de los recursos que los docentes podrán interponer contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. Estos recursos son : recurso de reconsideración o reposición (Artículos 51 y 52), recurso de apelación (Artículos 53; 54 y 55) y el recurso jerárquico (Artículos 56; 57; 58 y 59).

Los recursos contribuyen a resguardar los derechos de los docentes, ante las arbitrariedades que puedan llegar a cometer el personal docente jerárquico o las autoridades de las gestiones políticas de turno, de la Secretaría de Educación.

Un aspecto importante que trata el Estatuto es la regulación de los concursos para los ascensos de jerarquía. El capítulo XII :De los ascensos, en el Artículo 28, más precisamente en su reglamentación, considera las pautas para la realización de las pruebas de oposición. En el apartado ch) de la reglamentación del Artículo 28, se expresa que:

“La prueba práctica consistirá en la redacción de dos informes: uno acerca de los distintos aspectos del cargo concurso y otro de la observación y crítica de una clase a elegir mediante sorteo por los aspirantes”.

Luego de la prueba escrita ,quienes la aprueban, deben rendir una prueba oral. Al respecto, en el punto IX del apartado ch),se dice:

“En el coloquio, el jurado evaluará la capacidad creativa para el desempeño de la función y la iniciativa para resolver las situaciones especiales planteadas . También interrogará sobre algunos de los siguientes temas:

- a) Funciones del cargo a que aspira y su relación con la comunidad.
- b) Legislación escolar.
- c) Organización y administración escolar”.

⁷ Inciso d) del Artículo 7 del Estatuto.

⁸ Inciso g) del Artículo 7 del Estatuto

⁹ Inciso h) del Artículo 7 del Estatuto.

¹⁰ Inciso k) del Artículo 7 del Estatuto.

Asimismo, cabe señalar que el ingreso en el concurso de oposición está determinado por la aprobación de un curso de capacitación¹¹. Los cursos de capacitación para postularse para el ascenso de jerarquía tiene su antecedente, en la Ordenanza N° 35.234¹².

En el Título I , Capítulo XXI se legisla acerca de las licencias de los docentes. Trata de la licencia ordinaria anual por vacaciones¹³ y de las licencias especiales, extraordinarias, justificaciones y franquicias ¹⁴.

El Título II: Disposiciones Generales que abarca del Artículo 81 al 117, está destinado a las situaciones correspondientes a las distintas áreas de educación. El mismo Estatuto establece dichas áreas, en el Artículo 3 que expresa:

“ Las Áreas se hallan determinadas por su carácter educativo específico:

- a) Área de la Educación Inicial.
- b) Área de la Educación Primaria.
- c) Área Curricular de Materias Espaciales.
- ch) Área de la Educación del Adulto y del Adolescente.
- d) Área de la Educación media (Conforme texto Artículo 1º de la Ordenanza N° 46.955, B.M. 19712).
- d) Área de la Educación Especial.
- e) Área de Educación Superior.
- f) Área de Educación Artística
- g) Área de Servicios Profesionales.

El Título III está integrado por el Capítulo I :De las remuneraciones y el Capítulo II: Disposiciones transitoria,

El Artículo 118¹⁵ que forma parte del Capítulo I expresa:

La retribución mensual del personal docente en actividad e compone de:

- a) Asignación por cargo que desempeña.
- b) Bonificación por antigüedad.
- c) Las restantes retribuciones que le correspondan en virtud de las disposiciones legales.

El Estatuto del Docente Municipal sancionado el 30 de agosto de 1985, reemplaza al Estatuto de la Ordenanza N° 35.234 que se aplicó durante el Período de la Dictadura Militar y hasta la sanción de este Estatuto.

¹¹ Reglamentación del Artículo 28, apartado B), punto II.

¹² Artículos 40 y 48.

¹³ Artículo 69.

¹⁴ Artículos 70; 71; 72 y 73.

¹⁵ Esta norma es similar a la del Artículo 36 de la Ley 14.473.

La Circular N° 01/84 del 10 de febrero, es la primera comunicación de la gestión política de la Secretaría de Educación del Período de la Construcción de la Democracia, a los distritos escolares y a las escuelas, en los puntos 3 y 4 se refiere a la continuidad de la vigencia de la Ordenanza N° 35.234. Efectivamente, en el punto 3 se hace referencia al movimiento de personal : "Se ajustará a las normas del Estatuto del Docente (Ordenanza 35.234-B.M. 16.119)..." y en el punto 4, la Junta de Clasificación solicita: la "...toma de conocimiento y notificación de la clasificación del personal de conducción (Directores, Vicedirectores y Maestros Secretarios) de Educación Primaria. Asimismo,[...] "...se ruega que los pedidos de reconsideración sean elevados, por los Distritos Escolares, lo antes posible a la Junta a fin de proceder a su respuesta".

Una clara evidencia de la continuidad del funcionamiento de la Junta de Clasificación, en el marco de la Ordenanza N° 35.234, es el registro de su movimiento administrativo: Notas: 196, Memos: 1202, Informes 175, Expedientes-carpetas 112 y Circulares internas:205¹⁶.

El 11 de diciembre de 1985 se realiza la elección de los miembros de las Juntas de Disciplina y Clasificación de acuerdo con la Ordenanza N° 40.593.La Circular N° 71 de 4 de diciembre de 1985,expresa:

"Puesto que, el día miércoles 11.12.85 entre las 9 y 17 horas, la docencia capitalina perteneciente a la Secretaría de la M.C.B.A. procederá a sufragar a fin de elegir los colegas que lo representarán en las Juntas de Disciplina y Clasificación. Según lo establece la Ordenanza N° 40.593 y su modificatoria-Ord. 40.750,la Junta Electoral Docente, respecto a los lugares donde se realizarán los comicios, informa:..."

Las Juntas, se constituyeron en febrero de 1986, de acuerdo con la reglamentación del Artículo 10, punto III, que expresa:

"Los miembros electos asumirán sus funciones el tercer lunes del mes de febrero del año siguiente a la elección . Simultáneamente, lo harán los representantes designados por la Secretaría de Educación".

Con las juntas comienza el proceso de ejecución de los concursos de acuerdo con la nueva normativa. Aquí un testimonio acerca de la realización de los primeros concursos:

(IM).- [...] "En el 85 se sanciona la Ordenanza N° 40.593 que se reglamenta en marzo del 86¹⁷.Ahí empezamos cuando se constituyen las Juntas. Y también una locura, otra locura porque nadie piensa cuando se arma una cosa así, si se puede hacer lo que se pretende. La Ordenanza

¹⁶ Del Informe Junta de Clasificación Docente: Cinco años de tarea...Setiembre 1984.

¹⁷ Decreto N° 611/86.

40.593 tiene una diferencia muy grande con el Estatuto anterior; cambió el sistema de evaluación, cambió el sistema de antigüedad, cambió por lo menos en lo que a nosotros respecta, cambió todo absolutamente todo. Entonces en el año 86 cuando toman posesión las primeras Juntas, en el mes de febrero del 86, la Secretaría y el Secretario quieren hacer concursos en el mismo año 86 y con el nuevo Estatuto.(...) Calcule la reglamentación sale en febrero, ¡lo que costó! Nadie sabe lo que hay movilizar administrativamente, para hacer los concursos. Teníamos un sistema informático muy rudimentario, el Secretario consiguió unas computadoras de la época de la colonia que desechó Rentas..." [...] "Una de locos, toda la información, que teníamos en fichas era insuficiente porque aparecen una serie de rubros que no existían en el anterior Estatuto: antigüedad de Área, antigüedad calificada...había que integrar un programa, era muy difícil. [...] Pasamos todo a mano. "...algunos concursos se pudieron hacer porque no había tantas vacantes, por suerte se habían cubierto por los concursos que se hicieron todos los años. Quedaron los concursos del Área Curricular, por eso salimos en los diarios, fue un desastre, un verdadero desastre. El Área Curricular salió al año siguiente; salió una ordenanza para permitir la toma de posesión porque no podían tomar posesión al inicio del ciclo lectivo¹⁸, tomaron posesión en julio del año siguiente, una fecha diferente en toda un área.

Bueno, fue un trabajo bárbaro".

Como puede apreciarse, desde 1986 se implementa el Estatuto del Docente del "Período de la construcción de la democracia" que con algunas modificaciones tiene plena vigencia hasta la actualidad.

Dicha vigencia tiene un gran significado, motivado por la realidad económica del país ya que: " La restauración de la democracia no pudo cambiar el rumbo de las políticas neoliberales; políticas que traen como novedad la "profesionalización del docente", con modificaciones a los estatutos. Estas modificaciones nos hablan de la pérdida de la estabilidad que establecen los estatutos, la limitación de las licencias, el acortamiento de las vacaciones, la participación de los directivos en la elección de sus docentes, etc. Pero nada nos dicen las "novedades" acerca de la solución de los verdaderos problemas de los docentes como: los bajos sueldos, las deficientes condiciones de trabajo, la falta de reconocimiento social, las jubilaciones injustas que no se corresponden con los aportes realizados durante años de trabajo, la carencia de un servicio de salud acorde con los esfuerzos que demanda la tarea de aula" ¹⁹.

El Estatuto del Docente Municipal, queda comprobado que: tiene como su principal fuente el Estatuto del Docente- Ley N° 14.773 y el Anteproyecto de Estatuto elaborado por la "Comisión de Estudio del Estatuto Municipal", integrada por representantes de las entidades gremiales de base de la Capital Federal, fue motivo

¹⁸ En el Artículo 20 del Estatuto se establece el momento de la toma de posesión de personal ganador de concurso.

¹⁹ Del trabajo mencionado en la nota 1.

para “promover la participación activa de todos los docentes para analizar, discutir y enriquecer el anteproyecto”.

Estábamos transitando los primeros momentos de la construcción de la democracia y en los momentos fundacionales del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires.

b) El Reglamento Escolar y sus modificaciones.

El Reglamento Escolar, puesto en vigencia por medio de la Resolución N° 626/79, durante el “Período de la Dictadura Militar”, prolonga su vigencia durante el “Período de la Construcción de la Democracia”, con modificaciones a través de ordenanzas, decretos y resoluciones.

La Resolución N° 243/84 del 21 de febrero produce las primeras modificaciones al Reglamento Escolar y están referidas a la vestimenta de los docentes. El considerando de la mencionada Resolución expresa:

“ Que la sola indicación de “vestir con sencillez, decoro y pulcritud” resulta norma perfectamente comprensible para los docentes en general y para la jerarquía que han de velar por el cumplimiento de las mismas y suficientes para cumplir con su cometido”

En el Artículo 1° de la mencionada Resolución se derogan los h) e i) del Artículo 179 del Reglamento Escolar, quedando como única válida la de “vestir con sencillez, decoro y pulcritud”.

El Artículo 2° expresa:

“ Determinase en uso del guardapolvo blanco para el nivel primario, guardapolvos de tela “cuadrillé” con los colores de la sección correspondiente para el nivel jardín y preescolar y vestimenta reglamentaria para los profesores de Educación Física”.

La primera modificación del Reglamento Escolar, a través de una ordenanza ocurre el 8 de marzo de 1984. Efectivamente, la Ordenanza N° 39.768²⁰ expresa en su Artículo 1°:

“Introdúcese al Reglamento Escolar para las Escuelas dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las siguientes modificaciones que se establecen en los artículos siguientes:...”

²⁰ B.M. 17.256.

Los artículos del Reglamento Escolar que se modifican son: Art. 30, inc.b); Art.79; Art. 104; Art. 105; Art. 133; Art.136, inc. a) y e); Art. 179; Art 180,inc. c), d) y m) ; Art. 197; Art. 201, inc. i); Art. 202 inc. f); Art. 213, inc.f) y Art. 218, inc. e).

Las modificaciones consisten en derogaciones, agregados y cambios. Entre las modificaciones destaco las siguientes: se derogan normas relacionadas con los deberes del Director, en relación con las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela; se modifica el artículo que se refiere a la evaluación de los alumnos, el Artículo 4º de la Ordenanza dice:

“ La evaluación será:

1. Diagnóstica: Al comienzo de cada curso lectivo, que servirá para planificar los contenidos curriculares en función al nivel existente en el grupo.
2. Formativa: que servirá para: a) ajustar la tarea docente.
b) Conocer en que grado se alcanzaron los objetivos propuesto en la planificación del docente
3. Final: que se tomará al término del año.

Las evaluaciones formativa y final serán las que fundamentarán la promoción.

Se hacen modificaciones en relación con la disciplina de los alumnos, en la introducción del Artículo133 quedando los “factores” redactados como estaban en el Reglamento; por tal motivo, el mencionado artículo queda redactado de la siguiente manera:

“La disciplina deberá tender a la formación moral del alumno tratando que éste alcance una conducta autónoma, para lo cual se requiere la conjunción de varios factores:

- a) Del medio escolar que presente una atmósfera de trabajo grato ;
- b) Del enfoque renovado de la tarea del maestro que hará la misma interesante para el niño, respetando sus necesidades;
- c) De la atención del período evolutivo por el que atraviesa el niño con sus problemas y capacidades específicas;
- d) De la integración familia-escuela, con el fin de lograr la máxima coincidencia de criterios;
- e) De la conducta del maestro en todas las actividades de aprendizaje;
- f) De los procesos internos de los distintos grupos de alumnos”.

La Ordenanza modifica la designación de los abanderados y escoltas, esta actividad estaba a cargo de una Comisión integrada por los maestros de grado y el personal directivo, ahora la designaciones es por elección de los propios alumnos.

“ Serán abanderados y escoltas los alumnos de séptimo grado. Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de conducir o acompañar a la Bandera ,se procederá de la siguiente manera:

Los alumnos de séptimo grado se reunirán una semana antes de cada acto escolar y elegirán por voto secreto al abanderado y escolta para ese acto".

Luego, se explicitan los criterios a tener en cuenta durante el proceso de elección.

El Artículo 179 del Reglamento Escolar que se refiere a las "obligaciones del personal docente", la Ordenanza N° 39.768, en su Artículo 13° expresa que dicha norma "quedará redactado de la siguiente forma:..."

Los incisos c) y f) son reemplazados por textos que marcan con claridad las ideologías que caracterizan los dos períodos de esta crónica. El inciso c) que decía:

"Tender a la formación del ser argentino sobre la base de los principios cristianos en que se sustente" es reemplazado por el siguiente texto:

"Tender a la formación integral y permanente del niño, como protagonista, creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive al servicio del bien común, conforme a la tradición nacional, los principios democrático y la Constitución Nacional".

El inciso f) que expresaba:

" Observar dentro y fuera de la escuela una conducta acorde con la función y no cumplir actividades que por su naturaleza resulten reñidas con la condición de educador". Es reemplazado por:

" Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente".

El inciso i) que detallaba qué vestimenta debían usar los maestros, las maestras y los maestros de Educación Física quedó redactado de la siguiente manera:

"Vestir con sencillez, decoro y pulcritud".

La Ordenanza N° 39.768 produce una interesante modificación en el Artículo 218, inciso e) en relación con la admisión de los alumnos en las Escuelas de Recuperación, esta norma trata de garantizar una correcta derivación. El Artículo 23 de la Ordenanza expresa:

" Escuelas de Recuperación: Serán admitidos los alumnos en edad escolar desde los seis años, que presenten dificultades en la escuela común, entendiéndose por dificultades las que se deriven del proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno aspirante deberá presentar la documentación derivada por la escuela de origen para ser incluida en su legajo personal:

- Informe del maestro de grado.
- Boletín de Calificaciones.
- Resultado de la entrevista con la madre a fin de obtener datos acerca de la historia evolutiva del niño.
- Toma de prueba que incluirá Tests de nivel, maduración y proyectivos.

- Pruebas pedagógicas.

La Ordenanza N° 40.315²¹, reglamentada a través del Decreto N° 551/85, incorpora al Reglamento Escolar, apartado "Edificios Escolares", el Artículo 38 bis., modifica el Artículo 206 y deroga el Artículo 33.

La modificación está relacionada con la utilización del edificio escolar durante los días hábiles, feriados y recesos escolares por las asociaciones cooperadoras de las escuelas. En dicha norma se establecen las disposiciones a las que estarán sujetas las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas organizadas por las cooperadoras. Asimismo, se modifica el Artículo 206 que queda redactado de la siguiente manera:

"El portero casero su reemplazante transitorio será el único poseedor de la llave del establecimiento, con excepción de lo dispuesto en el artículo 38 bis. Se le asignará en lo posible el turno mañana".

El Artículo 30, que deroga la Ordenanza N° 40.315 hacía referencia a las responsabilidades del Director, del Vicedirector y del Maestro-Secretario, en relación con las asociaciones cooperadoras. Algunas de esas responsabilidades pasan por esta erogación al Supervisor del distrito escolar, efectivamente la Ordenanza expresa en los puntos:

" c) El Supervisor del distrito escolar correspondiente por sí o a través del personal docente a su cargo que a tal efecto designe, cumplirá las siguientes tareas:

- 1.- Apertura y cierre del local escolar.
- 2.- Supervisión de la actividad en las escuelas correspondientes a su jurisdicción.
- 3.- Cuidado de los bienes que integran el patrimonio escolar" .

"d) Las asociaciones cooperadoras elevarán a la Supervisión Escolar, por intermedio de la Dirección de la Escuela y con una participación no menor de diez días, la solicitud de autorización para la realización de la actividad con el respectivo programa..."

Esta nueva normativa, sin lugar a dudas, tiene como finalidad abrir la escuela a la comunidad a través de las asociaciones cooperadoras, contribuyendo a la construcción de la democracia.

La Ordenanza N° 40.925²² modifica el Artículo 46° del Reglamento Escolar ,en relación con las condiciones para la inscripción de alumnos en la sección de 5 años del jardín de infantes o en el primar grado de la escuela primaria, incorporando en el inciso c):

²¹ B.M. 17.469.

²² B.M. 17.724.

"En las escuelas de jornada completa, los niños domiciliados en hoteles familiares o pensiones, cuando esta circunstancia sea fehacientemente acreditada".

A través de la Ordenanza N° 43.201²³ se incorpora al Artículo 86° que, hace referencia a la entrega del certificado de terminación de estudio a los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente séptimo grado:

"Asimismo, hará entrega a cada alumno de un diploma y un ejemplar de la Constitución Nacional".

La Ordenanza N° 44.773 modifica los Artículos 171° y 172° que tratan sobre la Experiencias Directas. El Artículo 171, inciso d) queda redactado de la siguiente de acuerdo con el Artículo 1° de la mencionada Ordenanza:

"Si se tratare de secciones de Jardín de Infantes: cantidad de acompañantes que concurrirán 1 padre cada 10 alumnos y la maestra jardinera".

El Artículo 172° se refiere a las salidas fuera de la Capital Federal, a una distancia de hasta 100 kilómetros. Según el Artículo 2° de la Ordenanza N° 44.773²⁴ requerirán la autorización de la Dirección General de Educación deberán ser gestionadas con treinta días de anticipación." Transcurrido al plazo establecido y en caso de silencio, se tendrá la salida por autorizada".

El Decreto N° 1706/984²⁵, incorpora al Reglamento Escolar el "Reglamento de Comedores Escolares". En dicho Reglamento se establece que:

"El Comedor Escolar funcionará preferentemente en el local de la escuela y estará administrado por una comisión especial formada por cinco miembros de la Cooperadora y/o del Club de Madres, el Vicedirector y el Secretario de la escuela".

Asimismo, se establecen las funciones de los Comedores Escolares y las responsabilidades de las comisiones de los Comedores Escolares.

Por la Resolución N° 1.325/990²⁶, se agrega al Reglamento Escolar el Artículo 187(ter) que norma las funciones y las obligaciones de la Maestra Celadora de los Jardines Maternales.

El Reglamento Escolar, modificado parcialmente por distintas normas legales como resoluciones, decretos u ordenanzas, mantiene continuidad desde la aprobación de la Resolución N° 626/980, más aún puedo sostener que en líneas generales esa continuidad viene desde el Consejo Nacional de Educación. Así lo

²³ B.M. 18.445.

²⁴ B.M. 19.032.

²⁵ B.M. 17.261.

²⁶ B.M. 18.856.

sostiene Osvaldo Luis Carbone²⁷ al expresar: “ El Reglamento Escolar no se modificó, se mantuvo como venía del Consejo Nacional de Educación.[...] La esencia del Reglamento son las normas que el Consejo Nacional de Educación gestó a través de muchos años”.

En relación con el Estatuto del Docente Municipal, existe una evidente ruptura de lo que provenía del Período de la Dictadura Militar. El Estatuto de la Ordenanza N° 40.593 recupera la esencia y la letra de la Ley 14.473 que fue una auténtica conquista de los docentes, durante aproximadamente cincuenta años de lucha gremial, por el resguardo de sus derechos a través de normas estatutarias.

La descripción de la propuesta en el aspecto administrativo y legal, a través de la sanción del Estatuto del Docente Municipal y de las modificaciones del Reglamento Escolar, con vigencia desde el “Período de la Dictadura Militar”, entran dentro del relato histórico y con indicación focalizada en aquellas normas que hacen a la democratización del sistema educativo.

²⁷ De la entrevista del 23/08/03.

Capítulo: XI.

La infraestructura escolar.

En el "Período de la construcción de la democracia", en relación con la infraestructura escolar, puedo determinar dos momentos: uno caracterizado por la creación de los subsidios : "Mantenimiento edilicio" y "Mantenimiento distrital" y otro, de terminación de la mayor parte de las construcciones iniciadas en el "Período de la dictadura militar", en el marco del trazado de una línea política relacionada con la movilización de todos los recursos disponibles y la desburocratización del sistema, a través de la descentralización operativa hacia los distritos escolares y las escuelas.

a).- La tarea de mantenimiento y los subsidios a las Asociaciones

Cooperadoras.

Se advierte una notable preocupación por el mantenimiento de los edificios escolares con aportes del Estado y la administración de los mismos, por parte de los padres a través de las Asociaciones Cooperadoras.

El 27 de diciembre de 1988, el Concejo Deliberante sanciona una serie de ordenanzas por las cuales autoriza al Departamento Ejecutivo el otorgamiento de subsidios a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas para ser destinados a asuntos específicos que las mismas ordenanzas determinan.

Ordenanza N° 42.581: Mantenimiento edilicio.

Ordenanza N° 43.406: Equipamiento escolar.

Ordenanza N° 43. 407: Material de escritorio y artículos de limpieza..

Ordenanza N° 43. 410: Material didáctico.

Ordenanza N° 43. 411: Transporte escolar.

La Ordenanza N° 42.581 se refiere al subsidio a las Asociaciones Cooperadoras Escolares para desarrollar tareas de mantenimiento edilicio y la Ordenanza N° 43.409 hace referencia a un subsidio para el mantenimiento distrital.

La mencionada ordenanza recibió a través de los tiempos varias modificaciones por las Ordenanzas N° 43.407; 43.406 y su ampliatoria N° 44.557.

Consta de nueve artículos, de los cuales transcribo los tres primeros que hacen a la esencia del subsidio; los restantes se refieren a los aspectos operativos: fecha de entrega del subsidio, depósito de las partidas en el Banco de la Ciudad de

Buenos Aires, facultades al Departamento Ejecutivo, en relación con la verificación de los gastos efectuados por las Asociaciones Cooperadoras y las previsiones presupuestarias.

La Ordenanza expresa en:

"Art. 1º Autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidio a las Asociaciones Cooperadoras Escolares reconocidas en el sistema municipal, con el propósito de desarrollar tareas de mantenimiento edilicio.

Art. 2º Las Asociaciones Cooperadoras podrán destinar el 10% (diez por ciento) el monto del subsidio acordado a la compra de material didáctico y equipamiento escolar.

Art. 3º Se asignará el monto total de la partida presupuestaria asignada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, un monto de un tercio que será distribuido en partes iguales entre todas las Asociaciones Cooperadoras beneficiadas. El saldo de dos tercios (2/3) se discutirá mediante la aplicación de un sistema porcentual basado en las características edificios de cada escuela".

En la reglamentación de la Ordenanza 42.581 por el Decreto Nº 8.314 se enumeran las tareas de mantenimiento edilicio que se pueden realizar con este subsidio, entre las que figuran: instalaciones sanitarias, gas y contra incendios; carpintería mecánica, calefacción; pintura; albañilería; fuerza motriz y tablero de comando. En cada uno de estos rubros se detalla minuciosamente las tareas que las Asociaciones Cooperadoras pueden realizar utilizando este subsidio.

Las primeras modificaciones a la Ordenanza Nº 42.581 están motivadas por el otorgamiento de nuevos subsidios.

Por Ordenanza Nº 43.406 se crea el subsidio "Equipamiento escolar" .El artículo 1º expresa:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio destinado al equipamiento escolar básico (aulas), el cual será destinado a las Asociaciones Cooperadoras Escolares de las unidades educativas de todos los niveles y modalidades, dependientes de la Secretaría de Educación, que tendrá dos formas:

- a) Para mantenimiento y adquisición de mobiliario escolar;
- b) Para renovación total del mobiliario básico escolar (aula)".

La Ordenanza Nº 43.407, se refiere al subsidio "Material de escritorio y artículos de limpieza" en su artículo 1º dice:

"Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 42.581,(B.M. 18.183) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º.- Las Asociaciones Cooperadoras destinarán hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del subsidio acordado a la compra de material de escritorio y artículos de limpieza"

Por Ordenanza N° 44.557 se amplían los alcances de la Ordenanza N° 42.581 y su modificatoria, Ordenanza N° 43.406. El Artículo dice:

“Modificase el Art.1° apartado a) de la Ordenanza N° 43.406 el que quedará redactado como sigue:

a) Para mantenimiento y/o adquisición de mobiliario escolar con destino a los distintos sectores que componen el edificio y equipamiento de carácter didáctico- aparatos, herramientas, etc.- destinados al cumplimiento de los objetivos curriculares de distintas áreas educativas y de Educación No formal”.

Este conjunto de ordenanzas, responden a mi entender, a los lineamientos políticos de democratización del sistema educativo y por lo tanto de la escuela, a través de la participación de los padres desde las Asociaciones Cooperadoras que la responsabilidad de administrar los subsidios.

Los decretos reglamentarios establecen las pautas para la relación entre las direcciones de las escuelas y las cooperadoras escolares con referencia a la utilización de los montos correspondientes a cada subsidio. Por ejemplo:

Subsidio: Material Didáctico. “El personal de conducción de los respectivos establecimientos deberán hacer conocer el programa anual de necesidad dentro del primer mes de la recepción del subsidio por parte de la correspondiente asociación cooperadora, la que deberá efectuar las adquisiciones dentro de los cuatro meses de dicha recepción”¹.

Subsidio: Transporte Escolar. “Las autoridades educativas presentarán la propuesta de actividades anuales a la asociación cooperadora respectiva en el término de treinta días posteriores a la percepción del subsidio”².

Subsidio: Equipamiento Escolar.” Los representantes de los distintos niveles y/o modalidades que funcionen en cada escuela deberán requerir, a los fines de la concesión del plan de adquisiciones, el asesoramiento del personal de conducción y del consultor técnico que designe a tales efectos la Secretaría de Educación”³.

En relación con el destino de los subsidios la Ordenanza N° 50.226 establece una importante modificación. El artículo 1° expresa:

“Autorízase a las Asociaciones Cooperadoras Escolares a cambiar en hasta el 15% el destino de los subsidios correspondientes a las Ordenanzas número 42.581 y sus modificatorias Nros. 43.407, 43.410, 43.411, 43.406 y su ampliatoria N° 44.557, cuando por razones de necesidad y urgencia deban adoptar dicho procedimiento para el fiel cumplimiento de sus objetivos específicos, siempre y cuando dicho porcentaje se aplique únicamente a los fines previstos en cualquiera de las ordenanzas ut supra mencionadas”.

¹ Decreto N° 1936/89- Anexo I : Art. 3°.

² Decreto N° 2.412/89 –Anexo I: Art. 2°.

³ Decreto N° 2.413/89- Anexo I: Art.3°.

Por la Ordenanza N° 43.409 se crea la Comisión Distrital de Cooperadoras que tienen la responsabilidad de asignar el subsidio de "mantenimiento distrital". A través de esta ordenanza se crea un interesante mecanismo de participación de las cooperadoras en cada jurisdicción distrital, en relación con el mantenimiento de los edificios escolares y el otorgamiento de un subsidio específico.

La Ordenanza N° 43.409 crea la CO.Di.CO. y trata acerca de los aspectos operativos para el otorgamiento del subsidio:

"Art.1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio para ser distribuido a través de las Comisiones Distritales de cooperadoras (CO.DI.CO.) que se crean en la presente ordenanza, entre las asociaciones cooperadoras escolares que integran el sistema educativo de la Secretaría Educación, a los efectos de ser destinado a trabajos de mantenimiento de los edificios escolares que, por su envergadura, supere los montos fijados en el subsidio otorgado a las Cooperadoras por Ordenanza N° 42.581 (B.M. 18183)".

"Art.2°-La distribución de este Subsidio se realizará en función del porcentaje de participación de cada Distrito Escolar tiene en el total del Subsidio otorgado por Ordenanza N° 42.581 (BM 18183)".

"Art.3°- La entrega del Subsidio se realizará en cinco cuotas bimestrales por parte de la Dirección de Comedores y Cooperadoras Escolares de la Secretaría de Educación, en fecha que serán determinadas por el Departamento Ejecutivo".

La mencionada ordenanza norma la constitución de la CO.DI.CO. y establece el mecanismo para las reuniones:

Art. 4°- En cada distrito escolar funcionará una Comisión Distrital de Cooperadoras (CO.DI.CO.), integrada por el representante legal de cada cooperadora escolar del distrito respectivo".

Art. 5°- Para ser beneficiarias de este subsidio las Cooperadoras Escolares deberán integrarse a la Comisión Distrital de Cooperadoras que funcione en el respectivo distrito escolar, creada por la presente ordenanza".

Art.6°- La CO.DI.CO. realizará reuniones en forma mensual para determinar cual será el establecimiento escolar beneficiario de la cuota del subsidio del bimestre correspondiente. Debiendo estar presente para sancionar, el veinticinco por ciento (25%) de las cooperadoras del distrito escolar pertinente.

Art.9°- La CO.DI.CO. se reunirá del 1° al 10 de cada mes a efectos de evaluar y decidir sobre las propuestas que presentan al seno de la Comisión las cooperadoras escolares que la integran. Participarán de estas reuniones:

- a) Un asesor técnico dependiente del Departamento de Arquitectura Escolar de la Secretaría de Educación.
- c) Un veedor representante de la Dirección de Comedores y Cooperadores Escolares de la Secretaría de Educación.
- d) El Supervisor del Distrito Escolar, que cumplirá funciones de coordinador general.

El Supervisor del Distrito Escolar cumple una tarea importante, en relación con la CO.DI.CO. ,además de ser el coordinador general de acuerdo con el art. 9º de la Ordenanza N° 43.409, participa de la constitución de la misma, de acuerdo con el Decreto N° 2415/89⁴ que en el artículo 4º, expresa que:

"A los fines de la constitución de la CO.DI.CO. el Supervisor de Distrito Escolar invitará a las Asociaciones Cooperadoras Escolares reconocidas en el distrito correspondiente a la reunión constitutiva, para la que fijará fecha, hora y lugar".

b).- La terminación de obras y descentralización operativa.

En 1989 se elabora un "Proyecto para los edificios escolares"⁵ que incluye en líneas generales: el relevamiento de los edificios que, no sólo se encontraba en esos momentos desactualizado sino que era inoperable por informática y la descentralización de la Dirección de Edificios Escolares, a través de la designación de 21 Delegados de Distrito.

Durante tres años se realizaron obras por: administración; las cooperadoras escolares con fondos entregados por la Secretaría de Educación; la CO.DI.CO., obras de mediana magnitud; contratación directa con una empresa municipal (A.U.S.A.). En estos años se terminaron 11 (once) edificios iniciados durante el "Período de la Dictadura Militar". Asimismo, se concretaron proyectos para 7 nuevas escuelas, a través de préstamos del BID.

Con la transferencia de los servicios educativos, a través de la Ley N° 24.049, en 1992, la problemática del mantenimiento de los edificios escolares, aumenta el desafío de la Secretaría de Educación para que los mismos funcionen en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad. De 429 edificios escolares con que contaba, en 1991, el Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, pasa a 966, en 1995⁶.

Cabe señalar que normas legales disponen la administración de los subsidios con la participación de docentes y cooperadores. Esta participación se inscribe en los lineamientos políticos de democratización del sistema educativo.

⁴ El Decreto N° 2415 reglamenta la Ordenanza N° 43.409

⁵ Lougedo, Marcelo; Edificios Escolares: un desafío, una propuesta. En Devries, Osvaldo; ¿Es posible mejorar la educación?

⁶ "Principales cifras del Sistema Educativo Municipal"-Serie 40.

CAPÍTULO: XII

Las transformaciones del nuevo sistema educativo.

El Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, en sus primeras primeras veinte años estuvo sometido a diversos procesos de transformación. Estos procesos responden a decisiones políticas nacionales y locales. Me refiero a:

a).- La segunda etapa de transferencia de los servicios educativos de la jurisdicción nacional a la municipal, a través de la Ley N° 24.049 del 19 de febrero de 1992.

b).- La sanción de la Ley Federal de Educación ocurrida el 14 de abril de 1993.

c).- La sanción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de noviembre de 1996.

a).- La segunda etapa de la transferencia de los servicios educativos.

A través de la sanción de la Ley N° 24.049 se produce la segunda etapa de la transferencia de los servicios educativos del orden nacional al local. La primera había ocurrido en el marco legal de la Ley N° 21.810, sancionada el 5 de junio de 1978, en pleno desarrollo de la dictadura militar, y que trato en el capítulo I.

El proceso de la segunda transferencia, durante el “período de la construcción de la democracia, se extiende entre 1992 y 1993 y se hace efectivo, a través del “Convenio de transferencia de servicios educativos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires” del 19 de febrero de 1992 y una serie de actas complementarias que se firmaron entre el 22 de setiembre de 1992 y el 20 de junio de 1996.

El Convenio de transferencia abarca los siguientes aspectos: la transferencia, el personal, los bienes, los juicios y deudas, la enseñanza privada, los aspectos pedagógicos, el financiamiento y medidas transitorias.

En el apartado “De la transferencia” se establecen acciones referidas a la transición; al respecto, transcribo las siguientes cláusulas:

“Primera: La Nación transferirá a la Municipalidad y esta recibirá sin cargo alguno los servicios nacionales ubicados en el territorio de la Municipalidad y las facultades y funciones sobre los servicios de gestión privada, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I y los que se incluyen en Actas complementarias.

La transferencia será efectiva en las fechas que determine el Acta de Transferencia.

Segunda: A partir de la fecha del presente y hasta la firma del Acta de Transferencia, la Nación y la Municipalidad realizarán conjuntamente acciones referidas al seguimiento y orientación pedagógica de los servicios que se transfieren, a efectos de lograr una transición que contribuya a asegurar la continuidad del proceso de transformación educativa y de los proyectos institucionales en desarrollo en los establecimientos transferidos; efectuar las adaptaciones necesarias para una mejor aprovechamiento de los recursos disponibles; y estudiar la compatibilización de la normativa y la organización administrativa que facilite la integración de los servicios educativos nacionales y municipales.

A estos fines se creará una Comisión integrada por tres(3) miembros por cada parte, que serán designados mediante Acta Complementaria”.

En la cláusula quinta del Convenio de transferencia se dan las pautas para el Acta de Transferencia:

“El Acta de Transferencia constará de las siguientes especificaciones cuya información ha sido suministrada por La Nación :a) Denominación del establecimiento o servicio; b) Ubicación geográfica; c) Bienes inmuebles; d) Nómina del personal: nombre y apellido, antigüedad, categoría, función, sueldo básico, complementos de sueldos, deducciones, aportes jubilatorios, y todo otro dato que pueda resultar de interés; e) Nómina de los contratos y convenios vigentes con indicación del nombre de la partes, fechas de iniciación y término del contrato si la hubiera, monto del contrato, forma, modo, plazo y condición a que estuvieran sujetos los derechos y obligaciones de las partes y el estado de cumplimiento o ejecución del contrato a la fecha de la transferencia; f) Planes de estudio en vigencia en cada establecimiento que se transfiera; g) Normativa referida a promoción, evaluación, asistencia y convivencia, específicas de proyectos especiales y experiencias enmarca; h) Reglamentos generales de cada Dirección y CONET, misiones y funciones de Supervisión; i) Plantas funcionales; j) Nomenclador de cargos; K) Planes propios y experimentales adoptados por los Institutos de gestión privada”.

En relación con el personal, el Convenio establece que la transferencia comprende al personal que se desempeñará en los establecimientos y servicios oficiales el que quedará incorporado a la administración municipal con mantenimiento de la jerarquía, funciones y situaciones de revista en que se encontrara a la fecha de la transferencia.

Con referencia a la situación previsional del personal, el Convenio, en la cláusula octava expresa:

“ A los efectos previsionales, será de aplicación el régimen de reciprocidad vigente. Las condiciones específicas de lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 24.049 serán acordadas en convenios complementarios con intervención de los organismos previsionales de ambas jurisdicciones”.

En la cláusula décima primera se establece que el personal podrá optar por continuar en la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD); la opción deberá ejercerse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la transferencia.

Sobre los bienes correspondientes a los servicios transferidos, la cláusula décimo sexta dice:

" La Nación cede a la fecha de la Transferencia libre de todo gravamen y sin solicitar pago alguno por ello, en carácter de sucesión a título universal, todos los bienes afectados a los servicios transferidos".

Asimismo, el convenio hace referencia a la entrega de los bienes:

" Décimo Novena: Los bienes muebles e inmuebles e entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la transferencia.

La Nación financiará obras de refacción de edificios transferidos, según lo establecido en el artículo 19º de la Ley Nº 24.049. Por convenio complementario se establecerán los montos correspondientes.

Vigésima: La Nación continuará la ejecución de las obras de arquitectura hasta finalizarlas, conforme se detallará en el Acta de Transferencia.

Trigésima Segunda: Ambas partes declaran que el presente Convenio es el primero de, una serie sucesiva de actos formales a través de los cuales se irán resolviendo los problemas y cuestiones que motivan esta política de descentralización y alcanzar la consolidación del Sistema Federal de Educación".

El "Acta de transferencias de servicios educativos nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", que transcribo a continuación:

"A los 29 días del mes de mayo de 1992, suscriben la presente Acta de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en representación de la misma.

"Cláusula I: La presente se suscribe en los términos de lo establecido en el Convenio de Transferencia en su cláusula primera y quinta, del cual pasa a formar parte.

Cláusula II: La transferencia de los servicios educativos (Anexo I) será efectiva a partir del 1º de julio de 1992.

Cláusula III: Las especificaciones referidas en la cláusula quinta se completarán en un plazo de 180 días a partir de la fecha de efectiva transferencia.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo 2 ejemplares a cada jurisdicción".

A partir del "Acta de Transferencia" y desde el 22 de setiembre de 1992 hasta el 20 de junio de 1996, se suscriben 15 actas complementarias. En dichas actas se documentan los compromisos de las dos jurisdicciones, en relación con responsabilidades en los servicios educativos.

En relación con la transferencia de las escuelas a la Ciudad de Buenos Aires, el Profesor Raúl Moroni¹, sostiene :

“ La Transferencia decretó el fin del aislamiento para las escuelas nacionales. Directores, Profesores, Alumnos e inclusive los familiares de éstos pudieron resolver el mito de “los funcionarios de la educación”, esos eternos desconocidos de los que solamente conocían su sello y firma.

El acercamiento fue tal (y las experiencias de trabajo conjunto así lo demuestran) que para muchos aún parece poco creíble.

Las escuelas se vieron de pronto “invadidas” por Directores de Áreas, Supervisores, Técnicos y hasta Secretarios de Estado e Intendentes que se acercaban a efectos de dar comienzo a una difícil tarea como es (porque todavía aún no está resuelta) la de recibir a las nuevas instituciones e integrarlas a las que ya dependían de la Municipalidad”.

La integración de los nuevos servicios educativos al llamado “sistema histórico”, fue una de las preocupaciones de las autoridades de la Secretaría de Educación, en este momento del “Período de la construcción de la democracia” . Al respecto, en la Circular Nº 3² de la Secretaría de Educación, se dice:

“ Cuando comunicamos en la primera circular enviada al personal docente que una de las líneas centrales de nuestra política educativa era la articulación y consolidación del Sistema Educativo, sabíamos que estábamos respondiendo a la complejidad y riqueza de una historia previa.

El nuestro es un sistema de crecimiento rápido y muy significativo. El Sistema se duplicó en poco tiempo. Esta renovación se encuentra con formas naturales de resistencia, porque la primera reacción frente a la presencia de lo diferente es la incomodidad y el rechazo.

Esta resistencia al Nuevo Sistema Educativo Municipal se manifiesta en el uso de categorías como: “transferidos” e “históricos”, “privados” y “públicos”. Necesitamos desterrar esta terminología, pero más importante que el cambio de palabras, necesitamos cambiar la actitud para reconocer que no existe diferencias de rango en las instituciones, ni en los docentes del Sistema. Esta propuesta no implica negar la aplicación del principio de gratuidad de la enseñanza de gestión oficial, ni supone negar las diferentes historias de las instituciones, las características propias de los niveles, ni las diferentes normativas que todavía quedan por resolver entre los diversos sectores. Insistimos: todos pertenecemos al mismo y único Sistema Educativo y, si tenemos procedencias diversas, nos unen los mismos desafíos hacia el futuro”.

La segunda etapa de la transferencia origina evidentemente una transformación del Sistema Educativo, en relación con el aumento de la matrícula en “Principales cifras del Sistema Educativo Municipal”, podemos apreciar que:

¹ En “Normativa general para la Enseñanza Media (compendio). Ciudad de Buenos Aires 1990-1996. (Pág.71).

² Del 29 de mayo de 1995.

“La matrícula primaria común atendida por M.C.B.A. aumenta 70% en los últimos cuatro años, a partir de la reciente transferencia de los servicios educativos de Nación iniciada en 1992. En valores absolutos: de 161.610 alumnos en 1991 y 154.949 en 1993 (gestión oficial), las cifras se elevan a 275.410 (oficial y privada) en marzo de 1995 por la inclusión de la matrícula proveniente de los establecimientos privados y la de los terciarios actualmente en dependencia de la Dirección de formación Docente Continua (MCBA).³

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contaba en el momento de la primera etapa de la transferencia con tres escuelas⁴ de nivel medio que, con la creación de la Secretaría de Educación pasan a depender de una Dirección de Educación Posprimaria. Entre los años 1990 y 1991 se crearon 19 escuelas y la Dirección, a partir del 1º de julio de 1992, pasó a llamarse Dirección de Educación Media y Técnica. Entonces, 122 instituciones educativas comenzaron a depender de la mencionada dirección.

En “ Principales cifras del Sistema Educativo de Sistema Educativo Municipal” se registra:

“La reciente transferencia de los servicios nacionales de nivel medio (oficiales y privados) al ámbito municipal, iniciada en 1992, multiplica casi 55 veces la matrícula atendida por la Secretaría de Educación de MCBA: de 4.305 alumnos en 1991, antes de la transferencia, asciende a 122.247 en marzo de 1993 y a 239.117 en marzo de 1995, ya con la inclusión de la matrícula del nivel medio proveniente de los establecimientos de gestión privada y de los terciarios oficiales”⁵

En relación con los docentes, entre 1993 y 1995 aumenta el 3,8% la población de nivel primario (gestión oficial), por la inclusión de los docentes transferidos. De 13.774 docentes primarios en 1993 pasan a 14.304, en 1995.⁶

En Educación Media⁷ el aumento de personal es significativo. Los datos estimados para 1995 permiten observar que en los años posteriores a la transferencia el número de docentes se multiplica 41 veces. De 891 docentes en 1991, antes de la transferencia, las cifras se elevan a 19.049 (gestión oficial) en 1993⁸

Los siguientes cifras estadísticas ponen evidencia, la magnitud de la transformación del Sistema Educativo Municipal, en relación el número de establecimientos, matrícula, secciones de grado y docentes:

³ Serie: 40 “La educación primaria común en 1995 (gestión oficial y privada). Su evolución en los últimos años. 1996.

⁴ Escuela Raggio, Politécnica Belgrano y Escuela de Jardinería Hicken.

⁵ Serie: 41 “Nivel Medio y Educación Post-primaria en 1995 (gestión oficial y privada) Su evolución en los últimos años. Junio, 1996.

⁶ “Principales cifras del Sistema Educativo Municipal”. Serie: 40.

⁷ Incluye Educación Media Común y Adultos y Educación Postprimaria: Centros de Formación Profesional y Ciclos Básicos de Formación Ocupacional.

⁸ “Principales cifras del Sistema Educativo Municipal”. Serie: 41.

"La última y reciente transferencia de los servicios educativos nacionales (oficiales y privados) al ámbito de M.C.B.A. a partir de 1992, se traduce en cifras: entre un antes (por ejemplo, en 1991) y un después (1995), el nivel primario común incrementa 125% el número de establecimientos y unidades educativas, 70% la matrícula, 76% la cantidad de secciones grado y 57% su plantel de docentes en el cargo. En valores absolutos: de 429 establecimientos, 161.610 alumnos, 6.763 secciones de grado y 13.716 docentes en 1992, las cifras ascienden a 966; 275.410; 11.8884 y 21.497, respectivamente en 1995".⁹

"La incorporación en las cifras estadísticas de los servicios educativos de Media y Posprimaria transferidos a MCBA desde 1992 en adelante, oficiales y privados, dan idea del proceso de descentralización realizado, particularmente en este nivel de enseñanza. Entre un antes (por ejemplo, 1991) y un después (1995), la Educación Media y Postprimaria incrementa casi 55 veces el volumen de la matrícula, 34 veces el número de establecimientos y/o unidades educativas, 48 veces la cantidad de secciones o divisiones y 41 veces su plantel docente. En valores absolutos: de 4.305 alumnos, 18 establecimientos, 181 divisiones o secciones, 819 docentes en 1991 (gestión oficial), las cifras ascienden a 239.117 alumnos, 622 establecimientos, 8971 divisiones y 34.525 docente en 1995 (gestión oficial o privada)".¹⁰

Asimismo, se producen cambios significativos relacionados con la normativa vigente, especialmente en el Estatuto del Docente Municipal con la incorporación del personal transferido. El Decreto N° 331 del 3 de mayo de 1995 que establece:

"Artículo 1°- Incorpórase el Anexo I del Decreto N° 611-986, la Reglamentación del artículo 2° del Estatuto del Docente Municipal aprobado por Ordenanza N° 40.593, que quedará redactado de la siguiente forma:

El personal docente transferido a esta jurisdicción por aplicación de la Ley N° 24.049, se regirá por el Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza N° 40.593) y su Reglamentación, en todos sus aspectos generales y específicos"

En pleno proceso de transformación del Sistema Educativo por la transferencia de los servicios, se inicia otro proceso originado por la sanción de la Ley Federal de Educación.

En la Circular N° 3 de la Secretaría de Educación, hace referencia a "Los desafíos inmediatos" :

"Tenemos que afrontar algunos desafíos inmediatos y concretos, entre los que queremos destacar: el equipamiento informático de las escuelas medias de gestión oficial, la remodelación y refacción de los edificios escolares para que todos alcancen un nivel común de funcionamiento digno, la formulación definitiva del plan de implementación de la Ley Federal de Educación"

⁹ Serie 40.

¹⁰ Serie 41.

b).- La Ley Federal de Educación

La Ley Federal de Educación¹¹ fue sancionada el 14 de abril de 1993, a casi diez años de funcionamiento de las instituciones republicanas del país y con posterioridad de la realización del Congreso Pedagógico.¹² Dicho Congreso brindó la oportunidad de contar con múltiples aportes para la elaboración de una Ley General de Educación.

Entre las propuestas¹³ que fueron aprobadas por "consenso unánime" en el transcurso de la Asamblea final del Congreso Pedagógico, llevada a cabo entre febrero y marzo de 1988, en Embalse de Río Tercero, hago mención a las siguientes:

- La descripción de la sociedad argentina en plena travesía de una profunda crisis, en la que se destacan entre otros condicionantes, la "creciente injusticia humana y social que impide la igualdad de posibilidades para acceder al trabajo y a la educación"; "el resquebrajamiento de la conciencia nacional y humana" y la crisis de valores". A pesar de tal estado de crisis, valorizan el restablecimiento del estilo de vida democrático" y la "búsqueda de la identidad nacional".

- La descentralización y desburocratización de los servicios educativos.

- La participación para que la "comunidad en todos los sectores asuma sus responsabilidades educativas y logre transformarse junto con las instituciones y recursos en una auténtica comunidad educativa"

- La educación integral y permanente.

- La organización y planificación del currículo, que se corresponderá con los fines y objetivos del sistema educativo y favorecerá el desarrollo cultural del país.

La Ley Federal de Educación consta de 12 Títulos y 71 Capítulos. Focalizo la descripción y el análisis en aquellos aspectos que considero fundamentales:

Artículo 1º.-El derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común, instituye las normas referentes a la organización y unidad del Sistema Nacional de Educación, y señala el inicio y de la dirección de su paulatina reconversión para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración"

¹¹ Ley Nº 24.195.

¹² Convocado a través de la Ley Nº 23.114.

¹³ Bases para la transformación educativa. Anexo II: Definiciones y Propuestas del Congreso Pedagógico (Fragmentos de Dictámenes de Consenso Unánime).

Luego, sigue legislando acerca de los siguientes aspectos:

a) - La responsabilidad del Estado en relación con la educación: la Ley expresa que “el Estado tiene responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa...(Art.2º)” y que “el Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires garantizan el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población...”(Art.3º).

Sin embargo hace referencia a que las “acciones educativas son responsabilidad de la familia...además el Estado, la Iglesia Católica, y las demás confesiones religiosas reconocidas...”(Art.4º).

b)- La obligatoriedad de la educación: la Ley extiende la misma a 10 años, incluye el último de la Educación Inicial y los 9 años de la Educación General Básica (Art.10º).

c)- La gratuidad de la enseñanza: la Ley establece que “el principio de la gratuidad” en los servicios estatales “queda garantizado a través de los presupuestos educativos del Estado Nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires” (Art.39º).

d)- La estructura del sistema educativo nacional. Al respecto el Art. 10º establece:

“La estructura del sistema educativo, que será implementada en forma gradual y progresiva, estará integrada por:

a) Educación inicial, constituida por el jardín de infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo obligatorio el último año. Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán, cuando sea necesario, servicios de jardín maternal para niños/as menores de 3 años y prestarán apoyo a las instituciones de la comunidad para que éstas los brinden y ayuda a las familias que los requieran.

b) Educación General Básica, obligatoria, de 9 años de duración a partir de los 6 años de edad, entendida como una unidad pedagógica integral y organizada en ciclos, según lo establecido en el artículo 15º.

c) Educación Polimodal, después del cumplimiento de la Educación General Básica, implica por instituciones específicas de tres años de duración como mínimo.

d)Educación Superior, profesional y académica de grado, luego de cumplida la Educación Polimodal; su duración será determinada por las instituciones universitarias y no universitarias, según corresponda.

e) Educación Cuaternaria.

En relación con la Educación General Básica, el Consejo Federal de Cultura y Educación establece "la conveniencia de adoptar una organización del nivel en tres ciclos, cada uno de tres años de duración" ¹⁴.

La Ley expresa que "el sistema educativo comprende también otros regímenes especiales que no pudieran ser satisfechos por la estructura básica" (Art. 11º). Por tal motivo, en el Capítulo VII del Título III se legisla acerca de:

- a) Educación Especial.
- b) Educación de Adultos.
- c) Educación Artística.
- d) Otros regímenes especiales, tales como:
 - Programas destinados a los alumnos con capacidades o talentos espaciales.
 - Sistemas de educación abierto y a distancia.
 - Acciones educativas a "los niños y adolescentes que e encuentren internados transitoriamente..." (Art.33º).

e) Educación no formal.

e) La enseñanza de gestión privada. El Art. 36º establece que:

" Los servicios educativos de gestión privada estarán sujetas al reconocimiento previo y a la supervisión de las autoridades educativas oficiales.

Tendrán derecho a prestar estos servicios los siguientes agentes: la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica; y las personas de existencia visible".

f) La unidad escolar y comunidad educativa. En el Art. 41º expresa que:

" La unidad escolar –como estructura pedagógica formal del sistema y como ámbito físico y social- adoptará criterios institucionales y prácticas educativas democráticas, establecerá vínculos con las diferentes organizaciones de su entorno y pondrá a disposición su infraestructura edilicia párale desarrollo de actividades extraescolares y comunitarias preservando lo atinente al destino y funciones específicas del establecimiento".

En este Título VIII se establecen los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa:

Art. 43º de los educandos.

Art. 44º de los padres.

Art. 46º de los docentes.

g) La calidad educativa y su evaluación. El Art. 48 expresa que:

¹⁴ Resolución Nº 30/93 –XV Asamblea Extraordinaria del C.F.C.Y E. 08/09/93.

"El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales mediante la evaluación permanente del sistema educativo, controlando su adecuación a lo establecido en esta ley, a las necesidades de la comunidad, a la política educativa nacional, de cada provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación .

El ministerio de Cultura y Educación deberá enviar un informe anual a la Comisión de Educación de ambas Cámaras del Congreso de la Nación donde se detallen los análisis realizados y las conclusiones referidas a los objetivos que se establecen en la presente ley".

h) El gobierno y la administración el sistema educativo. De acuerdo con el Art. 52° :

"El gobierno y la administración del sistema educativo es "una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los poderes ejecutivos de las provincias y del de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

En el Art. 51° se establece que:

" El gobierno y administración del sistema educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de :

- Unidad nacional.
- Democratización.
- Descentralización y federalización.
- Participación.
- Equidad.
- Intersectorialidad.
- Articulación.
- Transformación e innovación.

i) El Consejo Nacional de Cultura y Educación. La ley establece en el Art.54° que:

"El Consejo Nacional de Cultura y Educación es el ámbito de coordinación y concertación del Sistema Educativo Nacional de Educación y está presidido por el ministro nacional del área e integrado por el responsable de la conducción educativa de cada jurisdicción y un representante del Consejo Interuniversitario Nacional".

La ley establece las funciones del Consejo y los órganos que lo componen que son: la Asamblea Federal, el Comité Ejecutivo y la Secretaría General .

La Ley Federal de Educación comienza aplicarse a través de los consensos y los acuerdos que se logran en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación. En las "disposiciones transitorias y complementarias" se establecen los aspectos que deben ser considerados prioritariamente. Al respecto, el Art. 66° expresa que:

" El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades educativas de las provincias y de la

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acodarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, inmediatamente de producida la promulgación de la presente ley y en un plazo no mayor a un año:

a) La adecuación progresiva de la estructura educativa de las jurisdicciones a la indicada por la presente ley, determinando sus ciclos y los contenidos básicos comunes del nuevo diseño curricular.

b) Las modificaciones del Ciclo Polimodal atendiendo las demanda del campo laboral, las prioridades comunitarias, regionales y nacionales y la necesaria articulación con la educación superior.

c) La implementación gradual de la obligatoriedad y la asistencialidad señaladas para los alumnos/as de la Educación Inicial, la Educación Especial y la Educación General Básica y Obligatoria.

d) La implementación de programas de formación y actualización para la docencia que faciliten sus adaptación a las necesidades de la nueva estructura.

e) La equivalencia de los títulos docentes y habilitantes actuales en relación con las acreditaciones que se definen necesarias para la nueva estructura”.

Desde agosto de 1993 hasta diciembre de 1994, el Consejo Federal llega a una serie de acuerdos relacionados con la aplicación de la Ley Federal:

La Resolución N° 26/93- XIV Asamblea Extraordinaria del C.F.C. y E. Del 6 de agosto de 1993 aprueba la metodología para acordar los aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley que según el Art.66° son:

- La estructura del Sistema Educativo Nacional.
- La gradualidad de la implementación .
- La formación y capacitación docente.
- La transformación curricular.

La Resolución N° 30/93- XV Asamblea Extraordinaria del C.F.C. y E. del 8 de setiembre de 1993 establece el apoyo al acuerdo de las provincias en relación con la estructura del Sistema Educativo Nacional. Caracteriza los niveles y ciclos de la estructura y hace referencia a su implementación.

La Resolución N° 32/93- XVI Asamblea Extraordinaria del C.F.C. y E. del 13 de octubre de 1993 aprueba el “Documento: Alternativas para la Formación, Perfeccionamiento y la Capacitación Docente” .El Art.19° de la Ley Federal de Educación establece que el docente tiene el derecho de acceder a una formación continua, que las siguientes instancias:

- Formación de grado.
- Perfeccionamiento docente en actividad.

- Capacitación de graduados docentes para nuevos roles y funciones.
- Capacitación pedagógica de profesionales y técnicos superiores.

La Ley establece, también en el Art. 53° que el Poder Ejecutivo Nacional deberá:

“ Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del sistema educativo nacional”.

La Resolución N° 33/93- XVII Asamblea Extraordinaria del C.F.C. y E. del 7 de diciembre de 1993 aprueba las “Orientaciones Generales, Propuesta Metodológica y Orientaciones Específicas para acordar los Contenidos Básicos Comunes”

Los acuerdos se refieren a la transformación curricular que, sin duda, tiene como eje los Contenidos Básicos Comunes (C.B.C.) . La Ley establece, en el Art. 53°, punto b) que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del ministerio específico, deberá:

“ Establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los objetivos y contenidos básicos comunes de los currículos de los distintos niveles, ciclos y regímenes especiales de enseñanza- que faciliten la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as- dejando abierto un espacio curricular suficiente para la inclusión de contenidos que respondan a los requerimientos provinciales, municipales, comunitarios y escolares”.

En las “ Disposiciones transitorias y complementarias”, la Ley en el Art.66° hace referencia a los acuerdos que deberán realizarse “inmediatamente de producida la promulgación de la ley y en un plazo no mayor a un año”.En el punto a) del mencionado artículo expresa:

“ La adecuación progresiva de la estructura educativa de las jurisdicciones a la indicada por la presente ley, determinando sus ciclos, y los contenidos básicos comunes del nuevo diseño curricular”.

Resolución N° 34/93- XVII Asamblea Extraordinaria del C.F.C.y E del 7 de diciembre de 1993. A través de esta Resoluciones convoca al Consejo Económico y Social y al Consejo Técnico Pedagógico, de acuerdo con lo que establece la Ley en el Art. 58°.

Resolución N° 36/94 XVIII Asamblea Extraordinaria del C.F.C.y E. del 1° de junio de 1994. Aprueba por unanimidad el documento que se refiere a la “Red Federal de Formación Docente Continua”. A través de este documento se procura avanzar en la construcción de un acuerdo interprovincial que “ conlleve a la organización y puesta en marcha de dicha Red Federal como así también, acordar

un marco de decisiones mínimas para establecer los contenidos básicos comunes de la formación continua”.

Resolución N° 37/94- XV Asamblea Extraordinaria del C.F.C. y E. del 5 de julio de 1994. Esta Resolución aprueba los “Criterios para la Planificación de Diseños Curriculares Compatibles en las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires”. El acuerdo hace referencia ,entre otros aspectos, a que se compartirá una concepción de Diseño Curricular y se elaborarán Diseños Curriculares que se articulen desde el Nivel Inicial hasta la Formación Docente.

Resolución N° 39/94 - XXII Asamblea Extraordinaria del C.F.C. y E. del 29 de noviembre de 1994. Aprueba en general los C.B.C. para el Nivel Inicial y la Educación General Básica.

Los C.B.C. son definidos como el conjunto de saberes relevantes que integrarán el proceso de enseñanza en todo el país.

j) Las responsabilidades de las autoridades jurisdiccionales. La Ley Federal de Educación en el Capítulo III, Art. 59° establece que:

“ Las autoridades competentes de las provincias y de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, tienen entre otra las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar, organizar y administrar el sistema educativo de su jurisdicción.
- b) Aprobar el currículo de los diversos ciclos, niveles y regímenes especiales en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- c) Organizar y conducir los establecimientos educativos de gestión estatal y autorizar y supervisar los establecimientos de gestión privada de la jurisdicción.
- d) Aplicar con las correspondientes adecuaciones, las decisiones del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- f) Evaluar periódicamente el sistema educativo en el ámbito de su competencia, controlando su adecuación a las necesidades de su comunidad, a la política educativa nacional y a las políticas y acciones concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, promoviendo la calidad de la enseñanza.
- g) Promover la participación de las distintas organizaciones que integren los trabajadores de la educación, en el mejoramiento de la calidad de la educación con aportes técnico-pedagógicos que perfeccionen la práctica educativa, como así también la de los otros miembros de la comunidad educativa”.

k) El financiamiento de la educación. La Ley en el Título XI Financiamiento expresa:

Art. 60° :” La inversión en el sistema educativo por parte del Estado es prioritaria y se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos nacional, provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda” .

La Ley reconoce que la educación es una inversión y que es de imperiosa necesidad incrementar dicha inversión hasta "duplicarla gradualmente", según el Art. 61° que, asimismo, presenta dos alternativas para alcanzar el objetivo propuesto:

Alternativa 1: Duplicar la inversión gradualmente; como mínimo a razón del 20% a partir del presupuesto 1993. (base 1992: 6.120.196.000).

Alternativa 2: Incrementar el 50% en el porcentaje (base 1992: 4%) del producto bruto interno (base 1992: 153.004.900.000) destinado a educación en 1992.

El Art. 63° que para la implementación de lo establecido en el Art. 61°, el Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, formalizarán un Pacto Federal Educativo que será ratificado por ley del Congreso de la Nación y por las respectivas legislaturas.

El 11 de setiembre de 1994 se firma, en San Juan, el Pacto Federal Educativo. Las fuentes para el financiamiento según dicho pacto son: el aumento del presupuesto nacional para ser destinado a las distintas jurisdicciones, los aportes deberán ser invertidos en capacitación, infraestructura escolar y equipamiento; el financiamiento internacional y la implementación de un impuesto a la riqueza de acuerdo con la aplicación del artículo 62° de la Ley. Dicho artículo expresa:

"La diferencia entre estas metas de cumplimiento obligatorio y los recursos de las fuentes mencionadas en el artículo 60°, se financiará con impuestos directos de asignación específica aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva".

En relación con la aplicación de la Ley Federal de Educación en la jurisdicción local, hice una breve referencia en el capítulo IX : "La propuesta pedagógica" ,a través de una "Nota aclaratoria" que consta en el Pre -Diseño Curricular para la Educación General Básica. Asimismo, cabe señalar que la decisión política acerca de su implementación está ligada a la Ley de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, desde su aprobación en 1993 fue parcialmente tenida en cuenta.

En noviembre de 1993 se realizan "Jornadas de Trabajo" ¹⁵ destinadas a los Supervisores con la finalidad de informar y difundir sobre aspectos relativos a la Ley. Los señalamientos que los participantes de las jornadas fueron agrupados en: propuestas, aspectos críticos, aspectos favorables e interrogantes.

¹⁵ Documento "Relatoría Primeras Jornadas de Información y Difusión de la Ley Federal de Educación. 24/11/93.

En la Comunicación¹⁶ del 18 de noviembre de 1994, el Secretario de Educación Y Cultura de la MCBA fija pautas sobre la aplicación de la Ley Federal de Educación. Estas pautas son:¹⁷

1.- En 1995 esta Secretaría garantizará a todos los niños de 5 años el acceso al Nivel Inicial en todo el Sistema Educativo Municipal.

2.- También en 1995 se iniciará la aplicación gradual de la Ley Federal de Educación en las salas de 5 años y el primer ciclo de la Educación General Básica (EGB), a partir de la capacitación docente.

3.- La implementación de la Ley Federal será gradual y consensuada con la intención de poder ampliar su aplicación en 2º ciclo durante 1996.

4.- Se capacitará a los docentes para acompañar los aspectos de la implementación de la Ley.

En febrero de 1995 se da conocer que los docentes municipales podrán acceder a la formación continua a través de la Red de Formación Docente Continua del Sistema Educativo Municipal que integra la Red Federal, de acuerdo con la Ley Federal de Educación.

La Circular Nº 1¹⁸ del 6 de marzo de 1995 pone en conocimiento las dos grandes líneas de trabajo de la gestión política de turno: avanzar en la implementación de la Ley Federal de Educación en la jurisdicción y fortalecer el funcionamiento del Sistema Educativo Municipal integrando el "sector histórico" del sistema y los sectores recientemente transferidos.

En la Circular Nº 4 de agosto de 1995 se señala que, en 1996 la implementación de la Ley estará centrada en el Nivel Inicial y en el Primer Ciclo de la E.G.B. Asimismo, se establece que la coordinación de ciclo de la E.G.B. estará a cargo de un miembro integrante del equipo de conducción de la escuela primaria. Al respecto, la Circular Nº 5 de diciembre de 1995 trata acerca de la "Coordinación del primer ciclo de la E.G.B."¹⁹

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Capítulo Tercero: Educación, establece:

Art.32º : "La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiendo a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática.

¹⁶ Comunicación Nº 1-SEyC-94. Establecimiento de líneas de políticas educativas de la jurisdicción- Implementación de la Ley Federal de Educación.

¹⁷ Secretario de Educación Dr. Armando Blasco.

¹⁸ Circular Nº 1: La Política Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

¹⁹ Esta Circular sigue en líneas generales la Comunicación Pedagógica Nº 12 de la DAEP del 29/4/91. Hago referencia a esta comunicación en el Capítulo IX, en relación con los contenidos escolares.

Asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia reinscripción y egreso del sistema educativo. Respeta el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones y preferencias.

Promueve lemas alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos.

Establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos.

La educación tiene un carácter esencialmente nacional con especial referencia a la Ciudad, favoreciendo la integración con otras culturas".

En el Art.24º hace referencia a que "la Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal, laica y gratuita en los niveles y modalidades a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior, con carácter obligatorio desde el preescolar hasta completar diez años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine". Asimismo, organiza un sistema de educativo administrado y fiscalizado por el Poder Ejecutivo, crea y reconoce institutos educativos con capacidad de otorgar títulos, se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes, garantiza el derecho de las personas con necesidades especiales a educarse, fomenta la vinculación de la educación con el sistema educativo, contempla la perspectiva de género e incorpora programas referidos a derechos humanos y educación sexual.

El Art. 25 establece que "las partidas del presupuesto destinadas a educación no pueden ser orientadas a fines distintos a los que fueron asignadas".

Dentro del marco constitucional de la Ciudad y teniendo presente la legislación nacional a través de la Ley Federal de Educación, durante 1998 fueron presentados ante la Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad siete proyectos de Ley que, a continuación enumero con mención de sus autores y pertenencia partidaria ²⁰.

- Expediente Nº 118-D-97: Diputada María Elena Naddeo. (Bloque FREPASO).
- Expediente Nº 342-D-98: Diputado José Luis de Imaz. (Bloque Nueva Dirigencia).
- Expediente Nº 385- D- 98: Diputada Juliana Marino. (Bloque Partido Justicialista).

²⁰ De "Una Ley de Educación para la Ciudad de Buenos Aires". Publicación Académica del Profesorado de Enseñanza Primaria-Departamento de Capacitación y Extensión- Escuela Normal Superior Nº 2 "Mariano Acosta".

- Expediente N° 2717- D- 98: Diputada Raquel Kismer de Olmos (Bloque Partido Justicialista).

- Expediente N° 3736-D-98: Diputada Gabriela González Gass. (Bloque Unión Cívica Radical).

- Expediente N° 5487-D-98: Diputada Delia Bisutti. (Bloque FREPASO).

- Expediente N° 6865- D-98: Diputado Jorge Argüello. (Unión Porteño).

A esta fecha circuló en las escuelas de la jurisdicción un "Anteproyecto de Ley de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".elaborado por la Comisión creada por una resolución de la Secretaría de Educación en abril de 1998.

c).- La sanción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

El 30 de setiembre de 1996 se sanciona la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el Preámbulo se expresa que los representantes del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires se reúnen [...] "con el objeto de afianzar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos".

En el Título Sexto se refiere a las "Comunas" como unidades territoriales descentralizadas. El Art. 127º expresa que:

"Las comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial . Una ley sancionada con mayoría de dos tercios del total de la Legislatura establece su organización y competencia, preservando la unidad política y presupuestaria y el interés general de la Ciudad y su Gobierno. Esa ley establece unidades territoriales descentralizadas, cuya delimitación debe garantizar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales".

El Art. 128º establece las funciones de las Comunas dejando expresa constancia de que "ninguna decisión u obra local puede contradecir el interés general de la Ciudad".

En el Art. 129º hace referencia a las partidas presupuestarias que a correspondiente ley debe asignar a cada comuna.

El Art. 130º trata acerca del gobierno de las comunas que estará a cargo de una Junta Comunal, compuesta por siete miembros que serán elegidos en forma directa por los ciudadanos, de acuerdo con el régimen de representación

proporcional y el Art. 131º dice que encada comuna debe crear un organismo consultivo.

A partir de la ley de creación de las comunas, considero que se iniciará un nuevo proceso de transformación de sistema educativo de acuerdo con la organización política de las "unidades territoriales descentralizadas". Al respecto, realizo la propuesta de una serie de innovaciones que desarrollo en el próximo punto "Conclusiones y Perspectivas".

En definitiva, caracterizo al Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires como un sistema joven en permanente transformación.

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS.

Considero que a través del desarrollo de esta crónica quedan confirmadas las afirmaciones que sostengo en el planteo de la Tesis, es decir que:

a)- Las políticas de descentralización de los servicios educativos del orden nacional al local están motivadas por razones de financiamiento . Según Carnoy y de Mora Castro este tipo de reforma se caracteriza por la reducción del gasto nacional o central en la educación; por tal motivo se las llama “reformas por razones de financiamiento”.

Los hechos confirman el tipo de reforma, pues la descentralización de los servicios educativos está presente en la Ley de Presupuesto N° 21.757/78 y así se expresa en uno de los considerandos de la Ordenanza N° 34.119 del 31 de marzo de 1978 por la cual se crea la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Buenos Aires. Dicho considerando dice: “Que aun cuando esta nueva competencia no está formalmente institucionalizada la transferencia de las nuevas responsabilidades se ha concretado por la vía de la Ley de Presupuesto N° 21.757/78”.

Asimismo, la Ley N° 21.810 (de transferencia), sancionada el 5 de junio de 1978, expresa en el Artículo 11° que: “Las derogaciones que por cualquier concepto se originen a partir del 1° de enero de 1978 respecto de los servicios que se transfieren de conformidad con lo establecido por la presente ley estarán a cargo de la Municipalidad...”

b).- Distingo dos períodos en el desarrollo de esta crónica histórica que están bien diferenciados por las características político-institucionales de los tiempos en que transcurren.

1.- El “Período de la Dictadura Militar” caracterizado por el quiebre constitucional ocurrido el 24 de marzo de 1976. Reemplazada la Constitución Nacional por los Documentos del “Proceso de Reorganización Nacional”, todos fechados el 24 de marzo de 1976; la centralización del poder político en las Fuerzas Armadas, con el avasallamiento de las instituciones republicanas del país; la suspensión de toda actividad política y gremial; la implementación de un plan económico de neto corte neoliberal y el “terrible drama” que sufrió la Nación a través de la violación de los “sagrados y esenciales derechos de la criatura humana”.

El Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires surge dentro de este período. Considero la Creación de la Secretaría de Educación el acto fundacional de este sistema educativo que comienza a funcionar con los servicios transferidos por la Ley N° 21.810, a partir del 1° de agosto de 1978.

2.- El "período de la Construcción de la Democracia" se inicia el 10 de diciembre de 1983, con el restablecimiento de las instituciones republicanas del país.

En estos momentos el nuevo sistema educativo comienza un proceso democratizador con la implementación del "Proyecto Educativo Democrático de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" Por el cual se producen cambios curriculares y normativas fundamentales como la puesta en marcha la elaboración y luego, la implementación del Estatuto del Docente Municipal.

c).- Entre los dos períodos que abarca esta crónica histórica, puedo señalar rupturas y continuidades. Asimismo, puedo caracterizar las continuidades como temporarias unas y otras, que se prolongan en el tiempo.

Entre las continuidades temporarias, puedo mencionar la vigencia del Estatuto del Docente Municipal, Ordenanza N° 35.234 sancionada el 25 de octubre de 1979 y extendió su vigencia hasta la sanción del nuevo Estatuto del Docente Municipal a través de la Ordenanza N° 40.593 sancionada el 30 de mayo de 1985. Esta situación permitió a la Junta de Clasificación Docente continuar su tarea logrando titularizar aproximadamente el 45 % de los docentes del sistema.

Continuó la implementación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3000 del 28 de diciembre de 1980 hasta la puesta en vigencia, a través del Decreto N° 0796 del 10 de febrero de 1987, del Diseño Curricular para la Educación General Básica.

Se continúa con la implementación del plan de construcción de edificios escolares iniciado en 1979 y con la finalización del mismo entre 1989 y 1991 con la terminación de once (11) escuelas.

Entre las continuidades que se prolongan, puedo mencionar el Reglamento Escolar aprobado por Resolución N° 626/80. Sin bien cuenta con modificaciones a través de ordenanzas, decretos y resoluciones, en líneas generales continúa su vigencia. Según testimonios orales el Reglamento Escolar se mantuvo como venía del Consejo Nacional de Educación. "El Reglamento sigue las pautas del Consejo,

actualizándolas, simplificándolas. "En eso fueron inteligentes los funcionarios, tomaron todo y lo fueron adaptando a la nueva realidad" (OC).

Con características particulares, según los momentos históricos y las gestiones políticas de turno, la capacitación docente sistemática, se inició en los primeros tiempos del sistema educativo y continuó a través del tiempo.

La capacitación como requisito para el ascenso escalafonario por concurso, con características que fueron cambiando en el tiempo, tuvo nivel estatutario en los dos períodos de la crónica histórica.

d).- Los procesos de transformación del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, iniciados en el tiempo que abarca esta crónica histórica son la segunda etapa de transferencia de los servicios educativos, la sanción de la Ley Federal de Educación y la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La segunda transferencia produce cambios significativos: en la matrícula de alumnos, en el incremento de docentes, en las normas reglamentarias, en la inclusión en la estructura del sistema de la Educación Superior y de la Educación Artística,

La sanción de la Ley Federal de Educación tiene presencia en el Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires: en la incorporación de los Contenidos Básicos Comunes, en las propuestas curriculares y la capacitación docente a través de la Red de Formación Docente Continua. Asimismo, se inicia un proceso de elaboración de Proyectos de Ley de Educación que quedaron en estado de estudio por la Comisión de Educación de la Legislatura.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires todavía está en proceso de creación de las Comunas.

Dentro del marco estable y a la vez con propuestas de transformación, diseño una serie de líneas de políticas educativas que permitan proyectar al joven sistema educativo hacia el futuro.

Realizo dichas propuestas en el contexto de la futura división política de la ciudad, es decir cuando por ley se creen las Comunas de acuerdo con el Art. 127º de la Constitución. Focalizo las propuestas en:

a).- El cambio de los límites de los actuales distritos escolares.

Considero que los límites de los actuales distritos escolares han de coincidir

con los límites de las Comunas, con la finalidad de lograr una mejor administración de los servicios educativos y facilitar a la comunidad de padres, la comunicación con las instituciones escolares donde concurren sus hijos; instituciones ubicadas en una jurisdicción comunal.

En la ciudad funcionan 21 (veintiún) distritos escolares. Los límites de los distritos escolares fueron mutando, a través del tiempo, durante la época del Consejo Nacional de Educación .

En el momento de la transferencia eran 20 (veinte) distritos. El Distrito Escolar XXI fue creado por la Secretaría de Educación de acuerdo con la información suministrada por la Comisión "Análisis y Propuestas para el Sistema Educativo Municipal"¹, que propone la creación del Distrito Escolar XXI a través del desdoblamiento del Distrito Escolar XIX que funcionaba en 1979, con un total de 12.807 alumnos, tanto como la suma de la matrícula de los Distritos Escolares 17º y 20º considerados como distritos numerosos.

b).- La innovación de la actual estructura de supervisión.

La actual estructura de supervisión que viene desde el Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Educación de la Nación, se caracteriza por las distintas áreas de educación de acuerdo con niveles, modalidades y especialidades ; por tal motivo, respondiendo a distintas concepciones de supervisión: "generalista" o "especialista". Propongo la recuperación de la denominación "inspección" y con dicha nominación, la concepción que implica la presencia del Estado, en su indelegable responsabilidad en el sostenimiento de la educación.

A continuación transcribo los lineamientos de la propuesta que realicé en el Seminario de Supervisores: El Rol del Supervisor, organizado por la Secretaría de Educación, en 1996.

[...]" En los últimos tiempos se habla frecuentemente acerca de la supervisión generalista y la supervisión especialista.

La supervisión generalista se apoya en un amplio conocimiento del programa educativo que permite al supervisor comparar lo que hacen los educadores en varias escuelas, en varios grados, clases y materias. Asimismo, la supervisión generalista abarca asuntos de disciplina y "puede ayudar a desarrollar técnicas de conducción" (Fermín, M.1980).

La supervisión especialista está destinada a un "particular campo de estudio" del cual el supervisor tiene preparación y experiencia" (Fermín, M.1980).

¹ Comisión Resolución N° 971/79.

La propuesta que pongo a consideración no adhiere a estas concepciones, sino que da cuenta de otras características, entre ellas ocupan un lugar preponderante las funciones de arbitraje y de control de gestión, ésta última con notas distintas de aquellas que tradicionalmente ha tenido.

Ambas funciones de la supervisión tienen que ver con el proceso de democratización de la educación. El arbitraje despeja la clásica posición de que "la verdad" o "la razón" están siempre del lado del docente (maestro o directivo), sino que éstas pueden estar en los docentes o de quien o quienes realizan la petición (alumnos, padres, cooperadores, personal auxiliar).

En relación con el control, la propuesta tiene como base conformarse una función vinculada con la de custodiar y ser garante del marco ideológico de la escuela. Marco que se relaciona con la concepción de la escuela pública, que erige como idea-fuerza sustantiva, la comprensión de la heterogeneidad. Es decir respeto al pluralismo, la no discriminación social, cultural, de etnia, de religión o de necesidades especiales. Asimismo, el control se relaciona con el monitoreo del logro de aprendizaje realizados por la población infantil; como así también del proyecto institucional, y en particular del análisis evaluativo de las propuestas de enseñanza que llevan a cabo las escuelas.

Tanto la función de arbitraje como la función de control, responden a la concepción democratizadora de la educación desde los distintos planos. Es decir, en la misma se tiene en cuenta: el acceso, la permanencia y el egreso de toda la población escolar; la relación vincular entre los integrantes de la institución escolar; y la apropiación de los mayores niveles del conocimiento significativo y válido que la sociedad espera que accedan los niños, jóvenes y adultos.

La propuesta focaliza, entonces, el campo de la acción de la supervisión educativa con las problemáticas institucionales de la escuela y la relación con la comunidad".

La propuesta incluye la recuperación de la denominación de "inspector", por tal motivo hablo de una "Inspección de las Instituciones Escolares". En el mismo trabajo, expreso al respecto:

" Esta propuesta también conlleva un cambio en la denominación del docente que realiza la tarea de supervisión. Al respecto, recupero la denominación de "inspector". El fundamento de esta recuperación está relacionada con el significado del término: inspección como "cargo y cuidado de velar sobre una cosa"; el inspector : funcionario a quien por su alta categoría corresponde el cuidado y atención en las cosas que están a cargo de cada uno sobre la totalidad de un servicio del Estado"(Diccionario de la Lengua Española). Queda en claro que, a través de la inspección está comprometido el control de la vigencia de lo público, carácter esencial de la escuela como institución social".

c).- La inclusión de una estructura de asesoramiento pedagógico-didáctico.

Una " inspección institucional de la escuela" requiere del funcionamiento de un equipo de asesores pedagógico-didácticos, para atender las cuestiones relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje.

Es decir, que el asesoramiento que propongo tiene como finalidad revitalizar la escuela como institución social, responsable de la distribución del conocimiento.

Por tal motivo, considero al asesoramiento pedagógico-didáctico un proceso de ayuda y apoyo orientado en la innovación de las prácticas didácticas del docente. Para lo cual, es indispensable que el asesor cuente con una sólida formación en la disciplina y su didáctica, con capacidad para poder ayudar en la "operación pedagógica"; entendida como lo hace Carlos Cullen²:

"...como una estrategia, un instrumento, un verdadero "saber-hacer, que implica competencia técnica, es decir conocimiento de las reglas que garantizan un buen saber-hacer".

El asesoramiento pedagógico-didáctico junto a las acciones de perfeccionamiento y actualización docente y las investigaciones de desarrollo curricular, en el marco de las jurisdicciones distritales estimulará y facilitará las innovaciones didácticas, en las aulas.

d).- La modificación de la política de capacitación docente.

Considero que la capacitación docente como un "derecho" y a la vez, un "deber" estatutario de los docentes. Caracterizo la propuesta de capacitación, señalando que la política educativa ha de contemplar su realización "en servicio y con inserción institucional de los capacitadores".

Sobre la cuestión transcribo la ponencia que realizara en el Primer Encuentro de intercambio : Programas de Gestión de Supervisión –Área de Educación Primaria³.

"Hemos sostenido, en varias oportunidades que se hace necesario cambiar la política de capacitación que con diversos matices se desarrolló a través de los tiempos. Focalizamos la cuestión en la inserción institucional del capacitador. El capacitador tiene que "vivir" la escuela a través de la realización de acciones que tradicionalmente no son las que cumple. Hay que superar el modelo de "curso". El capacitador, en el contexto institucional, tiene que ayudar al docente a revisar sus concepciones y cambiar su práctica pedagógica.

Entre otras acciones, pensamos que debería ser responsabilidad de los capacitadores la coordinación de clases destinadas a los maestros y a los coordinadores de ciclo, con el abordaje de los enfoques y de los contenidos de las disciplinas curriculares y su didáctica; la observación de las clases de los maestros con la finalidad de registrar las observaciones de las prácticas cotidianas en el aula; la coordinación de talleres con los trabajos escritos de los alumnos con la finalidad de estimular la reflexión de los maestros; la organización y coordinación de encuentros de intercambios de experiencia para su socialización. Entre otras estrategias, ayudar a los docentes a ser críticos, fundamentalmente, con su prácticas y con la propuesta, fruto del "teoricismo", es decir de acople de teorías que sólo conducen a la desorientación, en los momentos de decidir qué hacer en el aula".

² En Crítica de las razones de educar. Temas de filosofía de la educación. 1997.

³ En Ponencias. Ediciones de la Comunidad Educativa. 2003.

e).- La creación de las condiciones necesarias para la implementación de nuevas propuestas curriculares.

El Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires se caracteriza por los constantes cambios de propuestas curriculares: 1979; 1981; 1986⁴ y desde 1998 se gestiona un nuevo cambio a través de Pre-Diseños Curriculares.

Ante los cambios curriculares, se hace necesario pensar en las condiciones para que los cambios curriculares impacten en las prácticas institucionales y de aula.

Para ello, se hace necesario partir de una serie de interrogantes. De las respuestas a los mismos y de los nuevos interrogantes que, seguramente surgirán, quedarán explícitas las condiciones para la implementación de nuevas propuestas curriculares, con la finalidad de generar una mejor enseñanza.

Enumero los siguientes interrogantes:

- ¿ Qué impacto tienen las nuevas propuestas curriculares en el aula?
- ¿ Cómo inciden en el cambio de las prácticas pedagógicas cotidianas?
- ¿ Cuáles la reacción de los docente ante los cambios curriculares?
- ¿ Cómo se articulan las propuestas de perfeccionamiento docente y los cambios curriculares?
- ¿ Es posible acercar la tradicional brecha entre la teoría y la práctica docente ,a través de los cambios de diseños curriculares?

f).- La elaboración de un plan de edificios escolares y la creación de nuevos servicios educativos que supere el desequilibrio actual entre el sector norte y sur de la ciudad .

Este desequilibrio se da entre dos zonas diferentes por las condiciones socio-económicas y culturales de la Ciudad de Buenos Aires. En el Sur los servicios educativos son insuficientes para responder a las demandas sociales de los barrios populosos que lo integran.

La ampliación de la oferta educativa adhiere a una concepción democratizadora de la educación. Con la oferta de servicios educativos ha de darse cuenta de la calidad educativa, a través de los niveles de logro referidos a la apropiación del conocimiento. Esto constituye un gran desafío del Sur, para que su gente tenga la oportunidad de transitar por el camino del conocimiento científico y tecnológico, indispensables para poder participar de la sociedad, con niveles de competencia aceptables.

⁴ Tratados en los Capítulos V y IX.

g).- La revisión de los criterios, legalmente vigentes, en relación con el otorgamiento de subsidios a las Asociaciones Cooperadoras.

El mantenimiento de los edificios escolares constituye una constante preocupación de cada comunidad educativa. El otorgamiento de subsidios a las Asociaciones cooperadoras se presenta como una de las posibles soluciones a la mencionada problemática. De acuerdo con la normativa vigente, el monto correspondiente a cada escuela se determina por la aplicación de una fórmula polinómica que consta en el Anexo "C" del Decreto N° 8.314, reglamentario de la Ley N° 42.581. Dicha fórmula está integrada por varios coeficientes que surgen entre otros aspectos, los siguientes: antigüedad del edificio escolar, grado de conservación, cantidad de turnos de la escuela, tipo de edificio.

Fundamento la propuesta de cambio de la fórmula, en la necesidad de integrar en la misma, los aspectos relacionados con la situación socio-económica de la población escolar. Las escuelas con población que tienen las necesidades básicas insatisfechas, sólo cuentan con los aportes de los subsidios para el mantenimiento del edificio escolar.

Para finalizar "Una crónica del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires", ratifico que dicho sistema puede ser caracterizado como un joven sistema en constante transformación, en sus momentos fundacionales y primeros años de existencia.

1.- Bibliografía.

a).- General.

- Álvarez-Uría, Fernando y otros (compiladores); *Neoliberalismo versus democracia*. Ediciones de La Piqueta. Madrid. España. 1998.
- Apple, Michael W.; *Educación Poder. Educación y poder*. Paidós. Barcelona. España. 1994.
- Apple, Michael W. ; *El conocimiento oficial. La educación democrática en una era conservadora*. Paidós. Barcelona. España. 1996.
- Ball, Stephen J. *La micropolítica de la escuela. Hacia una teoría de la organización escolar*. Paidós. Barcelona. España. 1994.
- Bernstein, B. ; *Pedagogía, control simbólico e identidad*. Morata. Madrid. España. 1998.
- Bobbio, Norberto; *El tiempo de los derechos*. Editorial Sistema. Madrid. España. 1991.
- Bobbio, Norberto; *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura económica . México. 1993.
- Bobbio, Norberto; *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política*. Taurus. Madrid. España. 1995.
- Bobbio, Norberto; *De senectute y otros escritos biográficos*. Taurus. Madrid. España. 1997
- Bobbio, Norberto; *Autobiografía*. Taurus. Madrid. España. 1998
- Bobbio, Norberto; *Ni con Marx ni contra Marx*. Fondo de Cultura Económica. México. 1999.
- Bloch, Marc; *Introducción a la historia*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 2000.
- Braslavsky, Berta; *La escuela puede. Una perspectiva didáctica*. Aique. Buenos Aires. 1991.
- Bravo, Héctor ; *Reflexiones sobre política educacional. Aporte al Congreso Pedagógico*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. Buenos Aires. 1987.
- Bruner, Jerome; *Hacia una teoría de la Instrucción*. Editorial Utthea-México. México 1072.
- Bruner, Jerome; *El proceso de la Educación*. Editorial Utthea-México. México 1972.
- Bronfman, Ana María y Martínez Isabel; *La socialización en la escuela. Una perspectiva etnográfica*. Paidós. Barcelona. España. 1996.
- Butelman, Ida (Comp.); *Pensando las institucionales*. Paidós. Buenos Aires. 1996.
- Camilloni, Alicia y otras; *Corrientes didácticas contemporáneas*. Paidós. Buenos Aires. 1996.
- Camus, Albert; *El Primer Hombre*. Fábula. TuQuets Editores. Barcelona. España. 1998.
- Cavarozzi, Marcelo; *Autoritarismo y democracia (1955-1983)*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1983.
- Claus, Offe; *Contradicciones en el Estado de bienestar*. Alianza. México. 1991.

- CONADEP; *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Eudeba. Buenos Aires. 20ª edición 1995.
- de Certeau, Michel; *La escritura de la Historia*. Universidad Iberoamericana. Santa Fe. 1999.
- Cullen, Carlos; *Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro. Bases para un currículo de formación ética y ciudadana*. Ediciones Novedades Educativas. 1996.
- Cullen, Carlos; *Críticas de las razones de educar. Temas de filosofía de la educación. Piados*. 1997.
- Gimeno Sacristán; J.; *La pedagogía por objetivos: obsesión por la eficiencia*. Morata. Madrid. 1982
- Elías, Norberto; *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 1993.
- Fèbvre, Lucien; *Combates por la historia*. Ediciones Ariel. Barcelona. España. 1970.
- Fernández, Lidia M. *Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Paidós. Buenos Aires. 1994.
- Fernández Enguita; *La profesión docente y la comunidad escolar: crónica de un desencuentro*. Morata. Madrid. España. 1993.
- Filmus, Daniel (compilador); *Los codicionantes de la calidad educativa*. Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires. 1995.
- Filmus, Daniel; *Para qué sirve la escuela*. Tesis Grupo Editorial Norma. Buenos Aires. 1993.
- Follari, Roberto; *¿Ocaso de la escuela?*. Editorial Magisterio del Río de la Plata. Buenos Aires. 1996.
- Larrosa, Jorge (Ed.); *Escuela, poder y subjetivación*. Ediciones de La Piqueta. Madrid. España. 1995.
- Gagné, Robert; *Las condiciones del aprendizaje*. Aguilar-Madrid. España. 1971.
- Gibaja, Regina Elena y Eichelbaum de Babini Ana María (compiladoras); *La educación en la Argentina*. Trabajos actuales de investigación. La Colmena. Buenos Aires. 1994.
- González, José M. y Quesada Fernando (Coords); *Teorías de la democracia*. Anthroropos. Barcelona. España. 1988.
- Halperin Donghi, Tulio; *Historia contemporánea de América Argentina*. Alianza Editorial. Buenos Aires. 1997.
- Lacueva, Aurora; *La organización del trabajo escolar. Del orden autocrático al orden democrático*. En Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Año VII, N° 12. Agosto de 1998.
- Larrosa, Jorge (Ed.); *Escuela, poder y subjetivación*. Ediciones de La Piqueta. Madrid. España. 1995.
- Lobrot, Michel; *Pedagogía institucional. La escuela hacia la autogestión*. Humanitas. Buenos Aires. 1994.
- Lus, María Angélica; *De la integración escolar a la escuela integradora*. Paidós. Buenos Aires. 1995.
- Kaufman, Carolina y otros, *Dictadura y Educación*. Universidad y Grupos Académicos (1976-1983). Miño y Dávila. Madrid. 2001.

- Kotin, María A. y otros; *Directores y direcciones...de escuela*. Niño y Dávila ediciones. Buenos Aires. 1993.
- Menin, Ovide; *Coronda en ocre y azul*. Homo Sapiens. Rosario. 1995
- Muñoz Sedano y Román Pérez, Martiniano; *Modelos de organización escolar*. Editorial Cincel. Madrid. España. 1989.
- Nigro, Juan Carlos; *La lucha de los maestros*. Confederación de Maestros. Buenos Aires. 1984.
- Nosiglia, Julio E.; *El Desarrollismo*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1983.
- Pastorino, Héctor Oscar; *Las teorías autobiográficas de Weintraub, Gusdorf y Lèjenne*. Trabajo del Seminario de Doctorado "El yo narrativo: la experiencia autobiográfica", dirigido por la Dra. María Carmen Porrúa. 1998.
- Pastorino, Héctor Oscar ; *La autobiografía política de Norberto Bobbio*. Trabajo del Seminario de Doctorado "La expresión del yo narrativo: los géneros íntimos", dirigido por la Dra. María Carmen Porrúa. 1999.
- Pastorino, Héctor Oscar; *Creación de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina. El debate: docentes ¿profesionales de la educación o trabajadores de la educación?*. Trabajo de Seminario de Doctorado "Análisis sociológico de los procesos de trabajo y su relación con la educación", dirigido por la Dra. Sara Morgenstern. 2000
- Piaget, Jean; *Psicología del niño*. Seix-Barral. Barcelo 1973.
- Piaget, Jean; *Seis Estudios*. Seix Barral. Barcelona. 1979.
- Popkewitz, Thomas; *Sociología política de las reformas educativas*. Madrid. España. 1994.
- Puiggrós, Adriana (dirección); *Historia de la Educación en la Argentina. tomo VIII. Dictaduras y utopías en la historia reciente de la educación argentina (1955-1983)*. Editorial Galerna. Buenos Aires. 1997.
- Romero, José Luis. *El drama de la democracia argentina*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1983.
- Schwarzstein, Dora; *Historia Oral* (Introducción y selección de textos); Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1991.
- Sitton, Thad y otros; *Historia Oral*. Fondo de Cultura Económica. México. 1995.
- Taba, Hilda; *Elaboración del currículo*. Troquel. Buenos Aires. 1979.
- Tyler, Ralph W.; *Principios básicos del currículo*. Troquel. Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires. 1979.
- Terigi, Flavia; *Curriculum. Itinerarios para aprehender un territorio*. Santillana. Buenos Aires. 1999.
- Troncoso, Oscar; *El proceso de reorganización nacional. Cronología y documentación*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1984.
- Vázquez, Silvia Andrea y Balduzzi. *de Apósteles a Trabajadores. Luchas por la unidad sindical docente. 1957-1973*. Buenos Aires. 2000.
- White, Hayden; *Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 1998.

b).- Bibliografía que hace referencia parcialmente al Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires.

Aisenberg, B. y Alderoqui, S.; (Comp.) *Didáctica de Ciencias Sociales. Aportes y reflexiones*. Paidós. Educador. Buenos Aires. 1994.

Almandoz de Claus, M.R. y Hirschberg de Cigliutti, S.; *La docencia: un trabajo de riesgo*. Tesis-Norma. Colombia. 1992.

Bertella, María Luján; *Los conflictos disciplinarios en el Nivel Medio: su incidencia en la evaluación pedagógica*. En la Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Año V, N° 9. Octubre de 1996.

Bertoni; Alicia, Poggi, Margarita y Teobaldo, Marta; *Evaluación nuevos significados para una práctica compleja*. Kapelusz. Buenos Aires. 1996

Braslavsky, Berta; *Un seguimiento de alfabetización inicial*. En Comunicaciones Año 2- N° 6. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Braslavsky C. y Filmus, D.; *Respuestas a la crisis educativa*. Cántaro-Flacso-Clacso. Buenos Aires. 1988.

Carbone, Graciela; *Libros Escolares. Una Introducción a su Análisis y Evaluación*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 2003.

Comunicación, *Editorial*. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Año I – N° 3. 1989.

Comunicación, *Editorial*: Un año de trabajo. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de ciudad de Buenos Aires. Año 2– N° 4.

Cullen, Carlos; *Alcanzar las competencias necesarias*. Entrevista de Susana Itzcovich. En Comunicaciones, Año 2- N° 5. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Cullen, Carlos; *Supervisión Colegiada*. Entrevista de Luciana Castagnino. En Comunicaciones Año 2- N° 6. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991

Devries, Osvaldo; *Salud y educación. Sida en una escuela*. Paidós. Buenos Aires. 1995.

Devries, Osvaldo y colaboradores; *¿Es posible mejorar la educación?. Fundamentos y experiencia de una gestión educativa*. Troquel. Buenos Aires. 1993.

Duprat, Hebe San Martín de; *La odisea del espacio: Nivel Inicial*. Entrevista de Susana Itzcovich. En Comunicación N° 2. Año 1 – N° 2- Boletín de la Municipalidad de la Secretaría de Educación de la MCBA. 1989.

Duprat, Hebe San Martín de; *Una oferta para cada demanda*. Entrevista de Alicia Cantagalli. En Camunicaciones. Año 2- N° 5. Boletín de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Duprat, Hebe San Martín de; *El desafío de crecer*. En Comunicación Año 2- N° 6. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Fernández, Lidia M.; *Abordajes institucionales en la investigación del fenómeno educativo. Noticias sobre el estudio que se realiza en el Distrito XXI de la Ciudad de Buenos Aires*. En la Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Año VIII, N° 14. Agosto de 1999.

Ferrata, Herminia, *La escuela no comenzó con nosotros*. Entrevista de Alicia Cantagalli. En Comunicación. Año 1- Nº 1-Boletín de la Secretaría de Educación de la MCBA. 1989.

Filmus, Daniel; *Transferencia educativa: articular y transformar la educación metropolitana*. Entrevista de Susana Itzcovich. En Comunicaciones Año 3 – Nº 8. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Lus, María A. ; *De la integración escolar a la escuela integradora*. Paidós. Buenos Aires. 1995.

Lus, María Angélica; *Privilegiar la potencialidad sobre el déficit*. En Comunicación .Año 1- Nº 3. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1990

Lus, María Angélica; *Pareja pedagógica y grado de recuperación*. En Comunicaciones. Año 2 – Nº 5. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Gibaja, Regina; *La cultura de la escuela. Creencias pedagógicas y estilos de enseñanza*. Aique. Buenos Aires. Buenos Aires. 1991.

Gibaja, Regina y Eichelbaum de Babini, A. (Comps); *La educación en la Argentina*. La Colmena. Buenos Aires. 1994.

Golzman, G. y López, D. (coord.); *Atención: maestros trabajando. Experiencias participativas en la escuela*. Libros del Quirquincho. Buenos Aires. 1996.

Malajovich, Ana; *Recorridos didácticos en la educación inicial*. Paidós. Buenos Aires. 2000.

Marino, Juliana-Moroni, Raúl; *Convivencia: un problema clave para la nueva escuela*. Troquel. Buenos Aires. 1999.

Moroni, Raúl A.; *Normativa general para la enseñanza media (Compendio)*. Proveduría Escolar. Buenos Aires. 1997.

Nicastro; Sandra; *La posición institucional del director. Aportes de investigación*. En la Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Año V, Nº 9. Octubre de 1996.

Pastorino, Héctor O.; *Lineamientos para pensar una nueva estructura de supervisión del Sistema Educativo Municipal*. En la publicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Dirección General Planeamiento. Seminario de Supervisores: El rol del Supervisor. Año 1996.

Pastorino, Héctor O.; *Nuevos aportes para pensar en una nueva estructura de supervisión del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires*. En la publicación de la Secretaría de Educación. Tercer Seminario-Taller de Supervisores. Octubre de 1997.

Pastorino, Héctor O.; *La investigación educativa y las prácticas docentes cotidianas*. En Profesional Docente . Año I - Nº 03. Marzo de 1997.

Pastorino, Héctor O.; *¿Cambios de límites de los actuales distritos escolares?*. En Profesional Docente. Año II – Nº 13. Marzo de 1998.

Pastorino, Héctor O.; *¿Por qué una inspección de la institución escolar?* En Profesional Docente. Año II – Nº 14. Abril de 1998.

Pastorino, Héctor O.; *¿Por qué el asesor pedagógico?*. En Profesional Docente. Año II - Nº 15. Mayo de 1998.

Pastorino, Héctor O.; *¿ Por qué la inserción institucional de los capacitadores?* . En Profesional Docente. Año II – N° 16. Junio de 1998.

Pastorino, Héctor O.; *La coordinación de ciclos de la Educación General Básica. Una figura de transición*. Ediciones Caminos. Buenos Aires. 1998.

Pastorino, Héctor O.; *Las normas estatutarias y los docentes del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires*. En La Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación . Año VIII – N° 14. Agosto de 1999.

Pastorino, Héctor O.; *Jornada Completa para todos*. En Profesional Docente. Año III – N° 29. Octubre de 1999.

Pastorino, Héctor Oscar: *La Escuela de Jornada Completa de la Ciudad de Buenos Aires*. Trabajo del Seminario de Doctorado "Genealogía de la escuela" dirigido por la Dra. Julia Varela y por el Dr. Fernando Álvarez-Uría. 1999.

Pastorino, Héctor O.; *El sistema educativo de la ciudad de Buenos Aires y las comunas*. En Profesional Docente. Año IV – N° 35. Junio de 2000.

Pastorino, Héctor O.; *Los diseños curriculares y la capacitación docente*. En Profesional Docente. Año IV – N° 38. Octubre de 2000.

Pastorino, Héctor O.; *Educación: ¿ gasto o inversión?* . En Profesional Docente, Año IV- N° 40. Diciembre de 2000.

Pastorino, Héctor O.; *La escuela de jornada completa. Crónica histórica y aportes para su organización*. Ediciones Caminos. Buenos Aires. 2000.

Pastorino, Héctor O.; *Propuestas de modificación de los estatutos docentes*. En Profesional Docente. Año V – N° 42. Abril de 2001.

Paredes de Meaños, Zulema; *El Coordinador de ciclos en la enseñanza General Básica*. El Ateneo. 1995.

Parra, C. y Saiz, I. (Comp.); *Didáctica de Matemáticas. Aportes y reflexiones*. Paidós. Buenos Aires. 1994.

Penchansky, de Bosch, L. y San Martín de Duprat, H.; *El nivel inicial. Estructura. Orientaciones para la práctica*. Ediciones Colihue. Buenos Aires. 1995.

Rendo, Alicia; *Hora de Matemática*. Aique. Buenos Aires. 1992.

Rojo, M., Chemello, G., Segal, A., Weismann, A.; *Didácticas Especiales. Estado del debate*. Aique. Buenos Aires. 1994.

Salomón Perea, Adriana; *Trabajar con la heterogeneidad y las diferencias*. Entrevista de Araceli Bellotta. En Comunicaciones Año 3- N° 8. Boletín de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1991.

Silva, Ana María; *Respuestas a las perturbaciones en el aprendizaje desde una perspectiva institucional. Avances de investigación*. En Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Año VI, N° 11. Diciembre de 1997.

Solves, Hebe; *La escuela, una utopía cotidiana*. Paidós. Buenos Aires. 1993.

Tedesco, C.; Braslavsky, C. y Carciofi, R.; *El proyecto educativo autoritario. Argentina 1976-1982*. Flacso-Grupo Editor Latinoamericano. 1985.

Vera, Elba María; *La enseñanza de la lectura y la escritura. Cómo empezar*. Ediciones Caminos. Buenos Aires. 1998.

Villegas, Azucena y Caillon, Adriana; *Los actos escolares y los contenidos del aprendizaje*. Ediciones Colihue. Buenos Aires, 1993.

2.-Fuentes bibliográficas.

2. 1.- Legales:

a).- Estatutos y Reglamento Escolar.

- Estatuto del Docente. Ley 14.473 y su Reglamentación: Decretos N° 8.188/59 y 10.404/59. Otros Decretos y disposiciones complementarias con actualización al 16 de junio de 1970. Ediciones La Obra. Buenos Aires .1970.

- Estatuto del Docente Municipal. Ordenanza N° 33.790 – B.M. 15.623 -.

- Estatuto del Docente Municipal. Ordenanza N° 35.234 – B.M. – 16.119- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 1979.

- Reglamento Escolar. Resolución N° 626/79 y sus modificaciones: Ordenanza N° 39.768; 40.925 y 45. 784, Decreto N° 1.706/84 y Resolución N° 1.325/90. Publicación de la Unión de Trabajadores de la Educación. Agosto de 2001.

- Estatuto del Docente Municipal. Ordenanza N° 40.593 y Decretos reglamentarios. Publicación de la Unión de Trabajadores de la Educación. Agosto de 2001.

b).- Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones.

- Ley N° 21.810. Asígnase a la M.C.B.A. la prestación de la Educación Preescolar y Primaria. Decreto Nacional Reglamentario N° 1.230/78.

- Ley N° 24.049 . Transferencias de los Servicios Educativos de la Nación a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Convenio de transferencia de servicios educativos nacionales a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. 19/02/92.

- Ordenanza N° 34.119 – B.M. 15.982/79- Créase la Secretaría de Educación

- Ordenanza N° 34.809- B.M. 15.982/79. Autorízase gestión de un crédito para obras en escuelas.

- Ordenanza N° 34.836 – B.M. 15.985 – Apruébese contrato para la construcción de escuelas.

- Ordenanza N° 35.046 – B.M. 16.086- Dispónese Sistema de Urgencia para reparación de edificios escolares.

- Ordenanza N° 35.112 – B.M. 16.080 – Asígnase funciones al Comité de Adquisición de inmuebles.

- Ordenanza N° 35.837 – 35.837- Declárese de utilidad pública varios muebles.

- Ordenanza N° 35.954 – Dispónese normas para construcción de edificios públicos y privados.

- Ordenanza N° 38.094- B.M. 16.394 – Créase el Consejo Municipal de Educación.

- Ordenanza N° 38.426- B.M. 16.917- Créase un Consejo Escolar en los distritos pertenecientes a la Secretaría de Educación.
- Ordenanza N° 39.767 – Introdúcese a la Ordenanza N° 35.514 el Artículo 27 bis.
 - Ordenanza N° 39.768- Introdúcese modificaciones al Reglamento Escolar.
 - Ordenanza N° 39. 843. Inclúyese en el Diseño Curricular la enseñanza a partir de 4º grado, contenidos de la Constitución Nacional, Declaración Universal de Derechos Humanos y Declaración de Derechos del Niño.
 - Ordenanza N° 42.581 – B.M. – 18.183- Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras un subsidio para el mantenimiento edilicio y sus modificatorias N° 43.406; 43.407; 43.410; 43.411; 44.557 y 50.226.
 - Ordenanza N° 43.407 – B.M. 18.188 – Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras un subsidio para el material de escritorio y artículos de limpieza. Decreto Reglamentario N° 2.410/89.
 - Ordenanza N° 43.409 – Créase la Comisión Distrital de Cooperadoras (CO.DI.CO.). Mantenimiento distrital.
 - Ordenanza N° 43410 – B.M. 19.0556 – Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras un subsidio para material didáctico y decretos reglamentarios N° 136/89; 2.414/89 y 1.936/91.
 - Ordenanza N° 43.411 – B.M. 19.056- Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras un subsidio para transporte escolar.
 - Ordenanza N° 51.284. 27/12/96. Reforma Disciplinaria.
 - Decreto N° 1.898/78 – B.M. 15.749 – Apruébase estructura orgánica, misiones y funciones de la Secretaría de Educación.
 - Decreto N° 5.900/79 – B.M. 15.860 – Asígnase Caja Chica y Fondo de Conservación a las escuelas de la Secretaría de Educación.
 - Decreto N° 7.661/78 – B.M. 15.910- Créase Comisión de estudio situación inmuebles áreas educacional.
 - Decreto N° 8.708/79 – B.M. 15.484 – Prorrógase vigencia de la estructura de la Secretaría de Educación.
 - Decreto N° 886/79. Déjese sin efecto autorización especial concedida a Asociación Profesional de Docentes Municipales para realizar gestiones en el Área de Educación ante Dto. Ejecutivo.
 - Decreto N° 1.706/84. Funcionamiento Comedores Escolares.
 - Decreto N° 3452/84. Reincorporaciones
 - Decreto N° 1182/90. 12/03/90. Creación de ocho (8) Escuelas Municipales de Educación Media.
 - Decreto N° 602/91. 04/03/91. Creación de seis (6) Escuelas Municipales de Educación Media.
 - Decreto N° 462/96. 28/05/96. Creación de una (1) Escuela Municipal de Educación Media.
 - Resolución N° 184/84. 10/02/84. Normas designación personal docente.
 - Resolución N° 185/84. 10/02/84. Distribución material informativo gremial entre escuelas municipales.
 - Resolución N° 245/84. 22/02/84. Autorízase a docentes afectados por atención de turnos de comedores escolares a retirarse al inicio de la octava hora de clase.

- Resolución N° 243/84. 22/02/84. Derógase incisos h) e i) del Artículo 179 del Reglamento Escolar. Vestimenta de los docentes.
- Resolución N° 404/84. 12/03/84. Déjese sin efecto la existencia y cometido de la Comisión de textos de lectura.
- Resolución N° 488/84. 21/03/84. Dar prioridad para su ingreso en las áreas de Educación Preescolar, Especial y de Adultos, a discapacitados motores sin déficit intelectual.
- Resolución N° 916/84. 16/05/84. Normas servicio "copa de leche".
- Resolución N° 860/84. Auspicio Segundas Jornadas Nacionales sobre problemas de aprendizaje.
- Resolución N° 1364/84. 30/07/84. Plazos para la elaboración de Reglamento para Cooperadoras Escolares.
- Resolución N° 1543/85. 02/08/85. Elaborar un nuevo proyecto de Diseño Curricular.
- Resolución N° 1546/85. 28/08/85. Sustitúyanse objetivos generales del Diseño Curricular 1981.

c).- Circulares.

- Circular N° 1. 02/02/78. de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital. Planificación anual en el aula.
- Circular N° 1. 15/05/78. de la Supervisión Seccional Segunda. Bicentenario del nacimiento del General San Martín.
- Circular N° 1. 01/06/78. de la Supervisión Seccional de Educación Física. Transcribir la Resolución N° 2879 de la Intervención del Consejo Nacional de Educación. Horarios de los maestros especiales.
- Circular N° 1. 02/06/78. de la Supervisión de Idiomas Extranjeros. Inscripción Curso de perfeccionamiento docente – Inglés.
- Circular N° 001/78. 14/08/78. Saludo de bienvenida a la Jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Circular N° 002/78. 14/08/78. Declaración jurada . Registro de Personal.
- Circular N° 003/78. 15/08/78. Ubicación de los Supervisores de Materias Especiales.
- Circular N° 004/78. 15/08/78. Reconocimiento Médico y justificación de inasistencia.
- Circular N° 005/78. 16/08/78. Muestra de Homenaje al General José de San Martín en el bicentenario de su nacimiento.
- Circular N° 006/78. 18/08/78. Autorización Torneo Escolar de Ajedrez.
- Circular N° 008/78. 21/08/78. Normas complementarias s/declaración jurada Registro de Personal.
- Circular N° 010/78. 23/08/78. Declaración jurada para directores y vicedirectores.
- Circular N° 034/78. Depósito y transferencia de fondos (Caja Chica, Fondo Permanente y Fondo de conservación).
- Circular N° 035/78. 23/10/78. Exposición de Artistas Plásticos Docentes.

- Circular 037/78. 31/10/78. Normas sobre modificaciones, obras nuevas y/o ampliaciones en edificios escolares.
- Circular del Consejo Federal de Educación – Comité Ejecutivo/78. Textos y Publicaciones prohibidos por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Circular N° 050/78. 01/11/78. Discurso inaugural de los cursos del Instituto Municipal de Conducción Educativa.
- Circular N° 052/78. 12/12/78. Encuesta Actividades Científicas extraescolares.
- Circular N° 001/79. 31/05/79. Se tome conocimiento Autoridades de la Secretaría de Educación, Supervisores Seccionales y Supervisores Escolares.
- Circular N° 006/78. 16/05/79. Reuniones Supervisores y Directores.
- Circular N° 010/79. 24/05/79. Normas trámites traslados: a) de jornada completa a simple, b) de jornada simple a completa y c) provisorios interjurisdiccionales.
- Circular N° 011. 30/05/79. El niño, la escuela y el ejército.
- Circular 021. 30/07/79. Exposición del Señor Intendente Municipal.
- Circular 032/79. 06/09/79. Normas sobre actos escolares a nivel preescolar.
- Circular N° 041/79. 11/10/79. Constitución Junta de Clasificación Docente. (Decreto N° 5251).
- Circular N° 042/79. 19/10/79. Premio a los mejores egresados de 7° grado. (Decreto N° 7859- B.M. 15.930).
- Circular 046. 05/11/79. Próximas reuniones técnicas.
- Circular N° 048/79. 07/11/79. Pautas para la confección planillas de actualización de planta funcional.
- Circular N° 062779. 05/12/79. Normas a tener en cuenta en el período escolar 1980.
- Circular N° 19/80. 07/04/80. Prohibición publicación "Libro rojo del cole".
- Circular N° 109/80. 08/09/80. Nómina de libros prohibidos por el Ministerio de Cultura y Educación.
- Circular N° 01/84. 10/03/80. Autoridades de la Secretaría de Educación. Informes que se solicitan a los establecimientos educativos. Movimiento de personal. Licencia anual por vacaciones.
- Circular 39/84. 13/04/84. Visita a escuelas por inspectores administrativos.
- Circular N° 45/84. 26/04/84. Invitación Inauguración Escuela Capacitación Docente.
- Circular N° 48/84. 10/05/84. Elaboración nuevo Estatuto del Docente.
- Circular N° 58/84. 06/06/84. Centenario Ley 1420.
- Circular N° 60/84. 08/06/84. Comisión de estudio del Estatuto del Docente Municipal.
- Circular N° 65/84. 19/06/84. El uso del periódico en el Diseño Curricular.
- Circular N° 69/84. 28/06/84. Comunicación de la Comisión del Estatuto del Docente Municipal.
- Circular 93/84. 08/08/84. Propuesta de mecánica de trabajo a seguir en las jornadas de reflexión para la elaboración de un nuevo Estatuto del Docente Municipal.

- Circular N°98/84. 14/08/84. Convocar a maestros de grado del primer ciclo de escuelas primarias comunes y de educación especial . Cronograma.
- Circular N° 138/84. 25/10/84. Segunda jornada análisis Anteproyecto Estatuto del Docente.
- Circular N° 141/84. 29/10/84. Derivaciones de niños que actualmente cursan 1° y 2° grado de recuperación en escuela común.
- Circular N° 142/84. 30/10/84. Etapas estudio Proyecto Estatuto del Docente.
- Circular N° 161/84. 14/12/84. Jornadas de reflexión y perfeccionamiento docente en las comunicaciones escolares democráticas.
- Circular N° 01/85. 06/02/85. Llamado a licitación pública para la atención de Comedores Escolares.
- Circular N° 16/85. Creación de Clubes de Ciencias Distritales.
- Circular N° 23/85. Curso educación a distancia "La lectoescritura en una escuela para la democracia.
- Circular N° 24/85. 04/03/85. Exigencias de útiles escolares.
- Circular N° 49/85. 10/05/85. Celebrar en democracia el 25 de Mayo.
- Circular N° 2/95. 22/03/95. Implementación de la Ley Federal de Educación.
- Circular N° 4/95. 20/10/95. Implementación de la Ley Federal de Educación en la Ciudad de Buenos Aires. En el Camino de la transformación.

2. 2.- Estadísticas.

- Cinco años de tarea... Junta de Clasificación Docente. Setiembre de 1984.
- Cómo terminaron los '80 en los distritos escolares. Cartografía temática del Sistema Educativo de la Municipalidad de Buenos Aires. Dirección de Investigación Educativa. DGPE-SE-MCBA. 1991.
- El nivel de educación inicial en el período 1981-1991. Datos provisorios al 31/3/91. Dirección de Investigación Educativa. DGPE-SE-MCBA- 1991.
- La educación primaria común en el período 1981-1991. Dirección de Investigación Educativa. DGPE-SE-MCBA. 1992.
- La educación inicial en los últimos años (1991-1994). Dirección de Investigación Educativa. DGPE- SE- MCBA. 1994.
- Principales cifras del Sistema Educativo Municipal: La educación primaria común en 1995 (gestión oficial y privada). Su evolución en los últimos años . Dirección de Investigación Educativa. DGPE-SE-MCBA. 1996.
- Principales cifras del Sistema Educativo Municipal: Nivel Medio y Educación Post-primaria en 1995 (gestión oficial y privada). Su evolución en los últimos años. Dirección de Investigación Educativa. DGPE-SE-MCBA. Junio de 1996.

2. 3.- Pedagógicas.

- Programa de Educación Primaria. Anteproyecto. Resolución del Consejo Nacional de Educación del 24 de marzo de 1959.
- Plan de Estudios y Programas de Educación Primaria. Capital Federal. Resolución del Consejo Nacional de Educación del 25 de enero de 1961. Expte. N° 23.199-C-1958.
- Bases para el Currulum de las Escuelas de Nivel Elemental. Resolución N° 2.300 del Ministerio de Cultura y Educación del 2 de octubre de 1970.
- Lineamientos Curriculares de 1° a 7° grados. Resolución N° 79 del Ministerio de Cultura y Educación del 27 de enero de 1972.
- Objetivos Mínimos del Nivel Primario Común. Resolución N° 6 de la IV Asamblea del Consejo Federal de Educación del 17/12/76. Resolución Ministerial N° 284/77.
- Documento de Apoyo para las Actividades Curriculares N° 1: "Defensa de la Soberanía Nacional y Defensa integral y Seguridad Nacional. Zona y Áreas de Frontera" . 1978.
- Documento de Apoyo para las Actividades Curriculares N° 2: "El Patrono de la Ciudad de Buenos Aires" . 1978.
- Circular N° 031/78. 20/10/78. Clases alusivas y actividades destinadas a conmemorar al Patrono de la Ciudad de Buenos Aires.
- Documento de Apoyo para las Actividades Curriculares N° 3: " La Tradición". 1978.
- Documento de Apoyo para las Actividades Curriculares N° 4: "La vuelta de Martín Fierro". 1979.
- Organización Curricular. Resolución N° 237 del 8 de febrero de 1979.
- Análisis y Propuestas para el Sistema Educativo Municipal –Comisión Resolución N° 971/79.
- PROCAD. Módulo:0 – Introdutorio. 1979.
- PROCAD .Módulo: Curriculum. 1979.
- PROCAD. Módulo: Teorías del Aprendizaje. 1979.
- PROCAD. Módulos: Fundamentos Área Lengua y Didáctica Lengua Ciclos:inferior, intermedio y superior.1979.
- PROCAD. Módulos: Fundamentos Área Ciencias de la Naturaleza y Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza Ciclos: inferior, intermedio y superior.1980.
- PROCAD para la Educación Preescolar. Guía N° 1 al 4.1980.
- PROCAD Módulos: Fundamentos Área Matemática y Didáctica de la Matemática. Ciclos: inferior, intermedio y superior. 1981.
- PROCAD para la Educación del Adulto. Módulos N° 1 al 4.1981.
- Diseño Curricular 1981. Resolución N° 3.000 de la Secretaría de Educación del 28 de noviembre de 1980.
- Documento de apoyo al Diseño Curricular 1981 "Didáctica del Desarrollo". Dirección de Curriculum. Noviembre de 1981.
- Documento de ajuste al Diseño Curricular 1981. Área: Lengua. Diciembre de 1981.
- Documentos para el trabajo en el aula. Estudios Sociales. Parte I. Apoyo para el Diseño Curricular 1981.

- PROCAD. Módulos: Fundamentos del Área de los Estudios Sociales y Didáctica de los Estudios Sociales. Ciclos: inferior, intermedio y superior. 1982
- PROCAD para la Educación Preescolar. Módulos: La Didáctica en el nivel preescolar. 1982.
- Circular N° 31/84. 27/03/84. Orientación Pedagógico-Didáctica-Semana de las Américas - PROCAD para la Educación del Adulto. Módulos 4.1982.
- SICaDIS. La lectoescritura inicial en una escuela para la democracia. Módulos 6. 1985.
- Diseño Curricular para la Educación Primaria Común. Decreto N° 0795/87. 10/02/87
- Diseño Curricular para la Educación Primaria de Adultos. Decreto N° 6.355/87.
- Ciencias Sociales. Capacitación para el desarrollo del Diseño Curricular 86. Módulo 1. Dirección General de Planeamiento Educación. Setiembre de 1988.
- Ciencias Naturales. Capacitación para el desarrollo del Diseño Curricular. Módulo 1. Dirección General de Planeamiento Educativo. Setiembre de 1988.
- Lengua. Capacitación para el desarrollo del Diseño Curricular. Módulo 1. Dirección General de Planeamiento Educativo. Octubre de 1988.
- Matemática. Capacitación para el desarrollo del Diseño Curricular Módulo1. Dirección General de Planeamiento educativo. 1988.
- Diseño Curricular de Lenguas Extranjeras. Especialidad Inglés, Francés e Italiano. Decreto N° 3.752 del 14 de junio de 1989.
- Diseño Curricular para la Educación Inicial. Decreto N° 2.835 del 30 de noviembre de 1989.
- La escuela y el currículum: el texto y el contexto. Dirección de Currículum.DGPE-SE-MCBA. 1990.
- Comunicación N° 01 de Orientación Pedagógica - DAEP- Jornadas Pedagógicas de Intercambio de experiencias. 26/03/90.
- Comunicación N° 02 de Orientación Pedagógica -DAEP- Encuentros de directivos para el intercambio de experiencias pedagógicas.09/04/90.
- Comunicación N° 03 de Orientación Pedagógica -DAEP- La Supervisión Integral.
- Comunicación N° 04 de Orientación Pedagógica - DAEP- La DAEP, las zonas, los grupos y los DD.EE. 24/05/90.
- Comunicación N° 05 de Orientación Pedaógica - DAEP- La Biblioteca Escolar: su ubicación en la comunidad educativa. 31/05/90.
- Comunicación N° 06 de Orientación Pedagógica –DAEP- La lectura en la escuela. 31/07/90.
- Comunicación N° 07 de Orientación Pedagógica –DAEP- La enseñanza de un idioma extranjero en la escuela .13/08/90.
- Comunicación N° 08 de Orientación Pedagógica-DAEP- La natación y su integración con otros contenidos curriculares.13/10/90.
- La lectoescritura: una mirada reflexiva desde nuestra propuesta didáctica. Dirección de Currículum. DGPE-SE-MCBA. 1991.
- Comunicación N° 09 de Orientación Pedagógica –DAEP- Respeto por la libre expresión plástica. 19/02/91.

- Comunicación N° 11 de Orientación Pedagógica – DAEP- Organización de la participación en la elaboración del P.I.P. 11/03/91.
- Comunicación N° 12 de Orientación Pedagógica –DAEP- Constitución y funcionamiento de los Equipos de Trabajo por Ciclo. 29/04/91.
- Comunicación N° 13 de Orientación Pedagógica – DAEP- El Consejo de Grado. 16/09/91.
- Comunicación N° 14 de Orientación Pedagógica- DAEP- El Comedor Escolar. 26/09/91.
- Comunicación N° 15 de Orientación Pedagógica- DAEP- La Jornadas de Reflexión. 21/11/91.
- Comunicación N° 16 de Orientación Pedagógica- DAEP- Planear por proyectos. 09/12/91.
- Desarrollo Curricular. Matemática 1° y 2° grado. Los niños, los maestros y los números. Dirección de Currículum. 1992.
- Comunicación N° 17 de Orientación Pedagógica- DAEP- Los contenidos curriculares. 26/03/92.
- Comunicación N° 19 de Orientación Pedagógica- DAEP- Los contenidos de Educación Artesanal y Técnica: Las artesanías. 20/05/92.
- Comunicación N° 20 de Orientación Pedagógica- DAEP- Los contenidos de Educación Plástica. 19/06/92.
- Comunicación N° 21 de Orientación Pedagógica –DAEP- Los contenidos de Lengua: La ortografía. 29/09/92.
- Comunicación N° 22 de Orientación Pedagógica – DAEP- Los contenidos de Matemática: La proporcionalidad. 23/11/92.
- Comunicación N° 23 de Orientación Pedagógica- DAEP- Los contenidos de idiomas: El trabajo por niveles de aprendizaje. 25/11/92.
- Los niños, los maestros y los números: desarrollo Curricular. Matemática 1° y 2° grado. Dirección de Currículum. DGPE-SE-MCBA. 1992.
- Análisis y compatibilización de los currículos de nivel primario. Hacia la unidad del sistema educativo. Ministerio de Cultura y Educación. 1992
- Desarrollo Curricular. Lengua 4° y 5° grado. Dirección de Currículum. 1993.
- Enseñando a escribir en el segundo ciclo. Desarrollo Curricular. Lengua cuarto y quinto grado. Dirección de Currículum. DGPE-SE-MCBA. 1993
- El conocimiento científico y su lugar en la cultura contemporánea. Dirección de Currículum. DGPE-SE-MCBA. 1994.
- Leer y producir textos en primer grado. Dirección de Currículum 1994.
- Contenidos Básicos Comunes para la Educación General Básica. Resolución N° 39/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación del 29 de noviembre de 1994.
- Anexo del Diseño Curricular para la Educación Inicial. Dirección de Currículum. DGPE-SE-MCBA. 1995.
- Circular N° 5/95. diciembre de 1995. Coordinación del primer ciclo de la E.G.B.
- Circular N° 6. diciembre de 1995. Para sustentar la formulación de los proyectos institucionales de las escuelas.

- De la evaluación al mejoramiento de la educación: La articulación de niveles de enseñanza primaria y secundaria. Dirección de Investigación Educativa. SE-DGPE-MCBA. Abril de 1996.

- Programa de evaluación y prospectiva. La articulación entre los niveles de enseñanza primaria y secundaria. Dirección de Investigación Educativa. SE-DGPE-MCBA. Mayo de 1997.

- Actualización curricular: Consideraciones generales. Dirección de Currículum. DGPE-SE-MCBA. 1997.

- Pre Diseño Curricular para la Educación Inicial. 1999

- Pre Diseño Curricular para la Educación General Básica. (Educación Primaria y Media, según denominación vigente). 1999.

2. 4.- Entrevistas. ¹

Caputto, Herminia .Vicedirectora de escuela.

Carbone, Osvaldo Luis. Empleado administrativo, Coordinador del Consejo Nacional de Educación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el momento de la transferencia.

Fittipaldi, Julio César . Supervisor de Educación Plástica.

Giménez de Castro, Rita. Secretaria Técnica (cargo que hoy corresponde a Supervisora Adjunta).

Maccaggi, Enriqueta. Directora de escuela primaria.

Medela, Cecilia Isabel. Directora de Administrativa Docente.

Molmenti, Dora Amalia Terrani de. Supervisora de Educación Plástica.

Porta, María Lidia. Directora de escuela primaria.

Pujol, Alberto. Supervisor de Distrito Escolar.

Prado, Carlos Domingo. Director de escuela primaria.

Rivarola, Norberto Ricardo Empleado administrativo.

Seveso, Beatriz. Supervisora de Idiomas Extranjeros.

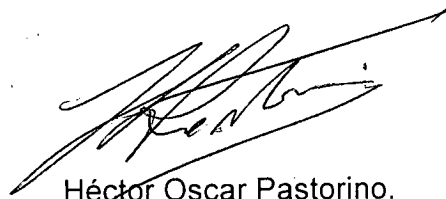
Soto, Nicandro Argentino. Supervisor Seccional.

2.5.- Diarios de la Ciudad de Buenos Aires correspondientes al mes de agosto de 1978.

Clarín. Diario de la mañana. Año XXXIII. Buenos Aires. República Argentina.

La Nación. Año 109. Buenos Aires.

La Opinión. Diario de la mañana. Año VIII.



Héctor Oscar Pastorino.
Doctorando.

¹ Los cargos indicados en las entrevistas corresponden al momento de la transferencia.